# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Martes 10 de Marzo de 1959

TOMO 214 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 | Número 15624


La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

## SUMARIO

Legislación Laboral

28

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para el personal de Talleres de bordados y vainillas, Fábricas de Acolchados, etc., Grupo 10-B de Montevideo, y se convoca para la elección de delegados.

29

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para el personal de Empresas de Consignación, Depósitos y Transportes de Encomienda, Muebles y Mudanzas, Ramas B. y C., de Montevideo, y se convoca para la elección de delegados.

30

Decreto. Se instituye una Comisión de Salarios para los Trabajadores a Domicilio de Ropa Interior de Hombre, Grupo 10-B, y se convoca para la elección de delegados.

31

Decreto. Se instituyen dos Consejos de Salarios para los personales de Administración y Dirección de la Industria Frigorífica de Montevideo, y se convoca para la elección de delegados.

32

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para el personal de Capataces de Estiba de Carga Blanca del Puerto de Montevideo y se convoca para la elección de delegados.

33

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para el personal de la Industria y Comercio del Departamento de Tacuarembó, y se convoca para la elección de delegados.

34

Resolución. Se instituye una Comisión Mixta con el cometido de proyectar las reglamentaciones para licencias anuales del personal embarcado en buques de bandera nacional y estiba de los puertos del Litoral.

35

Resolución. Se confirma el laudo del Consejo de Salarios para el personal de Dirección y Administración del Frigorífico Anglo del Uruguay S. A. - Grupo 7.

36

Integración de Consejos de Salarios.

# PODER EJECUTIVO

## MINISTERIO DEL INTERIOR

1

**Resolución. Se ratifica una resolución que reconocía a un Subcomisario de la Jefatura de Policía de Canelones a percibir una diferencia de sueldo por haber desempeñado interinamente el cargo de Jefe de la División Administrativa.**

Ministerio del Interior.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 24 de febrero de 1959.

Vistos estos antecedentes;

Considerando que subsiste la situación que dió motivo a que se encargaran interinamente las funciones de Jefe de la División Administrativa en la Jefatura de Policía de Canelones al Subcomisario Eduardo Walter Camejo, y en consecuencia debe mantenerse el reconocimiento del derecho a percibir la diferencia de sueldo entre el cargo de que es titular y el que desempeña interinamente declarado por la resolución de fecha 18 de abril de 1956.

Atento a lo dictaminado por la Fiscalía Letrada de Policía y a lo establecido en el art. 7.o del decreto de 25 de marzo de 1958.

El Consejo Nacional de Gobierno.

RESUELVE:

**1.o** Ratificar la resolución de 18 de abril de 1956 por la cual el Subcomisario de la Jefatura de Policía de Canelones, Eduardo Walter Camejo, desempeña interinamente el cargo de Jefe de la División Administrativa de dicha Jefatura, con derecho a percibir la diferencia de sueldo entre su cargo presupuestal y el superior que desempeña.

**2.o** Comuníquese a la Contaduría General de la Nación y a la Jefatura de Policía de Canelones, tome nota la Oficina de Personal, publíquese, etc.

Por el Consejo: FISCHER. — GLAUCO SEGOVIA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

## MINISTERIO DE HACIENDA

2

**Decreto. Se autoriza a incluir las partes y accesorios para el armado de automotores utilitarios en un rubro del Código de Mercaderías y se dan normas para su contralor.**

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 24 de febrero de 1959.

Vistos estos antecedentes, en que la firma Germania Motors S. A. solicita se le autorice la importación de partes y accesorios esenciales para el armado de vehículos automotores utilitarios.

Considerando que la Dirección General de Industrias considera que "la continuidad de la producción en la planta industrial" de esa firma "sería beneficiosa para conservar en actividad la mano de obra que utiliza en forma directa en su taller, e indirecta a través de los materiales de industria nacional que consume tales como vidrios, baterías, cubiertas, tapicería, pinturas, cromados, etc.".

Considerando que deben tomarse medidas para impedir que bajo el régimen de importaciones de partes y accesorios para armado de vehículos automotores se importen partes que no se destinen a armado alguno o a armado de vehículos cuya necesidad no se considere de primer grado, lo que finalmente redundaría en contra de la coherencia general del régimen de importaciones.

Considerando que a tales efectos es necesario una intervención directa del Ministerio de Industrias en el contralor previo y a posteriori de la importación de cada partida.

Con lo informado por la Dirección General de Industrias y la Asesoría Monetaria y del Comercio Exterior del Ministerio de Hacienda.

El Consejo Nacional de Gobierno.

DECRETA:

**Artículo 1.o** Autorízase al Contralor de Exportaciones e Importaciones a incluir las partes y accesorios para el armado de automotores utilitarios, en el rubro 83 del Código de Mercaderías. La lista de partes y accesorios será fijada en todo caso por el Ministerio de Industrias, teniendo en cuenta especialmente de no lesionar la industria del similar nacional.

**Art. 2.o** El Ministerio de Industrias, en cada caso, refrendará previamente cada permiso de importación para evitar que bajo este régimen se importen artículos con distinto fin, y controlará el destino dado a cada partida posteriormente.

**Art. 3.o** Comuníquese, etc.

Por el Consejo: FISCHER. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

3

**Decreto. Se fija tipo cambiario para la exportación de Rye Grass N.o 289**

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 24 de febrero de 1959.

Visto estos antecedentes relativos a la exportación de Rye Grass N.o 289 de producción nacional.

Considerando que de los estudios realizados por la Comisión Especial creada por decreto de 4 de marzo del año 1958 resulta que al tipo de cambio libre comercial es suficiente para cubrir el costo FOB, teniendo en cuenta las cotizaciones internacionales.

Atento a lo dispuesto por el decreto de 3 de junio de 1958.

Con la opinión favorable del Banco de la República Oriental del Uruguay.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

**Artículo 1.o** Fíjase el tipo de cambio libre comercial para la exportación de Rye Grass N.o 289.

**Art. 2.o** Comuníquese etc.

Por el Consejo: **FISCHER.** — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

---

4

**Decreto. Se establece que los exportadores no industriales podrán ampararse a las disposiciones del régimen de compensaciones internas.**

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 26 de febrero de 1959.

Visto la solicitud de ampliación del decreto de 3 de junio de 1958 a los exportadores no industriales;

Considerando que es conveniente fomentar las exportaciones, a cuyos efectos contribuirá eficazmente la medida gestionada;

Atento a lo informado por el Banco de la República, Contralor de Exportaciones e Importaciones y la Asesoría Monetaria y del Comercio Exterior,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

**Artículo 1º** Los exportadores no industriales podrán ampararse a las disposiciones del decreto de 3 de junio de 1958, a partir de la fecha de este decreto.

**Art. 2º** Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **FISCHER.** — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

---

5

**Decreto. Se incorporan funcionarios reemplazantes en la Subcomisión de Avaluación de Impuestos Directos en Campaña.**

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 24 de febrero de 1959.

Visto lo dispuesto por el decreto de 18 de marzo de 1958 que reglamentó las disposiciones contenidas en el artículo 3º del decreto de 21 de febrero de 1957 sobre coordinación de leyes de Patente de Giro;

Atento a que algunos de los funcionarios que cumplían esas tareas extraordinarias se han jubilado y siendo conveniente sustituirlos,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

**Artículo 1º** Incorpórase al decreto de 30 de diciembre de 1958, por jubilación del señor Félix Nadeo, para reemplazarlo en la Sucomisión de Avaluación de Campaña al señor Francisco Pastor, para contralor de horario extraordinario en lugar de la señora Irma Demosi de Victori a la señorita Gladys Dolores Alvarez García y a los siguientes funcionarios: Nelly Gimaraens de Lettieri, Josefina Díaz, Elsa Mederos de Yanicelli y Nelly Mariño de Lagrotta, con una asignación de $ 150.00 mensuales.

**Art. 2º** Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: **FISCHER.** — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

---

6

**Decreto. Se reglamenta la ley 12.570, sobre Seguro de Paro, en lo referente a la percepción de gravámenes adicionales aplicados a las bebidas alcohólicas y a los cigarrillos.**

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de febrero de 1959.

Reglamentando el artículo 28, —numerales 2 y 3 de la ley N.o 12.570, de fecha 23 de octubre ppdo,— que creó el Seguro de Paro para todos los trabajadores de cualquier actividad remunerada,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

**Artículo 1.o** El aumento de diez centésimos ($ 0.10) por litro o fracción, del impuesto interno que grava a las cañas y grappas, será abonado por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland dentro de los mismos plazos y en las mismas condiciones en que paga actualmente los demás impuestos internos que gravan a las referidas bebidas.

**Art. 2.o** El aumento de diez centésimos ($ 0.10) por litro o fracción del impuesto interno que grava a las bebidas alcohólicas importadas será satisfecho por los importadores, mediante la aplicación de estampillas del valor correspondiente, de que proveerá la Dirección General de Impuestos Internos. Señálase el plazo de noventa días, a contar desde la publicación del presente decreto en el "Diario Oficial", para que los comerciantes mayoristas y minoristas procedan al estampillado de las existencias de dichas bebidas. La citada Dirección proveerá a los obligados, de los respectivos valores.

**Art. 3.o** El impuesto interno adicional de dos centésimos ($ 0.02) y cinco centésimos ($ 0.05) que gravará a cada cajilla de cigarrillos, según sea de elaboración nacional o importada, será abonado por los fabricantes o importadores, mediante la aplicación a cada envase de estampillas del correspondiente valor.

La Dirección General de Impuestos Internos proveerá de tales estampillas, procurando unificar el valor de las mismas de modo que comprenda la totalidad de los impuestos.

Mientras no se impriman las estampillas con los valores unificados, la nombrada Dirección queda facultada para autorizar la aplicación en cada cartón de estampillas globales justificativas del pago de este adicional.

**Art. 4.o** El producido de los impuestos internos establecidos en las disposiciones legales que se reglamentan, serán depositados por la Dirección General de Impuestos Internos en el Banco de la República a la cuenta de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, Rubro: "Seguro de Paro".

**Art. 5.o** Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: **FISCHER.** — AMILCAR VASCONCELLOS. — HECTOR A. GRAUERT. — **Justo José Orozco**, Secretario.

7

**Decreto. Se modifica una disposición por la cual se incorporaban funcionarios reemplazantes en la Subcomisión de Avaluación de Impuestos Directos en Campaña.**

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 26 de febrero de 1959.

Visto lo dispuesto por el decreto de fecha 24 del corriente mes, por el cual se incorporan a algunos funcionarios de la Dirección General de Impuestos Directos en la nómina de los que cumplen tareas extraordinarias dispuesta por decreto de 30 de diciembre de 1958;
Atento a que es conveniente regularizar dicha nómina de funcionarios,
El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

**Artículo 1º** Sustitúyese el artículo 1º del decreto de 24 del corriente mes a que se hace referencia en la parte expositiva del presente decreto, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 1º Incorpórase al decreto de 30 de diciembre de 1958, por jubilación del señor Félix Nadeo, para reemplazarlo en la Subcomisión de Avaluación de Campaña al señor César Jover Femenías, para Verificador al señor Francisco Pastor; para contralor de horario extraordinario en lugar de la señora Irma Demosi de Víctori a la señorita Gladys Dolores Alvarez García y a los siguientes funcionarios: Nelly Guimaraens de Lettieri, Josefina Díaz, Elsa Mederos de Yanicelli y Nelly Mariño de Lagrotta, con una asignación de $ 150.00 mensuales".

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: FISCHER. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

---

8

**Resolución. Se declara que las vacantes producidas por unas promociones en la Administración Nacional de Lotería no se suprimen.**

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 24 de febrero de 1959.

Visto la nota de la Administración de Lotería, dando cuenta que en la resolución de 27 de enero ppdo., por la que se efectuaron promociones en la misma, debe especificarse que las vacantes resultantes de las citadas promociones no se suprimen, pues darán lugar a ascensos dentro del inciso;
Considerando lo establecido en los incisos 3º y 5º del artículo 15 de la ley Nº 12.376, de 31 de enero de 1957,
El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Ampliar la resolución referida, declarando que las vacantes resultantes de dichas promociones no se suprimen, pues darán lugar a ascensos dentro del inciso, tal como lo establece la citada disposición legal.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: FISCHER. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

---

9

**Resolución. Se deja sin efecto una disposición sobre supresión de un cargo en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales.**

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 24 de febrero de 1959.

Visto la nota de la Dirección General de Catastro, dando cuenta que en la resolución de fecha 3 de febrero corriente, por la que se efectuaron promociones en la misma, debe especificarse que las vacantes resultantes de las citadas promociones no se suprimen, pues darán lugar a ascensos dentro del inciso;
Considerando lo establecido en los incisos 3º y 5º del artículo 15 de la ley Nº 12.376, de 31 de enero de 1957,
El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Declarar que se deja sin efecto la resolución de fecha 3 de febrero en lo que se relaciona con la disposición de que el cargo de Auxiliar 3º, del Item 4.05, se suprime, pues dará lugar a ascensos dentro del inciso, tal como lo establece la citada disposición legal.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: FISCHER. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

---

10

**Resolución. Se amplía una disposición declarando que no se suprime un cargo en la Inspección General de Hacienda.**

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 24 de febrero de 1959.

Visto la nota de la Contaduría General de la Nación dando cuenta que en la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 3 de febrero corriente, por la que se efectuaron promociones en la Inspección General de Hacienda;
Resultando que en dichas promociones se ascendió a una funcionaria procedente de la Dirección General de Impuestos Directos en la que ocupaba el cargo de Auxiliar 3º el que por la resolución referida se mandó suprimir;
Atento a lo establecido en los incisos 3º y 5º del artículo 15 de la ley Nº 12.376, de 31 de enero de 1957,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Ampliar la resolución referida, declarando que el cargo a que se hace referencia en la parte final de la presente resolución no se suprime, pues dará lugar a ascenso dentro del inciso, tal como lo establece la citada disposición legal.

Pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

Por el Consejo: FISCHER. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

---

11

**Resolución. Se rectifica un nombramiento y se declara que no se suprimen unas vacantes en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales.**

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 24 de febrero de 1959.

Visto que por resolución de 3 de febrero último se efectuaron promociones en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales;
Considerando que se han deslizado en las mismas algunos errores de redacción,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Aclarar que en la referida resolución en donde dice:
Para Oficial 4º con $ 422.00 al señor Julio César Mambelli, actual Auxiliar Portero, debe decir: Para Oficial 4º Dibujante.
Asimismo, se declara que las vacantes resultantes de dichas promociones no se suprimen, pues darán lugar a ascensos dentro del inciso, tal como lo establecen los in-

cisos 3º y 5º del artículo 15 de la ley N.o 12.376, de 31 de enero de 1957.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **FISCHER. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco,** Secretario.

---

**12**

**Resolución. Se modifica una disposición en unos nombramientos efectuados en la Dirección General de Aduanas.**

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 24 de febrero de 1959.

Visto que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 20 de enero del corriente año, se realizaron promociones y nombramientos en la Dirección General de Aduanas;
Atento a que en las mismas se deslizaron algunos errores de redacción,
El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Aclarar que la resolución de 20 de enero último (parte final) en los nombramientos efectuados para la División Resguardo de Capital, en la Dirección General de Aduanas: donde dice; Para Guardas de 3.a... debe entenderse: Para Guardas de Vigilancia de 3.a; dejándose establecido que las vacantes producidas por los ascensos conferidos en esa fecha no provocan supresión de cargos.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **FISCHER. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco,** Secretario.

---

**13**

**Resolución. Se deja sin efecto un ascenso de Subjefe en la Dirección General de Aduanas**

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 24 de febrero de 1959.

Visto que por resolución de 3 de febrero de este año, se ascendió al cargo de Oficial 1º en la Dirección General de Aduanas al escribano Arturo Vidal Puyo.
Resultando que el mencionado funcionario fué anteriormente ascendido al cargo de Subjefe con fecha 30 de abril de 1957, cargo que no pudo ocupar hasta el presente por no existir vacante;
Considerando necesaria la regularización presupuestal del referido funcionario,
El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Dejar sin efecto el ascenso conferido el 30 de abril de 1957 a favor del funcionario escribano Arturo Vidal Puyo, para el cargo de Subjefe en la Dirección General de Aduanas.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **FISCHER. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco,** Secretario.

---

**14**

**Resolución. Se deja sin efecto un nombramiento de Ayudante de Inspector de 4.a en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.**

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 24 de febrero de 1959.

Visto que por resolución del 17 del corriente, se efectuó la designación de la señorita Haydée Silva Rodríguez, Credencial Cívica A.V.A. Nº 5001, para ocupar un cargo de Ayudante de Inspector de 4.a en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.
Atento a que dicho cargo no es posible proveerlo,
El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Déjase sin efecto el referido nombramiento.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **FISCHER. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco,** Secretario.

---

**15**

**Resolución. Se declara que las vacantes producidas por unas promociones en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, no se suprimen.**

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 24 de febrero de 1959.

Visto la nota de la Contaduría General de la Nación dando cuenta que en la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 9|XII|958, por la que se efectuaron promociones en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, debe especificarse que las vacantes resultantes de las citadas promociones no se suprimen, pues darán lugar a ascensos dentro del inciso.
Considerando lo establecido en los inc. 3.o y 5.o del art. 15 de la ley N.o 12.376 de 31 de enero de 1957.
El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Ampliar la Resolución referida, declarando que las vacantes resultantes de dichas promociones no se suprimen, pues darán lugar a ascensos dentro del inciso, tal como lo establece la citada disposición legal.
Pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **FISCHER. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco,** Secretario.

---

**16**

**Resolución. Se declara que las vacantes producidas por unas promociones en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales no se suprimen.**

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 24 de febrero de 1959.

Visto la nota de la Contaduría General de la Nación dando cuenta que en la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 20|I|959, por la que se efectuaron promociones en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, debe especificarse que las vacantes resultantes de las citadas promociones no se suprimen, pues darán lugar a ascensos dentro del inciso.
Considerando lo establecido en los inc. 3.o y 5.o del art. 15 de la ley N.o 12.376 de 31 de enero de 1957.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Ampliar la Resolución referida, declarando que las vacantes resultante de dichas promociones no se suprimen, pues darán lugar a ascensos dentro del inciso tal como lo establece la citada disposición legal.
Pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **FISCHER. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco,** Secretario.

17

**Resolución. Se nombra un portero en la Sucursal de Rentas de Río Negro**

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 24 de febrero de 1959.

Vacante un cargo de Portero en la Dirección General de Impuestos Directos.

El Consejo Nacional de Gobierno.

RESUELVE:

Nómbrase al señor Enrique Costa, Cred. Civ. L.A.A. N.o 15.267, para ocupar un cargo de Portero. Partida 44 en la Sucursal de Rentas de Río Negro, quien si no hubiera prestado juramento de fidelidad a la Bandera Nacional, deberá hacerlo en la primera oportunidad.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: FISCHER. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

18

**Resolución. Se declara que unas promociones y nombramientos hechos en la Dirección General de Aduanas se ajustan a derecho.**

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 24 de febrero de 1959.

Visto que la Contaduría General de la Nación ha efectuado algunas observaciones a las promociones y nombramientos recientemente hechos para la Dirección General de Aduanas.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Declarar que las referidas promociones y nombramientos se ajustan estrictamente a las disposiciones legales en rigor (artículo 15 de la ley Nº 12.376, de 31 de enero de 1957, como asimismo al contenido de la nota inserta en el planillado correspondiente al Item 4.04).

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: FISCHER. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

19

**Resolución. Se rectifica un nombramiento en la Dirección General de Aduanas**

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 24 de febrero de 1959.

Visto que por resolución de fecha 3 de febrero último se efectuaron promociones y nombramientos en la Dirección General de Aduanas;

Resultando que entre las designaciones para los cargos de Oficiales 3os. se deslizó un error en el nombre del señor Arturo Fontana Zignago;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Declarar que el nombramiento efectuado el 3 de febrero último, a favor del señor Arturo Santana Zignago, Credencial Cívica B.P.B. Nº 5.613, para el cargo de Oficial 3º en la Dirección General de Aduanas, con una dotación mensual de $ 448.00, debe entenderse a nombre de Arturo Fontana Zignago.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: FISCHER. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

20

**Decreto. Se autoriza a la Inspección General del Ejército para llamar a realizar en 1959 el curso de Pasaje de Grado a la mitad de Capitanes y Tenientes 1os. de Ingenieros y Tenientes 1os. de Artillería que debía hacerlo en 1960.**

Ministerio de Defensa Nacional. (Decreto N.o 24.202).

Montevideo, 17 de febrero de 1959.

Visto la gestión planteada por la Dirección de la Escuela de Armas y Servicios en el sentido de que la mitad de las promociones de Capitanes y Tenientes 1os. de Ingenieros y Tenientes 1os. de Artillería que deban realizar el curso de Pasaje de Grado en 1960, sean llamados a realizarlo en el año 1959, por las razones que expone:

Atento a lo informado por la Inspección General del Ejército y señor Asesor Jurídico del Ministerio de Defensa Nacional.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase a la Inspección General del Ejército a efectuar en la forma establecida en el decreto N.o 23.958 de 25 de julio de 1956 (modificación del art. 1.o del decreto N.o 23.915 de 22 de febrero de 1956) el llamado correspondiente para realizar el Curso de Pasaje de Grado en el año 1959, a la mitad de las promociones de Capitanes y Tenientes 1os. de Ingenieros y Tenientes 1os. de Artillería que debía realizarlo en 1960.

Art. 2.o Comuníquese y pase a la Inspección General del Ejército, para su cumplimiento; cumplido, vuelva y archívese.

Por el Consejo: FISCHER. — RAUL R. GAUDIN. — Justo José Orozco, Secretario.

21

**Resolución. Se autoriza a aumentar la potencia de la emisora CW. 47b Radio Berna, de Nueva Helvecia**

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución N.o 23.391).

Montevideo, 17 de febrero de 1959.

Vistos estos antecedentes relacionados con la solicitud efectuada por los permisionarios de la radio difusora CW 47b "Radio Berna" instalada en la localidad de Nueva Helvecia, para que se les autorice a aumentar la potencia de la misma de 100 watts a un régimen de 250 watts.

Resultando que el Servicio de Trasmisiones manifiesta que podría aumentarse la potencia en la forma solicitada, siempre que en la autorización se estableciese que, en plazo a fijar por ese Servicio, la planta transmisora de la difusora CW 47b deberá ser trasladada a una ubicación tal que dentro del área comprendida por el contorno de 250 mv|m. de intensidad de campo originada por el sistema irradiante, no deberá hallarse más de un 2 o|o de la población total de la ciudad de Nueva Helvecia. Dicha área circular tendrá un radio de 480 metros, tomándose como centro el sistema irradiante.

Atento al informe producido por el Asesor Jurídico del Ministerio de Defensa Nacional.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o El Servicio de Transmisiones autorizará a la radiodifusora CW 47b "Radio Berna" instalada en la localidad

de Nueva Helvecia, a aumentar la potencia de la misma, de 100 watts a un régimen de 250 watts, en las condiciones establecidas en el Resultando de la presente resolución.

2.o Que vuelva al expresado Servicio, para que previa reposición, se notifique a los interesados.

Por el Consejo: **FISCHER.** — RAUL R. GAUDIN. — **Justo José Orozco,** Secretario.

## MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

**22**

**Decreto. Se fijan los precios mínimos para la uva a vinificar de la cosecha 1959**

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de febrero de 1959.

Visto: lo dispuesto por la ley N.o 9.221, de 25 de enero de 1934, que determina la forma de fijación del precio mínimo de la uva a vinificar, siendo cometido de la Comisión Honoraria Asesora Pro Industria vitivinícola recomendar las bases y cifras respectivas;

Resultando: I) Los viticultores y bodegueros no han podido armonizar sus aspiraciones sobre los precios a fijar;

II) Tanto productores como industriales reclaman del Poder Ejecutivo el establecimiento de precios mínimos para la vendimia del año en curso;

Considerando: que el Poder Ejecutivo al fijar los precios mínimos debe hacerlo armonizando los intereses generales de la industria, tratando equitativamente a viticultores y bodegueros teniendo además presente los intereses del público consumidor; que si bien es necesario respaldar e incrementar la industria vitivinícola estimulándola en los precios, y llevándola a límites superiores de producción y calidad, es necesario también, vigilar que no se produzcan mermas en el mercado interno, que conspiren contra la economía general de la propia industria:

Oídos: la Comisión Honoraria Asesora Pro Industria Vitivinícola y la Asesoría Técnica del Ministerio de Ganadería y Agricultura,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

**Artículo 1.o** Fíjanse los siguientes precios mínimos para las uvas a vinificar de la cosecha del presente año:

**A)** Seis pesos ($ 6.00) los diez kilogramos para la variedades Harriague, Vidiella, Barbera, Bonarda, Cavernet Sauvignon o Similares;

**B)** Cinco pesos con veinte centésimos ($ 5.20) los diez kilogramos para las variedades de uvas blancas, Semillón, Trebbiano, Sauvignon, Camay, Malvasia o similares, y

**C)** Cuatro pesos con ochenta centésimos ($ 4.80) los diez kilogramos para las variedades Frutilla, Fecunda Piriápolis o similares.

Estos precios regirán para las uvas sanas y limpias, sobre una base glucométrica de 180 gramos de azúcares reductores por litro de mosto, y sujetos a la siguiente escala: veinticinco milésimos ($ 0.025) de bonificación, sobre los precios fijados por los incisos A), B) y C) del presente artículo, por décima en más de grado alcohólico producido, hasta un tope máximo de 12º (doce grados) Gay Lussac; o veinticinco milésimos ($ 0.025) de deducción a los precios fijados por los incisos A), B) y C) del presente artículo por cada décima en menos de grado alcohólico producido, hasta un tope mínimo de 8º (ocho grados) Gay Lussac.

Las uvas serán puestas en bodegas y envasadas en cajones tipo mercado, de propiedad del viticultor o vendedor.

**Art. 2.o** Los precios mínimos que fija el presente decreto no rigen para las variedades Híbridas; Moscatel; Picapol y Barba Rusa, las que quedan libradas a la libre comercialización entre viticultores y bodegueros.

**Art. 3.o** Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: **FISCHER.** — JOAQUIN APARICIO. — HECTOR A. GRAUERT. — **Justo José Orozco,** Secretario.

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

**23**

**Ley. Se suspende por noventa días la obligatoriedad de cumplir disposiciones de la ley 12.464, sobre arrendamientos y transferencias de inmuebles rurales y de vehículos, actividades de profesionales del turf, etc., y sobre plazos para afiliación y pago de aportes a la Caja de Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez.**

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General.

DECRETAN:

**Artículo 1º** Suspéndese por el término de 90 (noventa) días la aplicación de lo previsto en los artículos 38 a 44 inclusive de la ley Nº 12.464, de 5 de diciembre de 1957.

**Art. 2º** Fíjase idéntico término para ampararse al régimen estatuído en el artículo 65 de dicha ley.

**Art. 3º** Quienes hicieran uso de este nuevo plazo, gozarán de los beneficios establecidos en los artículos 62, 63, 64 y 68 de la ley Nº 12.464.

**Art. 4º** Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 24 de febrero de 1959.

JUAN C. RAFFO FRAVEGA, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 26 de febrero de 1959.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: **FISCHER.** — CLEMENTE RUGGIA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco,** Secretario.

## MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

**24**

**Resolución. Se incluye en la Sección Materias Primas el producto denominado Alkil fenol destinado a la fabricación de detergentes y emulsificantes no iónicos.**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de febrero de 1959.

Vista: la gestión iniciada por la firma Strauch y Cía. S. A., tendiente a obtener que se incluya en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, el producto denominado "Alkil Fenol" que utiliza en la fabricación de detergentes y emulsivos no iónicos;

Resultando: I) Luego de efectuar un estudio sobre el problema en cuestión, la Dirección de Industrias informa que el producto de que se trata reune los atributos esenciales que permiten asignarle el carácter de materia prima en la mencionada fabricación por lo que, y al amparo de la ley N.o 4.268, de 12 de octubre de 1912, (artículo 9.o) podría incluírsele en la Sección Materias Primas;

II) Por su parte, la Comisión Revisora de Materias Primas, aconseja se efectúe la inclusión de que se trata, dentro del grupo "C" del decreto de 21 de julio de 1932, con el derecho del 20 o|o más los adicionales correspondientes y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 95 de la ley N.o 11.924, de 27 de marzo de 1953; opinando, además, que una vez decretada la inclusión de referencia,

se remitan las presentes actuaciones a la Dirección General de Aduanas para que, con intervención de la Comisión Aforadora respectiva, se fije exactamente el aforo que corresponda;

Considerando: que nada obsta a que se acceda a lo solicitado por la razón social titular de este expedientillo; y

Con: la opinión favorable del Ministerio de Hacienda y lo informado al respecto por la Dirección General de Aduanas, el ex-Instituto de Química Industrial (actualmente Departamento de Productos Químicos de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland), la Dirección de Industrias, la Dirección General de Aduanas y la Comisión Revisora de Materias Primas,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Incluir en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, —con el derecho del veinte por ciento (20 o|o) más los adicionales correspondientes y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 95 de la ley N.o 11.924, de 27 de marzo de 1953, y dentro de las condiciones fijadas para el grupo "C" del artículo 1.o del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 21 de julio de 1932,— el producto denominado alkil fenol, destinado a la fabricación de detergentes y emulsificantes no iónicos.

2.o Comuníquese, publíquese y vuelva al Ministerio de Hacienda, a los fines de la fijación del aforo respectivo y demás que correspondan.

El Consejo: FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco, Secretario.

---

25

**Resolución. Se rectifica el nombre de un funcionario policial que intervino en un procedimiento por infracción a la ley 12.120.**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 24 de febrero de 1959.

Vista la nota de la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne, en la que solicita se rectifique el nombre del funcionario policial señor Severo Serra Gularte, a que se refiere la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 16 de octubre de 1958, por la cual se aplicó una multa de $ 500.00, al señor Ruben Goggia Serrano, como asimismo se procedió al comiso de 1.533 kgs. de carne vacuna y 170 kgs. de menudencias, de procedencia ilícita, y del camión empadronado en el Departamento de Canelones, Matrícula N.o A7-43.921, que transportaba dicha mercadería en virtud de haberse constatado una infracción a la ley de 6 de julio de 1954.

Resultando: que el verdadero nombre del funcionario aludido es el de Severo Sena Gularte, y a quien conjuntamente con el señor Manuel Emilio González, corresponde efectuar la transferencia del vehículo comisado, por así haberlo dispuesto la resolución aludida.

Considerando: que en consecuencia, procede efectuar la rectificación de nombre correspondiente.
Por lo expuesto,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Declarar que el verdadero nombre del funcionario a que se refiere la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 16 de octubre de 1958, citada en la parte expositiva de la presente resolución, es el del señor Severo Sena Gularte, y no Severo Serra Gularte, como por error se especificó en la indicada resolución.

2.o Comuníquese, publíquese y a sus efectos vuelva a la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne.

Por el Consejo: FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — JOAQUIN APARICIO. — Justo José Orozco, Secretario.

---

26

**Resolución. Se aplica una sanción a don Iberaín Rodríguez Muñiz, por infracción a la ley 12.120**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 24 de febrero de 1959.

Vistos: estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada al señor Iberaín Rodríguez Muñiz, domiciliado en la calle Jacinto Pargas N.o 896 (Canelones), según Acta número 5025, de fecha 24 de noviembre de 1956, a fojas 1, labrada por el funcionario señor Evangelista Conzoni;
Resultando: que en el procedimiento respectivo se han comisado 260 kilogramos de carne vacuna de procedencia ilícita, así como también el coche-taxímetro de propiedad del señor Humberto Eduardo Guelfi Maciel, empadronado en el Departamento de Canelones, Matrícula N.o A7-32.098;
Considerando: que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la carne y la aplicación de una multa de $ 500.00, y la devolución del vehículo a su propietario dado que se trata de una infracción utilizando medios de transporte de pasajeros, y que podría responsabilizarse al propietario del vehículo, cuando se comprobase que existe complicidad del mismo para cometer la infracción, circunstancia que no ha ocurrido en este procedimiento, tal como se desprende de las actuaciones pertinentes;
Oídos: los señores Fiscales de Gobierno de 1.er y 2.o Turnos; y
Atento: a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Iberaín Rodríguez Muñiz, una multa de $ 500.00, por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción y devolver a su propietario el vehículo incautado.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — JOAQUIN APARICIO. — Justo J. Orozco, Secretario.

---

27

**Resolución. Se aplica una sanción a don Ramón Martínez Pereyra por infracción a la ley 12.120**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 24 de febrero de 1959.

Vistos: estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954 constatada al señor Ramón Martínez Pereyra, domiciliado en Tomás Berreta N.o 320 (Canelones), según Acta N.o 3891 de 21 de febrero de 1957, labrada por los funcionarios policiales, señores: José R. Sagarzazú, Andrés C. Sardá, Romualdo Yanicelli y Delmar Viera Brum;
Resultando: que en el procedimiento respectivo se han decomisado: 78 kilogramos de carne vacuna, de procedencia ilícita, así como también el coche-taxímetro de propiedad del señor Raúl Silva Gago, empadronado en el departamento de Montevideo con el N.o 110.737, Matrícula N.o 196.057;
Considerando: que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado, aconseja, el comiso de la carne intervenida y la entrega de su importe a los funcionarios intervinientes;
Considerando: que tratándose de una infracción utilizando medios de un servicio público de transporte de pasajeros, y que podría responsabilizarse a su propietario cuando se comprobase que existe complicidad del mismo para cometer la infracción, —circunstancia que no ha ocu-

rrido en el presente caso,— corresponde la devolución de la garantía depositada por el propietario del taxímetro, como asimismo la devolución definitiva del mismo:

Atento: a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de fecha 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Comisar la carne en infracción y devolver a su propietario el vehículo incautado.

2.o Devolver al propietario del vehículo de que se trata, la garantía depositada oportunamente.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — JOAQUIN APARICIO. — Justo José Orozco, Secretario.

# LEGISLACION LABORAL

## MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

### 28

**Decreto. Se instituye un Consejo de Salairos para el personal de Talleres de bordados y vainillas, Fábricas de Acolchados, etc. Grupo 10-B de Montevideo, y se convoca para la elección de Delegados.**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de febrero de 1959.

Vistos estos antecedentes relacionados con la institución de un Consejo de Salarios para el personal comprendido en el Grupo 10-B del Departamento de Montevideo.

Resultando el Consejo anterior laudó con fecha 3 de enero de 1958, y ha vencido el plazo señalado por la ley para la procedencia de la nueva convocatoria.

Considerando que ajustándose el petitorio en vista a las determinaciones que exige la ley de la materia y no existiendo disposición que permita desestimar la gestión corresponde acceder a lo solicitado.

De acuerdo con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo; y

Atento a lo que previenen los artículos 5.o y 30 de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Instituyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal comprendido en el Grupo 10-B del departamento de Montevideo (talleres de bordados y vainillas, fábricas de acolchados, fábricas de toldos, de camisas, de corsets y fajas; talleres de arreglo de camisas; de gorras; de impermeables; de ropa blanca; de alpargatas; y fábricas de bolsas de tela y arpillera, y otras actividades similares no incluídas en otras convocatorias).

Art. 2.o Convócase a patronos y trabajadores comprendidos en el artículo anterior, para elegir sus delegados ante el Consejo.

Art. 3.o Fíjase el plazo de diez (10) días a partir del siguiente al de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial para el registro de listas; dicho plazo podrá ser prorrogable hasta en veinte (20) días más a juicio del Tribunal de Elecciones.

Art. 4.o El envío de nóminas y complementos, registro de listas y procedimientos electorales, se regirán de acuerdo a lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y demás concordantes, disposiciones y antecedentes.

Art. 5.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco, Secretario.

### 29

**Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para el personal de Empresas de Consignación, Depósitos y Transportes de Encomiendas, Muebles y Mudanzas, Ramas B. y C., de Montevideo, y se convoca para la elección de Delegados.**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de febrero de 1959.

Vistos estos antecedentes relacionados con la institución de un Consejo de Salarios para las Empresas de Mudanzas, Encomiendas, Guardamuebles, del Grupo II.

Resultando el Consejo anterior laudó con fecha 3 de enero de 1958, y ha vencido el plazo señalado por la ley para la procedencia de la nueva convocatoria.

Considerando que ajustándose el petitorio en vista a las determinaciones que exige la ley de la materia, procede acceder a lo solicitado;

De acuerdo con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo; y

Atento a lo que previenen los artículos 5.o y 30 de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Instituyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal comprendido en las ramas B. y C. del decreto de 22 de junio de 1945 (Empresas de Consignación, Depósitos y Transporte de Encomiendas y Empresas de Depósitos de Muebles y Mudanzas). Dicho Consejo incluye al personal que desempeña cargos de dirección y tiene por jurisdicción la del departamento de Montevideo.

Art. 2.o Convócase a patronos y trabajadores comprendidos en el artículo anterior, para elegir sus delegados ante el Consejo.

Art. 3.o Fíjase el plazo de diez (10) días a partir del siguiente al de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial, para el registro de listas. Dicho plazo podrá ser prorrogable hasta en veinte (20) días más a juicio del Tribunal de Elecciones.

Art. 4.o El envío de nóminas, complementos, registro de listas y demás procedimientos electorales, se regirán de acuerdo a lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y demás antecedentes, disposiciones y concordantes.

Art. 5.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco, Secretario.

### 30

**Decreto. Se instituye una Comisión de Salarios para los Trabajadores a Domicilio de Ropa Interior de Hombre, Grupo 10-B, y se convoca para la elección de Delegados.**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de febrero de 1959.

Vistos estos antecedentes relacionados con la institución de una Comisión de Salarios para los Trabajadores a Domicilio de Ropa Interior de Hombre (Del Grupo 10-B).

Resultando la tarifa anterior fue aprobada con fecha 5 de febrero de 1958, y ha vencido el plazo señalado por la ley para la procedencia de la nueva convocatoria.

Considerando que ajustándose el petitorio en vista a las determinaciones que exige la ley de la materia y no existiendo disposición que permita desestimar la gestión corresponde acceder a lo solicitado.

De acuerdo con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo; y

Atento a lo que previenen los artículos 5.o, 30 y 36 de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Instituyese una Comisión de Salarios para fijar las retribuciones mínimas de los Trabajadores a Domicilio de Ropa Interior de Hombre (del Grupo 10-B).

Art. 2.o Convócase a patronos y trabajadores comprendidos en el artículo anterior, para elegir sus delegados ante la Comisión.

Art. 3.o Fíjase el plazo de diez (10) días a partir del siguiente al de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial, para el registro de listas. Dicho plazo podrá ser prorrogado hasta en veinte (20) días más a juicio del Tribunal de Elecciones.

Art. 4.o El envío de nóminas, complementos, registro de listas y demás procedimientos electorales. se regirá de acuerdo a lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y demás antecedentes, disposiciones y concordantes.

Art. 5.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco, Secretario.

31

**Decreto. Se instituyen dos Consejo de Salarios para los personales de Administración y Dirección de la Industria Frigorífica de Montevideo, y se convoca para la elección de Delegados.**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 26 de febrero de 1959.

Vista la solicitud formulada por la Asociación de Supervisores y Empleados de la Industria Frigorífica y la Federación Autónoma de la Carne y Afines tendiente a la institutución de los Consejos de Salarios para personal de dirección y para el personal de administración de la Industria Frigorífica del Departamento de Montevideo;

Resultando se han cumplido los requisitos formales previstos por las disposiciones vigentes y el laudo anterior cuenta con la vigencia mínima exigida por la ley para la procedencia de la nueva convocatoria;

Considerando que no existiendo reparo de índole legal que oponer corresponde acceder a lo solicitado, sobre todo, cuando el Consejo para el personal obrero se encuentra en funcionamieno y el del Frigorífico Anglo ha laudado recientemente;

Atento a lo prevenido por los arts. 5.o y 30 de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943;

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyense dos Consejos de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal de dirección y del personal administrativo de la Industria Frigorífica del Departamento de Montevideo. Un Consejo entederá respecto al personal de dirección y el otro en lo relacionado con el personal Administrativo.

Art. 2.o Convócase a patronos y trabajadores comprendidos en el artículo 1.o para elegir representantes ante el respectivo Consejo.

Art. 3.o Fíjase el plazo de 10 días a contarse del siguiente al de la publicación de este decreto en el Diario Oficial para el registro de listas. Dicho plazo prorrogable hasta en 20 días más a juicio del Tribunal de Elecciones.

Art. 4.o El registro de listas, procedimientos electorales, etc., se regirá por lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

Art. 5.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco,** Secretario.

---

32

**Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para el personal de Capataces de Estiba de Carga Blanca del Puerto de Montevideo y se convoca para la elección de Delegados.**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de febrero de 1959.

Vistos estos antecedentes relacionados con la institución de un Consejo de Salarios para el personal de Capataces de Estiba del Puerto de Montevideo;

Resultando el Consejo anterior laudó con fecha 21 de noviembre de 1957, y ha vencido el plazo señalado por la ley para la procedencia de la nueva convocatoria.

Considerando que ajustándose el petitorio en vista a las determinaciones exigidas por la ley de la materia, procede acceder a la solicitado.

Atento a lo previsto en los artículos 5.o y 30 de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal de Capataces de Estiba de Carga Blanca del Puerto de Montevideo.

Art. 2.o Convócase a patronos y trabajadores comprendidos en el artículo anterior para elegir sus delegados ante el Consejo.

Art. 3.o Fíjase el plazo de diez (10) días a partir del siguiente al de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial, para el registro de listas. Dicho plazo podrá ser prorrogable hasta en veinte (20) días más a juicio del Tribunal de Elecciones.

Art. 4.o El envío de nóminas, complementos, registro de listas y demás procedimientos electorales, se regirá de acuerdo a lo previsto en el decreto de 21 de abril de 1944 y demás antecedentes, disposiciones y concordantes.

Artículo 5.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco,** Secretario.

---

33

**Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para el personal de la Industria y Comercio del Departamento de Tacuarembó, y se convoca para la elección de Delegados.**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de febrero de 1959.

Vistos estos antecedentes relacionados con la institución de un Consejo de Salarios para la Industria y el Comercio del Departamento de Tacuarembó.

Resultando los laudos emitidos por el Consejo de Salarios anterior, excepción hecha de las Panadería e Industrias Mecánicas, cuentan con la vigencia mínima exigida por la ley para la procedencia de la Convocatoria y el petitorio se ajusta a los requisitos formales exigidos por la legislación vigente en la materia.

Considerando inconveniente proceder a la convocatoria excluyendo las panaderías e industria mecánica para ello provocaría la creación posterior de un nuevo Consejo de Salarios, a lo cual es contrario el Poder Ejecutivo. Como al vencimiento del lapso que insuma el proceso electoral y la integración del Cuerpo ya los laudos referidos contarán el año de vigencia exigido por la ley el Poder Ejecutivo, de acuerdo con la conducta seguida en oportunidades similares convocará al Consejo con igual jurisdicción que el anterior.

Atento a lo prevenido por el artículo 5.o de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal, incluso el que desempeña cargos de dirección, en las actividades del Departamento de Tacuarembó comprendidas en los grupos I al XX inclusives, de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943, con las solas excepciones de las que han sido objeto de convocatoria nacional, regional o especial.

Art. 2.o Convócase a patronos y trabajadores comprendidos en el artículo anterior para elegir sus delegados ante el Consejo.

Art. 3.o Fíjase el plazo de diez (10) días a partir del siguiente al de la publicación del presente decreto en el "Diario Oficial", para el registro de listas. Dicho plazo podrá ser prorrogable hasta en veinte (20) días más a juicio del Tribunal de Elecciones.

Art. 4.o El envío de nóminas, complementos, registro de listas y demás procedimientos electorales, se regirán de acuerdo a lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944, y demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

Art. 5.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco,** Secretario.

---

34

**Resolución. Se instituye una Comisión Mixta con el cometido de proyectar las reglamentaciones para licencias anuales del personal embarcado en buques de bandera nacional y estiba de los puertos del Litoral.**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de febrero de 1959.

Vistos estos antecedentes relativos al otorgamiento de las licencias anuales al personal embarcado en buques nacionales y al personal de estiba de los puertos del litoral e interior;

Considerando que las modalidades muy especiales que presentan estas actividades y la incidencia de orden económico de las disposiciones de la nueva ley sobre el costo de las operaciones de estiba en el litoral e interior determinan la necesidad de realizar estudios especiales que no deben recargar el trabajo de la Comisión Especial instituída para reglamentar la ley de 23 de diciembre de 1958;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Instituir una Comisión Mixta con el cometido de proyectar las reglamentaciones correspondientes a la aplicación de las disposiciones legales sobre licencia anual en cuanto al personal embarcado en buques de bandera nacional y al personal de estiba de los puertos del litoral.

2.o) La Comisión a que se refiere el artículo primero estará integrada por un representante de los siguientes organismos y entidades: Ministerio de Industrias y Trabajo, Comisión Administradora de los Servicios de Estiba, Cámara Nacional de Cabotaje, Cámara de la Marina Mercante Nacional, Centro de Capitanes, Patrones y Oficiales de la Marina Mercante Nacional, Centro de Maquinistas Navales, Sindicato Unico del Transporte Marítimo.

3.o) La Comisión que se instituye funcionará en el Ministerio de Industrias y Trabajo.

3.o) Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco,** Secretario.

35

**Resolución. Se confirma el Laudo del Consejo de Salarios para el personal de Dirección y Administración del Frigorífico Anglo del Uruguay S. A. (Grupo 7.**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 26 de febrero de 1959.

Vistos estos antecedentes relacionados con los recursos de apelación y anulación interpuestos por el "Frigorífico Anglo del Uruguay S. A." contra el Laudo de fecha 5 de febrero de 1959, dictado por los Consejos de Salarios establecidos para los personales de Dirección y Administración del Frigorífico Anglo del Uruguay S. A. (Grupo Nº 7).

Resultando: I) Que la empresa recurrente impugna las disposiciones 1 y 2 del Laudo fundando sus recursos en los artículos 19, 28, 29 y 30 de la ley número 10.449, artículo 317 y concordantes de la Constitución y en los siguientes argumentos: A) Que si bien reconoce que la elevación en el costo vital desde la fecha de sanción del último Laudo (diciembre de 1956) a la actual (febrero de 1959), exige la adecuación de los jornales vigentes, destaca frente a ese hecho, lo dispuesto en el artículo 17 inciso V, de la ley Nº 10.449, que ordena atender la posibilidad financiera de la empresa para otorgar aumentos; B) Que la empresa afirma y ofrece probar su categórica imposibilidad, para financiar los mayores gravámenes que les crea el Laudo, salvo se modifiquen los tipos cambiarios vigentes para la exportación de sus productos o se otorgue un tratamiento por otra vía que, signifique compensar tal gravamen; C) Que este no es el caso de los sueldos actuales de los empleados del Frigorífico (cuyo promedio nominal es de $ 530.00) sumados a los beneficios que reciben por la vía del suministro de carne, que pueden alcanzar a $ 180.00 mensuales, ya que las retribuciones de esos trabajadores se encuentran en una línea adecuada y quizá preferencial, con los sueldos vigentes en otras actividades; D) Que no se trata de que en mérito a esta exigencia, se lesione el principio del artículo 1º de la ley Nº 10.449 ya que admite que en caso de contradicción entre la necesidad de fijar un salario mínimo justo y la necesidad de considerar el estado financiero de la empresa, se reconozca prioridad a la primera; E) Que el Laudo también agravia a la recurrente en cuanto ha dictado sus disposiciones sólo para el Frigorífico Anglo, contrariando no solo la práctica constante de convocar simultáneamente a los Consejos de Salarios para los demás establecimientos particulares sino el principio constitucional de igualdad (artículo 8º), con los consiguientes perjuicios en el plano de la competencia que desarrollan los diversos frigoríficos, perjuicios que sólo podrían salvarse utilizando el Poder Ejecutivo la facultad que le concede el artículo 30 de la ley Nº 10.449.

II) Que por providencia de fecha 20 de febrero de 1959, se dio vista a la Federación Obrera (Autónoma) de la Carne y Afines, quien se expidió a través de su filial, la "Asociación de Empleados del Frigorífico Anglo", en los siguientes términas:

1) Que el aumento impugnado (pesos 140.00 por mes), propuesto por los delegados del Poder Ejecutivo, fue votado por los representantes obreros, no obstante ser considerablemente inferior al pedido por la delegación obrera ($ 270.00) que se adecuaba al porcentaje de aumento del costo de la vida, establecida por la Sección Estadística del Ministerio de Industrias y Trabajo (38 1|2 o|o). 2) Que las posibilidades financieras de la empresa deben medirse en función de los subsidios recibidos y de las compensaciones y exoneraciones de derechos obtenidos en los últimos meses, los cuales le permiten abonar los aumentos de salarios y recibir buenas ganancias; 3) Que, finalmente, el promedio de sueldos que menciona la apelante no se ajusta a la verdad, pues actualmente la mayoría de los empleados (salvo las de jerarquía) ganan $ 450.00 y 510.00 por mes.

Considerando: I) El "Frigorífico Anglo del Uruguay S. A." persigue la anulación del Laudo dictado para su personal de dirección y administración, basándose, sustancialmente, en que, dicho fallo es ilegal, por no haberse tenido en cuenta su situación financiera (artículo 17, inciso 5) e inconstitucional por referir los aumentos decretados a una sola de las empresas frigoríficas del país, provocando un desigual tratamiento, con consecuencias desventajosas en el plano de la competencia (artículo 8º de la Constitución).

II) Que a juicio del Poder Ejecutivo, impugnó los agravios expuestos por la empresa, afectan la legalidad de las disposiciones del Laudo que impugna. En primer término, y como lo reconoce expresamente la apelante en su exposición, se ha producido una elevación del costo de vida a partir de la fecha del Laudo anterior (14 de febrero de 1957), que justifica la adecuación de los salarios considerando insuficientes, a los nuevos índices del costo de vida (artículos 1º, 5 y 17 de la ley Nº 10.449) cuya elevación admite la recurrente.

Frente a normas legales expresas y fundamentalmente aquellas que facultan a los Consejos de Salarios a tener "especialmente en cuenta" para aumentar los salarios de la industria y el comercio, "las condiciones económicas del lugar o del país", "el poder adquisitivo de la moneda", (inciso 1 y 2 del artículo 17 citado), no pueden oponerse consideraciones fundadas en el hecho de que no se ha tenido en cuenta la situación financiera de la empresa (artículo 17, inciso 5).

Esas consideraciones, cuyo alcance rechaza el sector obrero, y no desarrolla adecuadamente la empresa en su impugnación debieron exponerse y demostrarse convincentemente en el seno del propio Consejo de Salarios, órgano habilitado por la ley respectiva (artículo 13), para efectuar las investigaciones contables necesarias a ese fin. De haberse solicitado ese estudio primario al Consejo y probado el alcance real de su insuficiencia económica o financiera para ajustar los aumentos laudados, pudo posteriormente el Frigorífico hacer valer en vía de alzada el argumento que esgrime, con las limitaciones que impone la economía de la ley, en cuanto esa circunstancia no es la única que debe apreciar el órgano legal para aumentar los salarios mínimos (inciso 1 y 2 del referido artículo 17).

A lo expuesto debe agregarse que la empresa omite también en su escrito de apelación, toda referencia o estudio concreto, demostrativo de su incapacidad real de absorción de los aumentos laudados. Se limita a solicitar un tratamiento especial, por la vía de la modificación de los actuales tipos cambiarios que rigen la exportación de sus productos, exige otros procedimientos, para hacer los procedentes.

II) Que en lo que respecta a la invocada inconstitucionalidad del Laudo (desventaja en que se coloca a la empresa frente a otros frigoríficos), debe destacarse: A) Que la convocatoria del Consejo de Salarios para los personales de administración y dirección del Frigorífico Anglo, fue solicitada oportunamente por la "Asociación de Empleados del Frigorífico Anglo"; B) Que el Poder Ejecutivo dictó el decreto respectivo el 18 de setiembre de 1958, instituyendo el Consejo de Salarios para ese sector de los trabajadores de la industria frigorífica, porque como es notorio, estaban inactivas las otras plantas frigoríficas, por clausura de dos de ellas (Swift y Artigas) y paralización por falta de materia prima, de las restantes; C) Que el frigorífico apelante pudo impugnar en aquel momento de acuerdo a las normas legales y constitucionales vigentes, el decreto de convocatoria aludido. Al no hacerlo en tiempo, no puede dudarse sobre la firmeza del mismo; D) Las consecuencias que derivan de la aplicación del Laudo, para su personal, en el plano de la competencia, no pueden ser resueltas por la vía contraria a derecho, de la anulación de un Laudo que se ha ajustado a las normas de la ley Nº 10.449 y sus complementarias, como resulta de los antecedentes citados y del propio fallo publicado en el "Diario Oficial".

Por estos fundamentos.

De conformidad con lo establecido por la ley Nº 10.449 de 12 de noviembre de 1943 y demás complementarias,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Confírmase el Laudo de fecha 5 de febrero de 1959, dictado por los Consejos de Salarios establecidos para los personales de Dirección y Administración del "Frigorífico Anglo del Uruguay S. A." (Grupo Nº 7).

2º Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — *Justo José Orozco***, Secretario.

---

36

## INTEGRACION DE CONSEJOS DE SALARIOS

**Acuerdo celebrado por el Consejo Nacional de Gobierno, con el Ministro de Industrias y Trabajo, el 24 de febrero de 1959.**

**Industria y Comercio de Paysandú**

Nómbrase miembros del referido Consejo de Salarios a los señores doctor Haroldo R. Peralta, escribano Adolfo Mac Ilbriach y don Rodolfo Castro.

Desígnase Delegados Patronales de oficio, a los señores Raúl Masseilot y Aldo Mannise como titulares y señores Carlos Demichelis, José M. Raffo, Armando Molinelli y Enrique Kramer como suplentes.

Desígnase Delegados de los Trabajadores de oficio, a los señores Carlos G. De Gregorio y Conrado Hugo Oneto como titulares y señores Jorge I. Bartaburu, Miguel Angel Capece, Luis Mariano Acevedo y Humberto Costa como suplentes.

Comuníquese y publíquese.

**Sociedades Mutualistas de Montevideo**

Nómbrase Miembros del referido Consejo de Salarios a los señores doctor Raúl Onetti, doctor José Ricardo Estefan y doctor René Julián Barú.

Nómbrase Delegados Patronales de oficio, a los señores Manuel Antonio González y Roberto J. Brocos como titulares y los señores José María Silveira, Horacio Espina Corradi y Luis Balbi como suplentes en el orden preferencial.

Nómbrase Delegados de los Trabajadores de oficio, a los señores Octavio Cravanzola, y Yerú Gaggero como titulares y los señores José O. Horjales, Marcial A. Yañez, Manuel Dorado, Julio H. Corvino y Demetrio A. Olivera como suplentes.

Comuníquese y publíquese.

**Fábrica de Cepillos, Escobas y Plumeros de Montevideo**

Exímese de la obligatoriedad del desempeño del cargo de Miembro del referido Consejo de Salarios al señor Osorio De Salterain y nómbrase para subrogarlo al señor Raúl Irureta.

Comuníquese y publíquese.

**Peluquerías de Montevideo**

Nómbrase Miembros del referido Consejo de Salarios a los señores escribano Ernesto D. Guerrini, doctor Osvaldo Ximénez Strazzarino y escribano María A. Farachio.

Desígnase Delegados Patronales de oficio, a los señores Alberto Martínez y Roberto Prieto como titulares y señores Roberto Machado Pereyra y Nicolás Salvia como suplentes.

Desígnase Delegados de los Trabajadores de Oficio, a los señores Luis Alberto Gaitán y Eduardo Ríos como titulares y señores Arnaldo Cultiño y Sebastián Casella como suplentes.

Comuníquese y publíquese.

**Panaderías del Departamento de Colonia**

Intégrase el Consejo de Salarios para las Panaderías de Colonia del siguiente modo: Miembros neutrales, señores Alfonso J. Ponte, Carlos María Aguirre y Juan Antonio Viña.

Delegados patronales, de oficio, a los señores Domingo Elbio Cabrera y Alfonso Hermida Abollo, como titulares y José Fleitas, Juan Antonio Rocca, Iván Romeo Núñez, Humberto Broniz como suplentes.

Delegados de los trabajadores, de oficio: a los señores Juan Santi y Dardo Madera.

Fíjase a Juan L. Lacaze, como sede del Consejo de Salarios.

Comuníquese y publíquese.

# SECRETARIAS DE ESTADO

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro del Interior el día 3 de febrero de 1959.**

4346—Mensaje al Tribunal de lo Contencioso Administrativo acusando recibo al suyo N.o 1073, por el cual se solicita el envío de datos referentes a los funcionarios del Ministerio del Interior don Hugo Oscar Mazzeta Arduino y don Gervasio Gil Piro; en contestación se le transcribe a dicho Tribunal las fojas de servicios de ambos funcionarios.

4347—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia dando cuenta a este Alto Cuerpo que el liberado condicional Víctor Modesto Furtado García no ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 102 del Código Penal.

4348—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia dando cuenta a ese Alto Cuerpo que el liberado condicional Adán Francisco Rodríguez Jara no ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 102 del Código Penal.

4349—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia dando cuenta a ese Alto Cuerpo que el liberado condicional Ramón Gregorio Pérez Moreira no ha dado cumplimiento a lo dispuetso por el artículo 102 del Código Penal.

4350—Mensaje: a la Suprema Corte de Justicia dando cuenta a ese Alto Cuerpo que el liberado condicional Isidro Moas no ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artícuo 102 de Código Penal.

4351—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, dando cuenta a ese Alto Cuerpo que el liberado condicional Luis Alberto Salgado Martina, Silvio Erasmo Salgado, no ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 102 del Código Penal.

4352—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, dando cuenta a ese Alto Cuerpo que el liberado condicional Jacinto Proto Borges Olaverri no ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 102 del Código Penal.

4353—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, dando cuenta a ese Alto Cuerpo que el liberado condicional Roberto Ismael Díaz Pérez, no ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 102 del Código Penal.

4354—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para transferir a "Rentas Generales" la suma de pesos 2.067.77 c|c. a "Créditos Exigibles" Ejercicio 1954, importe correspondiente al total de la Planilla de Gastos de la Jefatura de Rocha, por el mes de noviembre de 1958 que fuera observada por el Tribunal de Cuentas de la República; se le faculta asimismo para incluir dicha suma en la relación de créditos impagos al cierre del Ejercicio 1956.

4355—Se revalidan para el actual ejercicio económico, diversas autorizaciones, que en años anteriores le fueran acordadas por el Poder Ejecutivo a la Dirección General de Migración.

4356—Se autoriza a la "Sociedad Anónima Emisoras de Televisión y Anexos" (SAETA) para continuar ocupando el predio de propiedad del Estado en el que fuera instalada oportunamente la Exposición Nacional de la Producción, en el entendido de que será a título precario y revocable en cualquier momento, y sin que ello signifique para la misma, derecho adquirido alguno ni pueda pretender indemnización a cualquier título.

4357—Se mantiene la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 30 de abril de 1957 efectuando designaciones en la Dirección General de Migración, no haciendo lugar, por tanto, a los recursos interpuestos contra las mismas, por varios funcionarios de aquella repartición.

4358—Se declara que la causa que motivó la exoneración del Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres, Rogelio Miguel Piña, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

4359—Se mantiene la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 8 de mayo de 1958 por la que se declaró cesante al Sub Comisario de la Jefatura de Policía de Montevideo, don Edgardo Gariboni Clavijo, no haciendo lugar, por tanto, al recurso de reposición interpuesto contra ese acto, por el mencionado ex-funcionario.

4360—Se ratifica en todos sus términos la resolución del Poder Ejecutivo de 18 de setiembre de 1958 por la que se reconoció el entonces Sub Comisario de la Jefatura de Canelones, Antonio M. Fuentes; derecho a recibir las diferencias de sueldo entre aquel cargo y el de Comisario, que desempeñara interinamente desde el 30|IV|56 al 20|VI|57 y consecuentemente, el ordenamiento de pago de la Planilla Liquidación N.o 2 expedida por la Contaduría General de la Nación a favor de dicha Jefatura, por la que se liquida la suma de $ 716.89, correspondiente al mes de octubre de 1958, con destino al citado funcionario.

4361—Se ratifica en todos sus términos la resolución del Poder Ejecutivo de 18 de abril de 1956 por la que se declaró que el Sub Comisario de la Jefatura de Policía de Canelones, Eduardo W. Camejo, se encontraba encargado de las funciones de Jefe de la División Administrativa de dicha repartición, desde el 3 de mayo de 1955, y consecuentemente, el ordenamiento de pago de la Planilla Liquidación N.o 3 expedida por la Contaduría General de la Nación a favor de dicha Jefatura, por la que se liquida la suma de $ 22.40, correspondiente al mes de junio de 1958, con destino al citado funcionario.

4362—Se dicta resolución en la información sumaria instruída con motivo de castigos corporales sufridos por la menor Juana Amelia Oliva, a cargo del Oficial Ayudante de la Jefatura de Policía de Rivera, Mario Ariel Bassedas, disponiéndose declarar cesante al mencionado funcionario.

4363—Resolución efectuando promociones en la Jefatura de Policía de Tacuarembó para proveer un cargo de Comisario, etc.

4364—Resolución efectuando promociones en la Jefatura de Policía de Rivera para proveer un cargo de Comisario.

4375—Se nombra en concepto de permuta de cargos Oficial de Investigaciones de 3.a Clase de la Jefatura de Policía de Montevideo, a José Santurio Ourthiague y Perito de 1.a Clase de la misma, Olga Uhía.

4377—Se autoriza la entrada al país de Mateo Juranovich, rumano, su esposa Catalina Winterkorn y sus hijos menores Andrés, Pedro e Isabel Juranovich, rumanos, residentes en Rumania.

4378—Se autoriza a la Inspección General de Policías para adquirir a diversas firmas mediante los procedimientos de licitación pública y pedidos privados de precios, camisas, botas y correajes, y los materiales necesarios para la confección de uniformes, capotes y gorras con destino al personal de la Policía Caminera, por la suma total de $ 31.129.68, c|c. a la partida de $ 35.714.00 que —por una sola vez— autoriza el artículo 183 de la ley N.o 12.376 de 31 de enero de 1957.

4379—Se autoriza a la Inspección General de Policías para adquirir a diversas firmas mediante los procedimientos de licitación pública y pedidos privados de precios, zapatos, alpargatas, camperas y pantalones, con destino al personal de los destacamentos de Bomberos dependientes de la Dirección de los Servicios de Incendio del Litoral e Interior de la República, por la suma total de $ 32.843.40 c|c. al producido por la "Patente Especial a las Compañías de Seguros".

4380—Se revoca la resolución de 12 de setiembre de 1957, declarándose que la causa que motivó la cesantía del Subcomisario de la Jefatura de Policía de Canelones, Rómulo Jesús Bentancor, apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

4381—Se nombra Fotógrafo de la Jefatura de Policía de Rivera a Carlos Liké Favale de Moura.

4382—**Resolución efectuando promociones en la Jefatura de Policía de Colonia para proveer varios cargos.**

4384—Se nombra Inspector de Líneas de la Jefatura de Policía de Rocha, al Guarda Hilos, Francisco Juvencio Silvera y en su remplazo, al Agente de Seguridad, Miguel C. Milar Rodríguez.

4385—Se deja sin efecto la resolución de 26 de enero ppdo. por la que se designó Sub-oficial de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Chofer de 1.a Clase, Ernesto López Inchausti y la promoción resultante de este cargo, en virtud de que por resolución de 30 de diciembre ppdo., se designó para aquél cargo de Sub-oficial al Sargento de la Guardia Republicana, Carlos Luz Bautista.

*La Secretaría*

## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

**Acta N.o 172. —** En Montevideo, el día 17 del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y nueve, en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional y visto los expedientes pensionarios de Jefes y Oficiales de los Institutos Armados sometidos a su consideración, a propuesta del mismo,

RESUELVE:

Susana E. Barthelmy, $ 96.67 mensuales. Petrona Silva, $ 161.33 mensuales. María M. Sánchez de Badra, pesos 30.71 mensuales y señora María Eloísa Sánchez de Aliberto, $ 30.71 mensuales.

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

Por el Consejo: **FISCHER. — RAUL R. GAUDIN. — Justo José Orozco,** Secretario.

**Acta N.o 935. —** En Montevideo, el día 17 del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y nueve, en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional y visto los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración, a propuesta del mismo,

RESUELVE:

Modificaciones de retiro

Mantiénese la Resolución de fecha 22|V|958, referente al haber de retiro del Sdo. Pedro Rey. Mantiénese la Resolución de fecha 24|VII|958, referente al haber de retiro del Cabo de 1.a Pablo H. Ledesma. Mantiénese la Resolución de fecha 9|X|958, referente al haber de retiro del Cabo de 2.a Eustaquio González. Sgto. (TE) Rafael Mora, $ 432.00. Mantiénese la Resolución de fecha 22 de mayo de 1958, referente al haber de retiro del Sgto. Hermenegildo J. Farías, Tambor Braulio González, $ 147.29. Sgto. Rufino R. M. Vecinday, $ 363.79. Sdo. Silverio López, $ 268.70. Mantiénese la Resolución de fecha 26|VI|958, referente al haber de retiro del Apuntador Wenceslao E. Díaz, Sgto. Felipe Vico, $ 723.00. Sgto. Angel Juan Lilla, pesos 600.00.

Retiros

Trompa del Reg. C. 5, Germán Alvez, $ 103.90. Ex Sdo. del Bn. Inf. 2, Ciríaco Jacques, $ 75.00. S|O de 1.a de la I|G|M, Roberto A. Barbato, $ 308.00.

Pensiones

Sra. Amalia E. Bernasconi Roche de Dauber, $ 226.71. María E. Fucó de Capó, $ 47.17. Nélida R. Fernández de González, $ 30.00 mensuales y menor Mima González, $ 30.00 mensuales. Sta. Celia Cánepa, $ 66.00, la que será acreida a $ 96.00.

Compensaciones especiales

Se conceden a partir del 1.o de enero de 1959. N.o 1, Cabo del C|E|M, Norberto Chaves Soca, $ 2.00; S|O de Cargo del C|E|M, (R). Enrique Nion, $ 62.50; S|O de Cargo (R) del C|E|M, Inocencio Feijo, $ 50.00; Cabos de 2.a del C|E|M, Nerón Postiglione Paciello y Artemidor Techera de Melo. $ 4.00. Cabo del Bn. Ing. 5, Julio E. Viera, $ 7.00. Cabo del Bn. Ing. 5, Hugo J. Rodríguez Cavagliatti, $ 7.00.

Varios

N.o 1, autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del Ejercicio 1957, la suma de $ 62.41. Establécese que la Credencial Cívica de la pensionista, señora Victoria Ledesma Cáceres de Acosta, es serie B.T.A. 4280. Autorízase a los Sdos. (TE) Roberto F. Brull, Anastacia Rodríguez Correa. Luis H. Giampietro y Germán Kunce, para usar distintivo otorgado por la Escuela Latino Americana. Zona Canal de Panamá. Reincorpórase a la lista "Premios de Constancia" con fecha 19 de noviembre de 1958. al señor Martín Cisneros.

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

Por el Consejo: **FISCHER. — RAUL R. GAUDIN. — Justo José Orozco.** Secretario.

**Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Defensa Nacional el día 17 de febrero de 1959.**

15.223—Nómbrase con fecha 20 de enero ppdo. para prestar servicios en el R.O.U. "Montevideo" al Guardia Marina (CIMA) Mario Rufbal.

15.225—Acéptase la renuncia que presenta el Capitán (E. F.) en situación de retiro Martín A. Moreira.

15.226—Acéptase la renuncia que presenta el Coronel en situación de retiro Luis Alberto Arenas.

15.227—Acéptase la renuncia que presenta el Capitán de Fragata (Adm.) en situación de retiro Juan Cappelettí.

15.228—Acéptase la renuncia que presenta el Mayor (Adm.) en situación de retiro Manuel Sánchez.

15.229—Acéptase al Capitán en situación de retiro Francisco Irigoyen Dols, la renuncia que presenta.

15.230—Acéptase la renuncia que presenta el Teniente 1.o (Adm.) José Antonio Barella.

15.231—Concédese a partir del 15 de marzo de 1959, una licencia extraordinaria por el término de seis meses con goce de sueldo, al Cabo de 2.a Clase de Dibujo de la I.P.M. Carlos Alberto Mario Guerra.

15.232—Declárase que el General en situación de retiro Edgardo Ubaldo Genta, se encontró comprendido hasta el 28 de marzo de 1958, en lo dispuesto por los artículos 177 y siguientes y 186 de la ley 11.923 y 40 y siguientes de la ley N.o 12.376.

15.233—Declárase que el Teniente Coronel Horacio M. Martínez Núñez, se encuentra comprendido en lo dispuesto por los artículos 177 y siguientes y 186 de la ley N.o 11.923 y 40 y siguientes.

15.234—Declárase al Coronel en situación de retiro Eugenio F. Volpe, comprendido en lo dispuesto por los artículos 177 y siguientes y 186 de la ley número 11.923 y 40 y siguientes de la ley N.o 12.376.

15.236—Fíjase la asignación del Mayor en situación de retiro Rafael V. Bertrín en $ 935.00.

15.237—Mensaje al Tribunal de lo Contencioso Administrativo relacionado con las reclamaciones que iniciara Ramón Cándido Da Rosa.

15.238—Declárase cesante, por abandono del cargo al Auxiliar 5.o del Item 3.12 "Inspección General de Marina y sus Dependencias" José Wilson Sarazola Ramos.

15.239—Fuérzase el rubro 3.15 del Item 3.28 en $ 3.000.00.

15.240—Refuérzase el rubro 8.02 del Item 3.01 en $ 1.060.00.

15.242—Autorízase las tarifas para el servicio que realiza el Ente Autónomo PLUNA entre Montevideo y Buenos Aires.

15.243—Modifícase el Reglamento de Maquinistas navales de la Marina Mercante Nacional aprobado por Decreto 24.098.

15.244—Autorízase al señor Rodolfo Tecera del Franco, apoderado del señor Arthur Andrés Forbes, prórroga de doce meses, a partir del 22 de enero ppdo., a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.o In. I de la Resolución 19.745.

15.245—Nómbrase para prestar servicios en la Inspección General de la Fuerza Aérea al Teniente Coronel José Pérez.

15.246—Nómbrase para prestar servicios en la Inspección General del Ejército al Teniente Coronel Juan José Safáin.

15.247—Nómbrase para prestar servicios en la Inspección General de Marina a los Capitanes de Fragata del Cuerpo General Hugo Astigarraga y del Cuerpo de Ingenieros de Máquinas y Electricidad Luis A. Marroni.

15.248—Declárase que el Cabo (Chofer) del Servicio de Intendencia Isabelino Rosario Bermúdez, tiene derecho a percibir por su íntegro las asignaciones de retiro y de actividad que le corresponden desde el 5 de diciembre de 1957.

15.249—Acéptase la renuncia que presenta el Contralmirante en situación de retiro José Rodríguez Varela y adscríbese en el Ministerio de Defensa Nacional al sólo efecto de la revista.

15.250—Acéptase al Teniente Coronel en situación de retiro Aparicio Suárez, la renuncia que presenta.

15.251—Acéptase la renuncia que presenta el Capitán de Fragata del Cuerpo General en situación de retiro Primitivo H. Cabrera.

15.252—Acéptase la renuncia que presenta el señor Jorge Leonel Araújo Chirolo, del cargo de Auxiliar 3.o del Item 3.12 "Inspección General de Marina y sus Dependencias".

15.253—Acéptase la renuncia que presenta la señora Elida Leyton Trujillo

del cargo de Auxiliar 1.o del Item 3.28 "Dirección General de Comunicaciones (Servicio de Transmisiones)".

15.254—Acéptase la renuncia que presenta el señor Ernesto Astorga Rodríguez, del cargo de Jefe de 5.a Telegrafista-Teletipista del Item 3.28 "Dirección General de Comunicaciones (Servicio de Transmisiones).

15.255—Concédese al joven Luis Alberto Dabeve Lalinde, habilitación de edad para disputar una beca de ingreso a la Escuela Militar de Aeronáutica.

15.256—Concédese al joven Héctor Ariel Márquez, habilitación de edad para disputar una beca de ingreso a la Escuela Militar de Aeronáutica.

15.257—Concédese al joven Néstor Arturo Pimienta Nieves, habilitación de edad para disputar una beca de ingreso a la Escuela Militar de Aeronáutica.

15.258—Concédese al Joven Walter Dopazo Ghioldi, habilitación de edad para disputar una beca de ingreso a la Escuela Militar de Aeronáutica.

15.259—Concédese al señor José Alberto San Martín, habilitación de edad para disponer una beca de ingreso a la Escuela Militar de Aeronáutica.

15.260—Concédese al joven Hebert García, habilitación de edad para disputar una beca de ingreso a la Escuela Militar de Aeronáutica.

15.261—Concédese al joven Pedro Rodríguez Nador habilitación de edad para disputar una beca de ingreso a la Escuela Militar de Aeronáutica.

15.262—Concédese al joven Ramón Vicente Vivas, habilitación de edad para disputar una beca de ingreso al Liceo Militar y Naval "General Artigas".

15.263—Concédese al joven Jorge Pereira Villarreal, habilitación de edad para ingresar al Curso de Pilotos Mercantes de la Escuela Naval.

15.264—Dispónese que el Servicio de Transmisiones autorice a la radiodifusora CW 47 B "Radio Berna" instalada en la localidad de Nueva Helvecia, a aumentar la potencia de la misma de 100 watts a un régimen de 250 watts.

15.265—Destitúyese por ineptitud física, al Peón a jornal de la Dirección General de Comunicaciones (Servicio de Transmisiones) Pedro Cándido.

15.266—Declárase en situación de retiro voluntario con una asignación mensual de $ 453.00 al Sargento 1.° del Batallón de Inf. 3 Renato Ferrer Vega.

15.268—Declárase en situación de retiro voluntario con una asignación mensual de $ 485.00 al Sargento 1.° (TE) de la Inspección General de la Fuerza Aérea Eliazar Osvaldo Fernández Maidana.

15.269—Revalídase el Curso realizado con aprobación en la Escuela de Comando y Estado Mayor de la República Argentina, por el Capitán de la Fuerza Aérea Delfino E. Armagno, por el de Pasaje de Grado que le corresponde realizar.

15.270—Prorrógase con fecha 7 de febrero de 1959 la situación de "Disponibilidad" en que se encuentra el Capitán (C.T.) Ricardo Benavente, a su solicitud.

15.271—Desestímase la gestión del Marinero de 1ra. Clase de Máquinas y Electricidad Blase Di Pierro Pappa.

15.272—Déjase sin efecto la partida N.° 10 por $ 1.200.00 incluida en el Plan de Obras aprobado por Resolución 19.879, para reparación de techos del Batallón de Infantería 10 y destínase dicha suma a la reparación de un local destinado a comedor de invierno del Batallón de Infantería 10.

15.273—Líbrese orden de pago a favor del Servicio de Intendencia por pesos 13.779.36 destinada a abonar suministros según Estado de Cuentas número 42.

15.274—Líbrese orden de pago a favor del Servicio de Intendencia por pesos 57.210.80 destinada a abonar suministros según Estado de Cuentas número 27.

15.275—Déjase sin efecto la Resolución 22.623 y anúlase la orden de pago N.° 282 por $ 3.000.00 expedida a favor del Instituto Militar de Estudios Superiores.

15.276—Concédese al Alférez de Navío del Cuerpo de Administración Félix Manzer, el benefico de acumulación de sueldos.

15.277—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a liquidar al Teniente Coronel (E.F.) Eduardo E. Laens, $ 8.895.00.

15.278—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a liquidar a favor del Teniente Coronel del Cuerpo General Eduardo Morassi, compensación por Riesgo de Vuelo.

15.282—Acta N.° 935: Compuesta de 9 Modificaciones de Retiro, 3 Retiros, 4 Pensiones, 3 Compensaciones Especiales y 4 Varios.

15.283—Acta N. 172: 3 pensiones de Jefes y Oficiales de los Institutos Armados.

15.286—Nómbrase para prestar servicios en el Servicio de Ing. y Arq. Militar al Capitán Hugo C. Montaner.

15.287—Autorízase al Brigadier Gualberto Felipe Trelles a usar la insignia correspondiente al Título de Aviador Militar "Honoris Causa" que le fué otorgada por el Gobierno de la República Argentina.

15.289—Nómbrase al Teniente 1.° (SM-M) Ariel José Villar, para prestar servicios como Jefe del Servicio Sanitario del Batallón de Infantería 7, debiendo atender el Servicio Sanitario del Regimiento de Infantería 3.

15.290—Nómbrase al Teniente de Navío del Cuerpo General Julio César Ambrosini para prestar servicos en la Prefectura General Marítima como Oficial de Navegación para integrar la Comisión Técnica de la Dirección de la Marina Mercante.

15.291—Nómbrase para prestar servicios en el Estado Mayor de la Fuerza Aérea a los señores Teniente Coronel en situación de retiro Hugo E. Torre y Capitán en situación de retiro Tabaré A. de León.

15.292—Acéptase la renuncia que presenta el señor Alcides Ruiz, del cargo de Portero del Item 3.01 "Ministerio de Defensa Nacional".

15.293—Acéptase la renuncia que presenta el Coronel en situación de retiro Daniel Rigoli.

15.294—Acéptase la renuncia que presenta el señor Felipe Vico, del cargo de Of. 3.° del Item 3.01 "Ministerio de Defensa Nacional".

15.295—Confiérese con fecha 1.° de febrero del año en curso, el ascenso de Sargento Primero (Músico Principal) al actual Sargento (Solista) Antonio Ollar.

15.296—Confiérese con fecha 1.° de febrero del año en curso, el ascenso de Sargento Primero (Cocinero) al actual Sargento (Cocinero) Godofredo Rodríguez Bordón.

15.297—Declárase terminada con fecha 28 de noviembre de 1958, la Misión Oficial en los Estados Unidos de América confiada a los señores Coroneles Alcides R. Tamiel y César R. Borba y Teniente Coronel Hugo Beretervido.

15.298—Autorízase al Capitán de Reserva, Médico Veterinario Teodoro Pilz a realizar el Curso de Pasaje de Grado de Capitán para Mayor.

15.299—Revalídase al Capitán de la Fuerza Aérea Essau P. Prada (TE) el Curso Básico de Oficial de Comunicaciones realizado en los Estados Unidos de América, por el de Pasaje de Grado de Capitán para mayor dispuesto por el artículo 267 de la ley N.° 10.757).

15.300—Revalídase al Capitán de la Fuerza Aérea Héctor Calafí, el Curso Básico de la Escuela de Comando y Estado Mayor realizado en la Rep. Argentina por el de Pasaje de Grado de Capitán para Mayor dispuesto por el artículo 267 de la ley N.° 10.757.

15.301—Concédese a la Auxiliar 3.° de la Dirección de Aeronáutica Civil señorita Olga G. Potela, una licencia extraordinaria con goce de sueldo, por el término de 5 meses, así como la autorización pertinente para trasladarse al extranjero.

15.302—Fíjase la asignación del Coronel en situación de retiro Atilio Carlos Cutinella, en $ 1.704.54 mensuales.

15.303—Concédese al Teniente Coronel Juan José Omar Morales el beneficio de acumulación de sueldos.

15.304—Modifícase la Resolución número 21.958 en el sentido de fijar la asignación de retiro acordada al Coronel en situación de retiro Julio Alberto Jourdan en $ 1.305.00 mensuales.

15.305—Cese de prestar servicios en el Ministerio de Defensa Nacional y en la Comisión que se indica a los señores Contra Almirante en situación de retiro Atilio H. Frigerio, Alfredo Aguiar y Julio F. Lamarthee.

15.306—Autorízase a la Contaduría G. de la Nación a incluir en una nueva relación de créditos pendientes de pago al cierre del Ejercicio 1957, $ 4.582.25, para reintegrar al Capitán de Navío Elbio C. Amorín, importe de pasajes.

15.307—Autorízase a la Contaduría G. de la Nación, a liquidar a favor del Mayor (B.M.) en situación de retiro, José Cupertino Amor, $ 4.200.00.

15.308—Autorízase a la Contaduría G. de la Nación a abonar al Tte. Coronel (SM.M) Enrique Calviño Basso, pesos 5.750.00.

15.309—Confírmase en la Prefectura General Marítima, como Arqueador Oficial, al Capitán de Corbeta Carlos A. Rico.

15.310—Confírmase en la Prefectura General Marítima como Prefecto del Puerto de Montevideo, al Capitán de Navío Miguel A. Cabrera.

15.311—Confírmase en la Prefectura General Marítima como 2.o Jefe del Cuerpo de Policía Marítima, al Capitán de Corbeta César R. Reinoso.

15.312—Ascensos en Personal Administrativo del Item 3.07 "Escuela Militar".

15.313—Revalídase por el presente Ejercicio, la contratación de servicios efectuada para el Servicio de Ing. y Arq. Militar, mediante la resolución 20.652, en personal obrero.

15.314—Revalídase por el término de nueve meses y, a partir del 1.o de Marzo de 1958, la contratación del señor Moisés Rudaev como Profesor de Defensa Personal de la Escuela Naval, efectuada por resolución 21.214.

15.315—Acéptase la renuncia que presenta el Capitán de Navío del Cuerpo General en situación de retiro, Sergio Estévez.

15.316—Acéptase la renuncia que presenta el Tte. Cnel. en situación de retiro, Camilo Techera.

15.317—Acéptase la renuncia que presenta el Mayor de la Fuerza Aérea en situación de retiro, Cecilio Bentancur.

15.318—Acéptase la renuncia que presenta Carlos Omar Arregui Motta, del cargo de Mensajero Remplazante de la Dirección General de Comunicaciones (Servicio de Trasmisiones).

15.319—Pase a situación de "Disponibilidad" a su solicitud, al Tte. 1.o Ronald F. Prandi.

15.320—Abrógase el ascenso a Auxiliar 5.o del Item 3.01, "Ministerio de Defensa Nacional", conferido por resolución 22.643, a la Auxiliar del Item 3.28 "Dirección General de Comunicaciones" (Servicio de Trasmisiones)", María Antonieta Gagliardi; declárase suprimido el cargo de Auxiliar 5.o que se indica.

15.321—Pase a situación de retiro al Capitán de Fragata (CIME), Carlos Martínez Labadié, con una asignación mensual de $ 1.065.00.

15.322—Concédese al joven Enrique Lamela Amado, habilitación de edad para disputar una beca de ingreso al Liceo Militar y Naval "General Artigas".

15.323—Pase a situación de retiro al Alférez (Adm.) Hugo Walter Ulián.

15.324—Pase a situación de retiro a su solicitud, al Coronel Pedro Onetti, quedando fijada su asignación de retiro en $ 1.165.00 mensuales.

15.325—Fíjase la asignación mensual del Contraalmirante en situación de retiro José Rodríguez Varela, en $ 1.425.00.

15.326—Acéptase la renuncia que, como Miembro (Secretario), de la Comisión de Política Aeronáutica, presenta el señor Jefe de Sección de 2.a Héctor V. Sammarco.

15.327—Fíjase la asignación del Coronel en situación de retiro Efraín González Conzi, en $ 1.704.54.

15.328—Intégrase la Junta de Calificación para el Personal Civil de la Secretaría del Ministerio de Defensa Nacional.

15.329—Declárase que el ascenso conferido por resolución 22.789, a favor del Auxiliar 2.o del Item 3.14, "Servicio de Intendencia", señorita María Luisa Sosa de Silva, es al cargo de Oficial 5.o del Item 3.01, "Ministerio de Defensa Nacional".

15.330—Declárase cesante, por abandono del cargo, al Auxiliar 5.o del Item 3.12, "Inspección General de Marina y sus Dependencias", Roberto Marinelli Otasú.

15.331—Concédese al Coronel Julio Pintos el beneficio de acumulación de sueldos.

15.332—Apruébase fallo del Tribunal Especial de Honor en lo que se refiere al planteamiento del Coronel en situación de retiro Julio Augusto Morero.

15.333—Desestímase el recurso interpuesto por el señor Vicente Mario Miranda.

15.334—Desestímase el recurso interpuesto por el señor Ismael A. Vigil Muturberría.

15.335—Nómbrase en Personal de Servicio del Item 3.03, "Servicio de Material y Armamento", como Ordenanza, al señor Arturo Isasmendi.

15.336—Déjase sin efecto la resolución administrativa 22.741, relacionada con el ascenso conferido al Mensajero Higinio Clavijo.

15.337—Pase a situación de retiro, a su solicitud, al Coronel Oscar D. Petrides, con una asignación mensual de pesos 1.307.10.

15.338—Concédese al Coronel Oscar D. Petrides el beneficio de acumulaciones de sueldos.

15.339—Apruébase Plan de Ingresos y Egresos de los Proventos del Servicio de Construciones, Reparaciones y Armamento.

15.340—Reintégrase diferencias de sueldo a favor del Secretario General del Servicio de Trasmisiones Wáshington López.

15.341—Declárase retirado, a su solicitud, al Jefe del Departamento de la Caja de Pensiones Militares Hugo Eduardo Bonino.

15.342—Declárase retirado, a su solicitud, al Subtesorero de la Caja de Pensiones Militares Darío Juan Sarácraga.

15.343—Declárase retirado, a su solicitud, al señor Gerente de la Caja de Pensiones Militares Alfredo B. Brun.

15.344—Declárase retirado, a su solicitud, al Subgerente Contador de la Caja de Pensiones Militares Hugo Borda.

15.345—Normas para el Tribunal Superior de Calificación y Recursos, al proceder a calificar los servicios de los funcionarios civiles que figuran en el Item 3.01 del Ministerio de Defensa Nacional.

15.346—Nómbrase en Personal Técnico y Profesional del Item 3.12, "Inspección General de Marina y sus Dependencias", en el Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento, como Oficial 2.o (Encargado de Análisis), al actual Oficial 5.o (Personal Docente de la Escuela Naval), Omar Leonidas Bayo Bardier.

15.347—Confiérese Estado Militar con el grado de Alférez (S.M.O.), con fecha 1.o de Setiembre de 1942, al Jefe de 3.a del Servicio de Sanidad Militar, doctor Luis L. Aparicio, y otórganse los grados de Tte. 2.o (S.M.O.), Tte. 1.o (S.M.O.) y Capitán (S.M.O.).

15.348—Autorízase a la Dirección General de Comunicaciones (Servicio de Trasmisiones), a contratar al señor Juan Carlos Canosa y señorita Lola Julia Mañay, en calidad de Auxiliares, con una asignación mensual de $ 260.00 a cada uno.

15.349—Autorízase a la Inspección General del Ejército a efectuar en la forma establecida en el decreto 23.958, el llamado correspondiente para realizar el Curso de Pasaje de Grado, en el año 1959, a la mitad de las promociones de Capitanes y Ttes. 1.os de Ingenieros y Tte. 1.os de Artillería, que deberían realizarlo en 1960.

15.350—Declárase que los Miembros del Directorio de la Caja de Pensiones Militares, están comprendidos en las disposiciones contenidas en el artículo 27 de la Ley 12.587.

15.351—(Refrendado por el Ministerio de Defensa Nacional y por el Ministerio de Hacienda).

Nómbrase Agregado Naval a las Embajadas del Uruguay en Inglaterra y Francia al Capitán de Navío Mariano Porona.

15.352—Pase a situación de retiro a su solicitud, al Coronel Alfredo Zarza con una asignación mensual de $ 1.827.50.

15.353—Pase a situación de retiro a su solicitud al Coronel Luis Alberto Barrios con una asignación mensual de pesos 1.689.25.

15.354—Nómbrase en forma interina, en Personal Técnico y Profesional del Item 3.19 "Serv. de Sanidad Militar" como Jefe de 2.a (Médico) a los doctores León Hering y Juan José Bocardo.

15.355—Nómbrase Prefecto del Puerto de Colonia al Capitán de Navío Juan Verzi.

**Asuntos fuera de relación**

—Se revalida para el ejercicio 1959, lo dispuesto por Resolución N.o 21.204 (Por la que se autorizó a la Inspección General de Marina a disponer de un fondo permanente de $ 50.000.00, destinado a atender la adquisición de materiales imprescindibles y de urgencia para el mantenimiento de las Unidades Navales.

—Autorizando a la Inspección General de Marina a constituir un fondo permanente para el ejercicio 1959, por la suma de $ 30.000.00.

—Autorizando a la Contaduría General de la Nación a abonar al Teniente Coronel (A) Horacio D. Enciso, la suma de pesos 6.565.00, importe de diferencias de sueldo entre su grado y el de Mayor.

—Aceptando la renuncia que presenta el doctor don Carlos Queraltó Oribe del cargo de Subsecretario del Ministerio de Defensa Nacional.

—Pasando a situación de Retiro a su solicitud al señor Coronel don Alberto Eduardo Mussio, con una asignación mensual de un mil setecientos cuarenta pesos ($ 1.740.00).

—Nombrando en el Batallón de Ingenieros N.o 5, como Jefe al señor Teniente Coronel don Santiago B. Cassella como 2.o Jefe al señor Mayor don Angel Pozzi Cavallesca y para prestar servicios, al señor Capitán don Gustavo A. Ferrand.

—Autorizando a la Dirección de Cantinas Militares (Cooperativas Militares) a contratar a los señores José Sibilia Cuozzo y don Héctor Fernández Aquino, en calidad de Cortadores; al señor Leandro Reinaldo Aguiar, como Oficial Sastre; y a la señorita Nelly Becerra Rojas, como Ayudante de Taller.

—Pasando a situación de retiro a su solicitud al señor Capitán de Navío del Cuerpo General don Luis A. Laguarda, con una asignación mensual de $ 1.165.00.

Pasando a situación de retiro al señor Coronel don Luis José Conti, por encontrarse comprendido en lo dispuesto por el inciso A) del artículo 345 de la Ley N.o 10.757 Orgánica Militar, con una asignación mensual de $ 1.165.00.

—Nombrando al señor Capitán de Fragata (CIME) don Luis A. Marroni, Agregado Naval Adjunto a la Embajada del Uruguay en la República Argentina (para realizar curso en los Talleres Navales y Diques de la Armada de la República Argentina).

—Aceptando al señor General en situación de Retiro don Osean S. Moreira, la renuncia que presenta al cargo de Ministro de la Suprema Corte de Justicia para el que fuera nombrado por Resolución N.o 16.176.

*La Secretaría.*

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Obras Públicas, el día 24 de febrero de 1959.**

8276—Se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas, el Consejo Departamental de Maldonado y el Concejo Local Autónomo de San Carlos, para la ejecución de la obra: "Pavimentación de la Avda. Rocha, desde Vía a 25 de Agosto y desde J. P. Ramírez a Virrey . de Ceballos; Costanera A.o San Carlos desde Fernández Chávez a Carlos Reyles. Avda. José E. Rodó desde Avda. Ceberio a Puente Molino Lavagnay calles adyacentes al Teatro de Verano desde Fernández Chávez a Carlos Reyles". Contribución del Estado: $ 150.000.00; Concejo Local Autónomo de San Carlos $ 150.000.00.

8277—Mensaje del Poder Ejecutivo a la Asamblea General acompañando Oficio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, dando cuenta que el Directorio del referido Instituto resolvió adquirir a la firma Hidráulica Stella S. A., una bomba de pozo profundo destinada a la perforación N.o 669|5 del Servi-

cio de Atlántida, por la suma de pesos 7.578.84.

2878—Mensaje del Poder Ejecutivo a la Asamblea General acompañando Oficio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, dando cuenta que el Directorio del referido Instituto resolvió adquirir a la firma Hidráulica Stella S. A., una electrobomba destinada a la Usina de Carmelo, por la suma de $ 6.780.00.

8279—Mensaje del Poder Ejecutivo a la Asamblea General acompañando Oficio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, dando cuenta que el Directorio del referido Instituto resolvió encomendar a la firma Carlos Vogel y Cía., los trabajos de reparación de dos bombas sumergibles dentro de la suma de $ 3.360.00.

8280—Mensaje del Poder Ejecutivo a la Asamblea General acompañando Oficio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, dando cuenta que el Directorio del referido Instituto resolvió adquirir a la firma Campomar y Cía., productos de botiquín en la suma de $ 2.404.00 y en las condiciones de su propuesta del 24|12|58 presentada a la Licitación Pública N.o 292.

8281—Se designa para ser expropiada, por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno propiedad del señor Francisco Klraric (hijo), Padrón N.o 1138, ubicada en la 4.a Sec. Jud. del Departamento de Río Negro, destinada a la habilitación de la perforación N.o 730 a fin de abastecer de agua potable a la localidad de Young, aprobándose la tasación practicada que asciende a la suma de pesos 5.340.00.

8282—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente la ocupación de una fracción de terreno propiedad de la Sucesión Hugo A. Toureilles, Padrón N.o 7.395 (parte), ubicada en la 9.a Sección Judicial del Departamento de Durazno, destinada al emplazamiento de la Usina de Purificación y Bombeo de agua potable de la localidad de Sarandí del Yí, aprobándose la tasación practicada que asciende a la suma de $ 3.607.60.

8283—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente la ocupación de una fracción de terreno propiedad del señor Nicolás Bruno Lorenzo, Padrón N.o 25 (parte), ubicada en 11.a Sección Judicial del Departamento de Paysandú, a fin de habilitar la Perforación N.o 778 que abastecerá de agua potable al Servicio de Quebracho, aprobándose la tasación practicada que asciende a la suma de $ 2.500.00.

8284—Se designa para ser expropiado por causa de utilidad pública, con motivo de la ejecución de las obras de Ruta N.o 5, tramo: Tranqueras-Tacuarembó, una fracción de terreno propiedad de la señorita Benita Aguirre, Padrón N.o 1137 (parte), ubicada en la 6.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, aprobándose la tasación practicada que asciende a la suma de $ 1.399.03.

8285—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública, con motivo de las obras de Ruta N.o 5, tramo: Canelones-Empalme Ruta N.o 5 Rectificación por Paso de los Francos-Variante sobre la Represa", una fracción de terreno propiedad del señor Remigio Santos Pérez, Padrón 18487 (parte), ubicada en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, aprobándose la tasación practicada que asciende a la suma de $ 1.301.63.

8286—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública, con motivo de las obras de Ruta N.o 31, tramo Salto-Cuchilla de Haedo, una fracción de terreno posesión del señor Juan Sulekin, Padrón N.o 4880 (parte), ubicado en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Salto, aprobándose la tasación practicada que asciende a la suma de $ 969.64.

8287—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública, con motivo de las obras de Ruta N.o 5, tramo: Arroyo Tranqueras-Tacuarembó, una fracción de terreno propiedad de la señora Teresa Aguirre de Palombo, Padrón N.o 112 (parte), ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, aprobándose la tasación practicada que asciende a la suma de $ 488.01.

8288—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública, con motivo de las obras de Ruta N.o 53 tramo: Nueva Helvecia-Cufré, una fracción de terreno propiedad de la señora Rosa Zimmer de Mendaña, Padrón N.o 749 (parte), ubicada en la 10.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, aprobándose la tasación practicada que asciende a la suma de $ 148.24.

8289—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública, con motivo de las obras de Ruta N.o 53, tramo: Nueva Helvecia-Cufré, una fracción de terreno propiedad de la señora Rosa Zimmer de Medana, Padrón N.o 706 (parte), ubicada en la 10.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, aprobándose la tasación practicada que asciende a la suma de $ 78.89.

8290—Se declara que las actuaciones relacionadas con la expropiación por causa de utilidad pública, de una fracción de terreno, Padrón N.o 1726 (parte), ubicada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres, deben entenderse seguidas a nombre del señor Mauricio Jesús Espagnolo por ser éste, el actual propietario del bien.

8291—Se declaran sujetas a servidumbre forzosas de acueducto y paso, dos fracciones de terreno propiedad de la Sucesión Hugo A. Tourreilles, ubicadas en la 9.a Sección Judicial del Departamento de Durazno, Padrones N.os 7395 (parte) y 2022 (parte), necesarias para la protección de las tuberías de toma y desagüe de la Usina de Purificación y Bombeo de Sarandí del Yí.

8292—Se pasan los antecedentes relacionados con la expropiación de una fracción de terreno propiedad del señor Florentino Quijano, Padrón N.o 6024 (parte), ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, necesaria para integrar el Parque Fabini y su Estudio Auditorio en la ciudad de Minas, a la Fiscalía Letrada Departamental de Lavalleja a fin de que inicie el juicio de expropiación correspondiente y toma de posesión inmediata de dicho bien, en virtud de haberse declarado de utilidad pública por resolución de fecha 9 de mayo de 1957.

8293—Se pasan los antecedentes relacionados con la expropiación de una fracción de terreno propiedad de la Sucesión Vives, Padrón N.o 6133 (parte), ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, necesaria para integrar el Parque Fabini y su Estudio Auditorio en la ciudad de Minas, a la Fiscalía Letrada Departamental de Lavalleja a fin de que inicie el juicio de expropiación correspondiente y toma de posesión inmediata de dicho bien, en virtud de haberse declarado de utilidad pública por resolución de fecha 9|5|957.

8294—Se pasan los antecedentes relacionados con la expropiación de una fracción de terreno propiedad del señor Marcelino Enrique de los Santos, Padrón N.o 6094 (parte), ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, necesaria para integrar el Parque Fabini y su Estudio Auditorio en la ciudad de Minas, a la Fiscalía Letrada Departamental de Lavalleja a fin de que inicie el juicio de expropiación correspondiente y toma de posesión inmediata de dicho bien, en virtud de haberse declarado de utilidad pública por resolución de fecha 9|5|957.

8295—Se pasan los antecedentes relacionados con la expropiación de una fracción de terreno propiedad del señor Francisco Berrondo, Padrón N.o 6095 (parte), ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, necesaria para integrar el Parque Fabini y su Estudio Auditorio en la ciudad de Minas, a la Fiscalía Letrada Departamental de Lavalleja a fin de que inicie el juicio de expropiación correspondiente y toma de posesión inmediata de dicho bien, en virtud de haberse declarado de utilidad pública por resolución de fecha 9|5|957.

8296—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura pora encomendar a la Empresa Ricardo Pérez Mackinon, contratista de las obras de construcción del edificio destinado a las Escuelas N.os 13 y 48 de Montevideo, trabajos extraordinarios dentro de la suma de $ 19.888.01.

8297—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para realizar en el edificio que ocupa la Comisaría de la 15.a Sección de Riachuelo (Departamento de Colonia), obras de reparaciones por la suma de $ 26.118.95, librándose la correspondiente orden de pago.

8298—Se concede a la firma Ferrucio Tomaduz, contratista de las obras de ampliación del edificio ocupado por las Escuelas números 11 y 172 de Montevideo, una prórroga de sesenta días del plazo establecido para la terminación de dichas obras, desde el 17 de enero de 1959 al 17 de marzo de 1959.

8299—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para reforzar por el Ejercicio 1959, el rubro 2.02 del Item 8.07 en la suma de $ 1.800.00.

8300—Se mantiene la resolución recurrida de fecha 26 de junio de 1958, por el señor Julio González Quintana, por la que se autorizó al señor Alfredo Gabito Barrios para efectuar un servicio de transporte de pasajeros entre Treinta y Tres y Chuy.

8301—Se ratifican los pagos dispuestos por resolución de fechas 17 de octubre de 1958 y 6 de noviembre de 1958, mediante las órdenes de pago números 36.951 y 36.960 libradas por la suma de $ 242.40 y $ 830.00 a favor de la División V — Tesorería del Ministerio de Obras Públicas, a fin de abonar a las firmas M. A. Miralles Ltda. y Carmeta S. A., respectivamente, por concepto de diversos suministros efectuados a esa Secretaría.

8302—Se promueve para el cargo de Patrón de Balsa, Categoría III, Grado 9, Partida 85, sueldo $ 390.00 mensuales de la Dirección de Vialidad, al señor Silvestre Rodríguez, actual Balsero, Categoría IV, Grado 5, sueldo $ 300.00; en su lugar se designa al señor Washington Rodríguez, Credencial Cívica Serie A.F.A. N.o 2348.

8303—Se concede licencia extraordinaria con goce de sueldo a varios funcionarios de la Dirección de Vialidad con motivo de realizar un viaje de estudios a Europa y Estados Unidos.

8304—Se designa para ocupar un cargo de Agrimensor, Categoría I, Grado 14, Partida 20, sueldo $ 600.00 de la Dirección de Vialidad, al agrimensor Nelson Soria, Credencial Cívica A.V.A. número 5959.

8305—Se amplía la Comisión Asesora designada por resolución de fecha 30 de diciembre de 1958, con el cometido de establecer los caminos que corresponda calificar de Nacionales, de acuerdo a lo establecido en el decreto ley N.o 12.382 de fecha 13 de febrero de 1943, con un

Delegado de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas.

8306—Se resuelve proceder a la distribución, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.o de la ley N.o 12.220 de fecha 9 de setiembre de 1955, "Obras de Vialidad con Contribución Municipal y|o Vecinal y Transformación de Carreteras"; 1.a) De los fondos recaudado durante el segundo semestre del año 1958: pesos 1:151.558.44; 2.a) De los recursos percibidos durante el primer semestre del año 1958 pero no distribuidos a su vencimiento: $ 1.960.139.26; y 3.o) Los saldos provenientes de distribuciones anteriores: Inciso "C": $ 1.622.52; Inciso "D": $ 1.612.71.

8307—Decreto por el que se fija, para el personal obrero que trabaja en obras públicas directamente contratadas por el Estado, servicios y dependencias del Ministerio de Obras Públicas, una nueva Escala de Jornales.

8308—Se autoriza a la Dirección de Vialidad, dependiente del Ministerio de Obras Públicas para considerar debidamente cada pedido de acceso de rutas nacionales de fraccionamiento, estableciendo los puntos de accesos adecuados según las condiciones topográficas en función de visibilidad para seguridad del tránsito etc., a las distancias técnicamente aconsejables entre puntos de acceso y con los demás detalles técnicos necesarios (corte de velocidad de acceso en la vía local), admitiéndose la calzada local en la faja pública, según perfil que fijará la Dirección. —en faja a ceder al uso y dominio público como ensanche de la faja nacional de camino, para llevarla a cincuenta o sesenta metros (por ensanche a ambos lados) según casos (categorías de carreteras nacionales).

8309—Se declara que la Administración recibe definitivamente las obras de construcción del tramo: Portezuelo-Hospital Marítimo y Cruce de Sierra Ballena de Ruta N.o 10 entre kms. 129.543.49 y 133.226.26 y Cruce de la Laguna del Diario entre kms. 134.196.00 y 134.725.00, contratadas con la Empresa Atilio E. Oleggini Ltda., a partir del día 23 de diciembre de 1958; se autoriza a la Dirección de Vialidad a devolver al mencionado contratista la garantía correspondiente, previo depósito de la suma de pesos 3.500.00; autorizándose asimismo a la mencionada Dirección para que ejecute por el sistema de administración directa trabajos de reparaciones por la suma de $ 3.500.00.

8310—Se autoriza la inversión de la suma de $ 100.000.00 a fin de atender los trabajos en las obras de la Estación Termal del Arapey, librándose la correspondiente orden de transferencia.

8311—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública, con motivo de las obras de Ruta N.o 10, tramo: Las Flores-Punta Zolezzi, propiedad de la Sucesión Carlos V. Sención, Padrón N.o 1454, ubicada en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, aprobándose la tasación practicada que asciende a la suma de $ 6.959.54.

8312—Se aprueban las modificaciones producidas durante la ejecución de las obras de construcción del tramo de la Ruta N.o 10-Las Flores-Puntas de Zolezzi, entre 0 km. 000 y 1 km. 325, incluso Puente sobre el Arroyo Tarariras, contratadas con la Empresa Hércules Carugati.

8313—Se mantiene la resolución de fecha 23 de octubre ppdo., por la que se efectuaron promociones en el Item 8.02 Dirección de Arquitectura.

8314—Se aprueba el Plan de Conservación de la Red de Carreteras y Caminos Nacionales correspondiente al año 1959, autorizándose la inversión de la suma de $ 19.549.368.80 para atender las obras y gastos que demanden éstas.

8315—Se da por finalizada la "comisión que desempeña en el Ministerio del Interior, el Asesor Letrado de la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, doctor Ricardo F. Barbé.

8.316—Se prorroga hasta el 7 de Mayo el plazo otorgado por resolución de fecha 23 de Diciembre de 1958, a la Federación Uruguaya de Baby Fútbol, para usufructo, con carácter precario, del predio comprendido entre las calles José L. Terra, Avda. Gral. Flores y Yatay, a fin de realizar espectáculos diarnos de Baby Fútbol.

8.317—Se prorrogan a partir del 26 de Marzo de 1959, y por el término de tres meses, los servicios del Sobrestante de las obras "Liceo Departamental de Flores", señor Pascual Benítez.

8.318—Se designa para ocupar un cargo de Agrimensor, Cat. I, Gdo. 14, Part. 20, Sueldo $ 600.00, de la Dirección de Vialidad, al agrimensor Ariel Cabrera Maique, Credencial Cívica serie B.B.B. N.o 14.595.

8.319—Se concede licencia extraordinaria sin goce de sueldo y por el término de seis meses, al funcionario de la Dirección de Topografía señor Antonio J. Mendible.

8.320—Se deja sin efecto la designación efectuada por resolución de fecha 3 de Febrero de 1958, del señor Luis Alberto Bonanni, Credencial Cívica A.D.A. N.o 4.099 y. en su lugar, se designa para ocupar dicho cargo de Peón, Cat. IV, Gdo. 3, sueldo $ 280.00, de la Dirección de Hidrografía, al señor Juan Luis Fiorito Massa, Credencial Cívica B.E.A. N.o 6.024.

8.321—Se modifica la resolución de fecha 3 de Febrero de 1959, en las partes que se refiere a las promociones para los cargos de Patrón de 2.a, Patrón de 3.a, Patrón de Balsa y Contramaestre de 3.a, de la Dirección de Hidrografía.

8.322—Se modifica la resolución de fecha 3 de Febrero de 1959, por la que se efectuaron promociones en el personal de máquinas de la Dirección de Hidrografía, en la parte en que se refiere a la provisión, mediante promoción, de siete cargos de Foguista.

8.323—Se promueve a varios funcionarios de la Dirección de Vialidad, con motivo de la vacancia de un cargo de Agrimensor, Cat. I, Gdo. 14, Part. 20, sueldo $ 600.00, de la mencionada Dirección.

8.324—Se deja sin efecto la resolución de fecha 12 de Febrero de 1959 por la que se disponía la realización de un concurso de oposición para proveer dos cargos de Auxiliar 2.o, Cat. IV, Gdo. 4, Part. 48, de la Dirección de Hidrografía, promoviéndose para ocupar dichos cargos a la señorita María E. Fredes y al señor José A. Dotti.

8.325—Se autoriza la venta, en pública subasta, de tres vehículos pertenecientes al Servicio de Locomoción del Ministerio de Obras Públicas.

8.326—Se resuelve que el Sobrestante de 1.a señor Francisco Apollionio y el Sobrestante de 3.a señor José Pedro Navarro Giordano, pasen a desempeñar las tareas inherentes a sus cargos en las obras de la Escuela N.o 173 de 2.o Grado, del Barrio Flor de Maroñas (Montevideo).

8.327—Se autoriza la inversión de la suma de $ 7.114.62, a fin de atender los gastos derivados de la importación y espacho de un automóvil destinado al servicio del Ministerio de Obras Públicas, cuya adquisición se dispuso por resolución de fecha 21 de Febrero de 1957.

8.328—Se modifica el horario establecido por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 9 de Octubre de 1958, para el personal afectado a las Oficinas Regionales de la Dirección de Vialidad, en la siguiente forma: De Lunes a Viernes de 7 horas 15 minutos a 11 horas 15 minutos y de 12 horas 45 minutos a 17 horas 45 minutos, a partir del día 16 de Marzo de 1959.

8.329—Decreto dictando normas a fin de que la Junta Nacional de Coordinación de Transportes de Carga, pueda llenar el cometido asignado por la ley de fecha 8 de Enero de 1959, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la mencionada ley.

8.230—Se confirma la aceptación de la propuesta presentada por la Compañía Uruguaya de Obras Públicas, al segundo llamado a licitación pública promovido por la Dirección de Arquitectura, para la construcción del edificio destinado a la Escuela N.o 173 de Flor de Maroñas, Montevideo, por un importe [illegible] de $ 578.234.54.

8.331—Se rechaza la propuesta presentada por la firma José María Giani, al tercer llamado a licitación pública efectuado por la Dirección de Arquitectura para la ejecución de las obras de reparaciones que requiere el edificio de la Escuela N.o 45 de la localidad de Fray Marcos (Departamento de Florida), autorizándose a la mencionada Dirección a realizar dichos trabajos por el sistema de administración directa, por la suma de $ 136.849.56.

8.332—Se rechazan las propuestas presentadas por las firmas "Juan Santiago Boezio Dri" y "Compañía Uruguaya de Obras Públicas", al tercer llamado a licitación pública promovido por la Dirección de Arquitectura para la ejecución de las obras de construcción del edificio destinado a la Escuela N.o 156 de la localidad de Santa Lucía (Departamento de Canelones), autorizándose a la mencionada Dirección para efectuar dichas obras por el sistema de administración directa, por la cantidad de $ 382.000.00.

---

**Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Obras Públicas el día 26 de febrero de 1959.**

1—Se resuelve hacer lugar a lo solicitado por la Empresa Giannattasio y Berta, representantes del Consorcio Contratista de las obras del Puente sobre el Río Negro frente a Mercedes, en lo relativo al reintegro de las sumas abonadas por la Empresa por concepto del impuesto del 6 o|o creado por Ley 27|3|953 sobre las transferencias de fondos al exterior que se realizan para el pago de mercaderías a importar y por servicios anexos, disponiéndose que la Dirección de Vialidad, formule las liquidaciones correspondientes a fin de abonar la suma correspondiente.

2—Se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas y el Concejo Departamental de Artigas; para la ejecución de la obra: Tratamiento bituminoso y cordones de hormigón en la ciudad de Bella Unión: Contribución del Estado: $ 150.000.00; Concejo Departamental de Artigas: $ 150.000.00.

3—Se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas y el Concejo Departamental de Artigas, para la ejecución de la obra: Tratamiento bitumionoso y cordones de hormigón en la ciudad Artigas. 1.a Etapa. Contribución del Estado: $ 135.000.00; contribución del Concejo Departamental de Artigas: $ 135.000.00.

4—Se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas y el Concejo Departamental de Artigas, para

la ejecución de la obra: Tratamiento bituminoso y cordones de hormigón en la ciudad de Artigas. 2.a Etapa. Contribución del Estado: $ 135.000.00; Concejo Departamental de Artigas: $ 135.000.00.

5—Se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas y el Concejo Departamental de Artigas, para la ejecución de la obra: Tratamiento bituminoso y cordones de hormigón en el Pueblo Tomás Gomensoro (16 cuadras). Contribución del Estado: pesos 33.000.00; Concejo Departamental de Artigas: $ 33.000.00.

6—Se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas y el Concejo Departamental de Artigas, para la ejecución de la obra: Tratamiento bituminoso y cordones de hormigón en el Pueblo Baltasar Brum. (25 cuadras). Contribución del Estado: $ 25.000.00; contribución del Concejo Departamental de Artigas: $ 25.000.00.

7—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para disponer de un Fondo Permanente de $ 50.000.00 a fin de atender gastos urgentes que ocasionan los servicios a su cargo.

8—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno propiedad de los señores Celino J. Nazer y Antonio Politeo, Padrón N.o 637 (parte), Manzana N.o 61, a fin de destinarla al emplazamiento de un block de viviendas económicas, —aprobándose la tasación practicada que asciende a la suma de $ 65.920.40.

9—Se autoriza la permuta por vía de expropiación de una fracción de camino nacional en desuso, propiedad del Estado ubicado en 11.a Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, por una fracción de terreno propiedad del Instituto Nacional de Colonización, Padrón N.o 1123 (parte), ubicado en la misma Sección Judicial de ese Departamento.

10—Se resuelve incluir en la nueva Escala de Sueldos para el personal afectado al Registro de Sobrestantes y Vigilantes del Ministerio de Obras Públicas la categoría de Vigilantes con una asignación mensual de $ 460.00.

11—Decreto por el que se declara comprendido en la Escala de Jornales establecida por decreto de 30|12|958 para el personal obrero de la Sección Mecánica (Talleres) de la Dirección de Vialidad al personal obrero del Servicio de Almacenes de la mencionada Dirección.

12—Se promueve a Ingeniero Director de la Dirección de Vialidad, al señor Ingeniero Ezequiel Sánchez González, a Subdirector de la Dirección de Vialidad, al señor Ingeniero Raúl C. Píriz, y a Ingeniero Inspector General al señor Ingeniero Rodolfo Grassi.

13—Se ratifica la resolución de fecha 24|5|954 encomendando por el Ejercicio 1959, las funciones de Capitán de Vapor Oyarbide de la Dirección de Hidrografía al señor Juan Tenreiro.

14—Se ratifica la resolución de fecha 4|10|956, encomendando por el Ejercicio 1959, las funciones de Jefe de Contaduría de la Dirección de Hidrografía, al señor Luis Martínez.

15—Se ratifica la resolución de fecha 20|3|958, encomendando por el Ejercicio 1959, las funciones de Jefe de la Oficina de Paysandú de la Dirección de Hidrografía, al señor Artigas W. Jover.

16—Se ratifica la resolución de fecha 6|6|957 encomendando por el período comprendido entre el 1.o de enero y el 30 de junio de 1959, las funciones de Oficial 1.o de la Dirección de Vialidad al señor Joaquín Arostegui.

17—Se confirma la "Comisión" que desempeña en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas el Secretario de la Dirección de Vialidad, señor José Serra Rosell, ratificándose la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21|3|957, encomendando por el Ejercicio 1959, las funciones de Secretario General de la Dirección de Vialidad al señor Miguel Angel Picasso.

18—Se ratifica la resolución de 20|1|59, encomendando por el Ejercicio 1959, las funciones de Jefes de Departamento de la Dirección de Hidrografía a los Ingenieros Jefes de Sección señores Ingenieros Carlos A. Avallone y Luis Salerno.

19—Se ratifica la resolución de 29|11|956, encomendando por el período comprendido entre el 1.o de enero de 1959 y 12 de febrero del corriente, las funciones de Secretario de la Dirección de Hidrografía al señor Alejandro Castellino.

20—Se modifica la resolución de fecha 24|2|959, por la que se efectuaron promociones con motivo de encontrarse vacante un cargo de Agrimensor, Cat. 1, Grado 14, Part. 20, Sueldo $ 600.00 de la Dirección de Vialidad.

21—Se resuelve que el Sobrestante de 2.a de las obras Liceo Departamental de San José señor Luis Castiglioni, pase a desempeñar las tareas inherentes a su categoría en las obras "Jefaturas de Policía de Colonia (Departamento de Colonia).

*La Secretaría*

---

## MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

**Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el día 17 de Febrero de 1959.**

11.421—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Porsche", Acta número 61.967, formulada por Euclides Meneghetti, de Montevideo.

11.422—Desestímase la solicitud de renovación del registro de la marca "Hepatalgina", formulada por la firma Benito León Liprandi, de Buenos Aires, (República Argentina), N.o 31.372.

11.423—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Gevaert", formulada bajo Acta N.o 42.856, por Gevaert Uruguaya Ltd., tranferida posteriormente en favor de Photo Products Gevaert, de Bélgica.

11.424—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Utchinson", formulada bajo Acta N.o 53.049, por el señor Dante Castiglioni, de Montevideo.

11.425—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Clary", Acta número 63.253, formulada por el señor Pascual Romeo Castiglioni, de Montevideo.

11.426—Desestímase la solicitud formulada por Ameridan Soc. de Resp. Limitada, de Montevideo, gestionando la limitación del registro de la marca "Dictacartas", Acta N.o 51.067.

11.427—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Packard", formulada bajo Acta N.o 59.005, por el señor Moisés Noechowiez, de Montevideo.

11.428—Concédese el registro de la marca "Las Cúspides", Asta N.o 75.143, solicitado por el señor Arquímedes Serianos, de Montevideo.

11.429—Concédese el registro de la marca "Diligencia", Acta N.o 65.255, solicitado por la firma De Vida Limitada, de Montevideo.

11.430—Concédese el registro de la marca "La Buena Estrella", Acta número 44.941, solicitado por Strauch y Cía., Sociedad Anónima, de Montevideo.

11.431—Concédese el registro de la marca "Lavamano", Acta N.o 61.859, solicitado por Richard Alfredo María Lacroze, de Montevideo.

11.432—Anúlase el registro de la marca "Fada Radio", concedido por resolución de 3 de Enero de 1951, en favor de la Compañía Comercial Maryland, de Montevideo.

Por el Consejo: **FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo J. Orozco,** Secretario.

---

## MINISTERIO DE INSTRUCCION P. PREVISION SOCIAL

Montevideo, 24 de febrero de 1959.

Visto:

El Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social.

**RESUELVE:**

1º Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, con las asignaciones mensuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

Acumulación de sueldos

1|9—Angel Julio Rosas, con $ 628.33; Dinorah Lagares, con $ 675.05; María del Carmen Lemos de Fernández, con pesos 735.00; Lea Pintado de Arnaboldi, con $ 1.052.69; Eve Sartori, con $ 750.00; Juan Domingo del Campo, con $ 713.30; Jorge A. Lavagna, con $ 520.00; María Auxiliadora Herrera, con $ 473.22; Dumás Ferreira Apolo, con $ 233.61.

10|18—Jorge Madalena, con $ 605.98; Rogelio López Viera, con $ 845.00; Juana Robando, con $ 895.00; María A. Rebollo, con $ 1.060.00; Dante Barrios De Angelis, con $ 1.030.00; Mirta Estela Camaño, con $ 360.19; Nilda Violachini Torrado, con $ 865.00; Adela Cánepa de Aznarez, con $ 785.00; Omar Paganini, con $ 1.580.00.

2.o Conceder de acuerdo a los informes producidos, las pasividades que a continuación se expresan, con las dotaciones anuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas.

Jubilaciones

19|25—Julio Armando Martínez Sarrasqueta, con $ 2.716.80; Esperanza Domínguez de Montini, con $ 900.00; Cayetano Antonio Pedro Mautone, con pesos 3.270.00; Francisco Vicente Molina Pérez, con $ 2.843.33; José Raúl Marrone, con $ 5.000.28; Antonio Cirino Machado, con $ 4.270.80; Raúl Marrugio Martinelli, con $ 3.410.00.

26|34—Isaac Gregorio Illarse, usual: Issac Galván, con $ 2.938.45; Juan Pablo Guillen Guillen, con $ 5.034.82; Miguel Papariello Adduino, con $ 9.576.71; Teodoro García Acosta, con $ 2.488.80; Juan Valentín Pagani Pagani, con pesos 7.281.99; Ascención Melgar De Lima, usual: Asunción Melgar De Lima, con $ 3.537.60 Santiago Augusto Melano Casolia, con $ 3.220.00; Clementino Menoni Guzmán, con $ 2.604.00; Manuel Mendez Paz, con 4.087.51.

Pensión

35—Felicia Toribia Rivero de May, con $ 2.837.00.

36|39—Aladín Rodríguez Correa, con $ 3.476.67; Andrés Rodas, con pesos 2.758.00; María Estrella Rodríguez Pages, (escolar), con $ 652.00 mensuales; Eustaquio Damaso Quintero, con pesos 4.080.00.

Pensión

40—Zulema Quagliata Sena, (pensionista) con $ 1.183.88.

Jubilación

41|44—Francisco Perrota Gatti, con 7.174.32; Joaquín Teodoro López, con $ 5.513.28; Regina Antonia Concepción Chalar, (ref. céd.) con $ 3.591.47; María Irma Viera de Lanzavechia, con pesos 3.250.00.

Pensiones

45—Agueda Pereira de Llanes y sus hijos José Rolando, Carlos Roque y Norma Renee Llanes Pereira, (pensionistas), con $ 1.241.66.

Jubilaciones

46|48—Luis Lima González, con pesos 4.048.00; Adolfo Fontela Sánchez, con $ 6.480.00; Francisco Fernández, con $ 2.910.00.

Pensión

49|52—Alba Francisca Baretervide de Bujalance, con $ 3.870.00; María Esther Techera de Paredes, con $ 2.160.69; María Cándida Pose de Miranda, con pesos 1.410.00; Lerea Maldonado Correa, con $ 600.00.

Jubilaciones

53|56—Pelegrino Flores, con pesos 8.840.00; Odila Olivera de De León, con $ 3.236.67; Domingo Tolomeo Fernández, Barragan (jubilación), con $ 2.828.44.

Pensión

56—Alcira Rosa Delmonte de Fernández y su hija Ruth Fernández Delmonte (pensión), con $ 1.175.28.

Jubilaciones

57|63—Juan Roberto Díaz Spósito (jubilado), con $ 6.012.00; Pedro Di Clemente Rulio, con $ 3.716.67; Valentín Díaz, con $ 3.670.93; Juan Labrador Cuadrado, con $ 6.516.67; María Luzardo de Laguna, con $ 2.482.00; Perpetuo Aurelio Lacosta Bayone, con $ 4.229.28; Hermenegildo José Pedro Desconet, (reforma de cédula) con pesos 4.674.00.

Pensión

64—Raquel Iris, Noemí Elena y Nelly Mabel González Beroqui, con $ 1.926.66.

Jubilación

65|69—Pedro Eustaquio Chialanza, (reforma de cédula) con $ 5.330.20; José Ciancio Devita, con $ 9.660.00; Longino Provo Espinosa Alanis, con pesos 6.120.00; Pedro Escobar Sosa, con $ 4.224.00; Luis Severiano Egaña, con $ 4.965.00.

Pensión

70—Lila Rodríguez de De León, con $ 600.00.

Jubilaciones

71|74—Josefina Rangel de Rodríguez, con $ 3.116.67; Santiago Agapito Rodríguez Fose, con $ 3.478.00; Carlos Lansot Baure, con $ 5.160.00; Eliseo Mattos Alves, (reforma de cédula), con $ 4.357.57.

Pensión

75—Dominga Celia Iguini, (pensionista) con $ 1.061.02.

Jubilación

76|81—María González Mourigan, con $ 5.760.00; Paulino González Nuñez, con $ 4.856.92; Juan Remigio Angel García, con $ 6.925.00; Américo Gago Migues, con $ 5.965.00; Avelino Matías Guareschi Acevedo, con $ 7.586.30; Pilar Bibiana González Moreno, con pesos 2.674.44.

Pensiones

82|83—María Hormaiztegui de González, con $ 930.00; Amalia Arocena de Cuevas y su hija Amalia Laureana Cuevas Arocena, con $ 1.309.62.

Jubilaciones

84|90—Orlando Esteban Costa Sisto, con $ 6.483.38; Irma Haydée Gallo Albano, con $ 2.410.18; Aguinaldo Diamantino Giorello Barissoni, con pesos 4.326.00; Ceferino Gómez Méndez, con $ 4.266.18; Zulema María Gamou, (escolar) con $ 552.22 mensuales; José María García Ponte, con $ 3.770.80; Edelmiro Luz Luna, con $ 1.508.80, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 12|V|56. Esta pasividad es de carácter temporal.

91|94—Atilio Aguiar Flores, con pesos 10.287.67; Mario Antonio Deambrosis Capra, con $ 10.666.08; Francisco Ruiz Colpa, con $ 8.370.31; Francisco Da Rocha Rodríguez, con $ 6.927.23;

Pensión

95—Haydée Lima de De León y sus hijos Celia Elena y Miltón Hugo De León Lima, con $ 2.442.32.

Jubilación

96—Carlos Ferreira Reugnitz, con pesos 20.407.81.

Pensión

97—Fausta Lemos Fuentes de Roquero y sus hijos Olidia Inés, Nelly y María Delia Roquero Lemos, con $ 1.257.47

Jubilaciones

98|100—Martín Rivero Fernández, con $ 5.050.00; Isidro Suárez Fabani, con $ 4.753.00; Soledad Fariña de Olivera, con $ 3.488.44.

Pensión

101—Paulina Saturnina Silva de Umpierrez, con $ 600.00.

Jubilaciones

102—Valentín Bautista, con $ 9.520.00; Augusto Esteban Vázquez, con pesos 12.337.36; Domingo Valle, con pesos 5.392.98; Isac Vivas Vázquez, con $ 6.718.80; Tomás Alberto Zardo, con $ 6.801.95; Nicolás Ziber Ivanoff, con $ 9.622.17; Claudio Beracochea, con $ 1.805.60.

Pensión

109—María Gabriela Blanc de Urbani, con $ 1.981.83.

Jubilaciones

109—Pablo Eugenio Pereira, con pesos 3.316.67; Umberto Mario Riso Libonati, con $ 8.861.24; Carlos Alberto Torres de La Llosa, con $ 20.520.00; María Juana Delfino de Moreira, con pesos 8.217.96; Generoso Costas Goberna, con $ 11.435.28; María Antonia Mesa Baroncelli de Romero, con $ 3.100.00; Ramón Luaces Ferreiro, con $ 4.140.00.

117|120—Rodolfo Reyes García, con $ 14.315.28; Juan Carlos Ruiz, con pesos 6.735.06; Celanira Noema Nassazzi Mauttone, con $ 9.586.08; Francisca Josefa Sánchez de Burgueño, (escolar) con—$ 859.31 mensuales.

Pensión

121—Nelly Mabel Aranda Gil, (escolar) con $ 244.61 mensuales.

Jubilaciones

122|123—Tulio Sixto Silva, con pesos 1.154.13; Jacinto Mario Sosa, con $ 8.496.20.

Pensiones

124|125—Tosilda, Benita, María y menor Pedro Stella Magariños, (pensionistas) con $ 797.10; Menores Dardo Solís, Venecia Blanca, Remo Saúl y Brenda Nilsa Rodríguez, (pensionistas) con $ 442.51.

Jubilaciones

126|129—Magín Rudecindo Sala de la Piedra, (reforma de cédula) con pesos 8.760.00; Silverio José Bustelo, con $ 3.800.00; Ramiro López López; (reforma de cédula) con $ 5.880.00; Julián Toledo Rodríguez, (jubilado) con $ 6.487.24.

130|134—José Torras Villalonga, con $ 7.047.00; Dilamar Techera Pintos, con $6.475.06; Elbio José Zavalla Sacarelo, con $ 10.650.00; Antonia de Vega Cabrera, con $ 13.184.40; Mirto Abayubá Amén Pisani, con $ 9.700.00.

Pensión

135—María Rosa Bovino de Cary y su hija Nélida Luci Cary Bovino, (reforma de cédula) con $ 3.034.75.

Jubilaciones

136|138—Aracelis Peleteiro, (escolar) con $ 722.00 mensuales; Ermitas Calviño de Cedeira, con $ 5.272.36; Vicenta Gallo de Colista, (jubilada escolar) con $ 718.00 mensuales.

Dejar sin efecto la resolución del P. E. de 18|IX|58, por la que se declaró jubilada civil a la señora Mercedes Toledo de Cortinas, en razón del desistimiento formulado por la misma.

Declarar pensionista civil a la señora Guillermina Marroche de Sosa, en calidad de copartícipe de la pensión otorgada por S|R de 20|IV|20 a la señora María Esther Obaldía de Marroche, fallecida el 19|XI|34, con una asignación de $ 133.02 anuales.

Dejar sin efecto la resolución del P. E. de 4|X|38, por la que se declaró jubilado civil al señor José Secundino Antúnez, a los efectos del traspaso de sus servicios a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

Modificar la resolución del P. E. de 17|VII|58, por la que se otorgó reforma de cédula a la jubilada civil, señora Enteniela Morena de Paganini, en razón de establecer que el verdadero monto de pasividad que le corresponde percibir es de $ 4.656.00 anuales.

Declarar que el señor Juan Carlos López Lares, funcionario de la Jefatura de Policía de Soriano, (Comisario) tiene derecho al beneficio de casa-habitación establecido por el artículo 81 de la ley N.o 9940 de 2|VII|40 y declarar asimismo jubilado civil al mencionado señor con $ 3.671.98 anuales.

Autorizar a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, para abonar al señor Bernabé Mora, la suma de $ 112.16, haberes pensionarios que dejara de percibir la ex-pensionista civil a cargo de Rentas Generales, señora Victoriana Larramendi de Mora, fallecida el 1|VI|58, aceptándose a tal efecto la garantía solidaria del señor Rogelio J. Corbacuo.

Modificar la resolución del P. E. de 12|II|59 por la que se concedió jubilación civil al señor Orosmán García Guedes, en el solo sentido de establecer que dicha pasividad estará servida por Rentas Generales y liquidada a partir del 20 de febrero de 1958.

Declarar que el señor Anselmo González Pérez, ex Capataz de la Sección Medios de Locomoción y Transporte de U.T.E., tiene derecho al beneficio de Casa-Habitación establecido por el artículo 81 de la ley N.o 9940 de 2|VII|40; y declarar asimismo que el mencionado señor tiene derecho a reforma de cédula con una nueva asignación de $ 2.347.47 anuales.

Declarar que la señora María Concepción La Manna de Genovese, jubilada escolar, tiene derecho a reforma de cédula a fin de computar servicios traspasados por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, no variando el monto de su pasividad.

Declarar que las señoritas María Amelia, María Angélica Silva Fernández, pensionista civiles por Ley Graciable de 5|V|16, tienen derecho al acrecimiento de pensión que solicitan, correspondiente a la cuota-parte de su extinta madre, señora María Paz de Silván Fernández, fallecida el 26|XI|58, correspondiéndoles percibir a cada una de dichas copartícipes una asignación de $ 130.66 mensuales, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 27|XI|58.

Declarar que la señorita María Asela Carlevaro, pensionista civil, tiene derecho al acrecimiento de pensión que solicita, correspondiente a la cuota-parte de su extinta hermana, señora María Matilde Carlevaro, fallecida el 1|I|59, correspondiéndole percibir una asignación de $ 192.85 mensuales atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 2|I|59.

Declarar que la pasividad acordada al señor Carlos Alfredo Melgar Puyol, por S|R de 10|IV|46, es de carácter anticipada y permanente, en lugar de temporal como se concediera, debiendo percibir de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.o de la ley N.o 12.081 de 15 de diciembre de 1953, una asignación de $ 75.30 mensuales la que seguirá liquidada por Rentas Generales a partir del 31|VII|54 (artículo 39 de la ley número 11.925 de 27|III|53).

Declarar jubilada escolar a la señorita Aurora Hierro Gambardella con $ 706.06 mensuales.

Declarar pensionista civil a la señora Angela Rocco de Blanco con $ 1.778.92 anuales.

Declarar pensionistas civiles a la señora María Emilia Giossa de Pizzo y a su hija María Emilia Pizzo Giosa, con una asignación de $ 2.628.44 anuales.

Declarar jubilado civil al señor Américo Pío Pérez Fernández con $ 3.889.60 anuales.

Declarar jubilada civil a la señora Justa Apolinaria Navarro de Pereyra con $ 3.840.00 anuales.

Declarar jubilado civil al señor Salvador Paracampo Ayala con $ 5.868.00 anuales.

Declarar jubilada civil a la señora Gloria Pascuas Pais, con $ 2.703.33 anuales.

Declarar pensionista civil a la señora María Juana Herrera de Pugliese con pesos 1.904.65 anuales.

Declarar pensionista civil a la señora Paz Díaz de Recollo con $ 4.070 33 anuales.

Declarar que la señorita Sara Benia Rovira, jubilada civil, tiene derecho a reforma de cédula con $ 5.927:04 anuales.

Declarar pensionista civil a la señora Claribel Pera Fornaroli, con $ 1.068.61 anuales.

Declarar jubilado civil al señor José Bonifacio Sánchez con $ 5.810.09 anuales.

Declarar jubilada escolar a la señora Clara Belizón de Suárez con $ 951.75 mensuales.

Declarar jubilada civil a la señora Isabel Pérez Fernández de Sotelo con $ 3.600.00 anuales.

Declarar pensionistas escolares a la señora Palmira Carbone de Gutiérrez y a su hija Palmira Gutiérrez Carbone con $ 557.20 mensuales.

Declarar jubilado civil al señor Perfecto Burión Lemos, con $ 2.843.33 anuales.

Declarar que la señora Margarita Hilaria Seguí de Estefan Roca y sus hijos Alberto Francisco y Rosa Margarita Estefan Seguí, pensionistas civiles, tienen derecho a reforma de cédula para considerar como "acto directo de servicio" el fallecimiento del causante, con una asignación de $ 11.880.00 anuales.

Declarar jubilada civil a la señora Italia Luisa Ferrari con $ 5.400.00 anuales.

Conceder el beneficio de acumulación de sueldos al señor Guillermo Dutour con $ 1.460.00 mensuales.

Conceder el beneficio de acumulación de sueldos al señor Apolonio Fructuoso Delgado de León con $ 328.75 mensuales.

3.o Comuníquese etc.

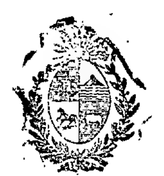
Por el Consejo: **FISCHER. — FRANCISCO ACCINELLI GALVEZ. — Justo** José Orozco, Secretario.

# PUBLICACIONES EN "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1947 - 1957

CONTADURIA

| CONCEPTO | PAGINAS | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 1947 | 1948 | 1949 | 1950 | 1951 | 1952 | 1953 | 1954 | 1955 | 1956 | 1957 |
| Poder Legislativo, versiones taquigráficas | 4.948 | 6.309 | 6.131 | 5.422 | 5.553 | 5.172 | 6.132 | 5.744 | 2.528 | 1.980 | 2.266 |
| Poder Ejecutivo, Leyes, Decretos y Resoluciones | 2.373 | 1.963 | 1.914 | 1.707 | 1.640 | 1.628 | 1.648 | 1.864 | 2.111 | 2.588 | 2.796 |
| Poder Ejecutivo, Indices | 55 | 65 | 38 | 56 | 46 | 36 | 56 | 80 | 100 | 112 | 144 |
| Poder Ejecutivo, Contralor de Cambios | 890 | 568 | 309 | 196 | — | — | — | — | — | — | — |
| Avisos anteriores | 9.530 | 9.779 | 8.981 | 8.906 | 8.926 | 8.658 | 9.167 | 7.457 | 9.727 | 9.653 | 9.828 |
| Avisos del día | 1.808 | 1.880 | 1.931 | 1.884 | 1.989 | 1.852 | 1.744 | 2.714 | 1.857 | 3.596 | 2.217 |
| Balances | 400 | 460 | 446 | 250 | 402 | 808 | 1.115 | 1.494 | 1.546 | — | 1.778 |
| Edictos Matrimoniales. (Interior) | 172 | 118 | 137 | 88 | 63 | 157 | 134 | 135 | 124 | 86 | 66 |
| Estados Bolsa | 21 | 22 | 16 | 19 | 24 | 20 | 24 | 22 | 20 | 23 | 24 |
| Estados Judiciales | 23 | 22 | 27 | 24 | 32 | 35 | 28 | 30 | 23 | 15 | 23 |
| Estados Municipales | 105 | 87 | 99 | 90 | 86 | 78 | 89 | 83 | 61 | 37 | 61 |
| Infracciones Aduaneras | 2 | — | — | 4 | — | — | — | — | — | — | — |
| Tarifas del "Diario Oficial" | 295 | 96 | 248 | 224 | 292 | 297 | 291 | 293 | 295 | 294 | 298 |
| Comodines | 146 | 203 | 93 | 142 | 111 | 140 | 184 | — | — | — | 102 |
| Totales | 20.768 | 21.772 | 20.372 | 19.012 | 19.164 | 18.876 | 20.612 | 19.916 | 18.392 | 18.384 | 19.692 |



# DIARIO DE SESIONES

— DE LA —

# CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVIII LEGISLATURA

## 2ª SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

## Febrero 24 de 1959

PRESIDE EL SEÑOR SENADOR JUAN CARLOS RAFFO FRAVEGA (PRESIDENTE)

## SUMARIO



---

### TEXTO DE LA CITACION

Montevideo, 23 de febrero de 1959.

La Cámara de Senadores se reunirá a solicitud de varios señores senadores en sesión extraordinaria mañana martes 24 a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

### ORDEN DEL DIA

Primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se otorga nuevo plazo para ampararse al régimen de franquicias acordado por la Ley N.o 12.464, relativa a la afiliación a las Cajas de Jubilaciones Rurales y del Servicio Doméstico.

Los Secretarios.

---

### 1

A la hora 17 y 46 minutos, entran a la Sala de Sesiones, los señores senadores: Acquistapace, Antúnez Giménez, Beltrán, Besozzi, Botinelli, Brause, Brena, Fraga, Guadalupe, Lepro, Lucas Gaffrée, Morales Arrillaga, Piffaretti, Puig, Roballo, Rodríguez Larreta, Silva, Sorhueta, Trías Du Pré y Vignale.

Faltan:

Con aviso el señor senador Varela.

Sin aviso, los señores senadores: Abdala, Bove Arteaga, Bruno, Fusco y Penadés.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

### 2

Se va dar cuenta de una solicitud de sesión.

(Se da de la siguiente):

"Varios señores senadores solicitan se cite al Cuerpo

para el día de hoy, a fin de considerar el asunto que en el mismo pedido se menciona.

Léase

(Se lee):

Montevideo, febrero 19 de 1959.

Señor Presidente del Senado, don Juan C. Raffo Frávega.

Los senadores que suscriben solicitan del señor Presidente cite al Cuerpo, para el próximo martes 24, a la hora 17 y 30, a fin de considerar el proyecto de ley, venido con sanción de la Cámara de Representantes, por el que se otorga nuevo plazo para ampararse al régimen de franquicias acordado por la Ley N.o 12.464, relativa a la afiliación a las Cajas de Jubilaciones Rurales y del Servicio Doméstico.

Saludamos al señor Presidente con atenta consideración.

Carlos V. Puig. — Julio César Vignale. — Washington Guadalupe.

---

—Oportunamente se resolverá.

3

Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

El Poder Ejecutivo remite Mensajes, por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a los siguientes funcionarios:

Auxiliar de Servicio del Hospital Pereira Rossell, señora Violeta Terra de Padula. — Carpeta 71.

Enfermera 2.a del mencionado Hospital, señorita Matilde Villamil. — Carpeta 73.

Auxiliar de Servicio del Centro Departamental de Salud Pública de Tacuarembó, señora Josefina Rangel de Rodríguez. — Carpeta 72.

Enfermero 2.o del referido Centro Departamental, señor Julio Protti. — Carpeta 74.

Y Guardiana de Asistencia de Alienados de las Colonias "Dr. Bernardo Etchepare - Dr. Santín Carlos Rossi", señora María Jacinta Zuccotti de Britos. — Carpeta 79.

—Oportunamente se pasarán a la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Cámara de Representantes remite con sanción, un proyecto de ley, por el que se otorga nuevo plazo para acogerse al régimen de franquicias establecido por la Ley N.o 12.464, relativo a la afiliación a la Caja de Jubilaciones de los Trabajadores Rurales y Servicio Doméstico. — Carpeta 70.

—Oportunamente se pasará a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

La misma Cámara remite el proyecto de ley, aprobado por ese Cuerpo en la XXXVII Legislatura, relativo a la concesión de préstamos a empleados y obreros de CUTCSA, que no pudo ser comunicado en su oportunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 141 del Reglamento de dicha Cámara. — Carpeta 69.

—Oportunamente se pasará a Comisión.

El Ministerio de Salud Pública remite informes relacionados con manifestaciones formuladas por el señor senador Silva, en la anterior Legislatura, sobre la construcción de un block de viviendas económicas en un predio histórico de la ciudad de Carmelo. — Carpeta 1359|57.

—A disposición del señor senador Silva.

La Suprema Corte de Justicia comunica que ha designado como Presidente, para el presente ejercicio, al señor Ministro, doctor Alvaro F. Macedo. — Carpeta 80.

Los Concejos Departamentales de Durazno y Colonia comunican su integración. — Carpeta 80.

Las Juntas Departamentales de Salto, Soriano y Flores comunican la integración de sus respectivas Mesas. — Carpeta 80.

Los Concejos Departamentales de Soriano y Treinta y Tres y las Juntas Departamentales de Artigas, Colonia y Tacuarembó, solicitan la sanción de la Ley Orgánica Municipal.

—Téngase presente.

El Consulado General de Nicaragua remite una nota a la que acompaña el texto de una Declaración dictada por el Congreso Nacional de esa República, por la que demanda respeto a la soberanía de dicho país, ante la posición asumida por la Asamblea Legislativa de Costa Rica. — Carpeta 81.

—Oportunamente pasará a la Comisión de Asuntos Internacionales.

La Cámara de Representantes comunica que ha elegido a los señores Representantes don Francisco Rodríguez Camusso, como Presidente y Alejandro Zorrilla de San Martín, Luis Vidal Zaglio, Walter R. Santoro e Isidoro Leirana como Vicepresidentes del Primer Período de la XXXVIII Legislatura.

—Téngase presente.

4

Los señores, escribano Faustino Harrison y don Carlos María Artigas, convocados para integrar el Cuerpo, presentan renuncia al cargo.

—Léanse.

(Se lee):

Montevideo, 19 de febrero de 1959.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, don Juan Carlos Raffo Frávega.

Señor Presidente:

Ayer recibí la convocatoria para incorporarme al Senado, en lugar del señor senador Dr. Justo M. Alonso, que renunció.

Dado que, a mi vez, he resultado, también, electo Consejero Nacional, ocurro, por ésta, a presentar renuncia al cargo de senador, porque he resuelto ocupar el primero.

Saludo al señor Presidente atentamente.

F. Harrison.

---

Montevideo febrero 20 de 1959.

Señor Presidente del Senado, don Juan C. Raffo Frávega.

Presente.

Señor Presidente:

Recibí la convocatoria para integrar el Senado como suplente del señor senador , hoy Consejero electo, don Eduardo Víctor Haedo.

Por las razones que se hicieron públicas por la prensa, vengo, señor Presidente, a presentar renuncia del cargo de senador para el que se me convoca.

Con tal motivo, saludo al señor Presidente con mi consideración más distinguida.

Carlos Ma. Artigas".

—Oportunamente se resolverá.

5

Habiendo número se va a votar si se desea celebrar sesión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 16 en 16).

6

SEÑOR VIGNALE. — Creo que en antesalas se encuentran algunos de los suplentes de los señores senadores que han renunciado. Si fuera así, solicitaría que se les invitara a pasar a Sala, para que prestaran el juramento respectivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado resolverá primero si acepta las renuncias presentadas.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 16 en 16).

7

—De acuerdo con la moción del señor senador Vignale se va a invitar a pasar a Sala a los suplentes mencionados, y al señor senador Lepro.

(Entran a Sala el doctor Morales Arrillaga y el señor Lepro).

—Doctor José L. Morales Arrillaga, juráis desempeñar

debidamente el cargo de senador y obrar en todo conforme a la Constitución de la República?

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Sí, juro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Juráis guardar secreto en todos los casos en que sea ordenado por Vuestra Cámara o por la Asamblea General

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Sí, juro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda incorporado al senado el señor Morales Arrillaga.

Señor Alfredo Lepro: ¿Juráis desempeñar debidamente el cargo de senador y obrar en todo conforme a la Constitución de la República?

SEÑOR LEPRO. — Sí, juro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Juráis guardar secreto en todos los casos en que sea ordenado por Vuestra Cámara, o por la Asamblea General?

SEÑOR LEPRO. — Sí, juro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda incorporado al senado el señor Alfredo Lepro.

## 8

Está inscripto para hacer uso de la palabra, en primer término. el señor senador Brena.

Tiene la palabra el señor senador Brena.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: Quiero rendir homenaje desde esta banca a un gran hombre que falleció estos días, y cuyos despojos mortales acompañamos anteayer hasta su tumba. Refiero al doctor Julio Etchepare. Es fácil hacer el elogio del doctor Etchepare, porque la humildad de su vida hizo resplandecer aún más sus virtudes. Cuando un hombre es humilde y trata de ocultarse a la vista de sus contemporáneos, sus virtudes se vengan dulcemente y resplandecen como estrellas.

El doctor Etchepare pudo ser, por su talento, por su preparación, lo que han sido otros como él: gran médico, gran profesor, representante del país en organismos internacionales. Pero él eligió otro camino, en buena parte de su vida, tal vez la mayor parte de su vida, un camino oscuro para la riqueza, pero un camino iluminado para los apóstoles: el camino de la caridad. Siguió en esto ejemplos magníficos que dieron hombres que presidieron organizaciones dedicadas a la filantropía, al cuidado de la fraternidad humana, como el doctor Vicente Ponce de León, como José María Reyes Lerena, y el ex Presidente de la Sociedad Cristóbal Colón, doctor Alfredo Pernin.

Se dedicó enteramente a esta obra de caridad. Dió a los hombres lo mejor que tenía, a esos pobres que son los desterrados del reino de la riqueza y que él atendió con su dádiva material, sino con un profundo sentido de hermandad.

Don Raúl Montero Bustamante, que fue un captador de esta sicología preciosa, dijo cuanto le define enteramente:

"Sabio médico que cura los males del cuerpo, pero cura, además los males del alma, mediante otra sublime medicina de la que es apóstol, que se llama caridad, la tercera de las virtudes teologales en el orden, pero la primera en excelencia y perfección, la que más mueve al hombre a buscar su unión con Dios y con sus semejantes, y el arma principal de la conversión. Los años y los sinsabores lejos de entibiar en el doctor Etchepare, su amor a los desamparados, han retemplado su fe y le han deparado nuevas energías físicas y morales para perseverar en su apostolado

Cuando se le ve pasar por las calles de la ciudad, cordial y sonriente, el pensamiento sigue tras él, seguro de que su mano va a abrir alguna humilde puerta, detrás de la cual el dolor y el infortunio esperan el auxilio que alivia, la cristiana limosna que llega recatadamente, la fraternal palabra que conforta y enciende la moribunda esperanza."

Está bien hecha esta descripción de las virtudes del doctor Etchepare. Hay un versículo bíblico que da el sentido metafísico de la caridad, y se expresa así: "Pon tu pan sobre las aguas que al cabo de un cierto tiempo lo volverás a encontrar". Quiere decir, en esencia, que todo acto de amor no se pierde en la inmensidad del cosmos; que todo acto de amor tiene al fin la recompensa del ciento por uno y estos fueron los actos preferidos del doctor Etchepare. Su pan, el pan que dió a los pobres, que fue su palabra, su consejo, su dádiva material, su amor, es llevado por las aguas de la caridad. Ellas lo transportan más allá del tiempo donde él lo volverá a encontrar, pero, entonces, florecido por la savia de sus grandes virtudes y por la ternura de ese amor infinito que mueve las cosas creadas.

Propongo, en esencia, que el Senado pase una nota a sus descendientes, ya que el doctor Etchepare sirvió a la colectividad con sus virtudes morales y con un sentido profundo de hermandad en la convivencia del país.

(Muy bien. Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Brena.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 17 en 17. Unanimidad).

## 9

—Tiene la palabra el señor senador Puig.

SEÑOR PUIG. — Para formular moción, señor Presidente, en el sentido que se considere grave y urgente el proyecto de ley venido con sanción de la Cámara de Representantes, vinculado con el tema de la convocatoria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción del señor senador Puig.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 16 en 18).

—Se va a leer el proyecto.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Habiendo sido repartido, formulo moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 18 en 18. — Unanimidad).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

(Carpeta N.o 70 de 1959. — Repartido N.o 17 de 1959).

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

### PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Suspéndese por el término de 90 (noventa) días la aplicación de lo previsto en los artículos 33 a 44 inclusive de la Ley Nº 12.464, de 5 de diciembre de 1957.

Art. 2º Fíjase idéntico término para ampararse al régimen estatuído en el artículo 65 de dicha Ley.

Art. 3º Quienes hicieran uso de este nuevo plazo, gozarán de los beneficios establecidos en los artículos 62, 63, 64 y 68 de la Ley Nº 12.464.

Art. 4.o. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 18 de febrero de 1959.

A. FRANCISCO RODRIGUEZ CAMUSSO, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario

---

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 16 de diciembre de 1958.

Señor Presidente de la Asamblea General, escribano don Ledo Arroyo Torres.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de dirigirse a la Asamblea General para llevar a su consideración el proyecto de ley por el que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 1959, el plazo para ampararse al régimen de franquicias instituído por el artículo 65 de la ley de 5 de diciembre de 1957.

El plazo de referencia que finaliza el 18 de diciembre próximo no ha dado los resultados esperados en mérito a que la actividad electoral impidió a los afiliados rurales concurrir a la Caja, a sus sucursales y dependencias a regularizar su situación.

En su mérito entiende el Directorio de la Caja citada, que es imprescindible prorrogar dicho plazo, en un término breve a fin de que aquellos afiliados que aún no han cumplido con las disposiciones legales, se encuentren en condiciones de hacerlo acogiéndose a las liberalidades que acordaron los artículos 62 a 64 de la Ley Nº 12.464.

Y en cuanto a que dicha prórroga se extienda hasta el 31 de enero próximo considera el Directorio citado que todo plazo en esta materia debe ser breve, puesto que con

ello no se resiente la economía del organismo que se vería de otro modo en la situación de diferir el cumplimiento de sus obligaciones y concomitantemente, el obligado, acrecentaría su deuda dificultando su regularización.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente.

Por el Consejo: CARLOS FISCHER. — CLEMENTE RUGGIA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Julián Alvarez Cortés.

---

Ministerio de Instrucción Pública.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de enero de 1959 el plazo para ampararse al régimen de franquicias acordado por el artículo 65 de la Ley N.o 12.464 de 5 de diciembre de 1957.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 16 de diciembre de 1958.

CLEMENTE RUGGIA. — AMILCAR VASCONCELLOS.

---

Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Prorrógase hasta el 31 de marzo de 1959 el plazo para ampararse al régimen de franquicias acordado por el artículo 65 de la Ley Nº 12.464, de 5 de diciembre de 1957.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 17 de diciembre de 1958.

SALVADOR M. FERRER SERRA, 2.o Vicepresidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Puig.

SEÑOR PUIG. — Señor Presidente: Ocuparé la atención del Senado de la manera más breve, para referirme a la iniciativa que acaba de aprobar la Cámara de Representantes. Dicho proyecto de ley plantea la posibilidad de formular dos reflexiones: la primera, vinculada con la reapertura del plazo de vigencia de la Ley de 5 de diciembre de 1954, Ley Nº 12.464; y, en un segundo plano, consideraciones sobre los conceptos pilotos de dicha ley, en lo que ellos tienen relación con su aplicación, sus dificultades o aciertos de los legisladores que trabajaron con ella, y los errores que en la aplicación han podido advertirse respecto de este estatuto jurídico.

Básicamente, me parece, entonces, que interesa al Senado el primer punto, es decir la reapertura del plazo, que se proyecta por un término de 90 días.

De ahí, pues, entonces señor Presidente, que el análisis de esta iniciativa se reduce, como es lógico.

Ese análisis lo vamos a efectuar a la luz de algunas preguntas en voz alta: ¿hay ambiente en el Parlamento para acordar la apertura de este nuevo plazo? ¿hay razones de interés general que pueden determinar o influir en el ánimo de los legisladores para que ese nuevo plazo se abra?. Tercer planteo: ¿se perturba, de alguna manera, el proceso funcional del servicio, en el caso: Caja de Jubilaciones?. Cuarto planteo: ¿se distorsiona el equilibrio financiero del Instituto Jubilatorio?. Quinto planteo: ¿el nuevo plazo abre la perspectiva para poner en marcha nuevos andadores que hagan permisible la cristalización del pensamiento matriz que inspira y que rodea todo el contenido de la Ley N.o 12.464?. Y última consideración: ¿la fórmula aprobada por la Cámara de Representantes es ajustada o requiere algunas especificaciones para que su aplicación sea operante.

Declaro, señor Presidente, que con respecto al último punto, tengo algunas objeciones, pero que, no obstante ello, voy a acompañar esta iniciativa por razones de tiempo.

Con respecto al primer punto, —ambiente en el ámbito legislativo para la aprobación de la iniciativa—, me parece que conviene expresar que ese reclamo tiene apoyo en el ámbito parlamentario: ha sido requerido por las entidades rurales, ha sido reclamado por diversos sectores de la opinión, en la prensa oral y escrita, y ha sido reclamado, además, por los productores, por los trabajadores de campaña, que apoyan esta solución que la Cámara de Representantes remite a nuestra consideración.

Además, si no hubiese existido ambiente en la prensa, en la radio, en los gremios, en los productores rurales, en los trabajadores, digo señor Presidente que estamos ante otro hecho: la realidad. Están agotados, extinguidos los plazos, y los trabajadores de la campaña no han cumplido con la ley. Podrán los señores senadores argüir, que ha habido de parte del trabajador rural desidia, indiferencia, abulia, desinterés.

Creo que si se reflexionara o razonara en sentido afirmativo a este planteo, se sería con el proyector rural profundamente injusto, porque, en el caso, no mediaron tales extremos.

SEÑOR VIGNALE. — Apoyado.

SEÑOR PUIG. — No escapa, señor Presidente, según lo entiendo, a nuestra percepción, que la ley instituyó, sin duda, formas nuevas para la afiliación, para los aportes y para el pago de atrasos. Las concepciones, según lo recordarán los señores senadores, de la Ley N.o 11.617, de 20 de octubre de 1950 fueron, en buena parte, variadas, en un prolongado estudio que realizó la Cámara de Representantes.

Estas son, en verdad, —la Ley vigente, de 5 de diciembre de 1957—, nuevas formas de seguridad, nuevas maneras de seguridad social para la sociedad campesina y ésta, como todas las leyes, necesita, sin duda, pasar por un estado de educación para que quienes tienen a su cargo el aplicarla y el deber de cumplirla, lo hagan en el exigido y necesario ambiente para que la ley tenga, en todos sus ámbitos, su eficacia.

Creo que conviene decir, a esta altura, además, que este texto es complejo; que carece de practicidad y de simplificación; incluso, agregaría que la dialéctica de la ley no es accesible al ciudadano común, al hombre de trabajo de la campaña. Pero la verdad es, también, —trato de efectuar señores senadores, un examen estrictamente objetivo que difiere en cuanto a los alcances de muchos de sus artículos, a sus formas de aplicar, no ya a los trabajadores rurales, no ya a los hombres de campo, sino que, incluso, difieren las propias oficinas técnicas del servicio, en el caso Caja Rural, y entonces no es extraño que el trabajador rural que está distante de la posibilidad de un mayor conocimiento, de un conocimiento técnico de la dialéctica de la ley, encuentre dificultades para su cumplimiento.

La segunda consideración que formulaba al Senado, es si existe interés general en que esta prórroga o esta apertura de plazos —para decirlo en otros términos, creo, más ajustados— se realice.

Creo que al Estado y a la Sociedad Rural les interesa, les importa, vitalmente, que la ley no quede en la mitad del camino; que no se desdibuje en su alcance social ni en su alcance económico. A la comunidad, agregaría, le es necesario una Caja Rural con solvencia; pero, además, con una vigorosa liquidez. Y creo, señor Presidente, que si no acordamos este plazo, el régimen, en lo administrativo y en lo financiero de la Caja, puede sufrir perturbaciones serias, puede sufrir, incluso, aniquilamientos radicales.

La realidad actual de la Caja, en un miraje sin mayores dimensiones, en un miraje de carácter genérico, es la siguiente: jubilados rurales, 8.500, con un promedio que va de 120 a 130 pesos por mes; expedientes en condiciones de significar pasividad, esto es importante, —podrán los señores senadores, acaso, expresar que el tema no tiene nexo con el asunto básico que viene a nuestra discusión, pero me parece que este aspecto es útil a los efectos de examinar, incluso, el alcance y la gravedad que tiene el apoyar o no esta apertura de plazo— expedientes en condiciones de significar pasividad, digo, 50.000 para las clases rurales, con un promedio, en el primer pago, entre 3 y 4 mil pesos; y lo adeudado por patrones y trabajadores, desde la vigencia de la Ley de 1950 a la fecha —la información es de ayer— asciende a la cifra circular. de $ 500.000.000. He preguntado, incluso, si el Estado le adeuda a este servicio cantidad alguna. No existen deudas del Estado. Recordarán los señores senadores que, con motivo de sancionarse la ley de 5 de diciembre de 1957, en el artículo 20 se estableció una norma, una disposición, por la cual se autorizaba al Poder Ejecutivo a emitir una deuda de hasta pesos

36.000.000.00 con destino a efectuar la cobertura del déficit que el Poder Central mantenía con la Caja de Jubilaciones proveniente del Fondo de pensiones a la vejez.

El tercer planteo era el siguiente: ¿se podrá producir alguna perturbación funcional en este centro estatal por la circunstancia de que se sancione una ley de prórroga? Estimo que no. Creo que, incluso, este plazo, a la vez que le permitirá a los productores rurales buscar financiación, estudiar posibilidades para regularizar sus situaciones de deuda con la Caja, le dará ocasión u oportunidad al servicio para mejorar los equipos humanos, adiestrándolos en la capacitación de los principios que informan la ley.

No debe ser novedad para muchos señores senadores, especialmente para aquellos que tienen vinculaciones con actividades agropecuarias o están vinculados con los departamentos, que muchas veces los productores, los trabajadores rurales concurren a las oficinas de la Caja y se encuentran con que son de tal complejidad las disposiciones de esta ley, que ni siquiera esos funcionarios están en condiciones de informar regularmente a los interesados, para evacuar en tiempo y en forma las consultas planteadas.

Creo, señor Presidente, que, internamente, en la Caja Rural hay que modificar muchas modalidades administrativas, con relación a la aplicación de esta ley: regímenes de afiliación, procedimientos para las denuncias de servicios y para la recepción y examen de la documentación de los mismos y regímenes de pagos.

Digo que no se les puede pedir a hombres que están distantes, muchas veces, 150 o 200 kilómetros de las capitales de los departamentos, que concurran, con cierta frecuencia, a éstas para hacer sus aportaciones. Quizá pudiera ser una solución buscar el auxilio o la colaboración del ahorro postal o de los Bancos oficiales diseminados en muchas zonas de la República.

Hay que recordar, pues, en qué medios, en qué ambientes se aplica esta ley.

Distancias; más de comunicación; disponibilidades dinerarias que no son de circulación irregular, —porque es sabido que la campaña se maneja en el régimen de las cosechas estacionales— sicología ciudadana y medios para el conocimiento y comprensión de este instituto jurídico respecto de la apertura de nuevos plazos, algunas de cuyas normas parecería que existe ambiente en el Senado para aprobar, apoyando las soluciones provenientes de la otra Cámara.

Pero digo, además, señor Presidente, —y pido excusas al Senado por la extensión— que si a esta ley no la aligeramos, si a esta ley no le quitamos ciertas exigencias que no coinciden con el ambiente rural en que tiene que aplicarse, si no le ponemos un sentido de practicidad y de sobriedad, digo que detrás de cada habitante de la campaña, patrono u obrero, o patronos y obreros, tendrá que existir una asistencia letrada y acaso, también, una asistencia contable.

Pregunto, además, por qué no se ha ido a un régimen liberal, ágil, como es el que se aplica, por ejemplo, con la Ley de Asignaciones Familiares.

En cuanto al problema, que era el otro tema que me preocupó al principio de esta exposición —el equilibrio financiero de la Caja—, debo decir lo siguiente. Transitoriamente no hay duda que se va a estacionar; pero la apertura de esta nueva instancia puede cumplir con las exigencias de fondo que determinan el articulado de esta ley. Esta apertura de plazo ha de permitir que la ley se cumpla en todo su recorrido y ya veremos si también la Cámara de Senadores, el Parlamento todo, no toma este plazo también para hacer uso —me permito esta licencia— del mismo, es decir para examinar la ley y adecuarla a los reclamos insistentes de los hombres que trabajan en la campaña.

Y la verdad sea dicha: si transitoriamente puede perturbarse la estabilidad financiera del servicio por la falta de regularidad en la aportación, no es menos cierto que el problema no se resuelve si esta apertura de nuevo plazo no se vota. Y nosotros debemos trabajar con realidades. Esta es una solución y creo que toda actitud inelástica de nuestra parte, inelástica por parte del Parlamento, será profundamente inconveniente para la estabilidad económica y financiera del servicio, y para darle a los productores rurales que lo reclaman, las soluciones de plazo que vienen pidiendo por la iniciativa que estamos considerando.

Pero, además, vuelvo a reiterarlo, espero que este plazo también lo tomen el Senado y la Cámara de Representantes, y hagamos nosotros todos un acto de compromiso en el sentido de revisar, no para aniquilar la extensión de la justicia de esta ley, sino para revisar la misma, para adecuarla y para mejor servir los fines, tanto de la Caja como de los productores rurales.

El último punto es el siguiente.

¿La fórmula aprobada por la Cámara de Representantes, señor Presidente, es una fórmula ajustada? Hice una pregunta y voy a dar algunas respuestas.

El proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes, establece en su artículo 1.o —que me voy a permitir leer con autorización de la Mesa—: "Suspéndese por el término de 90 días la aplicación de lo previsto en los artículo 38 a 44 inclusive de la Ley N.o 12.464, de 5 de diciembre de 1957". Advierto que la invocación me parece que está equivocada; pero el error, de todas maneras, no invalida el propósito de la Cámara de Representantes.

Los artículos 38 y 39, —porque la prórroga o apertura del plazo va del 38 al 44 inclusive— se refieren a que el propietario de la tierra que no la explote personalmente y no se halle en alguna de las situaciones comprendidas en el artículo anterior, deberá exhibir un certificado del Registro General de Arrendamientos y Anticresis, el contrato de arrendamiento o un certificado notarial que lo acredite, en oportunidad de pagarse la contribución inmobiliaria.

Para eso la prórroga no tiene sentido. Lo consulté en el día de ayer.

Y tampoco el artículo 39 lo tiene, porque dice relación con el artículo 38 que acabo de leer.

De manera que me parece que, en este caso, la invocación de estos dos artículos o, más precisamente, la inclusión de estos dos artículos, no era necesaria.

En lo que se refiere al artículo 44, porque el proyecto de la Cámara de Representantes incluye hasta este artículo inclusive, en el mismo se dice: "Los profesionales de actividades hípico-deportivas del país, no podrán obtener patente ni renovación de las mismas si no justifican ante la institución respectiva su afiliación a la mencionada Caja y que cumplen regularmente sus obligaciones en materia de aportaciones".

Esta disposición del artículo 44, si no estoy equivocado en mis recuerdos, fué derogada por la Ley de 23 de octubre de 1958. Creo que esto figura —no he tenido tiempo bastante para hacer la precisión concreta en el Senado— en el Boletín 596 de 14 y 15 de octubre de 1958, de esta Cámara.

**SEÑOR BRAUSE.** — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

**SEÑOR PUIG.** — Con mucho gusto, señor senador.

**SEÑOR BRAUSE.** — Puedo contribuir a la tranquilidad del señor senador expresando que el concepto que ha señalado es cierto.

La Ley de 23 de octubre de 1958 declaró incluídos a los profesionales del turf en la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio. Así que era innecesaria —como lo ha expresado el señor senador— la mención en esta disposición, porque está comprendido en lo que se ha citado del año 1958.

Es para ratificar y confirmar las expresiones del señor senador que me he permitido hacer la interrupción.

Muchas gracias.

**SEÑOR PUIG.** — Con mucho gusto y agradezco la precisión, porque ha sido de mayor extensión o dimensión que la que yo había formulado.

Por último, señor Presidente, hay una consideración que me parece oportuno formular.

Se dice, en el proyecto sancionado por la Cámara de Representantes, que se suspende por el término de 90 días la aplicación de lo previsto en los artículos 38 a 44 inclusive de la Ley N.o 12.464, de 5 de diciembre de 1957.

El artículo 41, —que está incluído, ya que, como lo advierten los señores senadores, está entre el 38 y el 44— es uno de los que mayores discusiones o impedimentos a la puesta en marcha de esa ley, con todos sus efectos, ha traído al país. El artículo 41 —si el señor Presidente me lo permite— voy a leerlo, porque me parece que no obstante ser extenso fija bien la posibilidad de formular alguna consideración.

Dice: "El Registro General de Arrendamientos y Anticresis no inscribirá ningún contrato de arrendamiento, subarrendamiento, aparcería y anticresis de bienes rurales o suburbanos destinados a la explotación agropecuaria, sin que previamente el arrendatario justifique, mediante la presentación de certificado, que cumple regularmente sus obligaciones con la referida Caja".

Primera pregunta: ¿esta disposición se aplaza también en el cumplimiento? Hago el señalamiento, señor senador Fraga, ya que advierto que hace una indicación aprobatoria, porque en la Cámara de Representantes, el señor diputado Ortiz —que es uno de los hombres, me complazco en decirlo, que estudia con mayor dedicación los temas legislativos— planteó esta inquietud.

La recojo, también, en el Senado, con el propósito de que quienes tienen el encargo de aplicar esta ley la tengan en cuenta como expresión del entendimiento con que nosotros, acompañaremos este proyecto.

La segunda parte de este artículo 41 dice: "Las solicitud de autorizaciones para importar maquinaria y|o implementos para usos agropecuarios formuladas ante el Contralor de Exportaciones e Importaciones por empresas o patronos de establecimientos agropecuarios, no serán autorizadas sin la presentación del certificado a que alude el apartado anterior".

Me doy cuenta de que por el momento esta disposición tiene una vigencia relativa, por cuanto no hay cuotas asignadas individualmente a los productores rurales, —hecho que lamentamos—, para la importación directa de maquinarias agrícolas. Pero puede ocurrir que en cualquier momento, mientras se mantiene la vigencia de la ley, esta distribución de cuotas se realice, y entonces, podría ocurrir que también se requiriese certificado, aún a aquellas personas que estarían amparadas por esta prórroga que estamos considerando en el Senado.

El tercer punto de este proyecto establece que: "La Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland, o las oficinas respectivas, exigirán la presentación del certificado preaIudido para la venta de nafta industrial, compensada o agrícola, destinada a los establecimientos agropecuarios".

Si esta aclaración no la formulamos en el Senado, podría ocurrir que en un momento de verdadera crisis, en algunos de los sectores agropecuarios, me refiero en particular a los plantadores de trigo, y de manera especial a los de la zona de Paysandú y Salto, que han perdido prácticamente sus cosechas, a éstos también se les exigiese la presentación de este certificado, y no sólo se les estaría impidiendo el desenvolvimiento normal en sus actividades, sino que además, se estaría creando un grave riesgo y una grave perturbación para las futuras siembras, que deben realizarse, indefectiblemente, por razones que todo el Senado conoce.

"No se podrán,..." dice además el artículo 41 "...inscribir contratos de prenda agraria...," y esto tiene que ver fundamentalmente con el crédito, que es el elemento motor y de impulsión de la actividad agropecuaria..., "sin que los deudores exhiban el certificado expedido por la referida Caja en que conste el extremo indicado".

"Las oficinas públicas no expedirán certificados de guías, ni documentación que acredite propiedad, sin que el interesado exhiba el certificado aludido".

Pienso que si este requisito se mantuviese desde el punto de vista de la exigencia, estarían frenadas, prácticamente, todas las actividades de feria y de tablada, con una gravísima perturbación para todo el desarrollo económico para el país.

Señor Presidente: deseaba hacer, —y pido excusas al Senado—, esta exposición y podría preguntárseme si es con el propósito de que el proyecto vuelva a la consideración de la Cámara de Representantes y para ese evento, contesto que nó. Pero como tenía inquietudes con referencia a la vigencia del artículo 41, tan largamente cuestionado, es por esto que hago este planteo en el Senado y digo lo que en dos ocasiones anteriores expresé.

Creo que el Senado debe tomar, también, este plazo a los efectos de estudiar con técnicos y con todas las entidades rurales, esta Ley de 5 de diciembre de 1957, para dar los elementos indispensables para una aplicación adecuada, a los fines financieros y administrativos del servicio, y a los fines económicos y sociales que esta ley cumple en el país.

(Muy bien).

**SEÑOR BRAUSE.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor senador.

**SEÑOR BRAUSE.** — Deseo fundar lo más brevemente posible nuestra posición frente al proyecto que estamos considerando que ha venido con aprobación de la Cámara de Representantes, y ha sido, como se ha recordado con razón, insistentemente reclamado por los productores rurales, y viene, en definitiva, a acordar un nuevo plazo —esa es la realidad—, para ampararse al régimen de franquicias y de facilidades establecidas en la Ley de 5 de diciembre de 1957, régimen que finalizó, y esto es necesario tenerlo presente, el 18 de diciembre último, o sea el año pasado.

El Parlamento está en mora, evidentemente, frente al justificado reclamo de los productores rurales, que con razón han exigido, insistentemente, una nueva prórroga, para el plazo, porque de no lograrla se les creaban inmensas dificultades en sus trabajos. Al no otorgársele el certificado rural a que hacen referencia varias disposiciones de esta ley, y especialmente el artículo 41, que se ha leído, que acreditase estar al día en las obligaciones con la Caja Rural, no podrían obtener la nafta agrícola que vende ANCAP con ciertas ventajas a precios inferiores a los corrientes y que es un estímulo merecido y necesario para el trabajador de la tierra; no podrían pagar la Contribución Inmobiliaria, ni firmar escrituras de enajenaciones ni transferencias, no podrían transferir vehículos ni obtener las semillas necesarias en el Servicio Oficial de Semillas del Ministerio de Ganadería y Agricultura, etcétera.

En una palabra se paralizaría toda la actividad rural, perjudicándose, evidentemente, la economía nacional que tiene su base su sostén en las actividades rurales.

Para mí no puede haber duda de clase alguna en cuanto a que el alcance fundamental de este proyecto, lo que ha querido el legislador, es precisamente, evitar con un nuevo plazo que se acuerda, la necesidad de presentar ese certificado rural. Para mí no puede presentar duda de clase alguna. Es una de las finalidades de este proyecto insistentemente reclamado, y que el Senado no es —conviene decirlo porque tenemos la felicidad de tener en esta Casa a nuevos legisladores incorporados recientemente al Senado de la República—, totalmente responsable. El Parlamento está en mora, pero el Senado había cumplido con su deber el pasado período, aprobando, el 17 de diciembre, es decir antes que se venciera el plazo que determinaba el derecho a gozar de estas franquicias de la ley de 1957, una prórroga, hasta el 31 de marzo de 1959.

Este proyecto no llegó a ser considerado por la Cámara de Representantes, si bien es cierto, reconozco, que en el período pasado, y hasta hace pocos días, se citó al Cuerpo para considerar este proyecto, repito, aprobado por el Senado, dando una prórroga o un nuevo plazo a los productores rurales.

Nosotros, señor Presidente, vamos a votar este proyecto de ley que está fundado en este reclamo justo de los productores del campo, y por el propio organismo, porque se ha omitido decir que la propia Caja Rural, —ya que se hacen tantas críticas es justo señalar los aciertos, aunque sean modestos— había reclamado al Parlamento la aprobación de una nueva prórroga.

En el mensaje que elevó el Poder Ejecutivo el 16 de diciembre del año pasado, se hace constar que la Caja de Jubilaciones ha reclamado la aprobación de un proyecto dando un plazo, como decía la Caja, hasta el 31 de enero. El Senado lo había extendido hasta el 31 de marzo.

Pero además, y es justo también señalarlo, la propia Caja, una vez aprobado por el Senado el proyecto a que he hecho referencia, envió una nota directamente a la Cámara de Representantes donde había pasado el proyecto aprobado, que figura en los antecedentes repartidos, en el Diario de Sesiones de la Cámara de Representantes. Es una nota de fecha 19 de diciembre y la Cámara de Senadores había aprobado el proyecto el 17 del mismo mes. En esa nota, firmada por el Presidente y el Secretario de la Caja Rural, se dice que "el pedido se fundaba en que la agitación electoral desvió la atención de nuestros afiliados acerca del problema de la regularización de sus situaciones y estaba por lo tanto justificada la prórroga; pero insistíamos, de manera expresa en su brevedad." La Caja Rural ha hecho cuestión de que los plazos se otorgaran, pero que fueran los más breves posibles.

Dice: "En efecto, 40 años de experiencia en la materia confirman la ineficacia, inoperancia y consecuencias antieconómicas de los plazos prolongados. Es sabido que un plazo de tres años o de seis meses, o de tres meses, se convierte, por idiosincracia popular en un plazo de los últimos 6 ó 7 días." Y agrega: "Es por consiguiente en defensa de nuestra economía, es decir, en defensa del interés de nuestros afiliados que nos dirigimos a la Cámara de Representantes llamándole la atención sobre la necesidad de asegurar la continuidad de los servicios adoptando medidas que, sin perjudicar a sus afiliados, antes al contrario, favoreciéndolos, no contraríe nuestras necesidades, no interfiera en la percepción de nuestros créditos que ya se vienen arrastrando por cifras que se puede situar en varios centenares de millones de pesos desde 1943." Dice la Caja que se le adeudan millones de pesos que comprometen, como es natural, la fortaleza de esa institución que está al servicio de los derechos de los trabajadores del campo:

"Debemos agregar —dice también— todavía algunas consecuencias lamentables de los plazos largos: acrecientan la deuda del afiliado y, en consecuencia, dificultan su regularización." Dice además, al dirigirse a la Cámara de Representantes que "esperan que los señores diputados que quieren comprender y beneficiar a los afiliados tengan presente que sólo se les beneficia mediante la existencia de un organismo económicamente fuerte y se les perjudica debilitando ese organismo".

Yo traía ese recuerdo para que se vea que es el propio organismo, no sólo los productores rurales ni el Parlamento, que es el propio organismo digo, que tiene a su cargo la responsabilidad de este importante servicio, el que re-

clamaba en el mes de diciembre, en dos oportunidades, en la oportunidad del mensaje y en éste de la nota que he leído, la pronta sanción de una ley que contemplara la situación a que estamos haciendo referencia y a que se refiere, también, esta ley.

Se suele decir —y son críticas que todos hemos oído a través de nuestra actuación,— que las prórrogas de los plazos para el pago de estas obligaciones, suelen traer inconvenientes, porque la repetición del otorgamiento de prórrogas crea en el contribuyente la seguridad de que los omisos, los que no cumplen con su obligación, van a tener del legislador, la atención de una nueva oportunidad sin recargos, para cumplir con las obligaciones que establece la ley. Y que los que pagan, que cumplen, el contribuyente, el patrono o el obrero que aporta lo que la ley indica, está en evidente situación de desigualdad por cumplir con tiempo y que los que no cumplen con tiempo, se benefician de los intereses que pudieran haber obtenido de ese capital aportado a la Caja. Es un argumento muchas veces repetido, pero que no puede pesar en el ánimo del legislador, para acordar a todos ese tratamiento que, en definitiva, va a beneficiar a la Caja. Este razonamiento puede ser cierto en muchos casos, pero no compartimos en este caso su planteamiento. Nosotros conocemos la penuria de los trabajadores del campo, de los productores rurales y, especialmente, de la gente modesta. Es notoria nuestra vinculación con el campo, como la que tienen todos los legisladores, de una manera u otra. Por eso creo que pasando por ese pequeño inconveniente, debemos acordar un plazo que facilite el cumplimiento de las obligaciones de los trabajadores del campo que merecen siempre una atención preferente.

Además, hay que tener presente que éstas son leyes nuevas y complicadas, como se ha dicho también. No es la primera vez que leyes de esta naturaleza, en materia de jubilación, que han comprendido a otras actividades, han tenido que merecer la atención del legislador, concediendo plazos para el pago de los aportes. El hombre de campo, por su naturaleza, no tiene un fácil conocimiento de estos problemas, de estas leyes que son verdaderamente complicadas por exigencia misma de la seguridad de los contralores. Son leyes nuevas; el trámite oficinesco también es ajeno a la naturaleza del hombre de campo; exige cierta preparación, obliga a ciertos asesoramientos que se tienen que buscar. Todas éstas son razones que contribuyen a que no se obtenga rápida aplicación de estas leyes de justicia social tan necesaria para el fortalecimiento de la vida económica de la República.

Como es natural, sería de desear que de inmediato lo más rápidamente posible, el mayor número se afiliara, para fortalecer la economía de esta Caja que ampara a esos meritorios servidores del campo, que es la verdadera riqueza de la República. Y esta ley, que tiene ya 8 años de antigüedad, tiene un cumplimiento, en cuanto a los aportes, muy irregular; no se paga en la forma deseada, de acuerdo a la noble finalidad social que la determina. Y la demora en el reconocimiento de los derechos de los trabajadores rurales es sabida; hay reclamos ante la demora de los trámites para el otorgamiento de lo que la ley concede: el derecho a la jubilación o pensión; pero, también es evidente que la Caja no tiene la fortaleza económico financiera necesaria para responder de inmediato a la exigencia de esos trabajadores. Por eso no tenemos que olvidar ese problema, el fortalecer económica y financieramente a la Caja, y es evidente, que dando un nuevo plazo, habrán nuevos aportes que harán más fuerte su situación.

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — ¿Me permite, señor Presidente?

Formulo moción para que se de el punto por suficientemente discutido.

**SEÑOR BRAUSE.** — Aún no he concluído, señor senador.

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — Perdóneme, señor senador; creí que había terminado. Formulé moción porque corremos el riesgo de quedar sin número.

**SEÑOR BRAUSE.** — Continúo, señor Presidente.

Voy a decir algo que considero de importancia: cuando se dictó la ley última, concediendo 20 días para el pago de esos aportes —el plazo venció el 18 de diciembre del año pasado— se había pensado que se iban a recaudar pesos 20:000.000.00, contribución imprescindible para esa Caja. Sólo se recaudaron $ 5:000.000.00. Véase como fallaron los cálculos y que, evidentemente, es necesario buscar soluciones, —ésta es una de ellas— que permita a la Caja contar con los aportes necesarios para cumplir con sus obligaciones.

Se ha dicho por alguien, señor Presidente, que este beneficio debería amparar, solamente, a los productores pequeños, a los menos capacitados desde el punto de vista económico. Yo creo que este aparente espíritu de justicia, en la realidad, complicaría las cosas. El principio podría ser de justicia, pero que en la aplicación de la ley, en su economía, creo que se perderían las ventajas que se buscaron obtener desde el punto de vista de la Justicia estricta.

Por eso, señor Presidente, yo me inclino a votar el proyecto en la forma en que ha venido, aunque, como el señor diputado Puig...

**SEÑOR PUIG.** — Lo era, señor senador.

**SEÑOR BRAUSE.** — Perdone, señor senador y futuro Ministro. En forma satisfactoria, creo, reparo la omisión.

Creo que de cualquier manera, aun cuando haya disposiciones de más o repetidas, de cualquier manera, en el balance de esa situación, es preferible aprobar el proyecto tal como está, a mantener este estado de incertidumbre y que no se siga esperando esta nueva ley.

Esta ley, en definitiva, señor Presidente, tiende a dar facilidades para el pago de los aportes de los patrones y empleados y obreros. Pero no sólo a los trabajadores rurales ampara esa Caja. Debe tenerse presente —y no se ha dicho acá— también que el personal del servicio doméstico está amparado por esta Caja.

En síntesis, señor Presidente, y termino; voy a votar este proyecto que concede un nuevo plazo para el pago de los aportes adeudados a la Caja Rural y dando facilidades para el cumplimiento de estas obligaciones y evitando trastornos muy grandes al trabajador rural.

Quiero, antes de terminar, y, coincidiendo con lo que se ha expresado en la Cámara de Representantes y aquí en el Senado, expresar que considero necesario procurar un mayor perfeccionamiento de la legislación de fondo. Pero no olvidemos que estamos considerando nada más que un proyecto de prórroga de facilidades para el pago de las obligaciones. Hay que facilitar los medios para el perfeccionamiento de la ley de jubilaciones rurales, contribuyendo así a la tranquilidad de los hombres vinculados a nuestra principal riqueza, al trabajo de campaña. Mientras tanto, debemos permitir el cumplimiento de sus obligaciones con esa Caja, facilitando, asimismo, el trabajo nacional.

Es cuanto quería decir, en breve síntesis, anunciando mi voto afirmativo a este proyecto de ley.

## 10

**SEÑOR VIGNALE.** — ¿Me permite, para una cuestión de orden?

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor senador Vignale para una cuestión de orden.

**SEÑOR VIGNALE.** — Estando en antesalas el doctor Fernando Lucas Gaffré, que es uno de los suplentes a convocarse, de nuestra bancada, solicitaría que se le invitara a pasar a Sala y se le tomara el juramento de práctica.

(Apoyados).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Si el Senado no tiene inconveniente, así se hará.

(Entra a Sala el doctor Fernando Lucas Gaffré).

—¿Juráis desempeñar debidamente el cargo de senador y obrar en todo conforme a la Constitución de la República?

**SEÑOR LUCAS GAFFRE.** — Sí, juro.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — ¿Juráis guardar secreto en todos los casos en que sea ordenado por Vuestra Cámara o por la Asamblea General?

**SEÑOR LUCAS GAFFRE.** — Sí, juro.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Queda incorporado al Senado el doctor Fernando Lucas Gaffré.

## 11

**SEÑOR BRENA.** — ¿Me permite, señor Presidente?

Soy sensible a la inquietud del señor senador Rodríguez Larreta, pero como en este momento no hay peligro de que desaparezca el quórum por unas breves manifestaciones de fundamento de voto, quiero aprovechar la oportunidad en que se me concede la palabra para explicar la posición de la Unión Cívica respecto a este proyecto de ley.

Vamos a dar nuestro voto afirmativo al proyecto de prórroga, pero entendemos que es menester hacer algunas precisiones. Precisiones sobre la ley de fondo, aunque de manera accidental, y precisiones sobre el proyecto de prórroga.

Lo que tenemos en discusión es un proyecto de prórroga y, naturalmente, eso es lo inmediato. Todo lo que se refiere a la ley en general tiene trascendencia inmediata. Lo que importa es si aprobamos o modificamos este proyecto que ha enviado la Cámara de Representantes.

En cuanto a la ley de fondo, muy brevemente, hago dos precisiones: en primer término, creo que es una ley buena, que ha honrado la actividad parlamentaria.

(Apoyados).

—La Ley del 50 se redactó en el Parlamento por personas entendidas en la materia. Recuerdo especialmente la

actuación de los legisladores en la Cámara de Diputados. Allí actuó en la estructuración de la ley, según mis recuerdos, el señor Arturo Lezama, cuya competencia en esta materia es indiscutible y, el señor senador Silva, que entonces era miembro de la Cámara baja. La Ley del 57, de aumento de jubilaciones y modificaciones a la Ley del 50, fue realizada con todos los asesoramientos que correspondía. No actuaron solamente los legisladores entendidos: fueron consultadas las personas competentes en materia de previsión social y, especialmente en materia jubilatoria, y consultadas todas las agremiaciones rurales, la Asociación Rural, la Federación Rural, la Liga Federal de Acción Ruralista y otros organismos directa o indirectamente vinculados a la actividad campesina. Esta Ley de 1957, especialmente con las condiciones previas para realizar operaciones y contrataciones, fue estructurada con esos asesoramientos y esa organizaciones gremialistas estuvieron de acuerdo en la incorporación de esas disposiciones que condicionaban la contratación al otorgamiento de los certificados.

**SEÑOR PUIG. —** ¿Me permite una interrupción?

**SEÑOR BRENA. —** Con mucho gusto.

**SEÑOR PUIG. —** Recuerdo al señor senador Brena que cuando se trató en la Cámara de Representantes el proyecto a que está aludiendo, ahora Ley del 5 de Diciembre de 1957, efectivamente en la Comisión fueron escuchadas las entidades gremiales, pero también recuerdo que con referencia al artículo 41 se hicieron muchas de las observaciones que se reditaron con motivo de esta iniciativa ahora sancionada en la Cámara de Diputados y que yo me he permitido reiterar en el seno de este Cuerpo. Algunas de las observaciones entonces formuladas no fueron tenidas en cuenta, particularmente en lo que se refiere al artículo 41, que ha traído tantas y tan notorias dificultades.

Agradezco la interrupción, señor senador.

**SEÑOR BRENA. —** Retomo el uso de la palabra, señor Presidente.

No se habrán tomado en cuenta algunas de las observaciones, pero, en general, se tuvieron en cuenta las observaciones formuladas por esas agremiaciones rurales. Ellas estuvieron de acuerdo en ese sistema coactivo para que la ley se cumpla. Es evidente que en esta materia jubilatoria, si no hay un conjunto de normas coactivas, no hay afiliaciones. Ocurre en el campo tanto como en la Capital. La ley de trabajadores del servicio doméstico, por ejemplo, no se cumple en buena parte, a pesar de que es para gente de la ciudad, que tiene a mano los asesoramientos correspondientes y está directamente vinculada a la aplicación elemental de las leyes.

La segunda precisión que quiero hacer, después de señalar las bondades de la ley y el carácter científico de la misma, es que se necesita hacer una adaptación de la ley al medio rural. Pero no podemos hacer una distinción masiva —y no ha estado naturalmente, en el espíritu del señor senador Puig el distinguir entre leyes para los rurales y leyes para los capitalinos— leyes para la ciudad y leyes para el campo. La ley es una extructura y tiene que ser cumplida contemplando en lo posible todas las situaciones. Tiene que ser una extructura técnica y abarcar las situaciones posibles de ese orden. Pero en la parte procesal es posible hacer algunos ajustes, algunas adaptaciones. Si se me permite, inventando un verbo, habría que "ruralizar" un poco esta ley, a efectos de que la gente de campo tenga más facilidades para realizar sus derechos. Si algunas modificaciones a la ley sustantiva deben hacerse, ellas deben concretarse a ese capítulo de la prueba que tiene dificultades que no se conocen en la aplicación de una ley de carácter jubilatorio en el medio capitalino. La gente de campaña tiene dificultades para obtener la documentación y los testigos. A veces debe recorrer leguas para obtener el asentimiento de alguna persona para testimoniar en la oportunidad de la prueba o de la denuncia de los servicios.

Y habría que agregar que a veces no dispone de esa preparación elemental para ponerse en contacto con la ley y ver el conjunto de sus obligaciones para configurar claramente su derecho. Desde este punto de vista la Cámara de Diputados hizo bien en encomendar a la Comisión Especial permanente, el estudio de las modificaciones de la ley que, para mí, deben concretarse a ese capítulo de la prueba.

Paso al análisis del proyecto a estudio.

Este proyecto de prórroga es útil porque estamos frente a un hecho: los beneficiarios no se afilian. No se afilian ni los potentados, ni los medios potentados ni los pobres. Hay escasez de afiliaciones y eso redunda en mengua del patrimonio de la Caja. La Caja no puede funcionar en plenitud, porque no hay afiliaciones ni recaudaciones. Las afiliaciones pobres y las recaudaciones escasas traen inconvenientes patrimoniales para la propia Caja. Estamos en un círculo vicioso. La prórroga está imperada por los hechos: gran escasez de afiliaciones apareja escasez de recaudaciones. Tengo datos concretos, que revelan la gravedad de la situación. Es bueno tenerlos en cuenta al considerar este proyecto de ley.

Las afiliaciones de los rurales en 5 años —porque la ley no comenzó a aplicarse de inmediato, sino que su aplicación es de marzo de 1953,— son en número de 126.484 cantidad crecida en 5 años; pero debe tenerse en cuenta que el número de afiliaciones debía ser, por lo menos, de 300.000 personas, si se tiene en cuenta el número de los establecimientos, a 3 ó 4 personas por cada establecimiento.

Hace algunos años, se hizo un cálculo: cuando había 80.000 establecimientos se calculaba que el número que debía afiliarse, a 3 personas por establecimiento, era de 240.000 personas. Los establecimientos han aumentado y, seguramente, habría que tener en cuenta mayor número de personas por establecimiento. Si ponemos 4 ó 5 personas, comprendemos perfectamente que el número de afiliaciones excedería los de 300.000.

En el Servicio Doméstico hay 22.449 afiliados, y por lo menos debía haber más de 100.000 personas.

Esto, señor Presidente, es lo que me hace temer por el destino final de esta prórroga. Es difícil suponer la prórroga para todos los tiempos; más bien es una prórroga que aparejará otras.

Si en 5 años se ha afiliado menos de la mitad de los rurales, y la tercera o cuarta, en los deméSticos, difícilmente en 3 meses que concedemos por esta prórroga, se afiliarán todos los que faltan.

Pero, señor Presidente, el problema es todavía más grave si se tienen en cuenta las jubilaciones y pensiones concedidas. ¿Cuántos se han jubilado en los trabajadores rurales Nueve mil quinientas personas y, en el Servicio Doméstico, 3.000 personas.

Las pensiones son todavía menores: mil para los rurales, y 200 en la sección Servicio Doméstico. Esto, de marzo del 53 a la fecha.

Todo esto tiene, sus consecuencias, porque la Caja ve mermados sus fondos y las posibilidades de hacer frente a los servicios. De ahí la facilidad de las críticas que se le formulan por la prensa y por la radio; incluso la actitud antisocial de los que invitan a no cumplir la ley. Porque en esta materia, si bien hay causas para la no afiliación, que se vinculan a la complejidad de la ley y a la incompetencia de algunos funcionarios, del interior, a la falta de agencias, subagencias o sucursales, lo cierto es que hay otra causa, que se concreta en este fenómeno de la "prescindencia de la obligación". La gente deja morir sus obligaciones con la certidumbre o casi certidumbre de que eso no le aparejará ni pena ni castigo, y entonces asistimos a este fenómeno tan de nuestro tiempo y tan de nuestro país, en que el derecho, la obligación y la norma legal se dejan de cumplir, fenómeno ya calificado como la declinación del derecho característico de nuestros tiempos.

En cuanto a los fondos, tenemos aquí algunos datos. Desde octubre de 1950, a 1957, la Caja ha recaudado pesos 110.000.000.00. Los últimos años, o en algunos de los últimos años, la recaudación ha subido de 20 a 25 millones de pesos; y en la sección para el Servicio Doméstico, del 20 de octubre de 1950 a 1957, se recaudaron $ 27.000.000, unos 6 ó 7 millones por año. Pero el Servicio de Pensiones a la Vejez insume $ 2.800.000 por mes, quiere decir que al año son $ 33.600.000, que se pagan con fondos de la Caja Rural, por imperio de la ley. El artículo 223 de la Ley N.o 11.923, de 27 de marzo de 1953, que es la Ley Presupuestal, establece que los déficit de Pensiones a la Vejez se pagan con los fondos rurales. Quiere decir que el fondo rural atiende al servicio de las Pensiones de la Vejez, y tiene que atender, además, las jubilaciones rurales; pero con fondos desmedrados por esta obligación legal.

Es cierto que hubo una consolidación por $ 36.000.000 en títulos, que no ha dado lo que se pensaba, y creo que en buena parte no están siquiera emitida pero esta consolidación ya tiene un año, porque está prevista en la Ley del 57. Vale decir entonces que ya hay desequilibrio o que el desequilibrio ha sido acrecido. En estas condiciones y estas leyes de prórroga nos traen esas consecuencias: no le dan a la Caja los fondos de las aportaciones, y la Caja no puede jubilar a los interesados con la celeridad con que quería jubilar y, por otra parte, no ingresan a su patrimonio los bienes que la fortifican.

Estas consideraciones deben ser tenidas en cuenta, porque, debemos acometer la reforma de la ley de fondo, que es buena en lo sustantivo y merece algunos retoques en lo adjetivo; pero además hay que tener en cuenta que un sistema vicioso de prórrogas, nos lleva por un

camino que contraría la fortaleza de la Caja, y perjudica el beneficio que ella suministra.

Creo, en consecuencia, señor Presidente, que está bien, porque está inspirada por los hechos, conceder esta prórroga de 90 días; pero no tengo mucha fe de que sea la última. Estamos obligados a votarla, con la esperanza de que la Caja Rural trate de realizar una propaganda insistente para que los trabajadores rurales se afilien, una propaganda insistente, repito, por radio y por la prensa. Sé que se ha hecho en parte. La propia Ley de 1957 preveía un fondo de $ 300 000 para esa finalidad, y no sé cuánto se ha gastado de este fondo; pero de todas maneras es menester mayor publicidad y agregaría una mayor selección en los funcionarios de campaña. Yo diría, recogiendo una sugestión, que deben estar más preparados los funcionarios de campaña que los de Montevideo, porque son los que estructuran los fundamentos del derecho jubilatorio. Actualmente el trámite jubilatorio está dividido en 3 gestiones en la campaña, y en 3 gestiones en la ciudad; en la campaña se hace la denuncia, la prueba y el cómputo, y en la capital, la individualización de la cuenta, la liquidación y la resolución del Directorio.

Es posible que el primer punto de la segunda parte del trámite, es decir, la individualización de la cuenta, pudiera hacerse sin modificar la ley, porque hay algo sumamente interesante: la propia Ley del 57 autoriza al Directorio de la Caja para hacer la aplicación total o parcial del carnet de trabajo, esa ley formidable que votó el Parlamento en el año 1940, que le hubiera dado a la Caja, a todas las Cajas, las aportaciones que necesitan, y que sin embargo cayó en desuso por ese fenómeno, ya calificado por Rippert, de declinación del derecho de declinación de la norma jurídica.

¿Qué ha hecho la Caja Rural con esta Ley de julio de 1940 sobre carnet de trabajo? Tomó una parte, hizo una aplicación parcial con esta hoja de cotización; pero es una hoja de cotización sui géneris, porque la hoja prevista en la Ley de 1940 es una hoja móvil que se incorpora al carnet de trabajo.

No tenemos pues carnet de trabajo pero podría aplicarse y fíjense entonces, los señores senadores que para la denuncia de servicios, y para lo que podría ser esa planilla de ingresos y de egresos de los trabajadores rurales, que podría garantizar la aplicación de la ley, no se necesitaría modificar la ley, bastaría que el Directorio hiciera la aplicación total, —no parcial, para la que está autorizada— de la Ley de julio del 40, y, entonces, el dueño del establecimiento y los trabajadores tendrían su carnet de trabajo y la hoja móvil de la cotización, donde pondrían los sellos o timbres necesarios que justificarían su aportación de esta manera la prueba estaría plenamente facilitada.

Creo, señor Presidente, que dadas las circunstancias y el agobio de la clase rural, en materia de jubilaciones, nos vemos obligados en esta oportunidad a votar la prórroga tal como está, sin introducirle ninguna modificación, porque en esta Cámara nueva las modificaciones podrían llevar el proyecto a quien sabe cuánto tiempo, y ya sabemos, según lo dijo el señor senador Brause, que el plazo de prórroga venció en diciembre del pasado año. Por todas estas razones, la Unión Cívica se inclina a dar su voto afirmativo al proyecto de ley de prórroga que estudia el Senado.

**SEÑOR ACQUISTAPACE.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor senador Acquistapace.

**SEÑOR ACQUISTAPACE.** — Señor Presidente: muy brevemente vamos a dejar, a modo de constancia, algunas de las observaciones que nos merece este proyecto que, en definitiva, vamos a votar, porque entendemos que, a pesar de estas objeciones que podrían hacerse, el interés de un gran número de pequeños productores está vinculado, también, al interés de la Caja para regularizar su situación.

Hemos visto, por los antecedentes de la discusión en la Cámara de Representantes, que se había presentado un proyecto sustitutivo que hacía el distingo entre pequeño y gran productor.

Hubiéramos preferido, señor Presidente, inclinarnos por un proyecto de ese tipo, tal vez no exactamente al presentado, pero un proyecto que hiciera el distingo.

Nos llama la atención que sobre el número de los productores rurales, hay 78.000 comprendidos en superficies de 1 a 500 hectáreas y, evidentemente, un propietario de hasta 500 hectáreas, con los valores normales de aforo, no es un propietario que tenga organizada una oficina a los efectos de correr los trámites que significa la afiliación y regularización de su situación con la Caja. Ese es, posiblemente, uno de los factores fundamentales que ha llevado al atraso de las afiliaciones de un gran número de productores. Ellos sí son los que tienen que estar amparados en el sistema de afiliación, a los plazos necesarios para poder regularizar su situación. Pero no creemos que ese criterio pueda aplicarse para propietarios de más de 1.500 hectáreas, lo que significa ya valores millonarios, que pueden tener un asesoramiento adecuado que, seguramente, lo han tenido, y que, en muchos casos están especulando con la espera que significa la retención de recursos que no les corresponde.

Este distingo era perfectamente factible: podía hacerse; el proyecto que estudió y rechazó la Cámara de Representantes, lo hacía y nosotros, repito, hubiéramos preferido votar esa posición.

Por otra parte, nos provoca inquietud la opinión de la Caja, que manifiesta que puede verse perturbada en su acción como consecuencia de estos plazos que califica como prolongados.

Ha habido opinión unánime en la discusión de este proyecto en las distintas formas, que evidencia el propósito del Parlamento de dar el beneficio, de conceder el plazo; pero ha habido dos criterios, en el sentido de la extensión de este plazo. Un primer criterio restringido, del Poder Ejecutivo, y admitido por la Caja. Una especie de voz de alerta para llamar a los productores y hacerles notar que el plazo corto significa, posteriormente, acciones inmediatas en la Caja, en el sentido de la aplicación de todas las demás disposiciones de coacción sobre el productor que no pagaba.

El otro planteamiento hecho en las discusiones, ha sido el de plazos similares al que aquí se establece, del orden de los 90, o 120 días y algunos mayores. Nosotros compartimos el criterio de la Caja, en el sentido de entender que los plazos prolongados son absolutamente ineficaces. Toda la administración pública está llena de esos casos. Es típico el régimen anual de recaudación de las patentes de rodados en los distintos municipios, en los que, absolutamente, en forma sistemática, los que deben pagar esperan los últimos tres o cuatro días del vencimiento del plazo, para pagar las patente y no hacen caso del total concedido, que es en general de, por lo menos, un mes.

Aquí, la Caja señala que eso va a ocurrir: que el plazo de 90 días significaría, seguramente, el cese inmediato del pago de mucha gente que estaría en condiciones de hacerlo de inmediato o el cese de la regularización de mucha gente que podría concurrir de inmediato a la Caja, para regularizar su situación, dejando para el último día del vencimiento del plazo, para efectuar el pago, que es cuando se produce la gran concentración de gente, con los inconvenientes notorios, para regularizar esa situación.

Nosotros también pensamos que esto tiene que quedar como una constancia en el sentido de que la Caja hizo llegar su opinión: la Caja dió la voz de alerta, pero el hecho de tener ya, el proyecto la aprobación de la Cámara de Representantes, en la doble circunstancia de que el Senado antes había tomado la iniciativa e, incluso, aprobó un texto que había sido remitido a la Cámara de Representantes, nos mueven ya a creer que no deben introducirse nuevos trámites y que, a pesar de todos estos inconvenientes, debemos admitirlo, en la espera de que, en un plazo breve, el Parlamento se aboque a la revisión de esta ley que tantos beneficios ha de aportar a la campaña, pero que debe ser mejorada en forma considerable.

Repetimos que damos nuestra opinión favorable al proyecto, con todas estas salvedades.

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — ¿Me permite, señor Presidente?

Formulo moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Apoyados).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 17**).

—Se va a votar en primera discusión general el proyecto.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 17**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

**SEÑOR VIGNALE.** — ¿Me permite, señor Presidente?

Estando repartido, voy a solicitar que se suprima la lectura de los artículos.

(Apoyados).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Vignale, en el sentido de no dar lectura al articulado del proyecto.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 18**).

—En discusión el artículo 1.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 18**).

—En discusión el artículo 2.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 18**).

En discusión el artículo 3.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 18**).

—El artículo 4.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

**SEÑOR VIGNALE.** — Formulo moción, señor Presidente, para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 18**).

—Queda sancionado el proyecto, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

## 12

Si ningún otro señor senador desea hacer uso de la palabra...

**SEÑOR PIFFARETTI.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor senador Piffaretti.

**SEÑOR PIFFARETTI.** — Señor Presidente: en la sesión anterior, yo, en nombre de nuestro sector, pedí el aplazamiento para la elección de 2.o Vicepresidente del Cuerpo. Creo que había un ofrecimiento, no sé si en forma oficial, del Partido Nacional, para que uno de los senadores del Partido Colorado ocupara la segunda Vicepresidencia del Cuerpo.

Consultado nuestro sector, agradecemos el ofrecimiento, pero lo declinamos.

El Partido Colorado cree que, triunfante el Partido Nacional con el Ruralismo, deben ocupar ellos las posiciones de gobierno, tanto en el Poder Ejecutivo como en el Poder Legislativo.

Es por eso, señor Presidente, que yo había pedido el aplazamiento de ese asunto hasta la primera sesión ordinaria que celebrara el Cuerpo: pero como creo prudente que la Mesa se constituya lo antes posible, si el Senado cree que hoy puede votar el 2.o Vicepresidente, yo haría moción en ese sentido.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — ¿Hace moción para que se trate hoy?

**SEÑOR PIFFARETTI.** — Como yo pedí el aplazamiento, haría moción para que se hiciera hoy la elección para segundo Vicepresidente del Cuerpo.

**SEÑOR VIGNALE.** — ¿Me permite, señor Presidente?

Es lamentable que el sector de la minoría haya declinado este ofrecimiento que fue realizado con toda amplitud. No se trataba de generosidad, sino de la aplicación de un principio tradicional en nuestro Partido político. Si lo sostuvimos cuando éramos minoría en el Parlamento, era un deber elementalísimo mantenerlo inalterable cuando asumimos la mayoría del Cuerpo Legislativo.

Entendimos siempre que no debía existir monopolio de ningún Partido político en la Mesa que presidiera las deliberaciones de cualesquiera de las dos ramas del Parlamento. De ahí el ofrecimiento que hicimos, que no era lesivo, de ninguna manera, para el sector del Partido Colorado.

**SEÑOR PIFFARETTI.** — No lo consideramos lesivo, señor senador. Lo declinamos y lo agradecemos.

**SEÑOR VIGNALE.** — Perfectamente.

En cuanto a la moción del señor senador Piffaretti de que de inmediato pasemos a efectuar la integración definitiva de la Mesa, sugiero que no habiendo nuestro sector —y hablo de todo el sector del Partido Nacional— encarado la posibilidad de que esta segunda Presidencia fuera, precisamente, para el Partido Nacional, y no habiendo existido conversaciones de ninguna especie, lo pertinente es dejar para otra oportunidad, para el próximo período de sesiones ordinarias, la integración definitiva de la Mesa.

Formulo moción en ese sentido.

**SEÑOR PIFFARETTI.** — Ante las manifestaciones formuladas por el señor senador Vignale, no tengo inconveniente en retirar mi moción.

**SEÑOR LEPRO.** — ¿Me permite, señor Presidente?

Como me he incorporado en el día de hoy al Senado, no he tenido, naturalmente, ninguna participación en la elaboración de esa resolución que cita el señor senador Piffaretti.

Quiero puntualizar que como tesis general, no estoy de acuerdo con lo expresado por el señor senador Piffaretti.

En cuanto a las circunstancias particulares que han determinado esa resolución, no estoy en condiciones de apreciarlas.

Por otra parte, entiendo que una vez puesto el Cuerpo en conocimiento de esa resolución de la minoría, parecería lógico que lo que correspondería, sería dejar en manos de la mayoría el tiempo y la oportunidad en que ella hará la elección pertinente.

Nada más.

**SEÑOR PIFFARETTI.** — ¿Me permite, señor Presidente, para hacer una aclaración?

El señor senador Lepro no debe estar enterado, pero es una resolución de la bancada de nuestro sector.

**SEÑOR LEPRO.** — Ya lo sé, señor senador. Me he referido a ello. Pero digo que, como tesis general, no la acepto.

## 13

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Si ningún otro señor senador desea hacer uso de la palabra, se va a levantar la sesión.

Se levanta la sesión.

---

(**Así se hace a la hora 19 y 15 minutos**).

---

**Don JUAN C. RAFFO FRAVEGA**
Presidente

**Dr. José Pastor Salvañach — Dn. Alfredo Frioni**
Secretarios

**Celestino M. Rubio**
Director del Cuerpo de Taquígrafos

# CAMARA DE SENADORES

| | | | Teléfono |
|---|---|---|---|
| Presidente: | RAFFO FRAVEGA, Juan C. | Agraciada 3360 | 22 - 48 - 18 |
| 1er Vicepresidente: | SILVA, Silvio H. | Eduardo Acevedo 1164 | 4 - 96 - 31 |
| 2º Vicepresidente: | VIGNALE, Julio César | Luis Piera 1807 | 40 - 59 - 04 |
| Secretario: | PASTOR SALVAÑACH, José | San José 981 | 8 - 59 - 27 |
| Secretario: | FRIONI, Alfredo | Andes 1424 | 9 - 02 - 60 |
| Prosecretario: | ABDALA, Luis N. | José H. Figueira 2275 | 40 - 23 - 36 |

## SENADORES

| | | |
|---|---|---|
| ABDALA, Alberto | Patria 716 | 40 - 13 - 41 |
| ACQUISTAPACE, José | Itú 1461 | 50 - 26 - 29 |
| ANTUNEZ GIMENEZ, Francisco | Rect. Larrañaga 2213 | 5 - 59 - 23 |
| BATLLE BERRES, Luis | Cno. De las Tropas 2430 | 22 - 59 - 55 |
| BELTRAN, Wáshington | Félix Olmedo 3532 | 22 - 47 - 36 |
| BESOZZI, Pedro C. | 8 de Octubre 2602 | 4 - 22 - 90 |
| BOTTINELLI, Eduardo P. | B. Artigas 1414 P. 4º | 41 - 60 - 92 |
| BOVE ARTEAGA, José | Agustín Abreu 2452 | 5 - 55 - 07 |
| BRAUSE, Luis Alberto | A. Ricaldoni 1736 | 41 - 17 - 31 |
| BRENA, Tomás G. | Colombes 1336 | 5 - 23 - 12 |
| BRUNO, José Pedro | Carabelas 3634 | 50 - 15 - 40 |
| CARDOSO, José Pedro | Agraciada 3438 | 22 - 49 - 61 |
| CHELLE, Zoilo | Colonia 1782 | 4 - 86 - 32 |
| FISCHER, Carlos | P. F. Berro 1379 | 41 - 30 - 24 |
| FRAGA, Juan J. | Lucas Obes 1055 P. 4º | 22 - 48 - 52 |
| FUSCO, Antonio Gustavo | 25 de Mayo 544 | 8 - 75 - 78 |
| GUADALUPE, Wáshington | Alejandro Beisso 1645 | 40 - 74 - 40 |
| LEPRO, Alfredo | Agraciada 1910 P. 2º | 9 - 10 - 79 |
| LUCAS GAFREE, Fernando | 26 de Marzo 3268 bis | 41 - 99 - 95 |
| MORALES ARRILLAGA, José Luis | Río Branco 1229 P. 7º | 8 - 33 - 10 |
| PENADES, Carlos M. | Treinta y Tres 1334 | 8 - 55 - 88 |
| PIFFARETTI, César | Las Piedras (Canelones) | 244 |
| RAFFO FRAVEGA, Juan Carlos | Agraciada 3360 | 22 - 48 - 18 |
| ROBALLO, Alba | Cebollatí 1576 P. 2º | 4 - 90 - 02 |
| RODRIGUEZ LARRETA, Eduardo | Joaquín Suárez 2874 | 2 - 45 - 04 |
| SILVA, Silvio H. | Eduardo Acevedo 1164 | 4 - 96 - 31 |
| SORHUETA, Fermín | Lord Ponsomby 2490 | 41 - 17 - 21 |
| TRIAS DU PRE, Julio L. | Las Piedras (Canelones) | 264 |
| STEWART VARGAS, Guillermo | Carlos M. Pena 4301 | 22 - 34 - 70 |
| VARELA, José Antonio | Rbla. Wilson 229 P. 4º | 41 - 67 - 78 |
| VIGNALE, Julio César | Luis Piera 1807 | 40 - 59 - 04 |

4 de marzo de 1959.

# REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS

## Guía de leyes

Para facilitar la búsqueda en las colecciones (*)

**Año 1871**
Del número 1.162 al 1.171
**Año 1872**
Del número 1.172 al 1.177
**Año 1873**
Del número 1.178 al 1.198
**Año 1874**
Del número 1.199 al 1.234
**Año 1875**
Del número 1.235 al 1.283
**Año 1876**
Del número 1.284 al 1.320
**Año 1877**
Del número 1.321 al 1.377
**Año 1878**
Del número 1.378 al 1.423
**Año 1879**
Del número 1.424 al 1.461
**Año 1880**
Del número 1.462 al 1.498
**Año 1881**
Del número 1.499 al 1.558
**Año 1882**
Del número 1.559 al 1.597
**Año 1883**
Del número 1.598 al 1.666
**Año 1884**
Del número 1.667 al 1.769
**Año 1885**
Del número 1.770 al 1.854
**Año 1886**
Del número 1.855 al 1.895
**Año 1887**
Del número 1.896 al 1.961
**Año 1888**
Del número 1.962 al 2.034
**Año 1889**
Del número 2.035 al 2.080
**Año 1890**
Del número 2.081 al 2.127
**Año 1891**
Del número 2.128 al 2.171
**Año 1892**
Del número 2.172 al 2.215
**Año 1893**
Del número 2.216 al 2.251
**Año 1894**
Del número 2.252 al 2.312
**Año 1895**
Del número 2.313 al 2.412
**Año 1896**
Del número 2.413 al 2.491
**Año 1897**
Del número 2.492 al 2.519
**Año 1898**
Del número 2.520 al 2.578
**Año 1899**
Del número 2.579 al 2.618

**Año 1900**
Del número 2.619 al 2.678
**Año 1901**
Del número 2.679 al 2.728
**Año 1902**
Del número 2.729 al 2.787
**Año 1903**
Del número 2.788 al 2.870
**Año 1904**
Del número 2.871 al 2.921
**Año 1905**
Del número 2.922 al 3.010
**Año 1906**
Del número 3.011 al 3.137
**Año 1907**
Del número 3.138 al 3.263
**Año 1908**
Del número 3.264 al 3.425
**Año 1909**
Del número 3.426 al 3.586
**Año 1910**
Del número 3.587 al 3.733
**Año 1911**
Del número 3.734 al 3.936
**Año 1912**
Del número 3.937 al 4.293
**Año 1913**
Del número 4.294 al 4.822
**Año 1914**
Del número 4.823 al 5.187
**Año 1915**
Del número 5.188 al 5.367
**Año 1916**
Del número 5.368 al 5.548
**Año 1917**
Del número 5.549 al 5.620-1
**Año 1918**
Del número 5.620-2 al 6.845
**Año 1919**
Del número 6.846 al 7.047
**Año 1920**
Del número 7.048 al 7.386
**Año 1921**
Del número 7.387 al 7.451
**Año 1922**
Del número 7.452 al 7.548
**Año 1923**
Del número 7.549 al 7.689
**Año 1924**
Del número 7.690 al 7.811
**Año 1925**
Del número 7.812 al 7.917
**Año 1926**
Del número 7.918 al 8.068
**Año 1927**
Del número 8.069 al 8.195
**Año 1928**
Del número 8.196 al 8.393

**Año 1929**
Del número 8.394 al 8.613
**Año 1930**
Del número 8.614 al 8.720
**Año 1931**
Del número 8.721 al 8.824
**Año 1932**
Del número 8.825 al 8.933
**Año 1933**
Del número 8.934 al 9.180
(incluídos los Decretos-leyes)
**Año 1934**
Del número 9.181 al 9.455
**Año 1935**
Del número 9.456 al 9.543
**Año 1936**
Del número 9.544 al 9.641
**Año 1937**
Del número 9.642 al 9.754
**Año 1938**
Del número 9.755 al 9.807
**Año 1939**
Del número 9.808 al 9.908
**Año 1940**
Del número 9.909 al 9.997
**Año 1941**
Del número 9.998 al 10.110
**Año 1942**
Del número 10.111 al 10.305
(incluídos los Decretos-leyes)
**Año 1943**
Del número 10.306 al 10.468
(incluídos los Decretos-leyes)
**Año 1944**
Del número 10.469 al 10.600
**Año 1945**
Del número 10.601 al 10.694
**Año 1946**
Del número 10.695 al 10.882
**Año 1947**
Del número 10.883 al 11.013
**Año 1948**
Del número 11.014 al 11.212
**Año 1949**
Del número 11.213 al 11.406
**Año 1950**
Del número 11.407 al 11.628
**Año 1951**
Del número 11.629 al 11.788
**Año 1952**
Del número 11.789 al 11.912
**Año 1953**
Del número 11.913 al 12.088
**Año 1954**
Del número 12.089 al 12.174
**Año 1955**
Del número 12.175 al 12.262
**Año 1956**
Del número 12.263 al 12.357
**Año 1957**
Del número 12.358 al 12.486

(*) En la "Compilación de Leyes y Decretos". Y en el "Registro Nacional de Leyes" a partir del volumen correspondiente al año 1930.

# DIARIO OFICIAL

## SECCION AVISOS

TOMO 214 — Montevideo, Martes 10 de Marzo de 1959 — Núm. 15524

## TARIFAS

### AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

| | | | |
|---|---|---|---|
| A) | Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día .... | $ | 0.80 |
| | Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día | " | 0.60 |
| | Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día ................ | " | 0.40 |
| B) | Avisos matrimoniales .... | " | 2.00 |
| C) | Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente ............ | " | 0.60 |

### SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

**Retirando los ejemplares en la Oficina**

| | | |
|---|---|---|
| Por semestre ........... | $ | 12.00 |
| " año ............... | " | 24.00 |

**Reparto a domicilio**

| | | |
|---|---|---|
| Por semestre ........... | $ | 18.00 |
| " año ............... | " | 36.00 |

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

**Interior y Exterior**

| | | |
|---|---|---|
| Por semestre ........... | $ | 18.00 |
| " año ............... | " | 36.00 |

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

### REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 1924 (reeditado) .... | $ | 40.00 | el | tomo |
| 1930 ............... | " | 8.00 | " | " |
| 1932 ............... | " | 8.00 | " | " |
| 1933 (reeditado) .... | " | 50.00 | " | " |
| 1936 ............... | " | 8.00 | " | " |
| 1938 (reeditado) .... | " | 50.00 | " | " |
| 1939 y 1940 ......... | " | 8.00 | " | " |
| 1941 (reeditado) .... | " | 30.00 | " | " |
| 1942 " .... | " | 50.00 | " | " |
| 1943 " .... | " | 20.00 | " | " |
| 1944 " .... | " | 50.00 | " | " |
| 1945 ............... | " | 8.00 | " | " |
| 1946 (reeditado) .... | " | 50.00 | " | " |
| 1948 " .... | " | 52.00 | " | " |
| 1949 " .... | " | 48.00 | " | " |
| 1950 " .... | " | 55.00 | " | " |
| 1951 ............... | " | 10.00 | " | " |
| 1952 ............... | " | 10.00 | " | " |
| 1953 ............... | " | 16.00 | " | " |
| 1954 ............... | " | 10.00 | " | " |
| 1955 ............... | " | 14.00 | " | " |
| 1956 ............... | " | 16.00 | " | " |
| 1957 ............... | " | 22.00 | " | " |

### EJEMPLARES

(Decreto 2 de octubre de 1958)

| | | |
|---|---|---|
| Por día ................ | $ | 0.15 |
| Atrasados .............. | " | 0.25 |
| De más de 15 días .... | " | 0.50 |
| " " " un año ... | " | 1.00 |
| " " " tres años ... | " | 2.00 |
| " " " cinco años .. | " | 5.00 |
| " " " diez años ... | " | 10.00 |

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

### ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

| | | Con capital | Hasta | $ | | $ | | la página |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | 20.000.00 | $ | 50.00 | la página |
| De | $ | 20.001.00 | " | " | 50.000.00 | " | 70.00 | " " |
| " | " | 50.001.00 | " | " | 100.000.00 | " | 90.00 | " " |
| " | " | 100.001.00 | " | " | 200.000.00 | " | 120.00 | " " |
| " | " | 200.001.00 | " | " | 300.000.00 | " | 150.00 | " " |
| " | " | 300.001.00 | " | " | 400.000.00 | " | 180.00 | " " |
| " | " | 400.001.00 | " | " | 500.000.00 | " | 220.00 | " " |
| " | " | 500.001.00 | " | " | 1:000.000.00 | " | 280.00 | " " |
| " | " | 1:000.001.00 | " | " | 2:000.000.00 | " | 340.00 | " " |
| " | " | 2:000.001.00 | " | " | 3:000.000.00 | " | 400.00 | " " |
| " | " | 3:000.001.00 | " | " | 4:000.000.00 | " | 500.00 | " " |
| " | " | 4:000.001.00 | " | " | 5:000.000.00 | " | 600.00 | " " |
| " | " | 5:000.001.00 | | | en adelante | " | 700.00 | " " |

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras, [illegible]

## Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

**Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8 - 83 - 71 y 9 - 59 - 25.**

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

# 1 - Aperturas de Sucesiones

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE ALCOBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. De acuerdo al artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Febrero 5 de 1959. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) (D. 21-7-34) 20 pub. 30549 Feb 20-v.mz.5. Mz.30-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA OGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que estas publicaciones se hacen de acuerdo al artículo 1125 del C.P.C. — Montevideo, Diciembre 16 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) D. 21|7|34) 20|pub. 30620 Feb.26-v.mz.11. Mz.30-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JOAQUIN ACEREDO o AZEREDO o JOSE JOAQUIN NUÑEZ de ACEREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1959. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2018 Feb.27-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NERY LEITES RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1959. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2015 Feb.27-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO PEÑA PAZOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1959. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2089 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERCILIA ANCEL de INVERNIZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1959. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2019 Mz.3-v.mz.16.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AMIGO o AMIGO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 2236 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO GANDINI o GANDINI TRAVERSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Febrero de 1959. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1988 Feb.26-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA GONZALEZ VALDAYO de STABILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1958. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1989 Feb.26-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA SOSA de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1959. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 1564 Feb.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO TOSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 26 de 1958.—Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 2309 Mz.4-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGOSTINA o AGUSTINA DOMANDA de DACASTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2310 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de KARL EDUARD THOMAS o THOMAS RADSZUHN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Marzo de 1959. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2469 Mz.6-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GONZALEZ o GONZALEZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Marzo de 1959. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2470 Mz.6-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL VARELA o ANGEL MARTIRES VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derecho sante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Marzo de 1959. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2472 Mz.6-v.mz.19

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS DIAZ CAO (L.o 57, F.o 676), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Febrero de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2017 Feb.27-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA GIUDICE de ASTORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2016 Feb.27-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUEL o LORENZA RAFAELA ACUÑA DE LEON o ACUÑA DE SIERRA, (Lº 57 Fº 584), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1861 Feb.27-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ARIAS ALVAREZ o BARTOLOME ARIAS ALVAREZ o JUAN BARTOLOME ARIAS ALVAREZ o BARTOLOME JUAN ARIAS ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2119 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO o ALEXANDRE DE SOUZA OLIVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30 pub. 1047 Mz.2-v.ab 17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PORTELA GONZALEZ o PEDRO PORTELA ARIAS (L.o 56, F.o 591), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Febrero de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 1706 Feb.23-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER JUSTA DEL GUARDA de AUBONE (L.o 57, F.o 660), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30 pub. 1243 Feb.12-v.ab.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA WINS de MASCHERONI, (Lº 57 Fº 591), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1860 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BLANCO (Lº 57 Fº 607) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1858 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA KREGZDITE de ALEKNA o ANA KIEGZDITE de ALEKNA u ONA KREGZDITE de ALEKNA u ONA KIEGZDITE de ALEKNA (L.o 55, F.o 317, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2235 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VIOLA (L.o 53, F.o 323), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2234 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RICO de PEREZ (Lº 57, Fº 613), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1857 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA BOMIO o PAULA o ERCILIA BOMIO ROSA (Lº 57 Fº 660), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1862 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO GUILLERMO ó GUILLERMO FERNANDEZ (Lº 57 Fº 608) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trein-

ta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1859 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUALINA MARIANTONIA POTO de CHIAINO o PASCUALINA POTTO o POTO o PASQUALINA MARIANTONIA POTO o POTTO o PASCUALINA MARIA ANTONIA POTO o POTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2381 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA FLADA FIERRO (Libro 57, F.o 553), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2382 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA LARROSA MENCHACA de JAYIPETRO (L.o 57, F.o 621), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1959. — Esc. Elbio A. Parario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2455 Mz.5-v.mz.18.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AQUILES NATELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2135 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA ALVAREZ de OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2136 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEONORA FRASCONI de FABREGAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2137 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA CERRO de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2138 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO OMAR o RAMON OMAR GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2139 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DI CLEMENTE o DI CLEMENTE ROSALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2130 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA CLEMENTINA o JULIA C. RUBBA o RUBBA GARROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2131 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN HERNANDEZ PLACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2132 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PAN DE FUGAZOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2133 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA VILA DE BOSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2134 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO o DOMINGO ANTONIO RIZZO o RISSO NASTASI o NASTASIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2125 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMARO CARVE URIOSTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2127 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL GIL o GIL IPAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2128 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA RAMONA MANCO SUESCUN o SUESCAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2126 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO BORDONI BORDONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor a efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2144 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL STEWART MACLEAN o MARIA ISABEL STEWART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2129 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA ESPAÑA o AMELIA ESPAÑA de OTERMIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 27 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1863 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMELIA GALIAN de FASSARI y MARIA ANGELICA FASSARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1866 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN JUAN PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1864 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMIRA RAZ de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1865 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX CECILIO GOLDARAZ o GOLDARAZ VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1867 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GALERANA CERCHIARI de MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1868 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de COSME ZENON LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1869 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELO PASSARO RIZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 27 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1322 Mz.2-v mz.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ANDRES COLL o COLL LOPEZ o HECTOR A. COLL o COLL LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2142 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RAMALLO NAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2140 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA REMEDI de PEDRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2141 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la

sucesión de JOSE SCOLPINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2143 Mz.2-7.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA BRANDI de BOTAZZI o BOTTAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2145 Mz.2-v.mz 13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PULJAK de PIPLICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2146 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL MIGLIACCIO o MIGLIACCIO ABERSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2061 Feb.27-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASILDA TAROCO de LARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1870 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GLADYS ROSSI de CALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1875 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA ESTHER GARCIA de RABELO o RAVELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1872 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN DAMIANA o DAMIANA del CARMEN CURBELO de CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1873 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PEDRO SERVENTE o SERVENTE MUSSO o MUSSIO o MUSO o MUSTO o MUSIO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1871 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMEO BALETTI BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1874 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA DOMINGA NERVI de REN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1959. — Julio E Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1876 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA GARBARINI de GARBARINI o GALBARINI o GALVARINI o GARBARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1877 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL de los REYES o JOSE ANIBAL FRANCISCO de los REYES RIAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 27 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1878 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA GERTRUDIS RICCI de NOYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1980 Feb.26-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO ARUGUETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2529 Mz.6-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SELFA VALLARINO de RODRIGUEZ o SELFA VALLARINO PASTORINO de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Febrero 18 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2495 Mz.6-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PATIÑO o ANTONIO PATIÑO TASENDE o TACENDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 2496 Mz.6-v.mz.19.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CAMILO URUEÑA CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2474 Mz.6-v.mz.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE DORDO o DORDO DRAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2385 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ELENA DICCIANI de UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2383 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BERNARDINA ELENA GARCIA VIÑOLY de LOPEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2384 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO BAYER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2311 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTHER o ESTER LINA FIRPO de NOCELLA, citándose a los acreedores, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 2312 Mz.4-v mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SALOMON FRANK GALINTZKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 2124 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUISA VIGLINO de BRAVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2120 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISAAC RAFALOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2121 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CATALINA LUISA TARINO de RICCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2122 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de REINALDO o REYNALDO SUAREZ o SOAREZ LAUSADA o LAUZADA o LOZADA o LOUZADA y de JULIANA BASILISIA o BACILICIA o BASILICIA o BASILIA DA LUZ o LUZ o ROSA de SOAREZ o SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2074 Feb.27-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CATALINA EMA HONORINA VERO o CATALINA EMMA HONORINA VERO o CATALINA E. VERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2123 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CAROLINA MONTERO de DE LOS SANTOS o CAROLINA AMELIA MONTERO de DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2014 Feb.27-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO LUIS BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2030 Feb.27-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDMUNDO MARIO BORRALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1555 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LORENZA URTEAGA o URTIAGA LAPITZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2031 Feb.27-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO EMILIO TRIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2032 Feb.27-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MATILDE ISABEL LABRUCHERIE de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2013 Feb.27-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARTHA HELENA SVENSSON de BERGMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2033 Feb.27-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IVAN ANZELMO o JUAN MARACICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 1123 Feb.6-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA AIDA o AIDA GASTELLU XIMENEZ o XIMENES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 1056 Feb.5-v mz 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HILDA ANGELICA FERNANDEZ de VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1922 Feb.26-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 24 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1993 Feb.26-v.mz.11.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX LEMA (52-415), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 24 de 1959.— Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2299 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FACUNDO ALCALDE (52-324) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 24 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2300 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER o WALTHER FRIEDRICH STÄHLI (51-535), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 22 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $36.00 30|pub. 2352 Mz.4-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO o EDUARDO ENRIQUE JAIME BUR o EDUARDO ENRIQUE SANTIAGO BUR (52-393) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 23 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2353 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO CARLOS VIGNALI o VIGNALI PAYGNARD (52-310), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 24 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2301 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO JORGE GHERARDI AGUIAR (52-127), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 24 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2195 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO o ALEJO NICOLAS HEREDIA (51-629), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 18 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 2193 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN GONZALEZ BENTANCOR o BETANCOR (48-98), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 24 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2115 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL TEODORO VISAIRES o VISAIRES REGAL (52-309), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 24 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2116 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MARIA SERAFINO o SERAFINO SIRI (52-329), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 24 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2117 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PECRIAL CRUZ MONTTI (52-295), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 18 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1985 Feb.26-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA LAJES o LAGE de TOR (52-139), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 3 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 1232 Feb.11-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE NEGREIRA o NEGREIRA TRIGO (52-265) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 28 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2452 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JUAN BAUTISTA SCANAVINO o SCANARINO (52-184), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 28 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2453 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUNIO GUIDA o JUNIO GUIDA (52-296), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 18 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1986 Feb.26-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE CURBELO COMAS (52-328), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 23 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2456 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO SUAREZ o SUAREZ LOLLA (52-313), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 28 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2457 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ARROYO (52-389), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 28 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2458 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIA MARTINEZ de RODRIGUEZ, (Lº 52 Fº 446), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Febrero 21 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1854 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA CALA-

TRONI de BERZONI o CALASTRONI de BERZZONI, (Lº 5? Fº 326) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 18 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1855 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA o GREGORIA SEBASTIANA LOPEZ de PERELRA, (Lº 52 Fº 379), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 1º de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1856 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR FERMIN LINDNER o LIDNER (52-442), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 28 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2454 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA JUANA o JUANA MARGARITA o MARGARITA ACCOLINO o ACOLINO o COLINO de MOLINUEVO (52 311), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 13 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1983 Feb.26-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVESTRE PEREZ RODRIGUEZ o SILVESTRE PEREZ (52-296), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 18 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1984 Feb.26-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SOLEDAD VERDES o VERDE IGLESIAS de DEUS y RAFAEL DEUS VILLAR (52-322), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 24 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2262 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA BARONE de CASTILLO (52-172), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 24 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2260 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de TOMAS JUSTO o JUSTO ALFONSO y la de LAURA METHOL o METHOL ARROSA de ALFONSO (52-325), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso.— Montevideo, Febrero 24 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2261 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUDECINDA o RUDECINDA ROSAURA o ROSAURA BENTANCOR de MORALES (52-326), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 24 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2259 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BELLO (52-296), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1287 Feb.26-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA RENEE DEVOTTO GUTIERREZ (52-124), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 28 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2625 Mz.9-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES o NICOMEDES GUMERSINDO GALARRAGA (52-454), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 28 de 1959.— Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2626 Mz.9-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BIBIANO CARTALLA o CARTAYA MIRANDA (52-326), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 28 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2627 Mz.9-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BARCIA DIAZ (52-378), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 28 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2628 Mz.9-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO o IGNACIO OSVALDO BLANCO (52-380), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 28 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 2629 Mz.9-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA RAVEL de DIBOT (52-402), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 28 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2613 Mz.9-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO NAVARRINE (52-324), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 28 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2614 Mz.9-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO LUIS MONTEGHIRFO (52-310), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 28 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2615 Mz.9-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA ROSENBAUM o ROSEMBAUM de TENENBAUM (52-455), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 28 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2616 Mz.9-v.mz.20.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO BLASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Junio de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2379 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELODIA GUTIERREZ de TORRES o ELODIA GUTIERREZ MIRANDA de TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2380 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA HERMINIA o PABLA HERMINIA CANESSA o CANESSA CUDDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2171 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA SOSA o CATALINA SOSA de ESCARON o ESCARONE o ESCARRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2118 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMUALDO ISIDRO GUILLEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1962 Feb.26-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don BALDOMERO REGUEIRA y doña MARIA GARCIA HUREZ o URES, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a deducir sus derechos en la sucesión de su hija MARIA CARMEN REGUEIRA (Libro 43, Folio 91), bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 17 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 1921 Feb.26-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA CHAPARRO de MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1902 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HELVECIA o ELVECIA CORINA BALLESTRERO de CASAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1958.— Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 1165 Feb.6-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO FREUND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Febrero de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 1141 Feb.6-v.mz.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO o ARTURO FRANCISCO MARCHETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 63 Feb.2-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN CERVANTES GALLARDO y de ANA LOPEZ de CERVANTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 1241 Feb.12-v.ab.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS BIBIANO RIVERON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 2363 Mz.4-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de UMBERTO FRECHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Febrero de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2302 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENCARNACION VILA de CID, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Febrero de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2303 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TRANSITA AGUEDA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2304 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1958.— Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 2305 Mz.4-v.mz.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1958.— Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2306 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ULIVI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2307 Mz.4-v.mz.17.

### JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a Sección de la Capital, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SEBASTIAN FLORENTIN DE LA SANTISIMA TRINIDAD AUBRAY NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días (artículo 1.125 del C. de P. Civil) ante este Juzgado (calle Solís número 1466, piso 2.o). — Montevideo, Octubre 22 de 1958. — Blanca M. Pereda, Actuaria.
1) (D.21|7|34) 20|pub. 34253 Dic.12-v.dic.26. Mz.3-v.mz.16.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilitándose la próxima Feria a los efectos de esta publicación. — Artigas, Diciembre 17 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2466 Mz.6-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO PINTOS PEREYRA o LEITES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Diciembre 17 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1882 Feb.25-v.mz.10.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOCADIA VIRGINIA IBERO de COTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Febrero de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2463 Mz.6-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA GARONE o GARRONE de BARTHE o BARTET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de Febrero de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2155 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIRA o ALCIRA CELESTINA XIMENO de UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de Noviembre de 1958. — Marta Mareeza, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 1983 Feb.26-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINO PEREZ RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Noviembre de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1984 Feb.26-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL o MANUEL JUAN o MANUEL SANTOS o SANTOS BASAISTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Octubre de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 904 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA NUÑEZ de ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de Febrero de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2250 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PEDRO BERNARDICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Febrero de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2249 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO o BARTOLOME MACHIN CECILIA o CESILIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Febrero de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2248 Mz.3-v.mz.16.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NELIDA MAGDALENA MARTINEZ de CERDEÑA o NELIDA OTILIA MARTINEZ TORRES de CERDEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 25 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2464 Mz.6-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA ALVAREZ de CAFFIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 13 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2187 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO FERNANDO ROMULO LUCHINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 2 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1892 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CLORALDINO ESTEVES o CLORALDINO ALEJANDRO ESTEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 23 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2044 Feb.27-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO GAMBA LENZI o RODOLFO GAMBA, citándose a los herederos, acreedores y demás intereasdos para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 7 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2050 Feb.27-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBANA CARABALLO de BACEDA o ESTEBANA RAFAELA CARABALLO de BACEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 13 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2265 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO DAMIAN LALINDE o DAMIAN LALINDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 23 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2243 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO GENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 23 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2272 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON MARGARITO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 23 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2273 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO COPPOLA o COPAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 23 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2414 Mz.5-v.mz.18.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE CANELONES**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a Sección de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LACASSIE SORIA o LACASSIE o LACASIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Villa del Tala, Marzo 2 de 1959. — Julio César Costa, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 2484 Mz.6-v.mz.19.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES**

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a Sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA PIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Ramón, Febrero 20 de 1959. — José Ourthe Cabalé, Juez de Paz
1) $8.00 10|pub. 2193 Mz.3-v.mz.16.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN EVANGELISTA VIEYTO o JUAN EVANGELISTA VIEYTO LEMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Febrero 14 de 1959. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $16.80 10|pub. 1573 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO GREGORIO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 2 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 2580 Mz.9-v.mz.20.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE CERRO LARGO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a Sección de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO CUELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Río Branco, Setiembre 13 de 1958. — Sara E. Díez de Mazzotti, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 2350 Mz.4-v.mz.17.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE EZEQUIEL o JOSE MARIA MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de Noviembre de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2485 Mz.6-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELO o ERASMO MARCELO LARRAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 3 de Diciembre de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2205 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO MEDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de Octubre de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10 pub. 2103 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LAGEARD ROLAND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 8 de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2104 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE o JUAN FELIPE BERRETA o BERRETTA DOLHAZ o DOLHATZ o DOLACH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de Octubre de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2105 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ENRIQUE LONG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 3 de Diciembre de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2106 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA SOUTO de de ARMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 3 de Diciembre de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2107 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BEATRIZ SUSANA NEGRIN ARDUIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de Diciembre de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2108 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA AMALIA PARDO de RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de Diciembre de 1958. —
1) $12.00 10|pub. 2109 Mz.2-v.mz 13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de LACLAU o LACLO LALANE o LALANNE o LALANA, MARIA LEONDINA o MARIA o LEONDINA MARIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Febrero de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 2094 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA MARIA VICO de VIGNOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Febrero de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2054 Feb.27-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AGUSTIN READ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mauro A. Colonia, 17 de Febrero de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2055 Feb.27-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN PEDERNERA o PEDERNERA HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Febrero de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2053 Feb.27-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA ANA BANCHIO de BOVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Febrero de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2056 Feb.27-v.mz 12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ZABKAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 20 de Febrero de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2424 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ASSANDRI MIGNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 25 de Febrero de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2423 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO EUSEBIO FONTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 20 de Febrero de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2425 Mz.5-v.mz.18.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA**

EDICTO. — Por resolución del suscrito Juez de Paz de la 6.a Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA MARTINEZ IRAZABAL o IRRAZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, Febrero 20 de 1959. — Dr. Luis Torello, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 2333 Mz.4-v.mz.17.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS GREÑO o GRENNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor. — Durazno, 20 de Diciembre de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10 pub. 2114 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO MARTIN MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de Diciembre de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $10.80 9|pub. 2110 Mz.2-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ROSARIO TORRES de ARATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 19 de Febrero de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 2111 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO MANUEL ARATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 17 de Febrero de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 2112 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN TEODORO AZANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 2 de Febrero de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 2113 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por resolución del señor Juez de Paz de la 6.a Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SABINO VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, Diciembre 10 de 1958. — Dr. Luis Torello, Juez de Paz
1) $8.00 10|pub. 2552 Mz.9-v.mz.20.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE VICENTE NOGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 20 de Febrero de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 2605 Mz.9-v.mz.20.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamen-

to, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO REVETRIA DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Febrero 24 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2177 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DUGLIO MARTICORENA o PEDRO VICTORIO DUGLIO MARTICORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Febrero 12 de 1959. — José S. Ibiñete, Actuario Interino.
1) $12.00 10 pub. 1918 Feb.26-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de AMALIA SEGREDO DE CAMEJO y de PEDRO GREGORIO CAMEJO o JOSE GREGORIO CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días; a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Febrero 13 de 1959. — José S. Ibiñete, Actuario Interino.
1) $12.00 10,pub. 1917 Feb.26-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesion de LINO LANCIONI o LANCHIONI o LANCHIONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Octubre 23 de 1958.
1) $36.00 30,pub. 1423 Feb.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS S. o LUIS SALVADOR CERES GHELFI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Febrero 17 de 1959. — José S. Ibiñete, Actuario Interino.
1) $12.00 10,pub. 1919 Feb.26-v.mz.11.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIO LEANDRO o AMELIO JAVIEL o JABIEL o JAVIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 19 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1937 Feb.26-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINIANO CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 18 de 1959. — Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1938 Feb.26-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LOMBARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 31 de 1958. — Umberto F. Gemino, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10,pub. 1940 Feb.26-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO TOMAS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 17 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1941 Feb.26-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO MARIA RODRIGUEZ o CAMILO MARIA RODRIGUEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 31 de 1958. — Umberto F. Gemino, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10,pub. 19.2 Feb.26-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TOMAS o JUAN TOMAS DOMINGO VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 18 de 1959. — Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1939 Feb.26-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de POLICARPO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Florida, Diciembre 30 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10,pub. 2339 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDA o LAURA BERNARDA COLMAN GARCIA de VILLANUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 11 de 1959. — Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2340 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO LEMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 26 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2341 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de TABARÉ ARTIGAS MORALES CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Florida, Diciembre 22 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2342 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de FIGUEL FIGUEREDO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.—Se habilitó la presente Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Florida, Enero 2 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2343 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUALA ICASURIAGA de TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 17 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2344 Mz.4-v.mz.17.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO G. o ALFREDO GREGORIO BALAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 12 de 1959. — Daoiz Librán Bonino, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 2000 Feb.26-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA COSTA CHOCHO o DOROTEA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 2 de 1959. — Daoiz Librán Bonino, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2417 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON SOLLIER o SOLLIER BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 13 de 1959. — Daoiz Librán Bonino, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2419 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CLORINDA o CLORINDA BERNABELA o MARIA BERNABELA CLORINDA MIGUEL LLAMBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 13 de 1959. — Daoiz Librán Bonino, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2420 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 13 de 1959. — Daoiz Librán Bonino, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 2418 Mz.5-v.mz.18.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO MEDINA TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 18 de Febrero de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2020 Feb.27-mz.12.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de BALDOMERA AQUINO de FIGUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 18 de Febrero de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2021 Feb.27-v.mz.12.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTINA JUANA SILVEIRA de MORALES o JUANA QUINTINA SILVERA de MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 17 de Febrero de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2022 Feb.27-v.mz.12.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de AXEL HILDING OHLSSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 17 de Febrero de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 2023 Feb.27-v.ab.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA DE LEON de ORPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 17 de Febrero de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2024 Feb.27-v.mz.12.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA NOCETTI de FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 17 de Febrero de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2025 Feb.27-v.mz 12.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don OCTAVIANO MESIAS o MESIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la Feria Judicia lMayor a efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 26 de Diciembre de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1904 Feb.25-v.mz.10.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de

la sucesión de DEMETRIO WORNICOV, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de Febrero de 1959. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 1905 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CRISTINO PEÑON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de Febrero de 1959. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 1906 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO LUCIANO ELHORDOY FACCIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de Febrero de 1959. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2012 Feb.27-v.mz.12.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE DO SANTO DIAS de FAGUNDEZ o MATILDE DE LOS SANTOS de FAGUNDEZ o MATILDE DOS SANTOS de FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 20 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2071 Feb.27-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA ROSAS de OLMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 20 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 2069 Feb.27-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTINA PEREIRA de FERRAO o VICENTINA PEREIRA da TRINDADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 19 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2359 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA MARIA M. T. MACIEL o ELISA MARIA MENESES o MENEZES de ARON o ELISA MARIA MENESES o MENEZES o MENEZES de ARAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 18 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2072 Feb.27-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CELANIRA o CELANIRES o ZALMIRA DIAZ de MENDOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 12 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1960 Feb.26-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ENOVERCINA DE VARGAS de RODRIGUEZ o ENOVERCINA DE VARGAS de RODRIGUES o ENOVERSINA VARGAS de RODRIGUES o ENOVERSINA VARGAS de RODRIGUEZ o ENOVERSINA de VARGAS RODRIGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 18 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2073 Feb.27-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BRITOS de LEIVAS o MARIA JOAQUINA BRITTO de LEIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 16 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1961 Feb.26-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO VIROLY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 17 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 2095 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ARLINDO SILVEIRA DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 25 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2360 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA CONCEPCION FERNANDEZ o MARIA CONCEPCION FERNANDEZ de FERRANDIS o CONCEPCION o MARIA CONCEPCION FERNANDEZ de FERRANDIZ y MARCELINO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 25 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2361 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CLODOMIRO de MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 22 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 2357 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORINO PAIS o PAIS GORGOROSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 5 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2358 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN VICENTE y SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 20 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 2070 Feb.27-v.mz.12.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber la apertura de la sucesión de ANATOLIA CASTILLO de MILESSI o ANATOLIA CIRILA CASTILLO de MILESSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 17 de 1959. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2183 Mz.2-v.mz.13.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS FRANCISCO BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 13 de 1959. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2186 Mz.2-v.mz.13.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE MAXIMO ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 5 de 1959. — Gladisena Suárez Matoso, Actuaria Adjunta.
1 $12.00 10|pub. 2184 Mz.2-v.mz.13.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber la apertura de la sucesión de BRUNO MANGENIO LUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 13 de 1959. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2185 Mz.2-v.mz.13.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA SANCHEZ FERNANDEZ de ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 4 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2102 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIO VALERIO o FRANCISCO GREGORIO QUINTIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 4 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2101 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS CANTURENCIO CABRAL o TOMAS C. CABRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 17 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2147 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTA CRUZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. — Rocha, Febrero 6 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $$$12.00 10|pub. 1825 Feb.25-v.mz.10.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a Sección Judicial del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BRISA o BRISAS TECHERA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Lascano, Febrero 20 de 1959. — Herlberto J. Olid, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 2174 Mz.2-v.mz.13.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RAMONA PADRON de CHIAPPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 27 de Diciembre de 1958. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 2391 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA COELHO o COELLO o CUELLO VIERA de RIBAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 18 de Febrero de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 2392 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEGUNDO MOSCATELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 13 de Febrero de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 2393 Mz.5-v.mz.18.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA HONORATA CAPORAL de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 3 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1851 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SUAREZ o SOAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 13 de 1958. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1852 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA GUAYTA GRASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 31 de 1958. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1953 Feb.26-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA PEREIRA de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 20 de 1959. — Atilio D'Angelo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2377 Mz.5-v.mz.18.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO**

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la 2.a Sección de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DE LAS NIEVES BARBOZA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 2 de Diciembre de 1958. — Alda V. Thévenet, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 2378 Mz.5-v.mz.18.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO GONZALEZ ARRIADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 5 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2183 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INES LIDDLE de ECHEGUIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 19 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2287 Mz.4-v.mz.17.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE**

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a Sección del Departamento de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ALBERTO GENDE o JUAN ALBERTO GENDE VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante esta oficina dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rodríguez, Febrero 3 de 1959.— Solé O. Mujica Silva, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 2189 Mz.2-v.mz.13.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA AMODIA de LISORIO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 2 de 1959. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 2387 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN EMILIO TRISTAN, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 21 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $8.00 10|pub. 2388 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONINA GORDIANA RIGOS de VENER o ANTONINA GORDIANA o ANTONINA GIORDANA o GORDIANA ANTONIA RIGOS, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 24 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2620 Mz.9-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ORTELIO OLIVERA u ORTELIO TEODORO OLIVERA u HORTELIO OLIVERA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 27 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $8.00 10|pub. 2619 Mz.9-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA LOPEZ de CARABALLO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 25 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $8.00 10|pub. 2618 Mz.9-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA CERVETTI de GALARRAGA o CELINA MARIA CERVETTI RISSO de GALARRAGA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 21 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $8.00 10|pub. 2389 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CAMPANELLA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 25 de 1959. — Dra. María Luisa Elduayen, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 2617 Mz.9-v.mz.20.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don GABINO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 23 de Febrero de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 2585 Mz.9-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don HILDO GONZALEZ BALESTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 7 de Febrero de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 1913 Feb.26-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don DIONISIO o DIONICIO PEDRO OLIVA BARREYRO o BAREYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 2 de Febrero de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2093 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA FILOMENA PAGIN o MARIA FILOMENA PAGIN de GUERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 12 de Febrero de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2091 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GLIRIS FERREIRA de PORTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 12 de Febrero de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2090 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCOS DA ROSA o ROZA o MARCOS MELLO DA ROZA o ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 17 de Febrero de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2092 Mz.2-v.mz.13.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FROILAN DONATO MIRABALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos.—Treinta y Tres, 5 de Febrero de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1931 Feb.26-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIA NOELA ALMENAR de DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de Febrero de 1959.— Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1932 Feb.26-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BARRIOS o CARLOS B. BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 16 de Febrero de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2060 Feb.27-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FAUSTA o MARIA FAUSTA FRANCISCA FERNANDEZ de CHARQUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de Diciembre de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2289 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA o SABINA VICENTA GOMEZ de SPAGNOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de Febrero de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2288 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GONCALVEZ o MANUEL GONCALVES o MANUEL GONSALVEZ o MANUEL GONCALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 8 de Setiembre de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1454 Mz.4-v.mz.17.

# 2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

**BANCO DE PANDO**

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido el término de cuatro años fijados por el artículo referido sin que se hayan efectuado pagos del precio de compra-venta de los solares ubicados en Villa "Jardines", séptima sección judicial del Departamento de Canelones, prometidos en venta por los señores José, Sebastián y Alberto Pablo Corts Nogués, a los siguientes:

Solar N.o 2. — ELIAS AGUILERA FIGUEIRA.
Solar N.o 3.—ELIAS y JUAN CARLOS AGUILERA.
Solar N.o 5. — DANIEL MARIO CANO de OLIVERA.
Solar N.o 8. — RAUL DALUZ.
Solar N.o 58. — OCTAVIO FERREIRA.
Solar N.o 74. — WILDER A. TRIGO RODRIGUEZ.
Solar N.o 78. — EMILIO JOSE CHIODI.
Solar N.o 111. — JUAN PEDRO BARCELO.
Solar N.o 112. — JUAN PEDRO BARCELO MARTINELLI.
Solar N.o 140. — AGUSTIN CAMESELLA TORRES.
Solar N.o 198. — ISMAEL ALBERTO WANSEELE.
Solar N.o 242. — CARLOS M. AQUINO VELAZQUEZ.
Solar N.o 243. — HILDA LOPEZ R. de CASTILLO.
Solar N.o 247. — ENRIQUE ESTEBAN.

Se hace saber a los promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes que transcurridos quince días de la última publicación, habrán caducado sus derechos en los solares referidos. — Banco de Pando. Avda. General Artigas 1001 (Pando).
2) $42.00 15|pub. 1487 Feb.18-v.mz.10.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de cuatro años fijados por el artículo referido sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compra-venta del solar ubicado en Villa "Isidora", décimasexta sección judicial del Departamento de Canelones, prometido en venta por el señor Saturnino Chinelli a la señorita MARIA ODELIA SILVA REYNALDO, solar señalado con el N.o 118 en el plano del agrimensor don R. Ballefín Galeano, de Abril de 1953, padrón 16.363 m|á.

Se hace saber a la promitente compradora, a sus herederos o causahabientes, que transcurridos quince días de la última publicación, ha-

man, caducado sus derechos. — Banco de Pando. Avda. Gral. Artigas 1001 (Pando).
2) $38.00 15 pub. 1485 Feb.18-v.mz.10.

**BANCO ESPAÑOL DEL URUGUAY**

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N.o 9.099 se hace saber a los promitentes compradores que se relacionarán o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de sus respectivas promesas de compra-venta referentes a solares del balneario "San Luis", de la 8.a Sección Judicial del Departamento de Canelones: VICTOR M. GIOVANNONE. Solar 11. Manzana 356. Padrón N.o 2354 m/área.
SEVERO B. STRATTA. Solar 25. Manzana 356. Padrón N.o 2354 m/área.
CARMELO SALVADOR y CALOGERO NUNCIO SALVO. Solar 14. Manzana 358. Padrón número 2354 m/área.
BLANCA NITER ERJAN. Solar 22. Manzana 4. Padrón N.o 2554 m/área.
JOSÉ HERMIDA MARTINEZ. Solar 5. Manzana 361. Padrón N.o 2510 m/área.
JUAN PEDRO MANTEGAZZA. Solar 7. Manzana 362. Padrón N.o 2460 m/área.
ROBERTO ROSA, JUAN C. TAIBO y DANTE SEGOLA. Solar 17. Manzana 362. Padrón número 2467 m/área.
MIGUEL ANGEL VARELA SUAREZ. Solar 20. Manzana 362. Padrón N.o 2460 m/área.
AGENIS GARADIAN. Solar 25. Manzana 362. Padrón N.o 2.460 m/área.
SALVADOR A. BANO. Solar 40. Manzana 362. Padrón N.o 2208 m/área. — Montevideo, Febrero 5 de 1959. — Banco Español del Uruguay.
2) $36.00 15 pub. 1510 Feb.18-v.mz.10.

**BANCO DEL TRABAJO ITALO AMERICANO**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9099 de 20|9|1933, y habiendo transcurrido el plazo de cuatro años que determina la caducidad de las promesas, se previene a los señores que más abajo se indica, o a sus causahabientes o sucesores a cualquier título, que deberán regularizar su situación ante la sección Administración de Propiedades, Avenida 18 de Julio N.o 2137, dentro de los quince días de la última publicación de este aviso so pena de considerar definitivamente caducados los derechos emergentes de las promesas, propuestas, compromisos, recibos o documentos que se hubieren otorgado en oportunidad.

Las promesas o documentos se refieren a los terrenos ubicados en el Departamento de Canelones, 16.a Sección Judicial, paraje denominado "Lomas de Toledo" según plano del agrimensor Héctor R. Damasco de fecha Marzo de 1953, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 7922 el 30 de Setiembre de 1953, que les fueron prometidos en venta por Vicente Cattaneo Capitelli según detalle que se establece a continuación: Manzana 1, Solar 12: Miguel Leonel; Manzana 2, Solares 5 y 6 Francisco Pedrotti y Plácida Gedoy; Manzana 5, Solar 9: Blandina Savio de Pérez; Manzana 6, Solar 15: Antonio D. Guerrero; Manzana 6, Solar 17: Ismael Espinosa; Manzana 6, Solar 20: Claudio Minarrieta; Manzana 6 Solar 21: Ariel Sosa Landris; Manzana 6, Solar 24: Luis José Vogelsand; Manzana 6, Solar 19: Enrique D. Bentancur Pera; Manzana 10, Solar 11: Pablo y Sergio Ferrari; Manzana 10, Solar 24: Jesús Guillén; Manzana 11, Solar 1: Fulvio Ferrari; Manzana 1, Solar 2: Rogelio Enrique Benavente.
2) $66.00 15|pub. 2034 Feb.27-v.mz.19.

**BANCO CONTINENTAL**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099, del 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido el término de cuatro años fijado por el artículo referido sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compraventa de los siguientes solares del "Barrio Ramón Odizzio", ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, que según plano del agrimensor José Pedro Plada, de Setiembre de 1948, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 21 del mismo mes y año con el N.o 214, se señalan con los N.os:

Solar 6, Manzana "H". Comprador: Eugenio José Yantorno, promesa inscripta en el Registro con el N.o 66 al F.o 26 del L.o 46 el 15|1|51.

Solar 2, Manzana "O". Comprador: Roberto Gazzo Patteta.

Solar 18, Manzana "W". Comprador: José Ruiz Ruiz, promesa inscripta en el Registro con el N.o 1497 al F.o 528 del L.o 43, el 20|7|50.

Se hace saber a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes que transcurridos 15 días después de la última publicación habrán caducado sus derechos — Por Suc. Raúl H. Odizzio: Banco Continental. — Plaza Independencia.
2) $48.00 15|pub. 2080 Feb.27-v.mz.19.

# 3—Convocatorias Comerciales

**COMPAÑIA OLEAGINOSA URUGUAYA S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL**

Se cita a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 18 de Marzo de 1959 a las 11 horas, en el local de la calle Mendoza N.o 2335, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 22 ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1958; 2) Elección de tres Directores, de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos; 3) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de los estatutos sociales, para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes al de la reunión de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que corresponda a cada accionista. — El Directorio.
3) $30.00 15|pub. 1575 Feb.19-v.mz.11.

**SOCIEDAD ANONIMA CHADWICK, WEIR & CIA. LTDA.**
**CONVOCATORIA PARA LA CUADRAGESIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo con el artículo 21 inciso H) de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la 40.a asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá lugar el 19 de Marzo de 1959 a las 11.30 horas, en el local social calle Cerrito N.o 302 para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general e inventario, presentado por el Directorio al 31 de Diciembre de 1958; 2.o Elección de miembros titulares y suplentes del Directorio de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de los estatutos; 3.o Aprobación o modificación de la distribución de utilidades proyectadas por el Directorio; 4.o Determinación de la retribución que corresponde al Directorio por el período que comprende al 40.a ejercicio social.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea deben registrar sus acciones o certificados bancarios con tres días por lo menos de anticipación a la fecha de la misma (artículo 25). — Montevideo, Febrero 19 de 1959. — Carlos Montheil Lacorix, Presidente.
3) $42.00 15|pub. 1738 Feb.23-v.mz.13.

**FABRICA NACIONAL DE SOMBREROS FENIX SOCIEDAD ANONIMA (EN LIQUIDACION)**

Convócase a los accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 18 de Marzo de 1959 a las 15 horas en General Farías 2826 para considerar lo siguiente:

Balance al 31 de Diciembre 1958.

Los accionistas deberán depositar en las Cajas de la Sociedad sus acciones o certificado de depósito bancario, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.
3) $13.00 15|pub. 1773 Feb.24-v.mz.16.

**GRAMON S. A.**
**GRANDES MOLINOS NACIONALES**

Se cita a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Marzo de 1959 a las 11 horas, en el local de la calle Mendoza N.o 2325, para considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 30.o ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1958; 2) Elección del nuevo Directorio, Síndico y Síndico suplente; 3) Fondo de reserva estatutaria, ampliación o cierre de su límite según el artículo 34 de los estatutos; 4) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el estatuto social, para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o el recibo del depósito de ellas en un Banco hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, recibiendo un justificativo que servirá de entrada y que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista. —El Directorio.
3) $42.00 15|pub. 1591 Feb.19-v.mz.11.

**FABRICA URUGUAYA DEL FIBROCEMENTO MAGNANI FIBROLIT S. A.**
**ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad "Fábrica Uruguaya del Fibrocemento Magnani Fibrolit S. A." para la asamblea extraordinaria que se efectuará el día jueves 12 de Marzo de 1959 a las 19 horas en el local, Avenida General E. Garzón 1067, Sayago, para tratar el siguiente orden del día:

1) Modificación de los estatutos sociales.

Se comunica a los señores accionistas que para poder tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios en el Banco La Caja Obrera, Sección Tesorería, calle 25 de Mayo 500, o en las oficinas de la Sociedad, Avenida General E. Garzón 1067, hasta tres días antes de la asamblea.

Los gastos bancarios que se originen por el depósito de las acciones serán de cuenta de la Sociedad.

Hacemos notar que, de acuerdo con el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, las acciones deberán quedar depositadas hasta tres días después de la asamblea. — El Directorio.
3) $20.00 10|pub. 2010 Feb.26-v.mz.11.

**TEXTIL URUGUAYA S. A.**

Se convoca a los señores accionistas de Textil Uruguaya S. A. a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Marzo de 1959 a las 17 horas en el local social de la calle Sierra 2442, E.P. para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1958; 2) Distribución de utilidades; 3) Elección de Directores por dos años; 4) Designación de Síndico y su correspondiente suplente; 5) Proporción de facultar al Directorio para disponer las reservas de la Sociedad; 6) Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta en representación de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta cinco días antes del fijado para la asamblea, para poder tomar parte de la misma. — El Secretario.
3) $23.00 10|pub. 1908 Feb.25-v.mz 10

**FABRICA DE LADRILLOS CARRASCO S. A.**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de Carrasco S. A. para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la sede social sita en el Camino Carrasco N.o 5149, el día diecisiete de Marzo de 1959 a las 18 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y para firmar el acta de la asamblea; 2) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1958; 3) Modificación de la remuneración mensual de los Directores (artículos 24 de los estatutos).

Se previene: Que, de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, los accionistas que deseen intervenir en la asamblea deberán registrar las acciones o certificado del depósito bancario en la Secretaría hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — Montevideo, Febrero de 1959. — El Directorio.
3) $32.00 10|pub. 1999 Feb.26-v.mz.11.

**INDUSTRIAS QUIMICAS WALTER E. BAETHGEN S. A.**

De acuerdo con lo determinado por el artículo 17 de los estatutos convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local social, Galicia 2275, el día 19 del Marzo del corriente año a las 18 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1958; 2) Remuneración a acordarse al Síndico de la Sociedad (artículo 16 de los estatutos); 3) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la misma.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar en la Administración de la Sociedad, sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, hasta el día 16 de Marzo próximo. — Montevideo, Febrero 24 de 1959. — El Directorio.
3) $24.00 10|pub. 1956 Feb.26-v.mz.11.

**ARMCO URUGUAYA S. A.**

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad, a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 13 de Marzo de 1959, a las 11 y 30 horas, en el local de la Avenida de las Instrucciones 2703, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

A) Resolver sobre el inventario, el balance y la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1958; B) Elegir los miembros del Directorio y suplentes; C) Decidir si los miembros del Directorio han de recibir remuneración y fijar en su caso, el monto de la misma; D) Designar dos asambleístas para que aprueben y suscriban el acta de la asamblea, junto con el Presidente de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario, en las oficinas de la Sociedad, con una anticipación no menor de tres días a la fecha de la asamblea. — El Directorio.
3) $21.00 5|pub. 2539 Mz.6-v.mz.12.

**LA ALIANZA S. A.**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con lo establecido por los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 16 de Marzo a las 15 y 30 horas en el local de la calle Treinta y Tres N.o 1356, primer piso, para considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1958; 2) Informe del Síndico; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán inscribir sus acciones o certificados bancarios has-

ta tres días antes del indicado para la realización de la asamblea, (artículo 30 de los estatutos sociales). — Montevideo Febrero de 1959.
3) $24.00 10|pub. 1925 Feb.26-v.mz.11.

**CAJA POPULAR DE YOUNG**
**CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de los estatutos de la Institución se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria a realizarse el 14 de Marzo de 1959 a las 18 horas en el local del Club Social Uruguay, 19 de Abril esquina Treinta y Tres, de Villa Young Departamento de Río Negro, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas que con el Secretario de la Sociedad, efectúen el escrutinio proclamen su resultado y suscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas; 2) Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 3) Elección de Directorio, cuatro titulares y cuatro suplentes Síndico titular y suplente.

A la vez se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo al decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943 para tener derecho a formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de esta Caja hasta tres días antes del señalado para la asamblea, no pudiendo ser retiradas hasta dos días después de verificada esta. La Gerencia expedirá un certificado en cumplimiento de esta disposición.

La asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurra, (artículo 30 de los estatutos) — Justo A. Leal Roldán, Presidente. — Mario W. Long, Secretario.
3) $32.00 10|pub. 2193 Mz.2-v.mz.13.

**ARENAL GRANDE S. A.**

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día miércoles 18 de Marzo próximo, a las 18 horas, en el local del Palacio Salvo, piso 10, escritorio 2, para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de Presidente para esta asamblea de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales; 2) Consideración de la memoria, balance general, aplicación de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio 1958; 3) Elección de Directores y Síndicos (titulares y suplentes), de acuerdo con el artículo 8.o de los estatutos; 4) Designación de un accionista presente para aprobar y firmar el acta de esta asamblea de acuerdo con el artículo 15 de los estatutos.

Para tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o los recibos de custodia correspondientes en la sede social hasta la víspera del día en que deba realizarse. Serán requeridas respecto a las cartas-poder. — Montevideo, Febrero 26 de 1958. — Por resolución del Directorio. — Carlos E. Forcella.
3) $28.00 10|pub. 2172 Mz.2-v.mz.13.

**O.C.R.I.S.A.**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Directorio de la Organización del Crédito Recíproco Inmobiliario S. A., (O.C.R.I.S.A.), convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria anual a realizarse el 16 de Marzo de 1959 en la sede social (Rincón Nº 465), a las 11 y 30 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1) Lectura y consideración de la memoria, inventario de todos los bienes, balance del décimonoveno ejercicio, cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del señor Síndico, los que están a disposición de los que justifiquen ser accionistas, en el domicilio social, hasta el día fijado para la realización de la asamblea (artículo 33 de los estatutos) 2) Designación de un accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 43)

El Directorio hace presente que para asistir y tomar parte en la asamblea los accionistas deberán registrar y depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, o en alguno de los Bancos de Plaza, hasta el día antes del fijado para la reunión y que la sociedad expedirá una constancia nominal con el número de las acciones y con el número de votos que correspondan (artículo 41. — Montevideo, 26 de Febrero de 1959. — Adrien Barrere, Presidente. — Hipólito Tournier, Director-Secretario.
3) $32.00 10|pub. 2165 Mz.2-v.mz.13.

**CAJA POPULAR DE YOUNG**
**CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 (inc A) de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día sábado 14 de Marzo de 1959 a las 19 horas, en el local del Club Social Uruguay, calle 19 de Abril esquina Treinta y Tres de Villa Young, Departamento de Río Negro, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas que con el Secretario de la Sociedad, verifiquen el quórum exigido por los estatutos y suscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas (artículo 47); 2) Consideración del proyecto de aumento de capital y reforma de la estatutos sociales, presentado por el Directorio.

De acuerdo con el Decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943 para concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja o el certificado del depósito de alguna institución bancaria, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, no pudiendo ser retirada hasta dos días después de realizada la misma. — Justo A. Leal Roldán, Presidente. — Mario W. Long, Secretario.
3) $32.00 10|pub. 2194 Mz.2-v.mz.13.

**BODEGA VITIVINICOLA DE CARMELO S. A.**

Señor asociado: El Directorio de Bodega Vitivinícola de Carmelo S. A. convoca a Ud. para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día veintiuno (21) de Marzo de 1959 a las nueve (9) horas en su local social, para tratar la siguiente orden del día:

A) Memoria, inventario y balance anual; B) Reparto de utilidades propuesto por el Directorio; C) Elegir los Directores que corresponda y la Comisión Fiscal; D) En general del artículo 45 de los estatutos.

Notas: Se recuerda a los señores socios: 1) Que de acuerdo a las disposiciones vigentes, deben depositar en Secretaría las acciones con por lo menos cinco días de antelación a la fecha de la asamblea; 2) Que de acuerdo a los estatutos sociales deben registrar en Secretaría con por lo menos veinticuatro horas de anticipación a la fecha de la asamblea, las listas de votación. — Curupí, Carmelo, Marzo de 1959.
3) $18.00 5|pub. 2283 Mz.4-v.mz.10.

**GROPPER S. A.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de los estatutos sociales, el Directorio de Gropper S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 19 de Marzo de 1959, a la hora 9, en la Avenida 18 de Julio N.o 1712, piso 1, de esta ciudad a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Estudio de la memoria anual, 2) Balance general, 3) Estado de pérdidas y ganancias; 4) Distribución de utilidades; 5) Informe del Síndico; 6) Elección de miembros del Directorio para los próximos tres años; 7) Elección de Síndico titular y suplente; 8) Aumento del capital social y reforma de estatutos; 9) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea general deberán depositar sus acciones o el certificado bancario de estar depositadas, en las Oficinas de esta Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Secretario.
3) $21.00 5|pub. 2271 Mz.4-v.mz.10.

**SOCIEDAD FOMENTO DE TREINTA Y TRES**

El Directorio de la Sociedad Fomento de Treinta y Tres, convoca a los señores accionistas de la entidad para la asamblea general extraordinaria a realizarse en la sede social calle Juan Antonio Lavalleja N.o 491, el día 25 de Marzo de 1959, a la hora 10, para considerar los ejercicios correspondientes a los años 1953, 1954 y 1955. — Treinta y Tres, 25 de Febrero de 1959. — Martín M. Ois, Presidente. — Ignacio R. Alzugaray, Secretario.
3) $9.00 5|pub. 2290 Mz.4-v.mz.10.

**ESTANCIAS JULIO MAILHOS S. A.**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para asamblea general ordinaria a celebrarse el día jueves 19 de Marzo de 1959, a las 17 y 30 horas, en nuestra sede social, de la Avenida General Rondeau N.o 1715, para considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 36 ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1958; 2) Aplicación de las utilidades; 3) Elección de autoridades para actuar en el trienio 1959|60|61; 4) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos de custodia, en la sede social, con una anticipación no menor de tres días a la fecha de la asamblea. — Por resolución del Directorio: Nicolás R. Sarti, Secretario.
3) $24.00 10|pub. 2302 Mz.4-v.mz.17.

**COMERCIAL E INMOBILIARIA DEL ESTE SOCIEDAD ANONIMA**

Se cita a los señores accionistas de Comercial e Inmobiliaria del Este S. A. (C.E.I.D.E.) para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 de Marzo de 1959 a las 15 y 30 horas en el local de la calle Misiones 1486 (5.o piso) en la que se tratará el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para controlar el quórum y firmar el acta (artículo 25); 2) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico; 3) Remuneración del Directorio y Síndico; 4) Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Se hace saber a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o certificados bancarios hasta tres días ante del fijado para la asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, (artículo 30). — Montevideo, Marzo 3 de 1959. — El Directorio.
3) $19.20 8|pub. 2347 Mz.4-v.mz.13.

**BROMBERG Y CIA. S. A.**

De conformidad a los artículos 11 a 17 y concordantes de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 17 de Marzo de 1959 a las 15 y 30 horas en la sede de la Asesoría Letrada, calle Paysandú 935, piso 3.o de esta ciudad, para considerar la siguiente orden del día:

1) Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico correspondiente al 11 ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1958; 2) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán depositar en la Oficina de la Asesoría Letrada sus acciones o el correspondiente certificado de depósito de las mismas otorgado por un Banco, por lo menos 48 horas antes de la asamblea. — El Directorio.
3) $18.00 5|pub. 2332 Mz.4-v.mz.10.

**ERNESTO OTTONELLO S. A.**

De acuerdo con lo que estipula el artículo 25 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 19 del corriente mes de Marzo en nuestro local social, sito en la Avenida General Flores N.o 3821, a la hora 19 y 30 para tratar la siguiente orden del día:

A) Nombrar dos accionistas para que verifiquen el quórum legal, computen las votaciones, verifiquen las elecciones y suscriban el acta de asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario; B) Consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria y distribución de utilidades; C) Informe del Síndico y D) Elección de Directores titulares y suplentes (artículo 11 y 12) y de Síndico y suplente (artículo 23) para el próximo período.

Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán registrar en la sociedad con tres días de anticipación a la reunión sus acciones o sus certificados de depósitos. — Montevideo, Marzo de 1959. — El Directorio.
3) $22.40 8|pub. 2363 Mz.4-v.mz.13.

**PRIMERA HILANDERIA URUGUAYA DE ALGODON S. A.**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
**Primera convocatoria**

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo determinado por el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la 19 asamblea general ordinaria que se celebrará el día 19 de Marzo de 1959, a las once horas, en el local de la calle Rancagua 3441, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al 19 ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1958, (artículo 22, inciso A); 2) Elección de dos suplentes del Directorio para el período 1959|1960 y elección de Síndico titular y suplente para los ejercicios 1959 y 1960, (artículo 22, inciso B); 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario, (artículo 30).

Importante: Se advierte a los señores accionistas, que para formar parte de la asamblea deben depositar sus acciones o certificados bancarios hasta tres días antes del señalado para su realización en la sede social, calle Rancagua 3441, horario de inscripción: de lunes a viernes de 14 y 30 a 17 y 30 (artículo 28). — Montevideo, 25 de Febrero de 1959 — El Directorio.
3) $36.00 10|pub. 2322 Mz.4-v.mz.17.

**MATEO BRUNET S. A. C.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 20 de Marzo de 1959 a las 11 horas, en el local de la Avda. Uruguay N.o 919, con el objeto de tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1958; 2.o Honorarios del Directorio y Síndico; 3.o Reparto de utilidades; 4.o Elección de Síndico; 5.o Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los estatutos, para tener derecho de asistir a la asamblea deberán acreditar su calidad de tales, ante la Secretaría de la Sociedad hasta cinco días antes del fijado en esta convocatoria. — Montevideo, Marzo 3 de 1959.— El Directorio.
3) $18.60 5|pub. 2447 Mz.5-v.mz.11.

**"LA MONTAÑESA" S. A.**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
**Segunda convocatoria**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 14 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para concurrir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Marzo de 1959, a la hora 17 en la sede de la Administración calle Arenal Grande N.o 1856 para considerar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 31

de Agosto de 1958; 2.o Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo determinado por el artículo 19 las acciones o certificados bancarios respectivos deberán presentarse en las Oficinas de la Administración tres días antes de la fecha fijada para la presente asamblea, a cuyo efecto se establece el siguiente horario, en días hábiles: de 8 a 11 horas y de 14 a las 18 horas. — El Directorio.
3) $18.00 5|pub. 2373 Mz.5-v.mz.11.

**ASERRADERO JOSE SEGADE S. A.**

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 20 de Marzo de 1959 a la hora 10 y 30 en el local social Arenal Grande 2676, para tratar el siguiente orden del día:
1.o Nombramiento de dos accionistas para verificar el quórum, las votaciones y suscribir el acta de la asamblea; 2.o Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio realizado el 31 de Diciembre de 1958; 3.o Designación de Síndico titular y suplente y fijación de su remuneración.
Depósito de acciones o certificados con tres días de anticipación. — El Directorio.
3) $12.80 3|pub. 2367 Mz.5-v.mz.14.

**ARDUINO HERMANOS S. A.**

Se convoca a los señores accionistas de Arduino Hermanos Sociedad Anónima "Propiedades y Arrendamientos", para la vigésima tercera asamblea general ordinaria que se celebrará el día 18 de Marzo de 1959 a las quince horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.o 477, escritorio 28, para tratar el siguiente orden del día:
1) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2) Consideración de la memoria y balance correspondiente al 23 ejercicio social; 3) Reparto de utilidades; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria con cinco días de anticipación al que deba realizarse la asamblea. — Montevideo, Marzo 2 de 1959. — La Secretaría.
3) $24 00 10|pub. 2446 Mz.5-v.mz.18.

**"LA MONTAÑESA" S. A.**
**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

En concordancia con lo determinado por el artículo 15 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para asistir a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 19 de Marzo de 1959 a la hora 18 en la sede de la Administración, calle Arenal Grande número 1856, para considerar el siguiente orden del día:
1.o Elevar el capital autorizado de $ 600.000.00 a 1:500.000.00.
Nota: Para la entrega de acciones o certificados bancarios regirá el mismo horario establecido en la convocatoria de asamblea general ordinaria que se realiza en este mismo día. — El Directorio.
3) $12.00 5|pub. 2374 Mz.5-v.mz.11.

**I M S A**
**INMOBILIARIA MONTEVIDEANA S. A.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los esttautos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 20 de Marzo de 1959 a las 10 y 30 horas, en el local de la Avda. Uruguay N.o 919 con el objeto de tratar la siguiente orden del día:
1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1958; 2.o Reparto de utilidades; 3.o Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a los estatutos para tener derecho a asistir a la asamblea deberán acreditar su calidad de tales ante la Secretaría de la Sociedad, hatsa tres días antes del fijado para esta convocatoria. — Montevideo, Marzo 3 de 1959. — El Directorio.
3) $16.00 8|pub. 2449 Mz.5-v.mz.16.

**BANCO DE MONTEVIDEO**
**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

De acuerdo a lo prescripto en los artículos 18 y 19 de los estatutos, se convoca a los señores extraordinaria a celebrarse el día 18 de Marzo del corriente año, a las 10 y 30 horas, en la sede de la Institución, calle Rincón esquina Misiones, para considerar el orden del día siguiente:
1.o Designación de dos asambleístas a los flores accionistas para la asamblea general efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos; 2.o Aumento del capital autorizado (Reforma del artículo 7.o de los estatutos); 3.o Reforma de otras disposiciones de los estatutos; 4.o Designación de dos asambleístas para firmar el acta (artículo 32).
Los accionistas que deseen concurrir a esta asamblea deberán depositar sus acciones en el Banco, o presentar un certificado de depósito de una institución bancaria por lo menos con dos días hábiles de anticipación, respecto de la fecha señalada para la asamblea, obteniendo con ello su inscripción y la boleta de entrada correspondiente (artículo 20 de los estatutos). — Montevideo, 5 de Marzo de 1959. — El Directorio.
3) $19.20 8|pub. 2431 Mz.5-v.mz.16.

**FRIGORIFICO ARTIGAS S. A.**
**(EN LIQUIDACION)**

Se convoca a los señores accionistas de la Asociación Anónima Frigorífico Artigas (en liquidación) para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en nuestro local social de la calle Haití 1600 el día 20 de Marzo de 1959 a las 19 horas, para tratar el siguiente orden del día:
1) Transferencia del activo y pasivo de la sociedad; 2) Prórroga o modificación del actual régimen de explotación del establecimiento industrial; 3) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.
Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del 17 del corriente mes. — El Secretario.
3) $16.00 10|pub. 2537 Mz.6-v.mz.19.

**COMPAÑIA DE INVERSIONES RIO DE LA PLATA SOCIEDAD ANONIMA**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24 y 25 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 20 de Marzo de 1959 las 18 y 30 horas, en el local de la calle Cerrito N.o 402, a fin de tratar la siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor Síndico; 2) Elección de Síndico; 3) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, deberán registrar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, Cerrito 402, con tres días de anticipación como mínimo a la fecha de la asamblea. — El Directorio.
3) $9.00 3|pub. 2530 Mz.6-v.mz.10.

**MARGOUNATO HNOS. S. A.**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con lo establecido en los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 18 de Marzo próximo, a las diez horas, en el local social de la calle Rincón 531, a fin de tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1958; 2.o) Remuneración a otorgarse al Directorio y al Síndico; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Determinación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección del mismo y del Síndico; y 5.o) Nombramiento de dos accionistas a fin de firmar el acta de asamblea.
Se previene que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el comprobante de depósito de las mismas en un Banco, con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Marzo de 1959. — El Directorio.
3) $21.00 5|pub. 2476 Mz.6-v.mz.12.

**I. P. U. S. A.**
**INDUSTRIA PAPELERA URUGUAYA S. A.**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas para concurrir a la asamblea general ordinaria que se efectuará el jueves 19 de Marzo de 1959 a la hora 18 y 30 en el domicilio social, (nuevo local) calle Cuareim 2069 de esta ciudad. Los accionistas podrán hacerse representar por otra persona, mediante carta-poder dirigida al Presidente (artículo 30). Se hace constar que para el caso de no obtenerse el quórum necesario, pasada una hora de la fijada para la realización de la asamblea, ésta se verificará con el número de accionistas que concurran (artículo 25) para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Designación de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora y firmar el acta de esta asamblea; 2.o) Consideración de la memoria, balance e informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1958; 3.o) Distribución de utilidades; y 4.o) Elección de tres miembros del Directorio período 1959|62, Suplentes y Síndicos para 1959|60).
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder formar parte de la asamblea es necesario que por lo menos con tres días de anticipación depositen sus acciones, títulos provisorios o certificado de depósito en alguna institución bancaria o del Estado, en la Gerencia de la sociedad, calle Paraguay N.o 1902 (Artículo 29 de los estatutos y decreto del Poder Ejecutivo del 26 de Julio de 1943). — Montevideo, Marzo de 1959. — El Directorio.
3) $24.00 6|pub. 2527 Mz.6-v.mz.13.

**A. LOPEZ GARCIA Y CIA. S. A.**

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el miércoles 18 de Marzo de 1959, a las 15 horas, en Bulevar Artigas 1163 (bis) con el siguiente orden del día:
1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e Informe del Síndico; 3.o) Elección de los miembros del Directorio; y 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en el local social hasta tres días antes de la asamblea.
3) $7.20 3|pub. 2510 Mz.6-v.mz.10.

**F. A. B. O. S. A.**
**FABRICA DE BOMBAS Y ACCESORIOS HIDRAULICOS S. A.**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los señores accionistas de la Fábrica de Bombas y Accesorios Hidráulicos S. A. (FABOSA) a la asamblea general ordinaria a realizarse en la sede social, calle Zapicán N.o 2720, de esta ciudad, el día 18 de Marzo a las 10 horas, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1958; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Elección de Directorio y suplentes; 4.o) Elección de Síndico y suplente; y 5.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Los señores accionistas deberán tres días antes de la asamblea dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9.o de los estatutos sociales. — El Directorio.
3) $9.00 3|pub. 2511 Mz.6-v.mz.10.

**LA PROPIEDAD SOCIEDAD ANONIMA**
**SEGUNDA CONVOCATORIA**

No habiendo concurrido a la primera convocatoria el número necesario de accionistas y de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos se convoca por segunda vez a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día quince de Abril próximo a las quince horas en el local de la sociedad, calle Cerro Largo 907, para tratar el siguiente orden del día:
1) Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1958, con la propuesta del Directorio de distribución de utilidades; 2) Fijación de la remuneración que corresponde al Síndico; 3) Elección de Síndico y Síndico suplente; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de los demás.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, esta asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de las acciones que concurran.
Para formar parte en esta asamblea, de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, deberán presentarse las acciones en el local de la Sociedad, a fin de obtener el boleto de entrada, hasta tres días antes de la asamblea. — Montevideo, Marzo 4 de 1959.
3) $28 00 10|pub. 2528 Mz.6-v.mz.19.

**LINEA "A" S. A.**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
**Primera convocatoria**

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 20 de Marzo de 1959, a las 18 y 30 horas, en nuestro local de la Avenida 8 de Octubre N.o 4565, para tratar la siguiente orden del día:
1) Memoria del Directorio por el ejercicio 1958; 2) Balance y estado de pérdidas y ganancias al 31|12|1958; 3) Proyecto de distribución de utilidades; 4) Informe de la Comisión Fiscal; 5) Homologación de los resultados de las elecciones realizadas el 18 de Marzo de 1959, para la elección de tres miembros titulares para el Directorio, y sus respectivos suplentes y tres miembros titulares con sus suplentes para la Comisión Fiscal.
Nota: Aquellos accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones en las oficinas de la sociedad por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de realización de la misma, so pena de no permitírseles integrarla, y sufrir una multa de pesos 10.00. — Montevideo, Marzo de 1959. — El Directorio.
3) $12.60 3|pub. 2513 Mz.6-v.mz.10.

**EL TRIGAL SOCIEDAD ANONIMA**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo que disponen los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1959, a las 18 horas en el local de la empresa, Avda. General San Martín 3270, para considerar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al décimo ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1958; 2) Nombramiento de Síndico titular y suplente; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo que dispone el artículo 31 de los estatutos sociales deberán justificar su calidad de tales mediante el depósito de los respectivos títulos o del certificado bancario de depósito de los mismos que se realizará en la Sociedad por lo menos cuarenta y ocho horas

antes de la fijada para la celebración de la asamblea. — El Directorio.
3) $12.60 3|pub. 2479 Mz.6-v.mz.10.

**GENERAL QUIMICA S. A. I. C.**

De acuerdo con el artículo 19 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 31 de Marzo de 1959, a las 15 horas, en el local social, calle Rincón 487, escritorio 502, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el día 31 de Diciembre de 1958; 2) Designación de Directorio, Presidente, Vicepresidente y vocales; 3) Fiscalización; 4) Redistribución de reservas; 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que, para tomar parte en la asamblea, deberán ajustarse a lo dispuesto por el artículo 23 de los estatutos sociales. — Montevideo, Febrero 27 de 1959. — El Directorio.
3) $9 00 3|pub. 2519 Mz.6-v.mz.10.

**INFINCO S. A.**

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1959 a las 17 horas, en la sede social Buenos Aires 350 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 28 de Marzo de 1959. — El Directorio.
3) $3.60 2|pub. 2556 Mz.9-v.mz 10.

**SAN FRANCISCO S. A.**

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1959, a las 17.15 horas, en la sede social Buenos Aires 350 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 28 de Marzo 1959. — El Directorio.
3) $3.60 2 pub. 2557 Mz.9-v.mz.10.

**TAPICUARY S. A.**

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1959, a las 17.30 horas, en la sede social Buenos Aires 350 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 28 de Marzo 1959. — El Directorio.
3) $3.60 2 pub. 2558 Mz.9-v.mz.10.

**URUFISA S. A.**

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1959, a las 17.45 horas, en la sede social Buenos Aires 350 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 28 de Marzo 1959. — El Directorio.
3) $3.60 2|pub. 2559 Mz.9-v.mz.10.

**ZAPICAN S. A.**

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1959, a las 18 horas, en la sede social Buenos Aires 350 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 28 de Marzo 1959. — El Directorio.
3) $3.60 2|pub. 2560 Mz.9-v.mz.10.

**SOFICO S. A.**

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1959, a las 18 15 horas en la sede social Buenos Aires 350 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 28 de Marzo 1959. — El Directorio.
3) $3.60 2|pub. 2561 Mz.9-v.mz.10.

**PIEDRA ALTA S. A.**

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1959, a las 18.30 horas en la sede social Buenos Aires 350 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 28 de Marzo 1959. — El Directorio
3) $3.60 2|pub. 2562 Mz.9-v.mz.10.

**MARFINCO S. A.**

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1959, a las 18.45 horas en la sede social Buenos Aires 350 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 28 de Marzo de 1959. — El Directorio.
3) $3.60 2|pub. 2562 Mz.9-v.mz 10.

**LAS PIEDRAS S. A.**

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1959, a las 16.15 horas, en la sede social Buenos Aires 350 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 28 de Marzo 1959. — El Directorio.
3) $3.60 2|pub. 2565 Mz.9-v.mz.10

**I.P.A.S.A.**
**INSTITUTO DE PREVISION Y AHORRO PARA EDIFICACION S. A.**
**Asamblea general ordinaria**

De conformidad con lo establecido en los estatutos sociales y leyes pertinentes en vigor, convócase a asamblea general ordinaria de accionistas, a celebrarse el lunes 16 de Marzo corriente a las 16 horas, en la sede social, Avenida 18 de Julio 1263, piso 2.o de esta capital a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1) Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades y certificación técnico actuarial correspondiente al 3.er ejercicio económico anual cerrado el 31 de Diciembre de 1958; 2) Elección de un Director titular en remplazo del que termina su mandato; 3) Elección de dos Directores suplentes; 4) Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente; 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo especificado en el artículo 15 de los estatutos sociales, a los fines de acreditar su concurrencia a la asamblea. — Montevideo, 5 de Marzo de 1959. — El Directorio.
3) $12.60 3|pub. 2603 Mz.9_v.mz.11.

**SUDAVAL S. A.**

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1959, a las 16 horas, en la sede social Buenos Aires 350 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 28 de Marzo 1959 — El Directorio.
3) $3.60 2|pub. 2566 Mz.9-v.mz.10.

**FINASUR S. A.**

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1959, a las 15.45 horas, en la sede social Buenos Aires 350 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 28 de Marzo 1959. — El Directorio.
3) $3.60 2,pub. 2567 Mz.9-v.mz 10.

**SAUFA S. A.**

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1959, a las 15.30 horas, en la sede social Buenos Aires 350 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 28 de Marzo 1959. — El Directorio.
3) $3.60 2|pub. 2568 Mz.9-v.mz.10.

**HOTELES CANTEGRIL S. A.**

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 19|3|59 a las 16 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31|12|58; 2) Elección de Directorio; 3) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $12.80 8|pub. 2609 Mz.9_v.mz.18.

**DOMINGO BASSO S. A.**

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 del mes en curso a las 10.30 horas en su sede de la calle Convención N.o 1319 de esta ciudad para tratar la siguiente orden del día.

A) Memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; B) Distribución de utilidades; C) Elección de nuevo Directorio y Síndico; D) Reforma de estatutos; E) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Atento a lo que establece el artículo 26 de los estatutos, las acciones o los certificados de depósito deberán ser presentados a la sociedad con cinco días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea. — Montevideo, 4 de Marzo de 1959. — El Directorio.
3) $18.00 5|pub. 2593 Mz.9_v.mz.13

**MINERALIA S. A**

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria correspondiente al 7.o ejercicio 1958, que se ejecutará el día 31 de Marzo de 1959 a las 18 horas en el local de la calle Paysandú N.o 1083, para considerar el siguiente orden del día:

1). Designar a dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea; 2) Memoria, balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico; 3) Elección de Directorio y Sindicatura.

Se hace constar a los señores accionistas: A) Que la inscripción de accionistas para la asamblea se realizará en el local de la convocatoria, todos los días de 16 a 18 horas, hasta el día 28 de Marzo, fecha y hora en que se cerrará la inscripción; B) Que de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos sociales, pasados 30 minutos de la hora fijada en la convocatoria, la asamblea quedará válidamente constituída, cualquiera sea el capital representado. — Montevideo, Marzo 10 de 1959. — El Directorio.
3) $10.80 3|pub. 2637 Mz.9_v.mz.11.

**COMPAÑIA FRANKLIN S. A.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo N.o 6 de los estatutos, el Directorio de la Sociedad convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 20 de Marzo de 1959, a las 11 y 30 horas, en Misiones 1481, para considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al año terminado el 31 de Diciembre de 1958; 2) Fijación de número y elección de Directores; 3) Elección de Síndico y suplente; 4) Retribución del Directorio y Síndico; 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Los señores accionistas deberán registrar sus acciones antes del día 16 de Marzo de 1959. La asamblea se constituirá válidamente cualquiera sea el número de acciones representadas, y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos. — Montevideo, Marzo de 1959. — El Directorio.
3) $7.20 2|pub. 2634 Mz.9-v.mz.10

**COMPAÑIA UNION S. A.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo N.o 8 de los estatutos, el Directorio de la Sociedad convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 20 de Marzo de 1959 a las 11 horas, en Misiones 1481, para considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del Síndico, correspondientes al año terminado el 31 de Diciembre de 1958; 2) Fijación de número y elección de Directores; 3) Elección de Síndico; 4) Retribución de Directorio y Síndico; 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Los señores accionistas deberán registrar sus acciones antes del día 16 de Marzo de 1959; La asamblea se constituirá válidamente cualquiera sea el número de acciones representadas y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos. — Montevideo, Marzo de 1959. — El Directorio.
3) $7 20 2|pub. 2635 Mz.9-v.mz.10.

**COMPAÑIA STANLEY S. A.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo Nº 6 de los estatutos, el Directorio de la sociedad convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 20 de Marzo de 1959, a las 11 y 15 horas en Misiones 1481, para considerar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al año terminado el 31 de Diciembre de 1958. 2º) Fijación del número de Directores y elección de éstos. 3º) Elección de Síndico y Suplente. 4º) Retribución del Directorio y Síndico. 5º) Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Los señores accionistas deberán registrar sus acciones antes del día 16 de Marzo de 1959.

La asamblea se constituirá válidamente cualquiera sea el número de acciones representadas, y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos. — Montevideo, Marzo de 1959. — El Directorio.
3) $7.20 2|pub. 2636 Mz.9-v.mz10.

**FLORES S. A.**

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1959, a las 15 y [illegible] en

la sede social Buenos Aires 350 a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 28 de Marzo 1959. — El Directorio.
3) $3.60 2|pub. 2569 Mz 9-v.mz.10.

**CONDOR S. A.**

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1959, a las 15 horas, en la sede social Buenos Aires 350 a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas 3) Elección de Directorio 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 2, de Marzo 1959. — El Directorio
3) $3 60 2|pub. 2570 Mz.9v.mz.10.

**CIVRET S. A.**
TERCERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1959, a las 14.30 horas, en la sede social Buenos Aires 350 a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1) Informe de Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 28 de Marzo 1959. — El Directorio.
3) $3.60 2|pub. 2571 Mz 9-v.mz.10.

**CHAMIZO S. A.**
TERCERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1959, a las 14.45 horas, en la sede social Buenos Aires 350 a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 28 de Marzo 1959. — El Directorio
3) $3.60 2|pub. 2572 Mz.9.v.mz.10.

**COMPAÑIA FINANCIERA SUIZO URUGUAYA S. A.**

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1959, a las 16.45 horas, en la sede social Buenos Aires 350 a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 28 de Marzo 1959. — El Directorio.
3) $3 60 2|pub. 2573 Mz 9-v.mz.10.

**FINANCO S. A.**
TERCERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1959, a las 14.15 horas, en la sede social Buenos Aires 350 a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 28 de Marzo de 1959. — El Directorio.
3) $3.60 2|pub. 2574 Mz.9-v.mz.10.

**PEBE S. A.**
TERCERA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con los artículos 9, 10 y 11 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas de Pebe S. A. para tercera asamblea general ordinaria que tendrá lugar el próximo marzo 31 de Marzo de 1959 a la hora 15 en el local de la calle Rincón 723, escs. 29 30 de esta ciudad a fin de considerar la siguiente orden del día:
1) Designación de un accionista para comprobar el quórum, la proporción de votos y el capital representado y practicar los escrutinios (artículo 16); 2) Lectura del acta anterior; 3) Pronunciamiento sobre la memoria anual y el balance general correspondiente al ejercicio 1958, integrado por el balance de situación y el estado de ganancias y pérdidas, con dictamen del Síndico (artículo 11, inciso 1.o); 4) Elección del Directorio, miembros titulares y suplentes (artículo 11, inciso 2.o y artículo 26); 5) Elección del Síndico titular y suplente (artículo 18); 6) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario, artículo 17).
Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 15 del estatuto social, deberán con tres días de anticipación al determinado por la convocatoria presentar sus acciones o un certificado expedido por una institución bancaria nacional, a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada con indicación del número de votos que corresponda al accionista.
Asimismo se previene que de conformidad con el artículo 12 del estatuto social, la asamblea general ordinaria se considera legalmente constituída con un número de accionistas que representen, por lo menos, la mitad más uno del capital integrado y resolverá válidamente por mayoría de votos, pero pasada que sea la media hora de la establecida en esta convocatoria, se entenderá que la asamblea general ordinaria está legalmente constituída cualquiera sea el quórum de asistentes. — Montevideo, Marzo de 1959. — El Directorio.
3) $36.00 5|pub. 2553 Mz.9-v.mz.13.

**CARLOS Mª TRAVIESO S. A.**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en la sede social, calle Cerro Largo N.o 755, el día 16 de Marzo de 1959, a las 15 y 30 horas, para tratar la siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al décimo primer ejercicio financiero; 2) Proyecto de distribución de utilidades; 3) Designación de Presidente, Directores y Síndico; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Según los artículos 22 y 25 de los estatutos sociales se hace saber a los señores accionistas. 1) Que por este aviso se procede a segunda convocatoria de la asamblea general para las 16 horas del día y lugar indicados más arriba; 2) Que los señores accionistas deberán registrar y depositar sus acciones en el local social con un día de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.
3) $10 80 3|pub. 2582 Mz.9-v.mz.11.

**INFINCO S. A.**

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1959 a las 19 horas, en la sede social, Buenos Aires 350 a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1) Aumento de capital social; 2) Designación de las personas que tramitarán la reforma ante los Poderes Públicos; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 28 de Marzo de 1959. — El Directorio.
3) $3 60 2|pub. 2564 Mz.9-v.mz.10.

**HORACIO ACOSTA Y LARA S. A.**

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el lunes 30 de Marzo de 1959, a la hora 16, en el local social de la calle 20 de Febrero N.o 2302, a los efectos de considerar los siguientes asuntos, por su orden:
1) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2) Designación de 1 accionista para verificar el capital suscrito, (artículo 48); 3) Consideración de la memoria anual y balance general correspondiente al ejercicio 1958, proyecto de distribución de utilidades e informe del señor Síndico, (artículo 39, inciso B; 4) Designación de 1 accionista para firmar el acta conjuntamente con los Directores, (artículo 44).
Para poder concurrir al acto, se deberán registrar las acciones en la Secretaría de la Sociedad, dentro del plazo que vence dos días antes de la fecha señalada para la asamblea. — El Directorio.
3) $20.00 10|pub. 2579 Mz.9-v.mz.20.

**SOCIETA ITALIANA DI MUTUO SOCCORSO**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos sociales se convoca a los señores asociados para que concurran a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la sede de la sociedad (calle Colonia 1082), el día martes 31 de Marzo de 1959, a las 20 horas. Orden del día:
Lectura del acta anterior; Relación del Consejo Directivo y balance 1958; Fijar los recursos y gastos necesarios en vía ordinaria; Determinar el importe del subsidio de cronicidad; Designar la Comisión de Escrutinio para las elecciones del domingo sucesivo; Nombramiento de cinco miembros titulares para el Jurado de Honor y cinco suplentes; Nombramiento de cuatro miembros titulares para la "Cassa Depositi" y cuatro suplentes y Asuntos varios.
Nota: En primera convocatoria la asamblea general se constituirá legalmente con la presencia de la veinteava parte de los socios que tengan derecho a voto. Una hora después de la señalada, la asamblea se considerará en segunda convocatoria siendo válida cualquiera sea el número de los asociados presentes. (Artículo 49 de los estatutos).
Registro de listas y acto electoral: Con relación a los actos preparatorios y a los comicios propiamente dichos, los señores asociados deberán tener presente las normas del Reglamento Electoral vigente. — Lorenzo Delfino, Presidente. — Dante A. Sica, Secretario Honorario.
3) $16.20 3|pub. 2622 Mz.9-v.mz.11.

**I. D. A. C. S. A.**
**INDUSTRIA DURAZNENSE DE ARTICULOS PARA LA CONSTRUCCION S. A.**
11.o ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de esta sociedad para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1959 en el local de la fábrica, situado en Santa Bernardina, (Estación Yí, 2.a Sección de Durazno). La primera convocatoria tendrá lugar a las 19 horas y la segunda a las 19 y 30 horas, de acuerdo con el artículo 24, Sección 1.a, Capítulo 3.o de los estatutos. En esta asamblea se tratará la siguiente orden del día:
1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al 11.o ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1958. 3.o) Elección de tres miembros y sus respectivos suplentes para integrar el Directorio de la sociedad, pues cesan en sus cargos los actuales Directores, señores Andrés Ugarte, Angel Floro de Souza y Juan S. Etchverito con sus suplentes respectivos y el Síndico, señor Enrique González Pose y su suplente respectivo; y 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.
Los señores accionistas que deseen formar parte de esta asamblea deberán registrar sus acciones o el certificado bancario correspondiente en el local de Administración de esta sociedad en Santa Bernardina (Estación Yí), hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — Durazno, Febrero de 1959. — El Directorio.
3) $12.00 2|pub. 2606 Mz.9-v.mz.10.

**DISTRIBUIDORA COLON S. A.**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los artículos 17, 25, 27, 31 y 32 de los estatutos de "Distribuidora Colón S. A.", convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 18 de Marzo de 1959 a las 9 horas, en la sede social, calle Miguelete N.o 1539, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Considerar la memoria, balance general al 31 de Diciembre de 1958, cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al 6.o ejercicio y el Informe del Síndico; y 2.o) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea, de conformidad con el artículo 34.
Registro de acciones en Secretaría, calle Miguelete N.o 1539. Horario de 9 a 11 horas. Cierre de la inscripción: 15 de Marzo de 1959. — Fernando A. Parrabere, Presidente. — Alfredo Pérez, Secretario.
3) $9.00 3|pub. 2624 Mz.9-v.mz.11.

**CUENCA DEL PLATA S. A.**

Se cita a los señores accionistas de "Cuenca del Plata S. A." para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 9 de Marzo de 1959, a las 10 horas en el local de la calle Rincón 487 10 piso para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Aceptar la renuncia del Administrador General de la sociedad; y 2.o) Elección del Directorio de la Sociedad para el ejercicio 1959.
Los señores accionistas que quieran tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la Secretaría de la sociedad en la dirección indicada hasta la hora 10 del día 16 de Marzo de 1959. — El Administrador General.
3) $4.00 3|pub. 2592 Mz.9-v.mz.11.

**SOCIEDAD ANONIMA FABRIL URUGUAYA**
2.a CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la 28ª Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 18 de Marzo de 1959, a las 11 horas, en el local social de la calle Félix Ma. Olmedo N.o 3563, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 28º Ejercicio terminado el día 30 de Junio próximo pasado; 3.o) Destino de las utilidades; 4.o) Designación de tres Directores titulares por tres años, cuatro Directores suplentes por un año y Síndico titular y suplente y 5.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta. — Montevideo, Marzo de 1959. — El Directorio.
Artículo 44 de los estatutos sociales: Para asistir a las asambleas será necesario que tres días antes de ellas, los accionistas presenten en la sede social, sus acciones ordinarias o que acrediten que son tenedores de ellas por certificados de depósitos en Bancos.
Artículo 39 de los estatutos sociales: Se considerará válida la asamblea cuando concurran accionistas que representen por lo menos la mitad más uno de las acciones ordinarias integradas.
3) $25.60 8|pub. 2639 Mz.9-v.mz.18.

# 4—Dirección de Necrópolis

**CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO**
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se ha presentado doña ELISA CARAMES de PETRERA solicitando a su nombre, título duplicado del sepulcro 177 del Cementerio del Buceo por extravío del primitivo. Se previene a quien se creyere con derecho que tiene noventa días de plazo para interponer reclamo. Vencido el término se procederá como se solicita — Montevideo, 13 de Noviembre de 1958. — La Dirección.
4) $108.00 90|pub. 19601 Dic.5-v.ab.24.

Se han presentado las señoras ANGELA PESANTE de ROIG, MARIA T. PESANTE de DE MARIA y CECILIA PESANTE de RIPOLL

en carácter de herederas de DOMINGO PESANTE titular del derecho de uso del nicho 938 primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando se expida a nombre de su causante título duplicado por extravío del primitivo; se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen noventa días (90) de plazo para interponer reclamos. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 22 de Octubre de 1958 — La Dirección.

4) $144.00 90|pub. 20588 Dic.23-v my.12.

# 5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos "CELIA GONZALEZ y PEDRO GUERRERO MARTIN. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (L.o 54 F.o 644), se hace saber que el día 31 de Diciembre de 1958 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Pedro Guerrero y Celia González, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículos 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 13 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 1488 Feb.18_v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "MARIA HAYDEE ALCOBA y EMERIO ERNESTO CAL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 54, F.o 417), se hace saber que por resolución del día 19 de Mayo de 1958 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Emerio Ernesto Cal y María Haydée Alcoba, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 3 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 2515 Mz.6-v.ab.9.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: Aída Guerrero de Brusciani contra FIOVO RICIERO BRUSCIANI, Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 53, F.o 388" se hace saber que por resolución de fecha 6 de Noviembre último se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de Aída Guerrero de Brusciani y Fiovo Riciero Brusciani, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, habiéndose habilitado la feria judicial mayor a los efectos del emplazamiento Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 1473 Feb.17-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos: "RAUL ANTONIO MARTINEZ y HEGART REGGIO de MARTINEZ, L.o 54, F.o 159", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de Raúl Antonio Martínez Mirals y Hegart Reggio Pazizza, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que quienes no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 13 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 1683 Feb.20-v.mz.19.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "Olhagaray, Néstor Romeo contra BELLA, LUISA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 57, F.o 547), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges: Néstor Romeo Olhagaray Guridi y Luisa Bella Capebuto y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Diciembre 30 de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 2178 Mz.2-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "Quiroga García, Nieves contra SANCHEZ GARCIA, JUAN CARLOS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 57, F.o 420), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Carlos Sánchez García y Nieves Quiroga García y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Febrero 23 de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 2087 Mz.2-v.ab.3.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Martinet Pablo Ismael con GENOVEVA DOUTEAU de MARTINET. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 17|12|1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Pablo Ismael Martinet y Genoveva Paulita Andrea María Douteau. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 6 de 1959. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

5) $40.00 20|pub. 1333 Feb.13-v.mz.12.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Fontana de Abella Matilde J con VIRIATO ABELLA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 17|12|1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Viriato Abella y Matilde Juana Fontana. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 14 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 1535 Feb.18_v.mz.17.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Lockart Campistrous Jaime con EVELINA M. VALLI SUAREZ, Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 24 de Diciembre de 1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Jaime Lockhart y Evelina Marta Valli. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4º piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 19 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 1888 Feb.25-v.mz.31.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Vera Gandos Germán con SONIA PIERI BERRETA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 3 de Noviembre de 1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Germán Vera Gandós y Sonia Pieri Berreta. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso) dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 19 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 1889 Feb.25-v.mz.31.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 18 de Diciembre de 1958, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LIBERTARIO CESAR BALSARINI y MARIA RAMONA PEREZ. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 5 de 1959.— José Curi Zagia, Actuario.

5) $32.00 20 pub. 1228 Feb.11-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 8 de Noviembre de 1958, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ITALO SEGUNDO BUZZI y MAGDALENA FUSTER de BUZZI. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 23 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 2316 Mz.4-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 27 de Noviembre de 1957 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Ariel Cerfoglio y Regilda Dolyenco. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 12 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 15 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 1442 Feb.17-v.mz.16

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "LANDA de ARIZTI, JUSTA FRANCISCA y ARIZTI FEO, GUILLERMO ELEUTERIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (52-303), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 18 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 1676 Feb.20-v.mz.19.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "GONZALEZ DIAZ, ENRIQUE y FERRO GUENZATTI, LUISA EMMA. Disolución de la sociedad legal" (52-343), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 21 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 1992 Feb.26-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "FERRERE VIGOUROUX, JORGE J. y MARIA INES BRUZZONE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (50-288), se hace saber que por resolución dictada con fecha 12 del actual se dejó sin efecto el auto que decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges nombrados: Jorge Juan Ferrere Vigouroux y María Inés Bruzzone, y se mandó efectuar las presentes contrapublicaciones. — Montevideo, Febrero 23 de 1959.—Eduardo González Neiro, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 1994 Feb.26-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BERNAT, ANITA REINA y JULIO MODYEIEVSKY o MODYES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 52, F.o 339), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 28 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 2632 Mz.9-v.ab.10.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Federico M. García Pardo con CARMEN ZORRILLA DE SAN MARTIN VILLEGAS. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal libro 40, folio 316", se hace saber que con fecha 2 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Federico o Federico M. García Pardo y Carmen Zorrilla de San Martín Villegas. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 30 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 1441 Feb.17_v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "RUBIO MIGUEL ANGEL y SAQUIERES NELLY. Disolución de la sociedad conyugal" (L.o 45, F.o 655), se hace saber que con fecha Noviembre 21 de 1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Miguel Angel Rubio y Nelly Saquieres Garrido. En con-

secuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 18 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 1775 Feb.24-v.mz.30.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en los autos: "UFRANIA ROMERO de SOMAR - ANGEL SOMAR. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 5.o F.o 348), se hace saber que por resolución del día 28 de Noviembre de 1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Ufrania Romero de Somar y Angel Somar; debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, Diciembre 19 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 1359 Feb.13-v.mz.12.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber al público que por resolución de fecha 26 de Mayo del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EDELMA NORIS BERECHE de RIOS y PEDRO RIOS, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días con los justificativos pertinentes, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783, del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 23 de Mayo de 1958. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 1541 Feb.19-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que por auto de fecha veintisiete de Agosto del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LUIS BALBUENA CASTRILLO y MARIA TERESA ALFONSO ESPINOSA, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 13 de Setiembre de 1957. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 1964 Feb.26-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber al público que por auto de fecha 11 de Febrero del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RICARDO ALFREDO GONNET y MARIA ISABEL PEREZ, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 1963 Feb.26-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber al público que por auto de fecha 11 de Febrero corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges AMERICO SILVA y MARGARITA ASUNCION BORRAS DE SILVA, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 18 de Febrero de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub 2422 Mz.5-v.ab.8.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "Rosa Irene Ortega de Ortega contra PONCIANO ORTEGA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 42, F.o 70), se hace saber al público que con fecha 15 de los corrientes se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Rosa Irene Ortega de Ortega y Ponciano Ortega y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Noviembre 21 de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
5) $40.00 20|pub. 1689 Feb.23-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "Felipa de Orta de Cardozo contra SANTOS JOSE CARDOZO o CARDOSO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 42, F.o 115), se hace saber al público que con fecha 11 de los corrientes, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Felipa de Orta de Cardozo y Santos José Cardozo o Cardoso, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Febrero 16 de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
5) $40.00 20|pub. 2607 Mz.9-v.ab.10.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber que por resolución de fecha 18 de Noviembre último, dictada en autos: "PIRELLI, ANIBAL MAURO y ALZUGARAY, HORTENSIA ENRIQUETA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 32, F.o 36; N.o 991), se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los comparecientes, citándose a todos los que tuvieren algún interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Noviembre 25 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 1651 Feb.20-v.mz.19.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "ENRIQUE JORGE RODRIGUEZ y ESMERALDA JUANA UBILLOS de RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 32, F.o 101), se hace saber que por resolución de fecha 3 del corriente dictada por este Juzgado en los expresados autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos don Enrique Jorge Rodríguez y doña Esmeralda Juana Ubillos de Rodríguez, y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Febrero 6 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 1609 Feb.20-v.mz.19.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Celsa D'Elía de Bruno contra FRANCISCO BRUNO. Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 28 de Noviembre próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Celsa D'Elía de Bruno y Francisco Bruno, citándose a todos los que tengan interés en la misma para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6 y 7 de la ley de 18 de Setiembre de 1946). A! solo efecto de esta publicación, habilítase la próxima feria judicial mayor. — Tacuarembó, 13 de Diciembre de 1958 — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 1445 Feb.17-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Nicasio Tejedor Cardozo contra DAMACIA RODRIGUEZ MODERNEL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 19 de Diciembre de 1958 se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Nicasio Tejedor Cardozo y Damacia Rodríguez Modernel, citándose a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, 3 de Febrero de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 1399 Feb.16-v.mz.13.

# 6—Disoluciones de Sociedades

**"SOUTO y NASTASI"**

Interviniendo "Oficinas Cercido", hacemos saber que hemos disuelto la sociedad "Souto y Nastasi", Provisión de la Avda. Larrañaga N.o 3100 de esta ciudad; prometiendo el socio señor Alfredo Nastasi vender su cuota parte de capital al señor Juan Humberto Souto. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9 1904 en el comercio indicado. — Montevideo, 29 de Enero de 1959. — ALFREDO NASTASI. — NELIDA DEL RIO de NASTASI. — JUAN HUMBERTO SOUTO.
6) $34.00 20|pub. 1595 Feb.19-v.mz.18.

**FABBRI y PELUFFO**

Se hace saber a los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, la disolución de la firma Fabbri y Peluffo del comercio de Bar y Bebidas Alcohólicas, sito en la calle Treinta y Tres número 512, ciudad de Canelones. Continúa solo Antonio Peluffo (hijo), haciéndose cargo del activo y pasivo. Acreedores con justificativos en dicho comercio. — Canelones, Noviembre 26 de 1957. — ARMANDO FABBRI.—ANTONIO PELUFFO (hijo).
6) $24.00 20|pub. 1625 Feb.20-v.mz.19.

**"ASIS y COORE"**

Se hace saber al público y comercio en general, a efecto de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, que se ha disuelto la sociedad de hecho del epígrafe, que giraba en el ramo de Tienda, Mercería y Ropería en la ciudad de Las Piedras, por retiro del señor Omar A. Coore, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Pablo Asis Coore. Acreedores: Centro Comercial e Industrial de Las Piedras. P. Cabrera 633.
6) $24.00 20|pub. 1972 Feb.26-v.ab.1.o.

**"BOLEA, VAZQUEZ y GARCIA"**

Ley 26 Setiembre 1904. Hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad de hecho que gira en esta plaza bajo la denominación de "Bolea, Vázquez y García", la que tenía por objeto la explotación del Taller Mecánico, Chapa y Pintura y Garaje sito en la calle Duvimioso Terra N.o 1426, separándose el socio Carlos García Tejeda y continuando los señores Julián Bolea y Tomás Vázquez con el activo y pasivo de la misma. Acreedores en el mismo negocio.—Montevideo, 31 de Enero de 1959.
6) $24.00 20|pub. 2269 Mz.3-v.ab.6.

**"BAZIEL, BAYER y ZIELINSKI"**

Por escritura privada firmada hoy, disolvimos totalmente la sociedad colectiva "Baziel, Bayer y Zielinski", haciéndose cargo del activo y pasivo, el señor Erfied Walter Zielinski, haciéndose esta publicación para todos los efectos legales. Acreedores: San Martín 2182. — Montevideo, 27 de Febrero de 1959. — ANTONIO BAYER. — E. W. ZIELINSKI.
6) $16.00 20 pub. 2336 Mz.4-v.ab.7.

**"SOUTO y NASTASI"**

Interviniendo "Oficinas Cercido", hacemos saber que hemos disuelto la sociedad "Souto y Nastasi", Café y Bar, de la calle Yacaré número 1563 de esta ciudad, prometiendo el socio señor Juan Humberto Souto vender su cuota parte de capital al señor Alfredo Nastasi. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el comercio indicado. — Montevideo, 29 de Enero de 1959. — JUAN HUMBERTO SOUTO. — PERLA MARICHAL de SOUTO. — ALFREDO NASTASI.
6) $24.00 20|pub. 1769 Feb.24-v.mz.30.

# 7—Divorcios

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Hortensia Fernández Prieto contra JESUS OTERO OUBIÑA. Div. Unilateral" (L.o 55, F.o 278), se cita, llama y emplaza a don Jesús Otero Oubiña para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Febrero 17 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (D. 20-4-55) 30|pub. 30745 Mz.6-v.ab.23.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "María Eva Sosa contra MANUEL SALVIOLO. Divorcio unilateral" (L.o 54, F.o 70), y "María Eva Sosa contra MANUEL SALVIOLO. Auxiliatoria" (L.o 54, F.o 71), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Manuel Salviolo para que comparezca a estar a derecho en estos juicios, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 26 de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 30138 Feb.12-v.ab.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Carlos Pertot contra ALICIA DELCARO. Divorcio" (L.o 54, F.o 160), y "Carlos Pertot contra ALICIA DELCARO. Auxiliatoria" (Li-

bro 54, Folio 161), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Alicia Delcaro, para que comparezca a estar a derecho en estos juicios, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que estos juicios se tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 16 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 30515 Feb.19-v.ab.8.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos "Ferrer Vázquez de Renovales, Eleodora c. RENOVALES, OSCAR. Divorcio por causal" (Lº 57, Fº 463), se cita, llama y emplaza a Oscar Renovales Orgo, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos, así como en los de auxiliatoria de pobreza que le sigue la misma Eleodora Ferrer Vázquez de Renovales (Libro 57, Folio 464), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|51) 30|pub. 30004 Feb.2-v.mz.17.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Arlelina Norma Deberna'dinis contra MARIO NORBERTO PICASSO. Divorcio sola voluntad" (L.o 55, Folio 37), se cita, llama y emplaza a don Mario Norberto Picasso para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 1034 Feb.4-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Manuel Castro contra MARIA MATA REGUEIRO. Divorcio", (Lº 54 Fº 591), se cita, llama y emplaza a María Mata Regueiro, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza que gestiona el actor, así como también para llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 23 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
7) (R. 30|4|55) 30|pub. 30597 Feb.25-v.ab.14.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Ratz, Heinrich con DITTNER, LOTTE. Divorcio" (L.o 52, F.o 261), se cita y emplaza a la nombrada Lotte Dittner para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de que, en su rebeldía, se le designará defensor de oficio, habiéndose habilitado el próximo Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 1156 Feb.6-v.mz.30.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don VICENTE AQUILES SILVA, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio, (Libro 45, Folio 681), le ha iniciado doña Nidie Esther De Sosa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 22 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $36.00 30|uub. 1443 Feb.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña LUCIA ROBLES AMBER, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en los juicios que por auxiliatoria de pobreza y divorcio (L.o 44, F.o 674), le ha iniciado don José Rivera Lorenzo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 17 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 30757 Mz.9-v.ab.24.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en los autos: "Eugenio Martínez contra LUISA MARTINEZ LUZARDO. Divorcio" (Libro 3.o, F.o 178), se cita, llama y emplaza a Luisa Martínez Luzardo para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos. — Canelones, Setiembre 2 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
7) $36.00 30|pub. 2201 Mz.3-v.ab.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en autos: "Julio Héctor Facal contra JUANA AURORA PERRONE. Divorcio" (L.o 5.o, F.o 17, N.o 199), se cita, llama y emplaza a doña Juana Aurora Perrone, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones, Noviembre 13 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
7) $36.00 30|pub. 2182 Mz.2-v.ab.17.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, dictada en autos: "Suárez, Eva Hiriz contra DANIEL FACUNDO GONZALEZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Daniel Facundo González a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Colonia, 29 de Diciembre de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 30514 Feb.19-v.ab.8.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Inge Abramczyk de Dannheisser contra ENRIQUE DANNHEISSER. Divorcio por causal" (Lº 22 Fº 450 Nº 44), se cita, llama y emplaza a don Enrique Dannheisser, por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en caso de que no compareciere. Se le cita, llama y emplaza también para el previo juicio conciliatorio. — Paysandú, Febrero 17 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 1901 Feb.25-v.ab.14.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos caratulados: "Lasir Esteves Pereira contra ARODY LEMOS de ALMEIDA. Divorcio por su sola voluntad" (L.o 42, F.o 340), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Arody Lemos de Almeida para que comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Febrero 23 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 2611 Mz.9-v.ab.24.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Hilda Garay de Pereira contra DANTE PEREIRA. Divorcio por su sola voluntad", se cita a don Dante Pereira, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Tacuarembó, 29 de Diciembre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 1447 Feb.17-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "María Carmen Cristina Scaiano de Jasansky contra ALBERTO JASANSKY. Divorcio por su sola voluntad", se cita a don Alberto Jasansky para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Al solo efecto de estas publicaciones habilítase la próxima feria judicial mayor. — Tacuarembó, 26 de Diciembre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 1444 Feb.17-v.ab.6.

# 8—Emplazamientos

**CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO**

DIRECCION DE TRANSITO

El Concejo Departamental de Maldonado, emplaza por el término de diez días a los que se consideren con derecho a los letreros de propaganda retirados en la Costanera a Punta del Este por emplazamiento del mes de Marzo de 1958, y vencido este plazo pasarán los referidos letreros a propiedad del Municipio. Los que justificaren ser sus propietarios deberán oblar gastos de traslado, retiro y depósito en el Corralón Municipal. — Maldonado, Febrero 23 de 1959.
8) (C.C.) 10|pub. 30666 Mz.3-v.mz.16.

**JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra FIGUEREDO IRENE (Sucesión). Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 9, F.o 123), se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, a don Victoriano Figueredo o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien empadronado con el N.o 36.433, ubicado en la calle Laureles esquina Gobernador del Pino, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 26 de 1958. — Agustín Gazzaño Pons, Actuario.
8) (C.C.) 30|pub. 30315 Feb.3-v.mz.18.

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 23.976. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 6, F.o 435), se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del plazo de noventa días, al o a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 23.976, ubicado en la calle Perú entre Vizcaya y Río de Janeiro, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 26 de 1958. — Agustín Gazzaño Pons, Actuario.
8) (C.C.) 30|pub. 30314 Feb.3-v.mz.18.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "Cardozo, Omar contra KING, RONALD. Juicio ejecutivo" (L.o 54, F.o 365), se cita, llama y emplaza a Ronald King a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. - Montevideo, Diciembre 30 de 1958 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
8) $48.00 30|pub. 1235 Feb.18-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de JUAN JOSE ACOSTA (L.o 57, F.o 532", se emplaza a ANGELICA, FRANCISCO SEGUNDO, JUAN, ENRIQUE y MARIA ACOSTA CADEAC, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, 19 de Febrero de 1959. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
8) $36.00 30|pub. 2238 Mz.3-v.ab.20.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Pikulik, Aurelia Laura contra ARPAD VLADAR o ZEISLER. Divorcio", se cita y emplaza por el término de noventa días a don Arpad Vladar o Arpad Zeisler para que comparezca a estar a derecho en dichos autos y en los de auxiliatoria de pobreza promovidos por la actora, así como para la conciliación previa al juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 31 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
8) (R. 20-4-55) 30|pub. 30699 Mz.4-v.ab.21.

**JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE COLONIA**

Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a HECTOR PIGURINA DURAN, o a quien sus derechos representen en el inmueble ubicado en esta Sección, empadronado con el N.o 828 y cuyos deslinde es el siguiente: al Norte y Este, calles Manuel de Lobo y esquina Salto respectivamente, al Oeste con terrenos del Estado y al Sur propiedad del Ferro Carril Central del Uruguay, para que comparezcan a estar a derecho en los autos: Fiscal Letrado Departamental contra HECTOR PIGURINA DURAN, cobro de Contribución Inmobiliaria", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se continuará el juicio. — Colonia, Octubre 23 de 1958. — Raúl Oliveri, Juez de Paz.
8) (C.C.) 30|pub. 34426 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.mz.11.

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de C[illegible] se cita, llama y emplaza a GABRIEL ANOLL[illegible]S EGAÑA, o a quién sus derechos re-

presenten en el inmueble ubicado en esta Sección, empadronado con el N.o 1386, y cuyos deslindes son los siguientes: Norte Camino Carmelo-Colonia a empalme con Carretera Nacional; Sur: Calle Queguay; Este: Calle Fray Bentos; y Oeste Calle Tacuarembó, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Fiscal Letrado Departamental contra GABRIEL ANGELES ECAÑA y OTROS Cobro de Contribución Inmobiliaria", dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quién se continuará el juicio. Se hace ésta publicación por el término de quince días. — Octubre 27 de 1958. — Raúl Oliveri, Juez de Paz.
8) (C.C.) 30|pub. 34427 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.mz.11.

---

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a GERONIMO SCARSELLA, o a quien sus derechos representen en el inmueble ubicado en esta Sección Real de San Carlos, empadronado con el número 3207, y cuyos deslindes son los siguientes: Sureste: Suc Bernardo Larralde, María Catalina y Estyer Larralde Noroeste: Miguel Candelario Laurense, para que comparezcan a estar a derecho en los autos: "Fiscal Letrado Departamental c. GERONIMO SCARSELLA. Cobro de Contribución Inmobiliaria", dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se continuará el juicio. Se hace esta publicación por el término de quince días. — Noviembre 5 de 1958. — Raúl Oliveri, Juez de Paz.
8) (C.C.) 30|pub. 34430 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.mz.11.

---

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a DOMINGO BACQUE, o a quien sus derechos representen en los inmuebles ubicados en esta Sección empadronados con los N.os 830, 1079 y 1080, y cuyos deslindes son los siguientes: Padrón 830: Norte: Calle 18 de Julio; Sureste: Carretera Montevideo-Colonia; Oeste: Avenida General Artigas. Padrón 1079: Norte: Avenida General Flores; Oeste: Calle Salto; Sureste: Carretera Montevideo-Colonia. Padrón 1080. Noroeste, Carretera Montevideo-Colonia; Sur: Calle 18 de Julio; Este: Calle Paysandú, para que comparezcan a estar a derecho en los autos: "Fiscal Letrado Departamental contra DOMINGO BACQUE, Cobro de Contribución Inmobiliaria" dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Se hace esta publicación por el término de quince días. — Raúl Oliveri, Juez de Paz.
8) (C.C.) 30|pub. 34429 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.mz.11.

---

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a BARTOLO OLIVE y HERMANOS, o a quien sus derechos representen en los inmuebles ubicados en esta Sección empadronados con los números 1427 y 1424, y cuyos deslindes son los siguientes: Esq. Calles Fray Bentos y Queguay: al Este: Instituto Nacional de Viviendas Económicas: Sur: Isabelino Carro y Julio A. Cabrera, para que comparezcan a estar a derecho en los autos: Fiscal Letrado Departamental. c. BARTOLO OLIVE y HERMANOS, Cobro de Contribución Inmobiliaria, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se continuará el juicio. Se hace esta publicación por el término de quince días. — Noviembre 5 de 1958. — Raúl Oliveri, Juez de Paz.
8) (C.C.) 30|pub. 34431 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.mz.11.

---

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a CARLOS BUNGE, o a quien sus derechos representen en el inmueble ubicado en esta Sección empadronado con el N.o 963, y cuyos deslindes son los siguientes: Norte; Propiedad del señor Luis S. Gilles, Sur: Calle Queguay; Este: Propiedades de los señores Atilio Bertin; Estéban Guigou y Miguel M. Motta; Oeste: Barracas del Río de la Plata, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Fiscal Letrado Departamental contra CARLOS BUNGE, Cobro de Contribución Inmobiliaria" dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quién se contiunuará el juicio. Se hace esta publicación por el término de quince días. Octubre 29 de 1958. — Raúl Oliveri, Juez de Paz.
8) (C.C.) 30|pub. 34428 Dic.26-dic.31. Feb.2-v.mz.11.

---

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a GIL MARIA TAPIA, o a quien sus derochos representen en los inmuebles ubicados en el Real de San Carlos empadronados con los No.s 3286 y 3247 y cuyos deslindes son los siguientes: N.o 3286: al Norte con el N.o 3247 ;al Sur con el N.o 3202: al Este con el N.o 3248 de propiedad de Gil M.a Tapia Alicia García Juanteguy de Mianovich y Agustín Malnero respectivamente para que comparezcan a estar a derecho en los autos "Fiscal Letrado c. GIL MARIA TAPIA. Cobro de Contribución Inmobiliaria", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Se hace esta publicación por el término de quince días. — Noviembre catorce de 1958. — Raúl Oliveri, Juez de Paz.
8) (C.Cte) 30|pub. 34432 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.mz.11.

---

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos Alberto Artecona, dictada en los autos: "Anselmo Garay contra JUANA ARZAQUE. Auxiliatoria", (L 12, F.º 48 N.º 816), se cita, llama y emplaza a doña Juana Arzaque para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos obrados bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, Noviembre 27 de 1958. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
8) (R. 20-4-55) 30|pub. 30600 Feb.25-v.ab.14.

---

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra JOAQUIN SANTANA CABRERA. Cobro de Contribución Inmobiliaria", (L.o 16, F.o 110. N.o 410), se cita, llama y emplaza a don Joaquín Santana Cabrera, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 2.479, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
8) (D. 21|7|34) 30|pub. 33435 Feb.4-v.mz.19.

---

## 9—Expropiaciones

**ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO**
**O. S. E.**

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por resolución del 8 de Mayo de 1958, ha designado para ser expropiado el siguiente bien: Una parcela de terreno propiedad del señor JULIO INNELLA sita en la 11.a sección judicial del Departamento de Paysandú (Localidad de Araújo), empadronada en mayor área con el N.o 1798, con una superficie de 750 metros cuadrados, con destino a la habilitación de la Perf. N.o 395, que abastecerá de agua potable a la localidad de Araújo.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal en la Escribanía de esta Administración, calle José Martí número 3379, Montevideo, a efecto de lo dispuesto en la Ley N.o 3.958 del 28 de Marzo de 1912 y modificada por Decreto-Ley N.o 10.247 de 15 de Octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados todos los interesados sobre el expresado bien. — Montevideo, Febrero 4 de 1959. — La Gerencia General.
9) (C.C.) 8|pub. 30669 Mz.3-v.mz.12.

---

**Expropiaciones**

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.136 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a la formación de un Parque Público en la zona comprendida entre las calles Azara, Menorca, Juan José Castro y Larravide; los inmuebles siguientes:

Padrón: 66.823; Superficie aproximada: 10 925 metros cuadrados; Padrón: 123.957; Superficie aproximada: 529 metros cuadrados; Padrón: 123.958; Superficie aproximada: 572 metros cuadrados; Padrón 123.959; Superficie aproximada: 538 metros cuadrados; Padrón 123.960; Superficie apoximada: 504 metros cuadrados; Padrón 123.961; Superficie aproximada: 471 metros cuadrados; Padrón 123.962; Superficie aproximada: 437 metros cuadrados; Padrón: 123.963; Superficie aproximada: 291 metros cuadrados; Padrón 123.964; Superficie aproximada: 435 metros cuadrados; Padrón: 123.965; Superficie aproximada: 433 metros cuadrados, todos estos inmuebles son de propiedad del señor Rodolfo Casterés y de la señora Clotilde M de Casterés.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-ley N.o 10.247 se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar. A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1958.
9) (Cta. Cte.) 8|pub. 30645 Mz.2-v.mz.11.

---

**JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 175.257. Expropiación del inmueble padrón N.o 175.257". (Lo. 21, Fo. 45), se emplaza a los herederos de María Silva de Garces y Antonio Garces a todos los que a dichos herederos hubieren sucedido a título universal o singular y a los que se consideren con derecho sobre el bien empadronado con el número ciento setenta y cinco mil doscientos cincuenta y siete (175.257), ubicado en la veintidós sección judicial de Montevideo frente a la calle Alejandría; para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Todo dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 24 de 1959. — Alberto M. Olivari, Actuario.
9) (Cta. Cte.) 10|pub 30707 Mz.5-v.mz.18.

---

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 175.253. Expropiación del inmueble padrón N.o 175.253". (Lo. 21, Fo. 42), se emplaza a los herederos de doña María Silva de Garces y de Antonio Garces, a todos los que a dichos herederos hubieren sucedido a título universal o singular y a los que se consideren con derechos sobre el bien empadronado con el número ciento setenta y cinco mil doscientos cincuenta y tres (175.253) ubicado en la 22.a sección judicial de Montevideo frente a la calle Alejandría; para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio Todo dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 23 de 1959. — Alberto M. Olivari, Actuario.
9) (Cta. Cte.) 10|pub. 30708 Mz.5-v.mz.18.

---

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.º 175.262. Expropiación del inmueble padrón N.o 175.262" (Lo. 21, Fo. 46), se emplaza a María Silva de Garces y Antonio Garces a todos los que a dichos herederos hubieren sucedido a título universal o singular y a los que se consideren con derechos sobre el bien empadronado con el número ciento setenta y cinco mil doscientos sesenta y dos (175.262), ubicado en la 22.a sección judicial de Montevideo sobre la calle Alejandría; para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Todo dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 25 de 1959. — Alberto M. Olivari, Actuario.
9) (Cta. Cte). 10|pub. 30709 Mz 5-v.mz.18.

---

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 175.255. Expropiación del inmueble padrón N.o 175.255". (Lo. 21, Fo. 41), se emplaza a los herederos de María Silva de Garces y Antonio Garces a todos los que a dichos herederos hubieren sucedido a título universal o singular y a los que se consideren con derechos sobre el bien empadronado con el número ciento setenta y cinco mil doscientos cincuetna y cinco (175.255), ubicado en la 22.a sección judicial de Montevideo frente a la calle Alejandría; para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Todo dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 24 de 1959. — Alberto M. Olivari, Act.
9) (Cta. Cte.) 10|pub. 30710 Mz.5-v mz.18.

---

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 77.141. Expropiación del inmueble padrón N.o 77.141". (Lo. 21, Fo 44), se emplaza a los herederos de María Silva de Garces y de Antonio Garces y a todos los que a dichos herederos hubieren sucedido a título universal o singular y a los que se consideren con derechos sobre el bien empadronado con el número setenta y siete mil ciento cuarenta y uno (77.141), ubicado en la 22.a sección judicial de Montevideo frente a la calle García de Zúñiga entre Alejandría y avenida San Martín; para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Todo dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 23 de 1959. — Alberto M. Olivari, Act.
9) (C. C.) 10|pub. 30711 Mz.5-v.mz.18.

---

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 175.254. Expropiación del inmueble padrón N.o 175.254". (Lo. 21, Fo. 45), se emplaza a los herederos de María Silva de Garces y Antonio Garces a todos los que a dichos herederos hubieren sucedido a título universal o singular y a los que se consideren con derechos sobre el bien empadronado con el número ciento setenta y cinco mil doscientos cincuenta y cua-

tro (175.254), ubicado en la 22.a sección Judicial de Montevideo frente a la calle Alejandría; para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Todo dentro del término de treinta días — Montevideo, Febrero 24 de 1959. — Alberto M. Olivari, Act.
9) (Cta. Cte.) 10|pub. 30712 Mz.5-v.mz.18.

# 10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "ROLANDO, ANGELA. Incapacidad" (Libro 50, F.o 298), se hace saber que por resolución dictada por dicho Juzgado con fecha 5 del mes actual, se declaró en estado de incapacidad a doña Angela Rolando, designándose Curadora a su hermana, doña Clara Rolando de Calcagno; cuyo cargo le fue discernido por interlocutoria de fecha 13 del corriente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 24 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
10) $16.00 10|pub. 1995 Feb.26-v.mz.11.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "FLORES FLORES EDUARDO. Incapacidad" (L.o 49, F.o 633), se hace saber que se ha dictado resolución por dicho Juzgado con fecha 23 de Agosto de 1958 declarando en estado de incapacidad a don Eduardo Flores Flores, designándose Curadora de mismo a doña Elma Elvira Flores, cuyo cargo le fue discernido por interlocutoria de fecha 8 de Setiembre del mismo año 1958. — Montevideo, Febrero 21 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
10) $16.00 10|pub. 1996 Feb.26-v.mz.11.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "FERNANDEZ, ANGELITA. Incapacidad" (L.o 49, F.o 685), se hace saber que se ha dictado resolución por dicho Juzgado, con fecha 18 de Diciembre de 1958, declarando en estado de incapacidad a doña Angelita Fernández y designando Curadora propietaria a doña Angela Fernández de Fernández, cuyo cargo le fue discernido por interlocutoria del 26 del mismo mes de Diciembre de 1958. — Montevideo Febrero 23 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
10) $16.00 10|pub. 1997 Feb.26-v.mz.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BARDALAS PORFIRIO. Incapacidad" (L.o 44, F.o 666), se hace saber que por resolución de fecha 13 de Mayo de 1958, se designó curador interino en la persona y bienes de don Porfirio Bardalas, al doctor don Jorge Arias. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 25 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 2266 Mz.3-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, dictada en autos: "FOLATTI MARCHISIO JULIO CESAR. Incapacidad" (Libro 42, F.o 265), se hace saber que por resolución de fecha veinticuatro de Setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, se declaró en estado de incapacidad al nombrado Julio César Folatti Marchisio, designándole curadora legítima a su madre Ema Marchisio de Folatti, quedándole discernido el cargo por la misma resolución. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 29 de Diciembre de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
10) $16.00 10|pub. 2355 Mz.4-v.mz.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, dictada en autos: "CANEPA, MARIA MICAELA. Incapacidad". (Lo. 36, Fo. 429), se hace saber que mediante interlocutoria N.o 12.761 de fecha 24 de Noviembre de 1958, declarose en estado de incapacidad a doña Micaela Cánepa, habiéndose designado curadora de la misma a doña María Paulina Cánepa. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Colonia, 19 de Febrero de 1959. — Mauro A. Cominotti, Act. Adj.
10) $12.00 10|pub. 2421 Mz.5-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Ricardo Félix Basso, dictada en autos: "ELVIRA AIDA BENITEZ DE DOTTI. Incapacidad" (L.o 42, F.o 135), se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 17 de Diciembre de 1958, se declaró en estado de incapacidad a doña Elvira Aída Benítez de Dotti, designándose curadora de la misma a su hermana Isabel Benítez de Inda a quien se le discernió el cargo en la precitada resolución. Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Rivera, Febrero 14 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
10) $16.00 10|pub. 2063 Feb.27-v.mz.12.

# 11—Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: IGOR CARLOS SVETOGORSKY PEREZ, constituyendo domicilio en Misiones 1361, p. 5, esc. 50, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador vengo a ofrecer la información de los señores Elbio Kuster y Nelson Pilosof, quienes serán preguntados por mi honradez y costumbres morales. Aprobada, se me expida testimonio. — Igor Svetogorsky Pérez: — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 2197 Mz.3-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil del Departamento de Florida: JUAN JOSE METHOL con domicilio legal en Independencia 707 optando por el título de Viajero, al señor Juez pide: 1.o) Se cite como testigos a los señores Victorio Díaz y Mario Lacava, domiciliados en la ciudad de Florida, a fin de ser interrogados sobre su moral y costumbres; 2.o) Se expida el certificado.—Juan José Methol.— Ya los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Febrero 5 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 2356 Mz.4-v.mz.17.

# 12—Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

LICITACION PUBLICA N.o 3.845

Se llama a licitación pública por segunda vez, para la compra de carne con destino a nuestro Establecimiento "El Espinillar".

Las ofertas serán recibidas simultáneamente en nuestras Oficinas de Salto (Grito de Asencio 21) y en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada) el día 10 de Marzo de 1959, a las 15 horas.

La apertura de las ofertas obtenidas en ambos actos, se realizará en las Oficinas de la División Compras, el día 16 de Marzo de 1959, a las 15 horas.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en el local mencionado en el párrafo anterior.
12) (C.C.) 3|pub. 30726 Mz.6-v.mz.10.

LICITACION PUBLICA N.o 3.828

Se pone en conocimiento de los interesados que esta Administración resolvió prorrogar la fecha de apertura de la licitación pública del rubro, convocada para la compra de bombas centrífugas y de vacío, hasta el próximo 17 de Abril de 1959, a las 16 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 30752 Mz.9-v.mz.11.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o 455|59. — Segundo llamado. — Suministro de lámparas eléctricas incandescentes, tubos fluorescentes, válvulas para radio, etc.—Apertura: Marzo 31, hora 16. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

N.o 476|59. — Segundo llamado. — Arrendamiento del quiosco instalado en el Hall de Boleterías de la Estación Central "José Artigas" para la venta de flores. — Apertura: Marzo 16, hora 15. — Precio del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos entre 8 y 11 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 30741 Mz.6-v.mz.17.

Nº 401|58. 3er. llamado: Suministro de madera compensada y roble. Apertura Marzo 13, hora 11. Precio del pliego $ 3.00 (tres pesos).

Nº 403|58. 3er. llamado: (Complemento): Suministro de Metales en lingotes. Apertura: Abril 14, hora 15. Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

Nº 450|59. 2º llamado: Suministro de Explosivos, Mechas y Fulminantes. Apertura: Marzo 17, hora 15. Precio del pliego $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos, entre 8 y 11 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 30643 Mz.2-v.mz.11.

LICITACIONES PUBLICAS

N.o 470|59: Suministro de empaquetaduras en general. — Apertura: Abril 28, hora 15. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

N.o 471|59: Suministro de lienzo, brin sanforizado, paños rejilla, paños para piso y género para confeccionar paños para cristales, etc. (de plaza). — Apertura: Marzo 17, hora 16. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

N.o 473|59: Suministro de grasa y aceite lubricante. — Apertura: Abril 10, hora 15. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, segundo piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 8 y 11 horas. — La Gerencia General.
12) (Cta. Cte.) 8|pub. 30713 Mz.5-v.mz.16.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

O.S.E.

LICITACION PUBLICA N.o 357

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Ladrillos de Prensa, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala número 1395 (1.er piso), donde podrá adquirirse al precio de $ 1.00.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 18 de Marzo de 1959 a la hora 15 y 30. — Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 7|pub. 30679 Mz.3-v.mz.11.

LICITACION PUBLICA N.o 362

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Bronce en barras, chapas papel de españa, etc. de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo, que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395 (primer piso), donde podrá adquirirse al precio de $ 3.00.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 7 de Abril de 1959 a la hora 15 y 30. — Gerencia Administrativa.
12) (Cta. Cte.) 7|pub. 30723 Mz 5-v.mz.13.

LICITACION PUBLICA N.o 384

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de trapos limpios y pabilo de algodón, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395 (primer piso), donde podrá adquirirse al precio de $ 1.00.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 2 de Abril de 1959 a la hora 15 y 30. — Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 7|pub. 30749 Mz.9-v.mz.17.

LICITACION PUBLICA N.o 303

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para las Obras de Emergencia en la Estación de Depuración de la ciudad de Melo, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala número 1395 (primer piso), donde podrá adquirirse al precio de $ 12.00.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 3 de Abril de 1959 a la hora 15 y 30. — Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 7|pub. 30750 Mz.9-v.mz.17.

LICITACION PUBLICA N.o 359

Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de material de bronce para conexiones domiciliarias de agua potable, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395 (primer piso), donde podrá adquirirse al precio de $ 7.00.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 16 de Abril de 1959 a la hora 15 y 30. — Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 7|pub. 30751 Mz.9-v.mz.17.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 64|12

Instalación de un sistema de teléfonos en la Agencia Cordón

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para el suministro del título, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones, que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría. Las ofertas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que concurran el día 6 de Abril de 1959, a la hora 16 y 15, en el Salón de

Reuniones, 2.o piso s|calle Solís, Casa Central. — Montevideo, Febrero 25 de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 30700 Mz.5-v.mz.11.

LICITACION PUBLICA N.o 64|11
Segundo Llamado
**Adquisición de 1.200 tapas de material plástico destinadas a compaginar el "Registro de Firmas Autorizadas".**

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas, por segunda vez, para el suministro del título, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones, que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría. Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran, en el Salón de Reuniones, 2.o piso s|calle Solís, el día 16 de Marzo de 1959, a la hora 15. — Montevideo, Febrero 25 de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 30701 Mz.5-v.mz.11.

**BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO**
LICITACION PUBLICA N.o 626
**Uniformes de invierno para personal de Portería**
Apertura de propuestas: 19 de Marzo de 1959, a las 16 horas.

LICITACION PUBLICA N.o 643
Segundo llamado
**Suministro de papel higiénico**
Apertura de propuestas: 20 de Marzo de 1959, a las 16 horas.

Los actos de apertura de propuestas se efectuarán en el Despacho de la Gerencia del Banco (4.o piso).

Los interesados podrán retirar los recaudos correspondientes en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494), todos los días hábiles durante el horario de oficina. — Montevideo, 5 de Marzo de 1959. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 5|pub. 30729 Mz.6-v.mz.12.

**CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO**
PROVEEDURIA GENERAL
Tercer llamado

19.828. — **Reparación del camión blindado.— Hora: Quince.**

Apertura: Viernes 20 de Marzo de 1959.

Esta licitación se efectuará en forma pública de acuerdo al respectivo texto del pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante N.o 1851, tercer piso, donde se podrán retirar todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 4 de Marzo de 1959.
12) (C.C.) 10|pub. 30728 Mz.6-v.mz.19.

**N.o 19.963. — Cable para teléfono bajo plástico.**
Primer llamado

Apertura: Viernes 13 de Marzo de 1959. Hora 9.

Esta licitación se efectuará en forma pública de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a la disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante N.o 1851, el día 13 de Marzo de 1959 a las 9 horas. Los pliegos se pueden retirar todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 24 de Marzo de 1959. — Carlos A. Goñi, Encargado de la Proveeduría General.
12) (C.C.) 10|pub. 30641 Feb.27-v.mz.12.

**CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS**
Departamento Comercial.—Sección Licitaciones
LICITACION PUBLICA N.o 6|59.
**Hilo para coser bolsas**
Modificaciones al inciso B) del artículo 2.o del pliego de condiciones

Se pone en conocimiento de los interesados en presentar ofertas para el aprovisionamiento por parte de este Consejo, de hasta 5.000 kgs. de hilo para coser bolsas, que el inciso B) del artículo 2.o del pliego de condiciones especiales quedó redactado de la siguiente forma: "Será hilo de coser bolsas de 3 cabos, debiendo los interesados indicar la materia prima empleada y su resistencia a la tracción en kgs. (la cual no será inferior a 14 kilogramos)". — Montevideo, Marzo 4 de 1959.
12) (C.C.) 3|pub. 30744 Mz.6-v.mz.10.

**COMISION NACIONAL DE AEROPUERTOS**
SEGUNDO LLAMADO

**Llámase a licitación pública para la adquisición de 1.300 ms.3 de pedregullo para obras en el Aeropuerto Nacional de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de 7 y 15 a 13 horas. Las propuestas serán recibidas y abiertas el día 16 de Marzo a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al local de la Comisión.**
12) (C.C.) 5|pub. 30748 Mz.9-v.mz.13.

**CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO**
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
**Licitación N.o 14**

Llámase a licitación pública por la adquisición de máquinas, para uso de oficina, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección (Parque Hotel) el día 12 de Marzo de 1959 a las 10 horas. — Valor de los pliegos: $ 3.40.
12) (C.C.) 3|pub. 30736 Mz.6-v.mz.10.

**DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES**
SERVICIO DE TRANSMISIONES

Llámase a licitación pública para el suministro de:

Utiles de escritorio. — Licitación N.o |159.— Primer llamado. — Apertura: 20 de Marzo de 1959. Hora 15.

Aisladores de porcelana.—Licitación N.o 7|59. — Primer llamado. — Apertura: 5 de Mayo de 1959. Hora 15.

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Mesa de Licitaciones: Sarandí 472, primer piso, a disposición de los interesados. — El Jefe Mesa de Licitaciones.
12) (C.C.) 8|pub. 30670 Mz.3-v.mz.12.

**INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION**
LICITACIONES PUBLICAS AÑO 1959

Licitación Pública Nº 1|959, (4.o llamado), por adquisición de leche pasteurizada y|o higienizada y|o inspeccionada, apertura día 10 de Marzo. Hora 9.

Licitación Pública Nº 7|959 (2º llamado) por Venta de Residuos, apertura día 10 de Marzo. Hora: 10.

Los pliegos pertenecientes a estas licitaciones podrán ser retirados de la Sección Adquisiciones de este Instituto, donde se procederá a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Febrero 23 de 1959. — Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 30602 Feb.25-v.mz.10.

CUARTO LLAMADO

Licitación Pública Nº 3|959 (Complementaria) Artículos de Molinos y Fideerías, apertura día 13 de Marzo hora 9.

Licitación Pública Nº 5|959, por Arroz, apertura día 13 de Marzo hora 10.

Licitación Pública Nº 6|959, por Aceites Comestibles, apertura día 13 de Marzo nora 11.

Los pliegos de condiciones pertenecientes a estas licitaciones pueden ser retirados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, donde se procederá a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Febrero 25 de 1959.
12) (C.C.) 10|pub. 30660 Mz.2-v.mz.13.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
**Licitación N.o 8**

Llámase a licitación pública por primera vez, para Instituto Alfredo Vázquez Acevedo (aprovisionamiento de mesas, estantes y bancos), Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 10.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 3 de Abril a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 4 de Marzo de 1959. — Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 30731 Mz.6-v.mz.16.

**Licitación N.o 9**

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de instalación eléctrica en el edificio del Instituto Alfredo Vázquez Acevedo, Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 10.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 6 de Abril a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 4 de Marzo de 1959. — Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 30732 Mz.6-v.mz.16.

**Licitación N.o 6**

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras Sala de Actos en el edificio de la Facultad de Ingeniería, Parque Rodó, Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 37.20 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 31 de Marzo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 4 de Marzo de 1959. — Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 30723 Mz.6-v.mz.16.

DIRECCION DE VIALIDAD
**Licitación pública N.o 3|959**

Se llama a licitación pública en carácter de primer llamado para la ejecución de las obras "Ruta 3 - Tramo Bella Unión al Puente Internacional sobre el Río Cuareim, del 626k100 al 640k100 en el Departamento de Artigas".

Planos y especificaciones de construcción en la Secretaría General de la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay N.o 1120, 4.o piso, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 17 de Marzo a las 15 horas. — Montevideo, 23 de Febrero de 1959. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 30624 Feb.26-v.mz.11.

**Licitación pública N.o 2|959**
Segundo llamado

Se llama a licitación pública en carácter de segundo llamado, para la ejecución de las obras "Ruta 33 desde su terminal hasta empalme con Ruta N.o 11 de 40K000 a 43K950, en el Departamento de Canelones". Planos y especificaciones particulares de construcción (sin pavimento) en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, avenida Uruguay N.o 1120, cuarto piso, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el 20 de Marzo de 1959, a la 16 horas. — Montevideo, 27 de Febrero de 1959. — La Dirección.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 30714 Mz.5-v.mz.18.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
**Licitación N.o 5**

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para las obras construcción del edificio para la Escuela N.o 31 "La Pedrera", Departamento de Flores, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 60.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de Marzo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 2 de Marzo de 1959. — Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 30687 Mz.4-v.mz.12.

**Licitación Nº 2**

Llámase a licitación pública por tercera vez, para las obras reparación Oficina de Rentas y Correos de Pirarajá, Departamento de Lavalleja de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección Avenida 18 de Julio 1589, 2º Piso donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de pesos 7.00 en la Tesorería General de la Nación. La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 20 de Marzo a las 15 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 26 de Febrero de 1959.
12) (C.C.) 7|pub. 30656 Mz.2-v.mz.10.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
**Licitación pública N.o 7**
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de construcción de las Policlínicas y Servicios Anexos en el Centro de Salud Pública de Salto, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, avenida 18 de Julio 1589, segundo piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 100.00 en la Tesorería General de la Nación. La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 1.o de Abril a las 15 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 3 Marzo de 1959. — Secretaría General.
12) (Cta. Cte). 7,pub. 30717 Mz.5-v.mz.13.

**Licitación pública N.o 48**
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez, para suministro y colocación de vidrios en el edificio de la Biblioteca Nacional, Departamento Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, avenida 18 de Julio 1589, segundo piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.00 en la Tesorería General de la Nación. La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 2 de Abril a las 15 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 3 Marzo de 1959. — Secretaría General.
12) (Cta. Cte). 7|pub. 30718 Mz.5-v.mz.13.

**SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA**
LICITACION PUBLICA N.o 125|59.
**Tercer llamado**

El S.O.Y.P. llama a licitación pública por tercera vez para la adquisición de 10.000 kilogramos de ácido bórico según condiciones estipuladas en el pliego que rigió para el primer y segundo llamado y que puede retirarse en Julio Herrera y Obes 1469 donde se abrirán las propuestas el día 2 de Abril a la hora 16 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Marzo 3 de 1959. — La Gerencia.
12) (C.C.) 10|pub. 30734 Mz.6-v.mz.19.

**SERVICIO DE SANIDAD MILITAR**
LICITACION PUBLICA Nº 16|59

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de Cajas de cartón. El acto de apertura de propuestas se efectuará el día trece de Marzo de 1959 a la hora ocho. Los pliegos de condiciones, pueden retirarse en la Comisión de Compras de este Servicio, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 27 de Febrero de 1959. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 30654 Mz.2-v.mz.13.

LICITACION PUBLICA N.o 17|59

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de Especialidades Farmacéuticas.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día diecisiete de Marzo de 1959, a la hora ocho.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras de este Servicio, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 2 de Marzo de 1959. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 30675 Mz.3-v.mz.16.

LICITACION PUBLICA N.o 19|959

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de material de curación y cirugía (un semestre).
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día diecinueve de Marzo de 1959 a la hora ocho.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras de este Servicio, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 6 de Marzo de 1959. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 30753 Mz.9-v.mz.20.

LICITACION PUBLICA N.o 18|59

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de artículos de goma (seis meses).
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día veinte de Marzo de 1959 a la hora ocho.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras de este Servicio, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 6 de Marzo de 1959. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 30754 Mz.9-v.mz.20.

LICITACION PUBLICA N.o 20|59

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de material odontológico 1959.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día veinte de Marzo de 1959 a la hora once.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras de este Servicio, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 6 de Marzo de 1959. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 30755 Mz.9-v.mz.20.

**UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY**
Sección Proveeduría
LICITACIONES PUBLICAS Nos. 168, 169, 170, 171

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de: Tiza para escritura, hierro y acero, material de ferretería y artículos de electricidad, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, calle San Salvador 1674 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas. Sábados de 8 a 12.
Apertura de las propuestas: Día 10 de Marzo de 1959
Licitación N.o 168. — Tiza para escritura. Hora 8 y 30.
Licitación N.o 169. — Hierro y acero. Hora 9.
Licitación N.o 170. — Material de ferretería. Hora 10.
Licitación N.o 171. — Artículos de electricidad. Hora 11.
En la Sección antes mencionada en presencia de los interesados que deseen concurrir.
12) (C.C.) 5|pub. 30688 Mz.4-v.mz.10.

**U. T. E.**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública:
N.o 4704. — 1.200 metros cúbicos de canto rodado o gravilla de piedra partida, dura, limpias y en dimensiones máximas de 16 mm. — Ap.: 10 de Marzo de 1959, hora 9. — Segundo llamado. — Precio del ejemplar: $ 2.00.
N.o 4517. — 500 metros tirantes de pino tea; 1.500 metros cuadrados de cedro y 900 peteriby, en rollos; 120 metros cuadrados de viga aserradas de lapacho, etc. — (4.o llamado).—Ap.: 14 de Abril de 1959. Hora 16. — Precio del ejemplar: $ 4.00.
N.o 4734. — 7.150 metros cúbicos de arena especial gruesa, común y fina. — Ap.: 15 de Abril de 1959, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 2.00.
N.o 4735. — 1 cargador de baterías de acumuladores de 60 V. c.c. 15 amp., etc. — Ap.: 28 de Abril de 1959, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 1.00.
N.o 4736. — Aparatos de medición: 12 generadores a manivela de 5.000 V. para medición de aislaciones hasta 2.000 M. Q. y 50 de hasta por ol menos 50 M. Q; 50 pinzas amperimétricas, 10 indicadores de sucesión, 10 ohmetros a pila, 24 equipos para medición de tensiones, resistencias, etc., 10 amperímetros, 20 vatímetros trifásicos, 2 voltímetros, etc. — Ap.: 29 de Abril de 1959, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 3.00.
N.o 4737. — 54 tirantes y 24 tacos de madera especial para compuertas. — Ap.: 30 de Abril de 1959, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 1.00.
N.o 4738. — 1.100 metros de cable trifásico tipo H, de 177,3 mm. cuad. (350.000 circular mils.) de sección, para tensión de 30 kV. — Ap.: 5 de Mayo de 1959, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 3.00.
N.o 4651. — 3.300 kgs. de hierro perfil normal, núm. 8 (4.o llamado). — Ap.: 6 de Mayo de 1959, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 1.00.
De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 7.15 a 13.03 horas. — Montevideo, 27 de Febrero de 1959. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 30668 Mz.3-v.mz.16.

# Matrimonios de Montevideo

**Montevideo, Marzo 9 de 1959.**

**Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.**

**"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y, lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".**

**(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).**

**2.a Sección**

HERMAN FERNANDEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Treinta y Tres 1459 y TERESA GIRIBONI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Misiones 1581.

**3.a Sección**

ALBERTO MARTI LINARES, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Misiones 1326 y AMELINA ANGELA PIRIZ MORENO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Misiones 1326.
JOSE ANGEL BOCCARDI, 55 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Treinta y Tres 1334 y FANNY ESCANELLAS, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1334.

**7.a Sección**

PIERRE MOROW, 31 años, soltero, comercio, ruso, domiciliado Durazno 1462 y MARIA LEONIDES DE LOS SANTOS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1462
JULIO EDUARDO SORDELLI, 31 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Piedra Alta 1624 y ELVIRA ANA BERMUDEZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Piedra Alta 1639.
EFRAIN RAMON CORBO, 24 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado Minas 971 y LERIDA LARRAZABAL, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Minas 971.
HEINE ENRIQUE SANTACRUZ, 26 años, soltero, empleado, paraguayo, domiciliado Uruguay 1734 y ESTHER LOPEZ, 24 años, soltera, empleada, paraguaya, domiciliada Tacuarembó 1072.
FLOBIO LUIS CESAR SANCHEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1484 bis y NINI JUANITA VIVES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1484 bis, 2.o piso.
RICARDO NELSON PICON, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1471 y DORIS SCHIPPER, 26 años, divorciada, empleada, brasileña, domiciliada Colonia 1471.
EDUARDO HUGHES, 40 años, divorciado, publicitario, oriental, domiciliado 18 de Julio 1644, 2.o piso y NELLY RAMOS, 28 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1644.
JORGE FELIPE LUKSICH, 32 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado Minas 1342, 3.er piso y GERMAINE TERESITA GRAZIELA BIRABEN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 1342, 3.er piso.
ANTONIO FERRACO, 60 años, viudo, cobrador, oriental, domiciliado La Paz 1464 y ANTONIA GORDILLO, 62 años, divorciada, modista, oriental, domiciliada La Paz 1474.

**10.a Sección**

ANGEL MARIA DANIEL RUOCCO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Veracierto 1354, ap. 7 y NELLY OTERO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Asilo 3593.
LUIS SAUL LABANDERA, 27 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado José María Charrey 2102 y SUSANA PEDUTO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Minnesota 1930.
NELSON VALDENEGRO, 34 años, soltero, óptico, oriental, domiciliado Veracierto 1713 y GLADYS PIÑEYRO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Veracierto 1713.
FERMIN MIQUELARENA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado María S. de Munar 2478 D, ap. 2 y GLADYS SECCHI OTERO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada María S de Munar 2478 D, ap. 2.
ALFONSO DE LOS SANTOS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. Ricaldoni 3749 e ISABEL DOMINGA GATTO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Minnesota 1944.

**14.a Sección**

FRANCISCO RODRIGUEZ MOSQUERA, 31 años, soltero, chofer, argentino, domiciliado Castillos 2561 y LUISA BARAC DAVIDOVIC, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Castillos 2563.
NELSON JUAN BALDERRAVANO PEDULO, 25 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Palagones 670 bis y ADELA GLADYS NAVAS ACOSTA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan M. Gutiérrez 3728.

**16.a Sección**

ALBERICO TRIFONI, 25 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado Cno. Tomkinson s|n y BLANCA MIRIA PEREZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Real 4994.

**17.a Sección**

CARLOS ANTONIO PARMIGIANI, 46 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado General Flores 4921 y MIRTANA IRIBERRY, 41 años, soltera, oriental, domiciliada General Flores 4921.
ALBERTO PEREZ, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Berlín 3587 y VITALINA FAUSTA ALVAREZ, 37 años, viuda, oriental, domiciliada Berlín 3587.
HUMBERTO LEGUISAMO PINTOS, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 4759 y MARIA DIAZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial A 4779.

**20.a Sección**

JUAN CARLOS CASTRO, 21 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Pedro Galán 4180 y LIDIA ADOSINDA DE CASTRO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. de la Vega 4934.

**23.a Sección**

JUAN CARLOS SILVA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado General Urquiza 2738 y LAUREANA VILLARREAL, 23 años, soltera, oriental, domiciliada General Urquiza 2738.

### 24.a Sección

GALO RAMON MARTINEZ ARONA, 31 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Francisco J. Muñoz 3152 y ELIDA BARBOZA DA ROSA CASTILLO, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Larrañaga 1455, ap. 2.

WASHINGTON RUMUALDO SANDOVAL, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pereyra de Rosseli 1528 y NILDA NORMA CARRION, 21 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada Pereyra de Rosseli 1528.

JOSE BARREIRO, 29 años, soltero, zapatero, español, domiciliado Larrañaga 1759 y MIRTEA LAGO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ayacucho 3462.

14) $2.00 3|pub. v.Mz.11.

**Montevideo, Marzo 6 de 1959.**

### 1.a Sección

PEDRO OMAR DOLOZSELEK, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Paysandú 808, piso 3.o, ap. 12 y ELSA MARTORELL, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliado Paysandú 808, piso 3.o, ap. 12.

### 2.a Sección

MIGUEL DELGADO, 33 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado 25 de Mayo 885 y VELIA MARCELINA PONCELA, 36 años, soltera, argentina, domiciliada 25 de Mayo 885.

### 4.a Sección

MANUEL FORTUNATO CUSTODIO, 46 años, soltero, auxiliar de farmacia, argentino, domiciliado Andes 1220 y REBECA RIBOLE, 43 años, soltera, zurcidora, argentina, domiciliada Andes 1220.

HUMBERTO MANUEL EDUARDO FERNANDEZ, 31 años, soltero, médico veterinario, argentino, domiciliado Soriano 868 y URSULA MATHILDE OSTERMANN, 26 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada Soriano 868.

### 6.a Sección

HAMLET H. BUONOMO, 35 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Yaguarón 1388 y MONER LOZANO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yaguarón 1388.

RAUL NUÑEZ BLANCO, 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado Cuareim 1480 y EULALIA SALGADO DOMINGUEZ, 22 años, soltera, española, domiciliada Cuareim 1480.

WERNER CARLOS BOLLIGER, 50 años, soltero, comerciante, suizo, domiciliado Agraciada 1623 y GERTRUD ALICE WIDMER, 30 años, soltera, empleada, suiza, domiciliada Agraciada 1623.

### 9.a Sección

PEDRO MARSET, 34 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado César Mayo Gutiérrez 2760 e ILDA ESTHER PEÑA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada César Mayo Gutiérrez 2760.

### 10.a Sección

DUBERLY PEREYRA, 21 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado E. Castelar 4237 y ROSA NURY CESARINO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada E. Castelar 4237.

REYNALDO VILLARON, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Blixen 4155 y SOFIA ANTONIA DOMINGUEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Irlanda 2067.

ROLANDO CAMARANO, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Orinoco 4987 y GLADYS SIERRA, 36 años, viuda, oriental, domiciliada Cardal 3264.

GIUSEPPE FAZZINI, 30 años, soltero, metalúrgico, italiano, domiciliado T. Aparicio 4040 y GLADYS MABEL CARRASCO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada T. Aparicio 4040.

JULIO IVAN FROMMEL, 26 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Veracierto 1009 y MERCEDES BERNELEAU, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Veracierto 1909.

### 13.a Sección

ALBINO BARTULIS, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Vizcaya 3535 y MARIA NELIDA TORRES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Vizcaya 3535.

PEDRO MARTINEZ, 23 años, soltero, mozo, español, domiciliado Puerto Rico 3778 y MARLENE SORRIBA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Polonia 3859.

OSCAR LOPEZ, 31 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Chile 289 y JULIA ULDARICA PERDOMO DENIS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chile 289.

### 14.a Sección

LUIS WALTER LIGNORI ZILIANI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Olivos 860 y FLOR GLADYS BERARDI, 28 años, divorciada, modista, oriental, domiciliada Olivos 924.

CARLOS RAMON GOMEZ PALACIOS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Batlle 3294 y GLADYS MARTA ASTENGO APARICIO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada General Batlle 3294.

JOSE MORENO SANCHEZ, 34 años, soltero, pintor, español, domiciliado Larrobla 948 bis, ap. 2 y MARIA TORRADO MARIÑO, 25 años, soltera, modista, española, domiciliada Larrobla 948 bis, ap. 2.

ANTONIO WALTER GOMEZ, 40 años, divorciado, obrero, oriental, domiciliado Gil 850 y PETRONA ILMA PIÑEI RODRIGUEZ, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Gil 850

### 16.a Sección

RAMON PIREZ, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 3 1956 y MARIA ELENA MARTINEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 10 7523.

JORGE GUILLERMO RAMOS, 20 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Avenida 40 metros 2320 y AMALIA MARGARITA GONZALEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avenida 40 metros 2300.

ORLANDO INDALECIO CESAR, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Real 4947 y LAURA IRIS RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Groenlandia 590.

JOSE GONZALEZ, 29 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Simón Martínez 6976 y MIRTA MENDEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez 6976.

### 19.a Sección

JOSE MONTAÑO Y TEJADA, 59 años, soltero, médico, boliviano, domiciliado Justicia 2196 A y SARA TESTA, 36 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Duminioso Terra 2337.

HECTOR DIA, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Democracia 2271 ap. 2 y AIDA CANCHELO, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Democracia 2271 A.

ISABELINO HECTOR ECHAVE, 46 años, divorciado, rematador público, oriental, domiciliado Hocquart 2029, ap. 2 y MARIA CECILIA OTERO, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hocquart 1673.

WALTER JUAN CASELLA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 2400 y ELBA BEATRIZ PINTOS, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 2164

JUAN ANTONIO STABILE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2331 y MARTHA TERESITA MERLINO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Aramburú 2131.

### 20.a Sección

ANDRES SILVA, 58 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado P. C. Bauzá 4250 y MILKA RENEE DIAZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada G. del Pino 4186.

CLAUDIO MARIA AYALA, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Elba 4402 y MARIA DEL CARMEN ALMEIDA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Arrechabaleta 4071.

EUSTAQUIO VERA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Campichuelo 247 y ANTONIA ORTEGA, 30 años, divorciada, doméstica, oriental, domiciliada Campichuelo 207.

### 23.a Sección

RICARDO NORBERTO LUIS GIRALDIZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Doctor Federico Susviela Guarch 2960 y ELINA DINORAH ARZUA MUIÑOS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Jaime Cibils 2833.

ELBIO DOMINGO MOREIRA, 44 años, divorciado, inspector de cutsa, oriental, domiciliado Elcano 3412 y REGINA LAMEZON, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Elcano 3412.

EMILIO NIEVES CARBAJAL, 28 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 2983 y EUDOVICA MOREIRA, 23 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 2983.

HECTOR MARIA BONILLA, 30 años, soltero, idóneo farmacéutico, oriental, domiciliado Juan Cabal 2711, ap. 3 y ANA MARIA GINI, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Juan Cabal 2711, ap. 3.

JOSE MARIA BLANCO, 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado Duvimioso Terra 1783 y VISCITACION LONGUEIRA, 19 años, soltera, española, domiciliada Duvimioso Terra 1783.

ADALBERTO JERONIMO RODRIGUEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 2143 y MABEL FELICIA SOLGI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 18 de Julio 2145.

CLAUDIO NEUMANN, 24 años, soltero, comerciante, alemán, domiciliado 8 de Octubre 3023 y SARA DORA CID, 28 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada 8 de Octubre 3023.

### 24.a Sección

RICARDO PRIETO PIEDRA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Leguizamón 3634 y CARMEN LIDIA GIULIANI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada José Leguizamón 3634.

JOSE TERRAZA MERCANT, 34 años, soltero, comerciante, español, domiciliado P. P. de la Sierra 3174 y MARY TERESA VILLAVERDE, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada P. P. de la Sierra 3174.,

14) $2.00 3|pub. v. Mz.9

# 16—Prescripciones

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO.**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "AURORA ROSAS. Prescripción", (Lº 43 Fº 191), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Aurora Rosas, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno, situado en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 79.801, que según plano del agrimensor Walter de León Cáceres, de Marzo de 1957, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 33.780, el 9 de Abril del mismo año, consta de una superficie de 951 metros 9 decímetros, que se deslinda así. 14 metros al Noreste, de frente al Camino Mendoza; 64 metros 60 centímetros al Sudeste, con el inmueble empadronado con el Nº 79.802; 71 metros 27 centímetros al Noroeste, con el inmueble empadronado con el Nº 79.800; y 15 metros 51 centímetros al Sudoeste, con los inmuebles empadronados con los Nos. 79.819 y 79.820. En consecuencia, se cita y emplaza a los anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, a fin de que dentro del término de noventa días se presenten a deducirlos en formar ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombráseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Marzo 13 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $120.00 30|pub. 2612 Mz.9-v.ab.24.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ISABEL FLORES. Prescripción" (L.o 45, F.o 392), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Isabel Flores, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno, ubicado en la 20.a sección de Montevideo, señalado con el N.o 1 de la manzana N.o 832 y empadronado con el N.o 58.429, con una superficie de 184 metros 4703, que se deslinda así: 8 ms. 59 al Nord-Este, de frente a la calle Juan C. Molina, entre las de Ameghino y Real; 21 ms. 475 al Nord-Oeste, lindando con el solar N.o 2; 8 ms. 59 al Sud-Este, con propiedad de Gerónimo Lavaggi; y 21 ms. 475 al Sud-Oeste, con propiedad de Jorge Ballague, todos del plano trazado el 3 de Noviembre de 1925 por el agrimensor Daniel V. Reinante, inscripto el 9 del mismo mes y año, en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a los señores Gerónimo Lavaggi y Jorge Ballague y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 7 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $120.00 30,pub. 1010 Feb.4-v.mz.19.

**EDICTO.** — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "IGLESIAS JOSE RAMON. Prescripción treintenaria", (Lº 45 Fº 161), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Ramón Iglesias, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno, situado en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 110.432 señalada con el Nº 61, en el plano levantado por el agrimensor Manuel E. Avilés, en Octubre de 1923, anotado en la Municipalidad y en el Ministerio de Obras Públicas, el 9 y 23 de Setiembre de 1924, que se compone de la superficie y límites siguientes. Area: 271 metros. Límites: 10 metros de frente al Noreste sobre la calle número uno, hoy Rafael Hortiguera; 10 metros 15 centímetros al Suroeste, lindando con el solar 64 de Vicente Baldrés Benet: 27 metros 98 centímetros al Noroeste: y 26 metros 22 centímetros al Sudeste, lindando con los solares 62 y 60, respectivamente En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, y especialmente a doña Manuela Iglesias de Gotti y/o sus herederos, para que se presenten a deducirlos en forma, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo

apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Noviembre 7 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
16) $120.00 30|pub. 20672 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MENDEZ DO PICO RICARDO. Prescripción treintenaria" (L.o 45, F.o 116), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ricardo Méndez Do Pico, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto a los siguientes bienes: Dos solares de terreno con las construcciones y demás mejoras que contienen, situados en la 20.a sección judicial de Montevideo, empadronados con los números 37.102 y 37.103, que según plano del agrimensor Edgardo Goyret, de Noviembre de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 27 del mismo mes y año, con el N.o 36.911, constan de una superficie en conjunto de 442 metros 7286 centímetros, que también en conjunto, se deslindan así: 17 metros 18 centímetros de frente al Nord-Oeste, a la calle Dionisio Coronel; por 25 metros 77 centímetros de fondo, lindando: al Sud-Oeste, con el inmueble empadronado con el N.o 37.101; al Sud-Este, con el empadronado con el número 37.105; y al Nord-Este, con el N.o 37.104. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a doña Carmen Vásquez de Castro y a los señores Domingo Santos, Alejandro Fileiv Tolstoi y José Mouri y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos a los inmuebles descriptos, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 16 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
16) $120.00 30|pub. 2075 Feb.27-v.ab.16.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Humberto Marichal, dictada en autos: "MIGNONE, CARLOS LORENZO y Otros. Prescripción", (L.º 36 F.º 406), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se deslindará, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio: Inmueble empadronado con el N.º 2427 de la 1.a Sección de este Departamento, con una superficie de 15 hectáreas 6536 ms. y cuyos linderos son los siguientes: Norte, Pascual Cóccolo y Alfonso Rebuffo; Este, Camino Departamental San Pedro-Real de San Carlos; Sur, Antonio Mignone y Oeste, Félix Mignone, sucesión Tomás Mignone y Rufino Etchecopare. Este emplazamiento se hace además para llenar el requisito de la conciliación. — Colonia, 3 de Noviembre de 1958. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
16) $72.00 30|pub. 20659 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, dictada en autos: "TACHINI BRAJU, PEDRO. Prescripción" (L.º 36 F.º 466), se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se deslindará, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio: Inmueble ubicado en la 8.a Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el número 29, con una superficie de 3689 ms. 4050 cms. c., según plano del agrimensor Teófilo R. Osorio, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia con el N.º 2.020, el 16 de Agosto del corriente año, que se deslinda así: al Noreste 42 ms. 95 cms. sobre la calle Ibicuy; al Sureste, 85 ms., 90 cms., a la calle Chile; al Suroeste, 42 ms. 95 cms. sobre la calle Ituzaingó; y al Noroeste, 85 ms. 90 cms. lindando con los padrones Nos. 30 y 28. — Colonia, 3 de Diciembre de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
16) $96.00 30|pub. 20733 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.mar.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Humberto Marichal, dictada en autos: "ELIZALDE, PETRONA. Prescripción" (L.o 36, F.o 516), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Rosa Eugenia García Sellanes, a todos sus sucesores a título universal o particular y a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en el siguiente bien: Un solar de terreno, ubicado en la ciudad de Nueva Palmira, 8.o sección judicial de Colonia, manzana N.o 74, empadronado con el N.o 291 a nombre de doña Rosa Eugenia García Sellanes, con una superficie de 922 metros 3512 centímetros cuadrados y que se deslinda: 42 metros 95 centímetros sobre la calle Argentina y que por formar [illegible] tiene 21 metros 475 centímetros so[illegible] Juan [illegible] [illegible] medida [illegible] los padrones 292 y 290 respectivamente. El presente emplazamiento se hace a efectos de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se continuará el proceso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Colonia, 11 de Febrero de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
16) $96.00 30|pub. 1966 Feb.26-v.ab.15.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "CARBAJAL CARBAJAL de SANCHEZ, INES ADELA. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a toda persona que se considere con derecho o pretenda derechos por cualquier concepto sobre el siguiente bien: Inmueble empadronado con el N.o 113 ubicado en la ciudad de Rosario, manzana N.o 16, de una superficie total de 922 metros cuadrados, 14 centímetros y se deslinda así: al Norte con el inmueble padrón 112 de la Sucesión de Isidora Galván; al Sur calle General Lavalleja; al Oeste calle General Flores y al Este con propiedad de Antonio Bejar, a comparecer por sí o por apoderado común, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la demanda, citándoseles asimismo para tentar el requisito de la conciliación. — Rosario, Setiembre 11 de 1958. — Dra. Otilia C. Prat de Collazzi, Juez de Paz.
16) $84.00 30|pub. 2491 Mz.6-v.ab.23.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictado en los autos "ALCIDES SALUSTIANO LEMOS. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días en el carácter de anteriores propietarios a Francisco Silva, Nicolás Félix Lujambio y Manuel Cecilio González, los actuales linderos Cármen R. Rubio de Molina y Natividad Pintos de Carlis, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de terreno solar y sus mejoras, ubicada en la Manzana N.o 16 de la Ciudad de Castillos, 4.a Sección Judicial del Departamento de Rocha, Padrón N.o 467, compuesta de una superficie de 690 metros, 3048 centímetros, lindando N.O. 34 metros, 36 centímetros, Cármen E. Rubio de Molina; Noreste, 17 metros, 18 centímetros, Sucesión Natividad Pintos de Carlis; S.E., frente de 34 metros, 36 centímetros a la calle Amonte y al S O., frente de 17 metros, 18 centímetros, a la calle Acosta, plano del agrimensor Arturo López Blanquet inscripto con el N.o 842 el 1.o de Diciembre de 1955 en la Oficina Departamental de Castastro de Rocha, para que dentro del aludido plazo comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos auto, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Octubre 25 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
16) $132.00 30|pub. 1544 Feb.19-v.ab.8.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Miguel A. Fernández Vigueira, dictada en los autos caratulados "BENTANCOR MARCELINO. Prescripción, L.o 15, F.o 168", se cita y emplaza a los herederos o derecho habientes de don Luciano Romero y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble empadronado con el N.o 6.325 o sean los solares N.os 33, 34 35 y 36 de la manzana letra D. del plano del agrimensor Manuel D. Rodríguez, de Abril de 1910, ubicado en "Estación González", Séptima Sección Judicial del Departamento de San José, con una área total de 4.000 metros lindando en conjunto al Norte el solar 32, al Sur el solar 37, al Este en 80 metros el solar 24 y al Oeste igual extensión calle Vecinal a que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José Noviembre 15|958. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
16) $84 00 30|pub. 1796 Feb.24-v.ab.13.

# 17—Propiedad Literaria y Artística

**BIBLIOTECA NACIONAL**

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY, solicita la inscripción de la obra "Un Arcon Antiguo caracterizado por contener en su interior una serie de ranuras que permiten el depósito de monedas", de la que es autor la mencionada Institución. — Montevideo, 20 de Febrero de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director
17) $ 4.00 10|pub. 1841 Feb.25.-v.mz.10.

SERAFIN RICARDO NOGUEIRA y CAYETANO SEVA FONTANA, solicitan la inscripción del título "Risolandia", del que se declaran autores. — Montevideo, 23 de Febrero de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 4.00 10|pub. 1893 Feb.25.-v.mz.10.

CASA CARDELINO LTDA. con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Conozca usted el Uruguay", de la que se declara autora. — Montevideo, 2 de Marzo de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 2526 Mz.6-v.mz.19.

O'FARRELL Y FREIRA por GENERAL DRAFTING COMPANY INC., solicita la inscripción de la obra cartográfica titulada "Mapa de la República Oriental del Uruguay", de la que es autora la mandante. — Montevideo, 20 de Febrero de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 4.00 10|pub 1840 Feb.25.-v mz.10.

NELSON BEIROA y PABLO VACCARO, domiciliados en esta ciudad solicitan la inscripción de "Proyectos Edificios de Renta en Solar Padrón N.o 7827, Montevideo", de los que se declaran autores. — Montevideo, 23 de Febrero de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 1920 Feb.20-v.mz.11.

COINPART S. A., solicita la inscripción del dibujo del distintivo de la sociedad del que se declara autora la misma. — Montevideo, 23 de Febrero de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $2.00 10|pub. 1925 Feb.26-v.mz.11.

RAMON GREGORIO CARRERAS, solicita la inscripción de la obra titulada "Tu Destino" de la que se declara autor de letra y música conjuntamente con CARLOS J. LAPENNE. — Montevideo, 27 de Febrero de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $2.00 10|pub. 2239 Mz.3-v.mz.16.

MARIA CARMEN DOMINGUEZ SANCHEZ de GONZALEZ, solicita la inscripción de los modelos de juguete que denomina "Cerbatillo", "Conejo Bush" y "Gato Félix" de los que se declara autor — Montevideo, 25 de Febrero de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10 pub. 2257 Mz.3-v.mz.16.

NELSON COSTA, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Víboras" (tango); de la que se declara autor de letra y música. — Montevideo, 23 de Febrero de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 4.00 10,pub. 1836 Feb.25.-v.mz.10.

MAURICIO KAMELMAN y ELIAS SAGORSKY, con domicilio en esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la obra titulada "Nuevo sistema de prevención: el Seguro sobre relojes", de la cual se declaran autores. — Montevideo, 23 de Febrero de 1959. — Dionisio Trillo Pays Director.
17) $6.00 10|pub. 1896 Feb.25-v.mz.10.

JOSE B. YANNELLI por la A.G.A.D.U. solicita la inscripción de las obras cuya nómina se agrega y de las que son autores socios de la Institución.
REINA AKIRMAIAN, declárase única autora de "Maribel", foxtrot, "Estampa Oriental", milonga y "A Carmen Sevilla", pasodoble.
MARIO VENERANDO ALMEIDA, declárase único autor de "Hoy ya no estás", tango.
MARIO BELARDI y JORGELINA FERNANDEZ, decláranse únicos autores de "El lápiz", canción escolar.
MARIO BELARDI y JUAN JOSE MOROSOLI declárannse únicos autores de "Lavalleja" canción.
FERNANDO BELLO VIÑA, declárase único autor del seudónimo "Santos Cabral".
LUIS CARUSO declárase único autor de "El Mangangá", letra.
HORACIO CASTELLANOS ALVEZ, declárase único autor del seudónimo "Hora".
NERIS LUIS CASTRO CORBO, declárase único autor de "Quiero candombe", candombe, y "Tu amor y mi amor" y "En vano", tangos.
LUIS CARUSO y ROBERTO CISNEROS, declárase únicos autores de "Barco perdido", tango.
LALO ETCHEGONCELHAY y HECTOR SAPELLI, declárasne únicos autores de "No me dijo ni adiós", tango.
RAMIRO LACOSTE, declárase único autor de "Gran lotería musical" programa radial.
NEWTON LACONICH, declárase único autor de "Mi escuelita de Trinidad", canción escolar paraguaya, y "Nací para amarte", guarania.
MARIA ELISA MAILHOS de VEJO, declárase única autora del seudónimo "Dodó Calor", y del álbum musical "Rambla".
ORIBE G. MARIÑO, declárase único autor del seudónimo "Rosendo Vega", y de "Pacencia" tango campero.
DAVID B MELCON RAINA, declárase único autor de "Cantina de Don Pipo", programa para T.V.
RICARDO MORENO y NITO FONTANA, declárase únicos autores de "Alegre miscelánea" y "Juguete atómico", sketchs.
O. MARIO NICOLI, declárase único autor de "Tema", foxtrot.
PEDRO OLIVERA, declárase único autor de "Carnaval" álbum de letras.

WASHINGTON OREIRO, declárase único autor del arreglo de "Adelita" motivo popular.

RICARDO PEREZ LACOSTE, declárase único autor del seudónimo "Ricardo Solé", de "Fiesta Mayor", pasadoble, y de "Fandangos Rocieros", coplas populares.

ANTONIO PERNAS y ANTONIO CETINIC, declárase únicos autores de "Cha cha chá de la austeridad", cha cha chá.

RICARDO PIEDRAHITA y CARLOS RODRIGUEZ, declárase únicos autores de "P" al desfile" marcha candombe, y "Candela" y "Tingo...... tingo", candombes.

PEDRO PISANO y MARIA ELENA M. de PISANO, declárase únicos autores de "Mi primera ilusión", vals.

DONATO RACCIATTI, declárase único autor de "El patriota", tango.

DONATO RACCIATTI y AVLIS, declárase únicos autores de "Aquellas academias", milongón.

DONATO RACCIATTI y LILIAN declárase únicos autores de "18 años" (Alegres primaveras), vals.

DONATO RACCIATTI y FEDERICO SILVA, declárase únicos autores de "Hasta siempre, amor", tango.

DONATO RACCIATTI y MARIO RIVERO, declárase únicos autores de "Aquella vieja melodía", album musical.

RUBEN SANABRIA declárase único autor de la música de "Llanto y ternura", guarania.

ENRIQUE SORIANO y WASHINGTON CUGNASCO, declárase únicos autores de "Romántico", foxtrot

CARLOS URIOSTE BRAGA, declárase único autor de "Xantl", novela de fantasía científica. — Montevideo, 25 de Febrero de 1959. — Dionisio Trillo Pays Director.

17) $30.00 10|pub. 2062 Feb,27-v.mz.12.

NESTOR VIZOSO, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción del folleto titulado "A B C DE NUSTRA PESCA DEPORTIVA", de la que se declara autor. — Montevideo, Febrero 25 de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $2.00 10|pub. 2376 Mz.5-v.mz.18.

# 18—Quiebras

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante ESTEBAN BRAUM, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1º) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2º) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3º) Que ha sido designado Síndico, don Washington Campomar y 4º) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario interino.

18) (G. J.) 15|pub. 30662 Mz.2-v.mz.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "ALEX DE LEON. Quiebra" (L.o 45, F.o 53), se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día 6 de Marzo del entrante año 1959, a la hora 9, que se efectuará en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario.

18) (G. J.) 15|pub. 30628 Feb.26.-v.mz.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MAURICIO ZLOTZOSKY. Quiebra. Calificación" (L.o 52, F.o 88), se cita y emplaza al fallido, don Mauricio Zlotzosky para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en esta pieza de Calificación y en la de Cesación de Pagos y también en los autos principales, bajo apercibimiento legal.— Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario.

18) (G. J.) 15|pub. 30626 Feb.26-v.mz. 18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "FRIEDMAN y ROSENHECK. Quiebra, Calificación" (L.o 52, F.o 87), se cita, llama y emplaza a los componentes de la firma fallida señores: Jacobo Friedman Cechauz e Isidoro Israel Rosenheck Newis, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en esta pieza de Calificación y en la de Cesación de Pagos y también en los autos principales, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — Eduardo Gonzalez Neiro, Actuario.

18) $48.00 30|pub. 1678 Feb.20-v.ab.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MAURICIO ZLOTZOSKY. Quiebra. Retroactividad" (L.o 52, F.o 88), se hace saber que se ha distado la siguiente resolución: "23718. — Montevideo, Octubre 13 de 1958. — Fíjase como efectiva fecha de la Cesación de Pagos el primero de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Y háganse las publicaciones de ley. — Pereira E. González". — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario.

18) (G. J.) 15|pub. 30627 Feb.26-v.mz.18.

# 19—Rectificación de Partidas

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ELENA CARMEN WITTENBERGER, pues en la misma donde dice "Witenberger" debe decir "Wittenberger". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 14 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) $18.00 15|pub. 1538 Feb.19-v.mz 11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ABRAHAM GORDON COHEN, pues en la misma donde figura el apellido paterno como "Gorden" debe decir "Gordon" y donde figura el apellido materno como "Kagen" debe decir "Cohen. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 17 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) $2400 15|pub. 1688 Feb.23-v.mz.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de DAMIAN TARDI y MARIA ESTANISLADA LARRAÑAGA, pues en la misma donde dice Ecilda Juarez debe decir María Estanislada Larrañaga y donde dice Rafaela Juarez debe decir Rafaela Larrañaga; B) La de nacimiento de Ramona Tardi Larrañaga pues donde figura la madre como Ecilda Larrañaga debe decir María Estanislada Larrañaga; C) La de nacimiento de ANTONIO MARTIRES ESTEVA TARDI LARRAÑAGA, pues donde figura la madre como Ecilda Larrañaga debe decir María Estanislada Larrañaga; D) La de nacimiento de SAVINA VICENTA TARDI LARRAÑAGA, pues donde figura la madre como Ecilda Larrañaga debe decir María Estanislada Larrañaga; E) La de nacimiento de VICTORIO DAMIAN TARDI LARRAÑAGA, pues donde figura al madre como Ecilda Larrañaga debe decir María Estanislada Larrañaga; F) La de nacimiento de ANSELMO TOMAS TARDI LARRAÑAGA, pues donde figura la madre como Ecilda Larrañaga debe decir María Estanislada Larrañaga; G) La de nacimiento de MARIA INES TARDI LARRAÑAGA, pues en donde figur la madre como Ecilda Larrañaga debe decir María Estanislada Larrañaga; H) La de nacimiento de FERMIN TARDI LARRAÑAGA pues donde figura la madre como Ecilda Larrañaga debe decir María Estanislada Larrañaga; I) La de nacimiento de OLIVANA AMELIA TARDI LARRAÑAGA pues donde figura la madre como Ecilda Larrañaga debe decir María Estanislada Larrañaga; J) La de nacimiento de JUAN PONCEANO TARDI LARRAÑAGA pues donde figura la madre como Ecilda Larrañaga debe decir María Estanislada Larrañaga; K) La de defunción de DAMIAN COSME TARDI pues donde figura la esposa del fallecido como Ecilde Larrañaga debe decir María Estanislada Larrañaga. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 3 de 1959. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.

19) $72.00 15|pub. 1342 Feb.18-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de HECTOR LORENZO PICOREL y MARIA ODULIA GARCIA, pues donde figura el apellido del esposo como "Picorell debe decir Picorel"; y B) Las de nacimiento de JORGE EDUARDO, SUSANA ARASELI y DANIEL BORIS PICOREL GARCIA, pues en donde figura el apellido del padre como "Picorell" debe decir "Picorel". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Febrero 13 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15 pub. 30395 Feb.25.-v.mz.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante éste Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas, A) La de defunción de Pedro Ottonello, pues donde dice "Pedro José Ottonello casado con Jubit Firpo" debe decir "Pedro Ottonello casado con Julia Firpo"; B) La de defunción de María Rosa Ottonello, pues donde dice "María Ottonello hija de Pedro Ottonello y Judit Firpo" debe decir "María Rosa Ottonello hija de Pedro Ottonello y de Julia Firpo"; C) La de defunción de Domingo Gerónimo Ottonello, pues donde dice "Domingo Ottonello hijo de Pedro Ottonello y de Judila Firpo" debe decir "Domingo Gerónimo Ottonello hijo de Pedro Ottonello y de Julia Firpo"; D) La de defunción de Juan José Ottonello pues donde dice "Hijo de Pedro José Ottonello y de Judit Firpo" debe decir "Hijo de Pedro Ottonello y de Julia Firpo"; E) La de nacimiento de María Rosa Ottonello pues donde dice "hija de Pedro Ottonello y de Judith Firpo" debe decir "hija de Pedro Ottonello y de Julia Firpo; F) La de nacimiento de Giudita Rosa Ottonello, pues donde dice "Hija de Pedro Ottonello y de Giudita Firpo" debe decir "Hija de Pedro Ottonello y de Julia Firpo"; G) La de nacimiento de Loreta Teresa Ottonello, pues donde dice "hija de Pedro Ottonello y de Giurdita Firpo" debe decir "Hija de Pedro Ottonello y de Julia Firpo"; H) La de nacimiento de Angela Antonia Ottonello, pues donde dice "hija de Pedro Ottonello y de Judita Firpo" debe decir "Hija de Pedro Ottonello y de Julia Firpo"; I) La de nacimiento de Domingo Gerónimo Ottonello pues donde dice "hijo de Pedro Ottonello y de Giudita Firpo" debe decir "Hijo de Pedro Ottonello y de Julia Firpo"; J) La de nacimiento de Josefa Gregoria Ottonello pues donde dice "hija de Pedro Ottonello y de Guidita Firpo" debe decir "Hija de Pedro Ottonello y de Julia Firpo; K) La de nacimiento de Pedro Samuel Ottonello pues donde dice "hijo de Pedro Ottonello y de Giudita Firpo" debe decir "Hijo de Pedro Ottonello y de Julia Firpo"; L) La de nacimiento de Luis Rufino Ottonello pues donde dice "hijo de Pedro Ottonello y de Yudita Firpo" debe decir "Hijo de Pedro Ottonello y de Julia Firpo"; Ll) La de nacimiento de Julio Hilario Ottonello pues donde dice "hijo de Pedro Ottonello y de Judit Firpo" debe decir "Hijo de Pedro Ottonello y de Julia Firpo"; M) La de nacimiento de Orlando Alejandro Claudio Ottonello, pues donde dice "Hijo de Pedro Ottonello y de Judita Firpo" debe decir "Hijo de Pedro Ottonello y de Julia Firpo"; N) La de nacimiento de Carmen Liria Sabina Ottonello, pues donde dice "hija de Pedro Ottonello y de Judit Firpo" debe decir "Hija de Pedro Ottonello y de Julia Firpo"; Ñ) La de nacimiento de Alberto Rolando Romualdo Ottonello, pues donde dice "hijo de Pedro Ottonello y de Judith Firpo" debe decir "Hijo de Pedro Ottonello y de Julia Firpo"; O) La de nacimiento de Carlos Pedro Colombo, pues donde dice "nieto de Judita Firpo" debe decir "Nieto de Julia Firpo"; P) La de matrimonio de Miguel Colombo y María Rosa Ottonello, pues donde dice que éste es Rosa María Ottonello hija de Pedro Ottonello y de Judita Firpo" debe decir "María Rosa Ottonello Hija de Pedro Ottonello y de Julia Firpo"; Q) La de nacimiento de Angela Julia Colombo, pues donde dice "nieta de Gudita Firpo" debe decir "Julia Firpo"; R) La de matrimonio de Domingo Gerónimo Ottonello y Juana Chilindron, pues donde el contrayente aparece como "Domingo Ottonello, hijo de Pedro Ottonello y de Judit Firpo" debe decir "Domingo Gerónimo Ottonello, hijo de Pedro Ottonello y de Julia Firpo"; S) La de nacimiento de Angela Julia Ottonello, pues donde dice que la abuela es "Judit Firpo" debe decir "Julia Firpo"; T) La de nacimiento de Nelma Manfalda Ottonello, pues donde dice que éste "es hija de Domingo Ottonello y nieta de Judit Firpo" debe decir "Es hija de Domingo Gerónimo Ottonello y nieta de Julia Firpo"; U) La de nacimiento de Liria Carmen Ottonello, pues donde dice "hija de Domingo Ottonello y nieta de Judit Firpo" debe decir "Hija de Domingo Gerónimo Ottonello y nieta de Julia Firpo"; V) La de nacimiento de María Walkiria Ottonello pues donde dice "hija de Domingo Ottonello y nieta de Judit Firpo" debe decir "Hija de Domingo Gerónimo Ottonello y nieta de Julia Firpo"; W) La de nacimiento de Solita Renee Ottonello, pues donde dice "hija de Domingo Ottonello y nieta de Judit Firpo" debe decir "Hija de Domingo Gerónimo Ottonello y nieta de Julia Firpo"; X) La de nacimiento de Alba Isabel Ottonello, pues donde dice "hija de Domingo Ottonello y nieta de Judit Firpo" debe decir "Hija de Domingo Gerónimo Ottonello y nieta de Julia Firpo"; Y) La de nacimiento de Norma Raquel Ottonello, pues donde dice "hija de Domingo Ottonello y nieta de Judit Firpo" debe decir "Hija de Domingo Gerónimo Ottonello y nieta de Julia Firpo"; y Z) La de nacimiento de Elbio Domingo Ottonello, pues don-

de dice "hijo de Domingo Ottonello y nieto de Judit Firpo" debe decir "Hijo de Domingo Gerónimo Ottonello y nieto de Julia Firpo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 12 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $218.00 15|pub. ... Feb.26-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de ANÍBAL FERNANDEZ y ELSA VARELA ORONA, pues en la misma donde figura la contrayente como "Elsa Orona" debe decir "Elsa Varela Orona". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Diciembre 3 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30740 Mz.6-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ESMERALDA VAZQUEZ, pues en la misma donde figura como hija de "Dora Meikle" debe decir "Dorothy Elizabeth Meikle". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Diciembre 12 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30594 Feb.25.-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña BEATRIZ FONTORA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Jorge Omar Duarte, en la cuál debe establecerse que el inscripto es hijo natural de Eusebio Duarte y de Beatriz Fontora, en lugar de hijo legítimo de los mismos que es como allí figura. I) A sus efectos se hace la presente publicación, haciendo constar que la tramitación respectiva se efectúa con auxiliatoria de pobreza. — Salto, Febrero 7 de 1959. — Manuel Ferreira, Actuario.
19) (R. 20|4 55) 15|pub. 30596 Feb.25.-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JULIANA RODRIGUEZ y SALVADOR VENTRICE, pues en la misma donde la contrayente aparece como nacida "el día 8 de Noviembre de 1913" debe decir: "3 de Noviembre de 1912".— Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 27 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 2317 Mz.4-v.mz.31.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de MARIO RUBENS FRAGA GIODICE en el sentido de que donde se menciona a la madre del inscripto como Iris María Yodiche debe decir: Iris María Giodice por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 17 de 1959. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30676 Mz.3-v.mz.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) De defunción de DEMETRIO STOENOFF en el sentido de que donde su apellido aparece como "Stoyanoff" debe decir: "Stoenoff", y en la de nacimiento de María Carmen Stoenoff, donde su apellido paterno aparece como "Staenoff", debe decir: "Stoenoff", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciendo constar que solicita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 28 de 1959. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 30720 Mz.5-v.ab.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de RUDDY CARRASCO PERDOMO en el sentido de que donde se menciona la fecha de nacimiento del inscripto como 1º de Febrero de 1945, debe decir 4 de Noviembre de 1939, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 25 de 1959. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30758 Mz.9-v.ab.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de SHIRLEY GRACIELA GARCIA JUAREZ, en el sentido de que donde su nombre figura como "Shyrle", debe decir: "Shirley Graciela"; por ser así como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciendo constar que solicita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 28 de 1959. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20 4,955) 15|pub. 30721 Mz.5-v.ab.1.o

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicítose estas rectificaciones de partidas, (L.o 57, F.o 470) defunción de JUAN MUIÑOS, donde dice "hijo de Enriqueta Paz", debe decir: "hijo de Manuel Muiños y María Berreco". Nacimiento de JUAN CARLOS MUIÑOS, donde dice "soltero" y "madre desconocida" debe decir: "casado", y "Consuelo San Martín". — Montevideo, 22 Diciembre 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 1507 Feb.18-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicítose esta rectificación de partida (Lº 57 Fº 148: Nacimiento de NELSON GUILLERMO BOCCHI ANNONI donde dice "Annón" debe decir "Annoni" — Montevideo, 3 de Octubre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $12.00 15|pub. 2046 Feb.27-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicítose estas rectificaciones de partidas (L.o 57, F.o 119): Nacimientos de Saturnino Luis y José Bonifacio Alcaire, donde dice "Saturnino Maldes" y "Remedio Quintana", debe decir: "Saturnino Alcaire" y "Visita Burgos" y donde dice "nieto por línea paterna de Plácido Maldés" y "nieto por línea materna de Ignacio Quintana", debe decir: "Bonifacia Alcaire y abuelo desconocido" y "Ramona Burgos y abuelo desconocido". Matrimonio de Saturnino Luis Alcaire y María Celia Marta Chiribao, donde dice "Saturnino Luis Maldes", "Saturnino Maldes" y "Remedio Quintana", debe decir: "Saturnino Luis Alcaire", "Saturnino Alcaire" y "Visita Burgos". Defunción de María Celia Chiribao de Alcaire donde dice "María Celia Chiribao de Maldes" y "Saturnino Maldes", debe decir: "María Celia Chiribao de Alcaire" y "Saturnino Luis Alcaire". Nacimientos de Rita Lía, Luisa Mabel, Dora Martha y Carlos Raúl Alcaire Chiribao, donde dice "Saturnino Luis" y "Saturnino L. Maldés", debe decir: "Saturnino Luis Alcaire". Matrimonio de José Bonifacio Alcaire y Eclida Hernández, donde dice "José Bonifacio Maldés", "Saturno Maldés" y "Remedio Quintana", debe decir: "José Bonifacio Alcaire", "Saturnino Alcaire" y "Visita Burgos". Nacimiento de José Adán Alcaire Hernández, donde dice "José Maldés" y "Eclida Fernández", debe decir. "José Bonifacio Alcaire" y "Eclida Hernández". Nacimiento de Jorge Luis Alcaire Hernández, donde dice "José Maldés" y "Esclida Hernández", debe decir: "José Bonifacio Alcaire" y "Eclida Hernández". — Montevideo, 3 de Diciembre de 1958. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) R. 20|4|55 15|pub. 30622 Feb.26.-v.mz.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicítose esta rectificación de partida (Lº 56 Fº 668): Nacimiento de ANTONIA EIZMENDI ITURRIOZ, donde dice "un niño que es hijo legítimo" y "Antonio", debe decir: "una niña que es hija legítima" y "Antonia". — Montevideo, 1º de Noviembre de 1958. — Obtuvo auxiliatoria. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30646 Mz.2-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicítose esta rectificación de partida (Lº 57 Fº 659): Nacimiento de ISAS CLOTILDE NALERIO, donde dice "sexo masculino", debe decir: "sexo femenino". — Montevideo, 20 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 2231 Mz.3-v.mz.30.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de RAMON MONTESDEOCA y de BEBA SILVA, estableciéndose que donde dice Ramón Bentancor y donde el contrayente aparece como hijo de Julia Montesdeoca y de Carmelo Bentancor, debe decir respectivamente Ramón Montesdeoca y que es hijo de Julia Montesdeoca y padre desconocido; B) En las de nacimiento de ANA MARIA, MELBA y MIRTA MONTESDEOCA, estableciéndose que donde el padre de las inscriptas aparece como Ramón Bentancor y donde dice que son nietas por línea paterna de Carmelo Bentancor y Julia Montesdeoca, debe decir respectivamente: Ramón Montesdeoca y que son nietas por línea paterna de Julia Montesdeoca y desconocido. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Febrero 18 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 30543 Feb.20-v.mz.12.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de LUIS GUILLERMO RODRIGUEZ DOS REIS y de ISOLINA FERNANDEZ, estableciéndose que donde el contrayente y la madre del mismo aparecen respectivamente como: Luis Guillermo Rodríguez Dorreys y María Aldina Dorreys, debe decir: Luis Guillermo Rodríguez dos Reis y Marialdina dos Reis. — Montevideo, Noviembre 25 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 1641 Feb.20-v.mz.12.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y a los efectos de lo dispuesto por el artículo setenta y cuatro, de la ley de tres de Julio de mil novecientos doce, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: Matrimonio de JUAN MIGLIORATA con EULALIA FAURE, por decir en ella: Francisca Faure en lugar de Eulalia Faure; nacimientos de MARIA CAROLINA, SATURNINA DELIA, HORACIO y ZULEMA AURORA MIGLIORATA FAURE, por decir en ellas Francisca Faure en lugar de Eulalia Faure. — Montevideo, Febrero 25 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 2233 Mz.3-v.mz.30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ALICIA SILVA, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el apellido de Gimeno, debe decir: Silva. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 6 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
19 (R. 20|4|55) 15|pub. 30663 Mz.3-v.mz.30.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente se hace saber que ante este Juzgado se han presentado a solicitar la rectificación de la partida de defunción de "CARLOS MARIA MONZON", estableciéndose que donde aparece inscripto como "soltero" debe decir "divorciado". Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Febrero 13 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30527 Feb.19-v.mz 11.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "ORIBE, ELENA YVONNE. Rectificación de partida", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma dice: "Elena Ivon", en el lugar que corresponde a sus nombres, debe decir Elena Yvonne. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $ 18.00 15|pub. 1991 Feb.26.-v.mz.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "DETTA ENRIQUE. NICOLAS JUAN. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado menor, pues donde en la misma y refiriéndose a los padres del inscripto, dice: "Nicolás Delta" y "Francisca Enriquez", debe decir: Nicolás Detta y Francisca Enrique, respectivamente. — Montevideo, Marzo 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30599 Feb.25.-v.mz.17.

## JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "CAMPERO, ALVARO EUGENIO, Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento del menor nombrado, pues donde en la misma y refiriéndose al apellido de la madre, dice: "Contoni", debe decir: "Cantoni". — Montevideo, Marzo 3 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 30719 Mz.5-v.ab.1.o.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "BASSI MARIA ELISA. Rectificación de partida", (L.º 43 F.º 147), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Elisa Bassi, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el nombre de "Elisa Fructuosa", en lugar de "María Elisa". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 9 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 2232 Mz.5-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "GARCIA FRANCISCO MARCOS y Otra. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" (L.o 45 F.º 111), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Francisco Marcos García y doña Juana Spinelli de García, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, en la forma siguiente: Donde en ella el contrayente, figura como hijo de madre desconocida, debe decir: "hijo de doña Sofía Gerónima Pérez", y donde la contrayente aparece como nacida el día dieciseis de Abril de mil novecientos doce, debe decir: "el día veinte de Julio de mil novecientos doce"; y donde la misma figura como hija de Julia Pérez, debe decir: "de Juliana Pérez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 23 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30664 Mz.3-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "PETRUCCELLI ALBERTO, ANA y otra. Auxiliatoria y Rectificación de partidas" (L.o 44, F.o 277), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Domingo Petruccelli, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Alberto Domingo y Ana Rosa Petruccelli y de su matrimonio con doña Dora Herminia Martínez, en la siguiente forma: Donde en las de nacimiento, el padre y el abuelo paterno de los inscriptos, y en la de matrimonio, el contrayente y su padre, figuran con el apellido "Petrocelli", debe decir: "Petruccelli". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el interesado tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 5 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) (R. 20|4|955) 15|pub. 30548 Feb.20-v.mz.12.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS**

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado LAURO SILVEIRA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice: Laurintino, debe decir: Lauro. Se concedió auxiliatoria de pobreza a los efectos de estos trámites. — Artigas, Febrero 11 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30724 Mz.6-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "CARMELITA CARVALLO de DIAZ. Rectificación de partidas" (L.o 18, F.o 134), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en la siguiente forma: donde dice "Carvallo María del Carmen" debe decir: Carvallo Carmelita, donde dice: "María del Carmen Carvallo", debe decir: Carmelita Carvallo. Se concedió auxiliatoria de pobreza a los efectos de este trámite. — Artigas, Diciembre 17 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30533 Feb.20-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "EDI PRADO. Auxiliatoria de pobreza y Rectificación de partida" (L.o 18, F.o 168), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de su partida de nacimiento de la siguiente forma: donde dice Prado Edith, debe decir Prado Edi, donde dice: sexo femenino que es hija legítima, debe decir: sexo masculino que es hijo legítimo, donde dice se le ha puesto el nombre de Edith, debe decir se la ha puesto el nombre de Edi. Se concedió auxiliatoria de pobreza a estos efectos. — Artigas, Febrero 11 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30532 Feb.20-v.mz.12.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don MARTIN LEDESMA, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento y matrimonio, en el sentido de que donde aparece el apellido materno como "Oliver" debe decir "Olivera". — Canelones, 29 de Marzo de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

19) $12.00 15|pub. 2190 Mz.2-v.mz.20.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, en autos: "TELESFORO BRASIL DE SOUZA y SANTA ANA CABRERA DE DE SOUZA. Rectificación de partida", L.o 28, F.o 430, se hace saber que se han presentado los nombrados solicitando la rectificación del acta de nacimiento de Telésforo Brasil de Souza, donde dice "Hijo legítimo de Santa Ana Cabrera de Souza y Telésforo Brasil", debe decir "hijo legítimo de Santa Ana Cabrera de Souza" ...y "Telésforo Brasil de Souza"; y se le ha puesto el nombre de "Telésforo Brasil", por ser el que corresponde. — Melo, Noviembre 13 de 1958. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

19) $ 24.00 15|pub. 1833 Feb.25.-v.mz.17.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "LOPEZ MESA ROBERTO HUMBERTO y MARIA RAQUEL. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando la rectificación de las siguientes partidas: en la partida de nacimiento de Roberto Humberto López, donde dice: "Roberto Humberto López, debe decir: Roberto Honorato López; como nombre del padre, y, en la partida de nacimiento de María Raquel López, donde dice: Roberto Humberto López, debe decir: Roberto Honorato López, y donde dice "Blanca Mesa", debe decir: Blanca Margarita Mesa. Se hace constar que los gestionantes están auxiliados de pobreza. (Dec. Ley 20 de Abril de 1955). — Trinidad, Febrero 23 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30727 Mz.6-v.ab.2.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de "JUANA PAULA SOLFERINA BANAUDI", en el sentido de que donde dice "Banó" debe decir Banaudi, por ser lo verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación la que se encuentra auxiliada de pobreza. (Ley 20 de Abril de 1955). — Florida, Febrero 2 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30615 Feb.26.-v.mz.18.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Paysandú, en autos "PEDRO CARAMAN, por sí y por sus hijos menores: PEDRO ELIAS y GLADYS LILIAN CARAMAN. Rectificación de partidas" (L.o 22, F.o 403, N.o 657), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Caraman, solicitando la rectificación de las partidas que se expresarán por contener los siguientes errores: A) En la partida de matrimonio de Pedro Caraman con Adela Nikitin, donde dice: "Karaman", debe decir "Caraman". B) En las partidas de nacimiento de Pedro Elías y Gladys Lilian Caraman, donde el apellido de los mismos, de su padre y del abuelo paterno dice: "Karaman", debe decir "Caraman", por ser lo verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Noviembre 22 de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.

19) $ 36.00 15|pub. 1899 Feb.25.-v.mz.17.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "PEDRO JACINTO IFRAN. Rectificación de partida" (Lo. 22, Fo. 385, N.o 603) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Jacinto Ifran, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Rosa Esther Morales, por contener los siguientes errores: A) Donde dice "Peña Jacinto", debe decir "Ifran Pedro Jacinto"; B) Donde dice "Jacinto Peña", debe decir "Pedro Jacinto Ifran"; C) Donde dice "hijo de Jacinto Peña de nacionalidad oriental de estado fallecido", debe decir: "hijo de padre desconocido"; y D) Donde la madre del compareciente aparece como viuda, debe decir: "soltera", por ser lo verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar a sus efectos que el gestionante se ha auxiliado de pobreza. — Paysandú, Diciembre 16 de 1958. — Raúl Trigo Actuario.

19) (Res. 20|4|955) 15|pub. 30601 Feb 25-v.mz.17

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos Alberto Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó IRACEMA VALLES LEAL, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella como su apellido paterno Olivera, siendo que este es el segundo apellido de su padre, en lugar de Valles qu es el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 10 de Octubre de 1958. — Jorge Pérez Seremini, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 1898 Feb.25-v mz.17.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don SEGUNDO ANAROLINO CUADRADO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde el apellido paterno aparece como "Cuadrao", debe decir: "Cuadrado", por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, 16 de Febrero de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 2291 Mz.4-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado RAMON MARIA LARROSA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija Hilda Sahir, en el sentido de que: donde dice "hija legítima" debe decir: "hija natural" y donde dice "casados", se deberá eliminar esta expresión. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciendo constar que en este juicio se tramita además, auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 2 de Diciembre de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30686 Mz.4-v.mz.31.

# 20—Remates

**GOMENSORO Y CASTELLS**

**Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno**

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, dictado en autos: "Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio contra REY FIGUEROA, ENRIQUE. Cobro ejecución de pesos", (5|510), se hace saber que el próximo jueves 19 de Marzo a las 8 y 30 de la mañana en el local de la calle Piedras 318, se procederá por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de: Artículos de electricidad, mercaderías, artefactos, máquinas de oficina, muebles e instalaciones embargadas en autos. Más informes Piedras 318. Teléfono: 9.22.33.

20) $20.00 10|pub. 2545 Mz.6-v.mz.19.

**RAUL G. GAGLIARDI**

**Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno**

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 45.901. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 3, F.o 266), se hace saber al público que el día nueve de Abril próximo a las dieciséis horas y en el hall de este Juzgado, el martillero Raúl G. Gagliardi, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial con la base de dos mil cien pesos, de una fracción de terreno, empadronada con el N.o 45.901, que según plano del agrimensor Carlos A. Nario de Febrero de 1956, e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 32.090 el 12 de Abril del mismo año, está situada en la 9.a sección judicial de Montevideo, Zona Suburbana S. 2, Paraje "Villa Colón", y se compone de una superficie de mil cincuenta metros cuadrados que se deslinda así: 15 ms. al Sureste de frente a la calle Gallieo; 70 ms. al Suroeste lindando con el padrón N.o 45.902; 15 ms. al Noroeste confinando con el padrón N.o 45.900 y 70 ms. el Noreste de frente a la calle Domingo Basso.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o del importe de su propuesta, en el acto de serle aceptada la misma (artículo 919 del C.P.C.); B) Será de cargo del comprador: el pago de medianerías —si las hubiere—, el pago de la contribución inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieran gravar al bien; C) Será de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc.; D) Que los antecedentes del juicio, se hallan depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Convención N.o 1330, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Febrero 6 de 1959. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

20) (C.C.) 15|pub. 30698 Mz.4-v.mz.31.

**HECTOR FRANCISCO ROSSI**

**Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno**

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra LAGOMARSINO FORTUNATO. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 3, F.o 239), se hace saber al público que el día dos de Abril próximo, a las dieciséis horas, en el hall de este Juzgado, el martillero Héctor Francisco Rossi, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, pro-

cederá al remate judicial con la base de cinco mil seiscientos veintisiete pesos con ochenta y cuatro centésimos de una fracción de terreno empadronada con el N.o 62.848, que según plano del agrimensor Carlos A. Nario de Junio de 1956, e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 32.604 el 3 de Agosto del mismo año, está situada en la 11.a sección judicial de Montevideo, Zona Suburbana S. 1. y se compone de una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros cuadrados, veintiocho decímetros, que se deslinda así: 10 ms. 74 cms. al Sureste, de frente a la calle Vera, distando el punto más próximo de dicho frente 53 ms. 92 cms. de la esquina formada por dicha calle y la denominada Argerich; 42 ms. 95 cms. al Suroeste, lindando con el padrón N.o 62.829; 10 ms. 74 cms. al Noroeste, limitando con el padrón N.o 62.817; 42 ms. 95 cms. al Noreste, confinando con el padrón N.o 62.827.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del importe de su propuesta en el acto de serle aceptada la misma (artículo 919 del C.P.C.); B) Será de cargo del comprador: el pago de medianerías —si las hubiere—, el pago de la Contribución Inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieran gravar al bien; C) Será de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc.; D) Que los antecedentes del juicio, se hallan depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Convención N.o 1330, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Febrero 13 de 1959. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

20) (C.C.) 15|pub. 30696 Mz.4-v.mz.31.

---

**FRANCISCO L. TAMBASCO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en los autos "MESSUTI de ANGELIS NICOLAS Sucesión" (Lº 55 Fº 256) se hace saber que el día 1º de Abril p. v., a las 14 horas, en la calle Cuareim 1907 de esta ciudad, se procederá por el martillero don Francisco L. Tambasco, a ofrecer en venta en remate público y al mejor postor los bienes muebles inventariados en dichos autos de fs. 17 a 22 vta.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o o de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Que los antecedentes respectivos están a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso 1 de esta ciudad. — Montevideo, Febrero 23 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $24.00 10|pub. 2096 Mz.2-v.mz.13.

---

**HUMBERTO CELLA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Antonio R. Méndez, c|. ARMANDO PIAZZA. Cobro de pesos" (L.o 52, F.o 491), se hace saber que el día 17 de Marzo de 1959 y a las 15 horas y en el local de la calle Bulevar Propios 2607 se procederá por el martillero señor Humberto Cella asistido del Alguacil y Actuario a la venta en remate público y al mejor postor del camión marca "OPEL" matriculado con el N.o 223.082. Se hace constar que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 17 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $24 00 10|pub. 2083 Feb.27-v.mz.12.

---

**ALBERTO VANOLI**
REMATE JUDICIAL
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos caratulados: ALFREDO INES y GREGORIO DE LEON CABRERA. Cesación de Condominio, L.o 51, F.o 287", se hace saber que el día 20 de Marzo próximo a las 15 horas en el lugar de su ubicación y sobre la base de $ 3.665.06 se procederá por el martillero Alberto Vanoli con la asistencia del señor Alguacil y del suscrito al remate judicial del siguiente bien: un solar de terreno con mejoras ubicado en la 22.a Sección Judicial señalado en el plano respectivo con el número cuatro y forma parte de la fracción número dos de la manzana número sesenta y seis del Cerrito de la Victoria, Departamento de Montevideo, padrón N.o 76.625, compuesto de una superficie de trescientos cuarenta y cuatro metros treinta y tres decímetros que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Oeste a la calle Basilio Araújo (antes N.o ocho) distando veinticinco metros setenta y siete centímetros de la esquina formada por dicha calle con la calle número siete (hoy Francisco Plá); por cuarenta metros ocho centímetros de fondo; lindando por el Norte y Sur respectivamente con los solares números tres y cinco y por el Este solar N.o seis, actualmente de Joaquín Piedra: así resulta de los títulos y del plano de mensura levantado por el Agrimensor Félix Logaldo, lleva el número doscientos siete y se presentaron las copias a la Dirección General de Avalúos el dieciocho de Abril de 1934. Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; II) Que la comisión del rematador, impuesto universitario en la parte que corresponde, gastos y honorarios de la escrituración son de cargo del comprador; III) Que los títulos de propiedad del bien se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 piso 2.o. — Montevideo, 20 de Febrero de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $ 84.00 15|pub. 1948 Feb.26.-v.mz.18.

---

**JULIO CESAR TROBO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Siam Torcuato Di Tella con LUIS LAGUARDIA MARTIRENA. Ejecución de prenda, L.o 54 F.o 16", se hace saber que el día 16 de Marzo del corriente año, a las 16 y 10 horas en el local de la calle Isabela N.o 3264, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, por el martillero Julio César Trobo, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, del siguiente bien: máquina usada: una fabricadora y conservadora de helados de 7 hoyos con compresor N.o 6027.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Febrero 19 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $24 00 10|pub. 2028 Feb.27-v.mz.12.

---

**FRANCISCO L. TAMBASCO**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos "Hofstetter y Cía. en autos Sociedad Central de Financiación y Administración S. A. Observación al Inventario" (Lº 53 Fº 380), se hace saber al público que el día 13 de Marzo próximo, comenzando a las 15 horas y en Agraciada 1641, se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, por el martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del señor Alguacil y del suscrito Actuario, de los bienes muebles inventariados a fjs. 31 y vta. bajo los numerales 1 al 27 inclusive, y a fjs. 57, 57 vta. y 58, con los numerales 43 al 84 inclusive en estos autos, consistentes en: Calefones, cocinas a gas, artefactos, alfombras, camineros, aparadores mesas, sillas sillones, cómodas, camas, colchones, cortinas, etc. El detalle completo está a disposición de los interesados en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 2º y en el hall del edificio cuya puerta de entrada se distingue con el Nº 1641, de la Avenida Agraciada, donde se encuentran depositados y serán subastados.

Se previene: Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y, a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Febrero 17 de 1959 — Juanángel L. Gianola, Actuario. — Informes, Yaro 1121, Teléfono 40 19 35.

20) $66.00 15|pub. 1721 Feb.23-v.mz.13.

---

**JULIO CESAR TROBO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Siam Torcuato Di Tella S A contra MARIA MEZZADRA DE SANCHEZ. Ejecución de prenda, L.o 54, F.o 18", se hace saber que el día 16 de Marzo del corriente año, a las 16 horas en el local de la calle Isabela N.o 3264 se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, por el martillero Julio César Trobo, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, del siguiente bien: máquina usada: 1 conservador de helados "Siam" 4 hoyos con compresor "Sello de Oro" N.o 424.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 17 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $24 00 10|pub. 2029 Feb.27-v.mz.12.

---

**FRANCISCO L. TAMBASCO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos: "Compañía Recons S. A. contra WILTON LINKUS. Ejecución de Prenda", (L.o 54, F.o 102), se hace saber al público que el día 20 de Marzo próximo a las 17 horas y en Yaro 1121, se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, por el martillero Francisco L. Tambasco, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscrito Escribano, de: Una máquina registradora marca "National", modelo 736 N.o 251078.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 2 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto — Más informes: Teléfono 40.19.35.

20) $24.00 10|pub. 2438 Mz 5-v.mz.18.

---

**FRANCISCO L. TAMBASCO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos: "Victor José Moretti contra TULIO JUAN ANTONIO IDIARTE BORDA. Medidas Preparatorias", (L.o 53, F.o 84), se hace saber al público que el día 20 de Marzo próximo a las 17 horas y en Yaro N.o 1121, se procederá a la venta en remate judicial y sobre la base de $ 1.133.44, por el martillero Francsico L. Tambasco, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, de una camioneta marca "Gutbrod", Padrón 63 186 y matrícula A-41.986.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 2 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto. — Informes: Yaro 1121. Teléfono: 40.19.35.

20) $24.00 10|pub. 2439 Mz.5-v.mz.18.

---

**FRANCISCO L. TAMBASCO**
**Juzgdao Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos: "ESTEBAN CAPDEVILA FIGUEIRAS. Denuncia de fallecimiento" (L.o 47, F.o 397), se hace saber al público que el día 20 de Marzo próximo a las 17 horas, en Yaro 1121, se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor de los bienes inventariados en estos autos, a fs. 6, 6 vta. y 7, por el martillero Francisco L. Tambasco, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscrito Escribano.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto. — Informes: Teléfono 40-19-35.

20) $20.00 10|pub. 2538 Mz.6-v.mz 19.

---

**GERMAN MENDEZ SCHIAFFINO**
REMATE JUDICIAL

Rematará el día 17 de Marzo a las 14 y 30 horas en el local calle Pablo de María Nº 1581 por mandato de los señores Jueces; Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno en autos: "OSSOLA CARLOS LUIS. Suc "; de Cuarto Turno en autos: "LARROSA, ELIAS LIBERATO. Den. de Fallec."; de Quinto Turno en autos "RUPERTA LOZANO. Intestada". Letrado del Crimen de Tercer Turno, armas en autos varios, de Paz 2.a Sección en autos; "MARIO PRIMITIVO. Suc." en autos; "ENRIQUE ZERPE, su fallecimiento" y en auto "Hallazgos"; de Paz de la 15.a Sección en autos; "Toribia LOPEZ. Intestada"; en autos: "BASILIO NICOLOFF STANEFF STAICOVD. Intestado", en autos; "NISSIM GATEGNO. Intestado" y en autos: "Hallazgos"; Bancos carpintero, motocicleta, máquinas coser, bicicletas, vitrinas, mostradores, juegos dormitorio, muebles sueltos, menudencias varias, etc. etc. Exhibición día 16. Informes: Pablo de María Nº 1575.

20) $16.80 7|pub. 2578 Mz.9-v.mz.17.

---

**RAUL IRURETA GOYENA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno en los autos caratulados "Halpein Abraham contra LEVINTON JAIME. Juicio ejecutivo", (Lº 56 Fº 12) se hace saber al público que el día 7 de Abril próximo a las 16 oras y en el lugar de ubicación se procederá por el martillero Raúl Irureta Goyena con sistencia de Alguacil y Actuario Adjunto de ste Juzgado, a la venta en remate público, al nejor postor y con la base de $ 31.000.00 del iguiente bien inmueble: una fraccion de tereno con los edificios y demás mejoras que le cceden empadronado con el Nº 63.582, situao en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, zona suburbana, compuesto, según título de na superficie de 827 ms. 47 decímetros y seún plano suscrito por el agrimensor José A. Richero de Setiembre de 1941 registrada con el Nº 6.330 el 20 del mismo mes y año en la Dirección General de Avalúos tiene un área de 825 ms. 83 decímetros y se deslinda así: 46 ms. 40 cms. de frente al Noreste a la Avenida Arocena, edificio Nos 2041 y 2047, 45 ms. 18 cms. al Noroeste, de frente a la calle Divina Comedia puerta Nº 2034, 1 ms. 38 cms, tiene la

ochava del Norte que une las 2 líneas citadas, 17 ms. 62 cms. al Sureste lindando con el padrón 111.405 y 16 ms. al Suroeste lindando con el padrón 111.410.

Se previene: 1) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente. II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos. III) Que los títulos y demás antecedentes así como los autos en los cuales se decretó el remate se hallan de manifiesto en la oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, 3er. piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, 23 de Febrero de 1959. — Elbio A. Panario. Actuario Adjunto.
20) $90.00 15|pub. 2045 Feb.27-v.mz.19.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "Díaz Vázquez Enrique y Otra contra LUCILA MALAN ARMAND - UGON y Otro. Ejecución de Hipoteca", (Lº 53 Fº 141), se hace saber que el día doce del mes de Marzo, a las 11 horas en 25 de Mayo 523 (Palacio de Justicia), por el martillero señor Alberto Vanoli, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, al mejor postor, se sacarán a la venta en remate público, los siguientes bienes inmuebles: A) Una fracción de terreno y mejoras que contiene sita en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, "Las Flores" padrón 1466 del mismo padrón en mayor área, señalada con la letra B), en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll de Marzo de 1944, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 487 el 27 del mismo mes y año. Area: 16 hectáreas 9.020 ms. 94 dms. y linda: Norte, Carretera Piriápolis, por medio con fracción "A" del mismo plano. Este, en 703 ms. 07 cms. con padrón 1465 de A. Cáceres. Sur, en 334 ms. con Juan A. y Emilio Bonilla, Carlos Barreira Villamil y Juan M. Peirano y Oeste en 290 ms. 60 cms. con Venero Sención, servidumbre de paso por medio. B) Una fracción de campo y sus edificaciones, sita en la 5.a Sección Judicial de Maldonado, proximidades de "Las Flores", padrón N.o 7898, compuesta de dos fracciones señaladas con los Nos. tres y cuatro en el plano del agrimensor Julio Rubio de Abril de 1920 registrado en la Inspección Técnica Municipal de Maldonado el 13 de Mayo del mismo año: Area en conjunto, por ser contiguas, de 7 hectáreas 638 ms. 25 dms. deslindados así: 218 ms. 74 cms. al Sureste, lindando con Eustaquio y Victoriano Plada, por 332 ms. de fondo, limitando Noreste fracción N.o 5, Suroeste fracción Nº 2 y Noroeste, fracción de Gregoria Tapia de Plada. Dichas fracciones tienen acceso a Camino Departamental mediante servidumbre de paso que grava las fracciones uno y dos del plano citado y constituidas de acuerdo a los títulos de propiedad. Los inmuebles referenciados se sacarán a la venta en conjunto.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma en efectivo a los efectos legales. 2) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración. 3) El título de propiedad del padrón 1466, se encuentran en la Oficina Actuaria (25 de Mayo 523 piso 4), y el del padrón 7898, se encuentran en el Banco de la República Oriental del Uruguay, donde está gravado con primera hipoteca. — Montevideo, Diciembre 4 de 1958. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
20) $168.00 21|pub. 1126 Feb.12-v.mz.12.

LUIS ALBERTO GAZZANO
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra MILTON ZORRON NIEVES. Ejecución de prenda", (L.o 51, F.o 490) el próximo jueves 9 de Abril a las 16 horas, en el local de la calle Colombia N.o 1335, se procederá al remate público al mejor postor por el martillero señor Luis A. Gazzano de los siguientes bienes que son objeto de esta ejecución: 1 sierra sin fin de 3 volantes marca "Brunsviga" N.o B-548 con motor eléctrico marca "A. E. G." N.o 352.441 y 1 máquina combinada de carpintería marca "Frommia" N.o 163 modelo 260 compuesta de: cepillo, garlopa, sierra circular, trompo y barrenadora con 2 motores eléctricos marca "Dietz" N.o 249.659 de 5, 5 HP. y N.o 242.363 de 2 HP con sus llaves. Exposición seis días antes del remate de 8 a 11 y 14 a 18 horas. Garantía en efectivo 30 por ciento. Entrega y pago al día siguiente. Informes: Teléfono 2.42.56.
20) $28.00 10|pub. 2426 Mz.5-v.mz.18.

JULIO CESAR TROBO
REMATE JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "Siam Torcuato Di Tella contra JOSE RICARDO CABALLERO FERREIRA. Ejecución de prenda". (Lº 54 Fº 611), se rematará por intermedio del martillero Julio César Trobo, una heladera "Siam" Modelo 300 J. 4, con compresor "Sello de Oro" Nº 7931 y enfriador cubos de hielo doble, en la calle Isabela Nº 3264 el 16 de Marzo próximo a las 16 y 20 horas.
20) $12.00 10|pub. 2065 Feb.27-v.mz.12.

JULIO CESAR TROBO
REMATE JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Siam Torcuato Di Tella contra NELSON GARCIA VELAZQUEZ. Ejecución de prenda". (Lº 54 Fº 419), se rematará por intermedio del martillero Julio César Trobo, una heladera "Siam" modelo 401 J.3, con compresor "Sello de Oro" Nº 11099, en la calle Isabela Nº 3264, el 16 de Marzo próximo a las 16 y 15 horas.
20) $12.00 10|pub. 2066 Feb.27-v.mz.12.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira en autos: "Suárez, Manuel S. C." contra "REGINO BONJOUR y CIA." Ejecución de hipoteca" (Lº 52 Fº 235) se hace saber que el día 20 del próximo mes de Marzo a la hora 16 y en el lugar de su ubicación se procederá con intervención del martillero don José Rodríguez Freire, asistido del señor Juez de Paz de la 6.a Sección del Departamento de Colonia y en presencia del Actuario ad-hoc que éste designe a la venta, en remate público y al mejor postor sin base alguna, de los siguientes bienes en un solo lote: A) Una fracción de terreno con lo en él edificado y todas las demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana 165 (antes 17) de la planta suburbana de la ciudad de Carmelo, 6.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, empadronado en mayor área con el número 1816 (antes 70), que según título tiene una superficie de 922 metros 3512 centímetros, con 21 metros 475 milímetros de frente al Norte a la calle Solís, por 42 metros 95 centímetros también de frente y fondo al Este a la calle Libertad, lindando al Sur con José de Omar al Oeste con la Sucesión de Francisco Carduz. B) Otra fracción de terreno con todas las mejoras que le acceden, con igual ubicación que la anterior y que forma parte también del padrón Nº 1816 (antes Nº 70) compuesto de una superficie de 922 metros 3512 centímetros, con 21 metros 475 milímetros de frente al Sur sobre la ribera del arroyo de "Las Vacas", por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando por el Norte con doña Juana Melo, por el Este con Rosendo González y por el Oeste con la sucesión de Santiago Carrassale. C) Otra fracción de terreno con el edificio y demás mejoras, con la misma ubicación que las anteriores y que forma parte también del padrón Nº 1816 (antes Nº 71), compuesta de una superficie de 922 metros 3512 centímetros 50 milímetros, con 21 metros 475 milímetros de frente la Norte a la calle Solís por 42 metros 95 centímetros de fondo y que linda: al Este y Sur, con propiedades de la firma "Regino Bonjour y Compañía" y al Oeste, con sobrante del propio terreno, el cual limita con propiedad de la sucesión Gui, digo Gilles. D) Otra fracción de terreno con el edificio y demás mejoras, con igual ubicación que los anteriores y que integra y completa el padrón Nº 1816 (antes Nº 142), compuesto de una superficie de 922 metros 3512 centímetros, con 21 metros 475 milímetros de frente al Este sobre la calle Libertad, igual extensión al Oeste lindando con sucesores de Santiago Carrassale 42 metros 95 centímetros al Norte, con propiedad de sucesión Francisco Carduz, hoy "Regino Bonjour y Compañía", e igual extensión al Sur sobre la calle Defensa. E) Otra fracción de terreno y mejoras anexas, ubicada igual que las anteriores y empadronada con el Nº 1813 (antes Nº 192), compuesta de una superficie de 1668 metros, y linda: Al Norte, 43 metros 60 centímetros de frente a la calle Solís; 38 metros 50 centímetros al Este con Regino Bonjour, al Sur, dos líneas rectas discontinuas que partiendo de la calle Colonia miden 7 metros y 36 metros 60 centímetros por medio con el Estado; con Celmira Marmoria y propiedad de la firma "Regino Bonjour y Compañía", y al Oeste dos líneas, una de 33 metros 95 centímetros de frente a la calle Colonia y otra de 6 metros por medio con el Estado, y F) Otra fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras con la misma ubicación que las anteriores y empadronada con el Nº. 1815 (antes 1498), compuesta de una superficie de 682 metros 9050 centímetros y que linda: 15 metros 90 centímetros de frente al Sur sobre la calle de la ribera del arroyo de "Las Vacas", por 42 metros 95 centímetros de fondo, limitando al Sur con Regino Bonjour, al Norte con el inmueble descripto anteriormente, y al Oeste con la fracción de Celmira Marmoria y Francisca Carrassale.

Se Previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio. 2º) Que respecto de la fracción descripta en la letra D) del presente edicto, se subastarán los 5|6 indivisos y con relación al 1|6 restante se subastarán los derechos hereditarios que pertenecen a la sociedad ejecutada, y que a los efectos del perfeccionamiento del título de propiedad del bien, se ha iniciado ante el Juzgado competente del Departamento de Colonia la apertura de la sucesión de Emilia Irazábal, incluyendo en el activo de la misma el 1 6 indiviso que le correspondía en el bien premencionado. 3º) Que será de cargo del comprador la comisión legal del martillero y deberá ser abonada en el acto del remate. 4º) Que los gastos de escrituración, certificados etc., correrán por cuenta del comprador. 5º) Que existe una prohibición de arrendar inscripta anteriormente a la inscripción del contrato de arrendamiento que actualmente afecta a los bienes. 6º) Que dichos bienes se subastan con todas las mejoras pagas. 7º) Que para el caso de que los bienes a enajenarse, sean adjudicados a la firma ejecutante por cantidad igual o menor a la adeudada 201.443,84 pesos, intereses, tributos y costos), se exima a "Manuel Suárez S. C." de la obligación de consignar el 10 o|o que corresponde al mejor postor y 8º) Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran con los títulos de propiedad a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso. — Montevideo, Febrero 11 de 1959. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
20) $393.00 25|pub. 1358 Feb.13-v.mz19.

CARLOS GLOODTDOFSKY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno,
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Banco Popular del Uruguay con CARLOS ALFREDO RIFFAUD CARLUCCIO y MARCIANA BAPTISTA BRUM. Ejecución de hipoteca" (L.o 52 F.o 187), se hace saber que el día 18 del entrante mes de Marzo, a la hora 15 y 30 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Carlos Gloodtdofsky, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario-Adjunto del Juzgado a la venta, en remate público y al mejor postor sin base alguna, del siguiente bien inmueble: la propiedad empadronada con el número 2.738 de Montevideo, consistente en un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene, situado en la manzana número noventa y ocho de la Vieja Ciudad de esta Capital, segunda sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de trescientos sesenta y ocho metros, noventa y dos decímetros, treinta y tres centímetros, veinte milímetros cuadrados (368 mts. 92 dms. 33 cms. 20 mms.2), que se deslinda así: 10 metros 737 milímetros de frente al Este, a la calle Colón, entre las de Piedras y Cerrito, estando las puertas de su edificio señaladas con los números 1521 y 1523, por treinta y cuatro metros, treinta y seis centímetros de fondo al Oeste, por donde limita con Pelegrino Parodi, al Norte confina con Pablo Cochi y Estanislao Díaz, y por el Sur linda con la sucesión de Juan Caviglia.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en efectivo, el 10 o|o del importe de la misma a los efectos de derecho; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos por concepto de escritura de venta y su copia, los impuestos al comprador, certificados de los Registros y comisión legal del martillero; y 3.o Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran con los títulos de propiedad a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 23 de 1959. — Raúl Llorens, Actuario-Adjunto. — Más informes: Plaza Independencia N.o 827.
20) $89.60 16.pub. 1829 Feb.25-v.mz.18.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Fábrica Nacional de Papel S. A. contra MARIA LUISA AMAYA de CAJAL, JOSE RAMON CAJAL AMAYA y MAXIMINO CAJAL AMAYA. Ejec. de hipoteca". (Lo. 44, Fo. 633), se hace saber que el día 19 del entrante mes de Marzo a la hora 15 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Alberto Vanoli, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor sin base alguna, de las 5|6 partes indivisas del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el Nº 11,290, situado en la octava sección judicial de este Departamento de Montevideo, señalado el solar con el número doce de la manzana quinientos setenta y ocho en el plano levantado el once de Abril

de mil ochocientos noventa y seis por el agrimensor Luis M... do, compuesto de una superficie de trescientos veinticinco metros treinta y ocho dcms. que se deslindan así: nueve metros treinta y un centímetros de frente al Oeste a la calle Rocha, por donde las puertas del edificio están señaladas con los números 2378 y 2380, treinta y tres metros al Norte, lindando con los solares números 16, 17 y 18; nueve metros noventa y un centímetros al Este, confinando con el solar número seis, y treinta y tres metros al Sur, limitando con el solar número once.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma en garantía de su cumplimento y a cuenta del precio, y 2º) Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran con los títulos de propiedad a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso, — Montevideo, Febrero 11 de 1959. — Raúl Llorens Actuario Adjunto.

20) $84.00 15|pub. 1776 Mz 2-v.mz.19.

**RAFAEL S. DOCAMPO**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "García Sobral, Manuel y otros con HECTOR PANIZZA PARODI, RICARDO CALVAR SOUTO y FRANCISCO COZZA CANDIA. Intimación de pago" (50-352), se hace saber que el día 19 del actual mes de Marzo, a la hora 16 y 15 y en el local sito en la calle Río Branco N.o 1575, el martillero don Rafael S. Docampo procederá a la venta, en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación, de las maquinarias, muebles, útiles, instalaciones y demás enseres pertenecientes al establecimiento comercial de los demandados y cuyo detalle obra en autos. El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma y el precio total de su compra al recibirse de los bienes. — Montevideo, Marzo 3 de 1959.

20) $24.00 10|pub. 2351 Mz.4-v.mz.17.

**LUIS ALBERTO GAZZANO**
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra TALMET LIMITADA". (Ejecución de prenda industrial", (L.o 45, F.o 228) el próximo martes 14 de Abril a las 15 horas, en el local de la firma calle Martín C. Martínez N.o 1872 se procederá por intermedio del martillero señor Luis A. Gazzano, al remate público y en un solo lote con la base de ochenta mil pesos ($ 80.000.00) de todos los bienes prendados y que son objeto de esta ejecución. Si no hubieren postores que cubran dicha base, acto contínuo se procederá al remate en lotes separados, sin base y al mejor postor, cuyo detalle se enumera: 1 balancín "Kircheis" a pedal de 60 tt., polea loca y acc., 1 balancín "Vargas", a pedal de 12 tt., polea loca y acces., 1 balancín de 5 tt. s|caract., 1 balancín a mano "Creanwood", de 10 tt., 1 remachadora automática "Tocci", p|latas cuadradas, varios platos, muletas y tamaños; 1 remachadora automática "H. Putchs y Cía." tipo MB 11, N.o 1265, y acces., 1 remachadora a pedal y muletas a mano, "Kircheis", p|lata redonda; 1 remachadora automática E. Pino p|latas redondas, muletas y acces., 2 remachadoras a mano Olivera y Sellera, p|latas redondas y accs., 1 enlazadora automática "Kircheis", barrote fijo 30 cms. a pedal y accs., 1 enlazadora automática Miguel Miranda N.o 1333, barrote fijo de 25 cms. y acces., 1 enlazadora a pedal s|caract., barrote fijo de 15 cms., 1 soldadora automática de costura Tocci, largo 2.75 ms. variable; 1 pestañadora semiautomática E. Pino; 1 máquina levanta bordes a mano, diversas matrices, palanca de mando y accs., 2 cilindros p| hojalata, 3 rollos 1.50 ms. y 0.23 m, soporte hierro; 1 soldador eléctrico hojala p|puntos Halex N.o 15, 50 am., 5 tijeras p|hojalata de 0.80 m., 0.81 m. y dos de 0.58 m. de luz en la guillotina, pie de hierro y acces., 1 tijera p|hojalata tipo circular, automática; 1 m. de luz; 6 bombos pestañadores a mano o a polea, pie de hierro y muletas; 1 máquina litográfica plana "Marinoni", N.o 218, automática, chapa 0.70x0.82 m., carro s|riel, cilindro y acces., 1 barnizadora hojalata, rodillos de goma y hierro de 0.70x0.15 m., 1 prensa litográfica de 0.70x082 m. ,copl. a palanca y acces., 8 zorras de hierro p|el horno 2 ms.x2ms.x0.50 m., alambre c|2 cms., 1 gato hidráulico Yale, p|1 tt., 1 torno Imor, c|puntos 1.50, plato universal, banc. plana, 1 taladradora hierro de pie, abertura útil 0.85 m., 1 pulidora horizontal tipo centrig. pie de hierro, 1 máquina automática p|manijas de alambre, cort. c|acces., 6 morsas div. tipos s caract., 1 compresor de aire chico de 1 cilindro, 1 enlazadora tipo ferrocarril, barrote de 0.50 m. a mano; 1 engomadora de latas sanitaria, calefacc. a gas; 1 amoladora doble, polea loca y acces., 1 cortadora de hierro chica a palanca; 1 pestañadora de hierro a mano de 0 75; 2 pestañadoras de hierro a mano de 0.45 m., 5 mesas de hierro y chapa de 95x060 cms., 2 básculas N. y Q. de [illegible] y 400 kgs. cap.: 1 balancín Cantone, semiautomático de 20 tt. de fuerza; 1 trasm. chica de 2.50 c|2 columnas de hierro, cojinetes y 4 poleas; 1 trasm. de 27 ms. c|7 vigas de hierro, cojinetes y 20 poleas; 200 matrices de acero p|los balancines, de distintos diám. y tamaños; cmopl. en buen estado; 1 motor eléctrico AEG de 3 HP N.o 997.392; 1 mot. eléct. Morse de 3 HP. N.o 521.180; 1 mot. eléct. AEG de 3 HP N.o 74.063; 3 mots. Marelli, de 3 HP., N.o 36101, 45.045 y s|n., 2 mots. Star, de 1 1|2 HP. N.o 200051927 y 928; 1 mot. Marelli de 1 HP: N.o 55.755; 1 mot. Marelli, de 1|4 HP. N.o 13.740. Exposición cinco días antes del remate de 8 a 11 y 14 a 17 horas. Garantía 30 o|o. Comisión: 7 o|o. Informes: Colombia N.o 1335. Teléfono 2.42.56.

20) $104.00 10|pub. 2427 Mz.5-v.mz.18.

**CARLOS MARIA MOLINA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "NIEVES de FERREIRA, MAXIMA y Otros. Cesación de condominio" (Lº 46 Fº 368) se hace público que el día 9 del próximo mes de Abril, a la hora 15 y en el lugar de sus respectivas ubicaciones se procederá, en actos sucesivos, por intermedio del martillero, don Carlos María Molina, debidamente asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y por precios que excedan al de las bases que respectivamente para los mismos se indican, de los siguientes bienes inmuebles, en lotes separados: A) Base de venta: $ 4.550.00. Solar de terreno con las mejoras que contiene, empadronado con el Nº 80.212, ubicado a inmediaciones del Cerrito de la Victoria, 20.a (antes 12.a) Sección Judicial de este Departamento de Montevideo, señalado con el Nc 19 de la fracción letra "L" en el plano del agrimensor Julio de Medina, de Marzo de 1910, inscripto el 31 de ese mes y año en el Departamento Nacional de Ingenieros, compuesto de una superficie de seiscientos metros (600 metros), deslindado así: 10 metros de frente al Oeste a calle Florentino Castellanos, antes Pérez Castellanos, cuyo punto medio dista 25 ms. 18 cms. de la calle Ordeñana, por 60 metros de fondo y linda: al Norte, solar 18, al Este, solar 9 y al Sur, solar 20, y B) Acto seguido. Base de venta: pesos 3.850.00. Solar de terreno con las mejoras que contiene, empadronado con el Nc 80.211, lindero al anterior, señalado con el Nc 20 del plano y fracción citados, compuesto de una superficie de 517 metros 25 dms. (quinientos diecisiete metros treinta y cinco decímetros), deslindados así: 10 metros de frente al Oeste a la calle Florentino Castellanos, antes Pérez Castellanos, cuyo punto medio dista 15 mts. 18 cms. de la calle Ordeñana y linda: al Norte, en 60 metros con el solar 19, antes descripto, al Este, en 1 metro 30 cms. con el solar 9, al Sureste, en 29 metros, 90 centímetros, con Sucesión de Juan Antonio Lavalleja, y al Sur, en 41 metros con el solar 21.

Se previene: 1º) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio. 2º) Que la deuda que hubiere por mejoras de urbanización, tales como pavimento, cordón, saneamiento, etc., es de cargo de los vendedores. 3) Que serán de cargo del comprador los gastos, certificados e impuestos de la escritura de venta, así como la comisión del martillero y el impuesto municipal, y 4º) Que el título de propiedad, plano y demás documentación relativa, se encuentran, con los autos en los cuales se decretó la venta, de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso. — Montevideo, Marzo 2 de 1959. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $126.00 15|pub. 2630 Mz.9-v.ab.3.

**JUAN MARQUEZ**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno**
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Menéndez, Daniel con ROGELIO BOHU GARIS Y VALENTINA NORBERTA DA CUNHA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 45, Fo. 280), se hace saber que el día 21 de Abril próximo venidero, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Juan Márquez, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscripto Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Un solar de terreno, con la edificación que contiene, ubicado en la once sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 181.947, segregado del 76.027, señalado con el N.o 125, de la manzana "A" en el plano del agrimensor Horacio E. Calcagno, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 14.779, el 16 de Mayo de 1946 y según el cual tiene una superficie de 451 metros 61 decímetros, que se deslinden: 15 metros de frente al Noreste a la calle N.o 1, hoy Carreras Nacionales, entre Francisco Sainz Rosas y calle N.o 2; al Sureste 30 metros 27 centímetros, lindando con el solar 124; al Noroeste, 29 metros 18 centímetros lindando con el solar 103; y al Suroeste, 16 metros 15 centímetros, lindando con el solar 104, todos del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que el bien se vende en su actual estado de ocupación; 3.o) Que la comisión legal del señor rematador y los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, además la tasa municipal, como asimismo lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 4.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 25 de 1959 — Luis Antonio Lamas Actuario

20) $90.00 15|pub. 2336 Mz.5-v.ab.1.o.

**GARCIA Y DOCAMPO**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "HUMBERTO CRAVEA BERTONI", fallecimiento Libro 42, Folio 368" se procederá a la venta en remate público y al mejor postor y por intermedio del martillero Rafael S. Docampo en el local de Río Branco N.o 1575 de esta capital a la hora 15 y 30 del día 19 de Marzo del corriente año; de los bienes muebles y demás efectos que pertenecían al causante.

El mejor postor deberá consignar el 20 o|o en garantía de su oferta en el acto de serle aceptada y el saldo a la entrega de los bienes — Febrero 27 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $20.00 10|pub. 2318 Mz.4-v.mz.17.

**GARCIA Y DOCAMPO**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "Gerónimo López García c|. RIVERA ELECTRICIDAD LIMITADA y OTROS. L.o 40, F.o 164, se hace saber que el día 19 de Marzo del corriente año y a las 15 y 30 horas en el local de Río Branco N.o 1575, se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor y por intermedio del martillero Rafael S. Docampo, de los bienes embargados en autos y consistentes en radio, artefactos varios, ventiladores y sillones tapizados.

El mejor postor deberá consignar el 20 o|o al serle aceptada su oferta y el saldo a la entrega de los bienes. — 27 de Febrero de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $20.00 10|pub. 2319 Mz.4-v.mz.17

**GARCIA Y DOCAMPO**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "Argemiro Martínez c|JUAN BORGO Y BASILIO JOLOCHIN". (Lo. 43, Fo. 560) se hace saber que el día 19 de Marzo del corriente año en el local de Río Branco N.o 1575 y a la hora 16 se procederá a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación que ha sido de $ 850.00 de un automóvil Chevrolet Mat. 20-227 Modelo 1931, la venta se efectuará por intermedio del martillero Rafael S Docampo.

El mejor postor deberá consignar el 20 o|o al serle aceptada la oferta y el saldo a la entrega del bien subastado. Base de venta pesos 566.66. — 27 de Febrero de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $20.00 10|pub. 2320 Mz.4-v.mz 17.

**ALBERTO PEREYRA VARELA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MATIAS VAZQUEZ. Sucesión" (Lº 44 Fº 567), se hace saber que el día 14 de Abril próximo venidero, a las horas y sobre las bases que se expresarán, y en el lugar de ubicación del primer inmueble a deslindarse, se procederá por el martillero don Alberto Pereyra Varela, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: Hora 16: Sobre la base de $ 63.133.32: Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, jurisdicción del Buceo, empadronado con el Nº 109.208, señalado con el Nº 4, en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Abril de 1899 y de acuerdo con el cual tiene una superficie de 403 metros 74 decímetros, deslindados así: 9 metros de frente al Sur, a la Avenida General Rivera, por donde tiene señaladas sus puertas de entrada con los Nos. 3585, 3585 bis, 3587 y 3587 bis, entre las de Magariños Cervantes y Tiburcio Gómez, distando su punto medio, 31 metros 90 centímetros, a Tiburcio Gómez; por 45 metros 27 centímetros al Este, por donde linda con el solar Nº 3, hoy padrón 109.207; al Norte, 9 metros, lindando con parte del solar número 5, hoy padrón 28.695; y 45 metros 27 cen-

tímetros al Oeste, lindando con propiedad de José Angel Alonso, hoy con parte del padrón 100.198. — Acto continuo, sobre la base de pesos 3.733.32: La mitad indivisa, de un solar de terreno y mejoras, situado en el Balneario Parque del Plata, 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, zona suburbana, empadronado antes en mayor área. con el Nº 12.180 y hoy con el Nº 60, señalado con el Nº 19 de la manzana 7, en el plano de la fracción "A" levantado por el agrimensor Carlos A. Mac-Coll, aprobado por el Municipio de Canelones, el 29 de Noviembre de 1938, e inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Canelones, con el N 9, el 3 de Febrero siguiente, con una superficie de 560 metros, que se deslinda así: 14 metros de frente al O.S.O. sobre la calle 1; por 40 metros de fondo, lindando al N.N.O., con el solar Nº 18; al E.N.E. con el solar número 9 y al S.S.E. con el solar 20.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2º Que los herederos de don Matías Vázquez, quedan facultados para disponer de dicha consignación, con el fin de abonar el impuesto de herencias que se pueda adeudar en los autos primerament indicados. 3º Que los gastos de escritura y certificados, la comisión legal del señor rematador y el impuesto municipal correspondiente, serán de cargo de los compradores, así como lo que pudièra adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren y 4º Que los títulos del inmueble ubicado en Montevideo, se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, (Hipoteca Urbana Nº 136, Serie B 52) y el del ubicado en el Departamento de Canelones, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 4 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

20) $184.80 21|pub. 2638 Mz.9-v.ab.13.

---

**JULIO CESAR TROBO**
**REMATE JUDICIAL**

Por orden del señor Juez de la 12.a Sección Judicial de Montevideo en autos: "Siam Torcuato Di Tella contra LUIS CARRERA RODRIGUEZ. Ejecución de prenda" (Lº 13 Fº 93 Nº 2590). Se rematará por intermedio del martillero Julio César Trobo, una cámara "Siam" modelo 25 1|4 con compresor "Sello de Oro" Nº 9889 El próximo 16 de Marzo a las 16 y 30 horas, en la calle Isabela Nº 3264.

20) $12.00 10 pub. 2067 Feb.27-v.mz.12.

---

**FELIX OSINAGA**
**REMATE JUDICIAL**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, dictada en autos "Quinelli, Juan Carlos y Domingo José Giachero contra LUIS GUZMAN RIVERO y MARIA DOLORES IRARI. Ejecución hipotecaria" (L.o 36, F.o 307), se hace saber que el día 19 de Marzo próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado. el martillero don Félix Osinaga asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en subasta pública, sin tasación, al mejor postor, del inmueble hipotecado, consistente en dos solares de terreno ubicados en Joaquín Suárez —Duodécima Sección Judicial de este Departamento con edificios y demás mèjoras que contienen empadronados juntos, por formar un solo lote, con el padrón N.o 62, señalados con los números tres y cuatro en la manzana N.o 10, del plano del Agrimensor Manuel E. Ibarra, de Marzo de 1937, inscripto con el N.o 20 en la Oficina Técnica Departamental de Catastro, el 29 del mismo mes y año, con una superficie de cuatrocientos catorce metros y veintidós decímetros y trescientos cuarenta y ocho metros, treinta y un decímetros, respectivamente y lindan: al Noreste con carretera a Carmelo; al Este con calle 18 de Julio; al Sur con el solar N.o 5 y al Noroeste con el solar N.o 2. Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en el acto de aceptársele su oferta; B) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria; y C) Que la casa deberá recibirse en el estado en que se encuentre. — Colonia, 18 de Febrero de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

20) $ 66.00 15|pub. 1965 Feb.26.-v.mz.18.

---

**JUAN F. IRURETA GOYENA**
**Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno**
**REMATE PUBLICO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos: "ABELLA GARCIA, ATILIANO. Sucesión testamentaria". (Lo. 42 Fo. 78), venidos a conocimiento de este Juzgado Letrado, se hace saber al público que el día veinte de Marzo próximo a las catorce y treinta horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Eusebio Píriz N.o 884, se procederá por intermedio del martillero don Juan F. Irureta Goyena presidido por el señor Alguacil y asistido de la suscripta Actuaria, a la venta en remate público y con las bases que se dirán, de los siguientes bienes inmuebles: 1.o) El inmueble con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Durazno, empadronado con el N.o 806 manzana N.o 239, con una superficie de 385 metros cuadrados y cuyo deslinde, según título, es el siguiente: 15 metros 40 centímetros de frente por 25 metros de fondo, lindando por el Este, que es su frente con la calle denominada General Suárez, por medio con terreno de la sucesión de don Otto Schultze, por el Sur, con don Bernardino Cáceres y por el Norte y Oeste, con terrenos de don Manuel Cubieta. Base: pesos 6.666.66; II) Una quinta parte indivisa (1|5) de una fracción de campo con las construcciones y demás mejoras que contiene, empadronada con el N.o 4150, situada en la quinta sección judicial de Durazno, compuesta de dos fracciones señaladas con las letras A y B en el plano actualizado por el agrimensor Angel Floro de Souza, en Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Durazno, el 26 del mismo mes con el N.o 205, de los planos levantados por los agrimensores Floro J. de Souza, en Febrero de 1912 y del efectuado por la Rione, según plano N.o 541 de Agosto de 1939, del agrimensor José A. Richero compuestas, en conjunto, de una superficie de 439 hectáreas 2645 metros 94 decímetros y se deslindan así: La fracción letra A. tiene al Oeste, dos líneas rectas de 1676 metros y 2304 metros diez centímetros, lindando con Francisca P. Curbelo de Mutter, sucesión Luciano Curbelo y Venancio Curbelo; al Sur una recta de 1117 metros 50 centímetros con María Elsa Carrasco; al Norte y Noreste, 4 líneas rectas que miden, a partir del mojón de la Rione, colocado en el extremo Norte de la línea del Oeste, 292 metros setenta centímetros, 247 metros treinta centímetros, 248 metros 60 centímetros y 243 metros 40 centímetros y al Este tiene una quebrada formada por 23 rectas que, a partir del extremo Sur de la línea últimamente indicada, miden: 302 metros, 262 metros, 221 metros 60 centímetros, 300 metros 30 centímetros, 250 metros 90 centímetros, 394 metros, 308 metros 20 centímetros, 350 metros 30 centímetros, 137 metros, 222 metros ochenta centímetros, 250 metros, 214 metros, 50 centímetros, 257 metros 20 centímetros, 170 metros, 231 metros 80 centímetros, 125 metros, 190 metros 10 centímetros, 238 metros 80 centímetros, 167 metros 20 centímetros, 242 metros 50 centímetros, 180 metros, 339 metros y 176 metros 20 centímetros, lindando con campo de la Rione, padrón 7515; 7 la fracción letra B es de figura irregular y linda; al Noreste, en 2 líneas de 243 metros 50 centímetros y 145 metros 30 centímetros con la Rione, padrón indicado; al Noroeste, en 2 líneas de 452 metros y 254 metros 60 centímetros con la misma institución, y al Sureste, 590 metros 60 centímetros, con María Elsa Carrasco y Jacinta Araújo Base: $ 19.730.58.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá obiar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma en el acto de serle ésta aceptada; 2.o) La escritura deberá otorgarse dentro de los treinta días; 3.o) Serán de cargo de los compradores, los gastos de escrituración y certificados; 4.o) Que los títulos de los inmuebles se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Durazno, 17 de Febrero de 1959. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.

20) $168.00 15|pub. 1881 Feb.26-v.mz.18.

---

**SERVANDO V. ECHEVERRIA**
**REMATE JUDICIAL**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor José Pedro Gatto de Souza en autos: "Banco de Florida contra ALEJANDRO VICENTE ROBAINA. Ejecución de hipoteca. L.o 32, F.o 8", se hace saber que el día 23 de Abril próximo a las 15 horas y siguientes, el martillero público don Servando V. Echeverría, en diligencia que presidirá el señor Alguacil del Juzgado, procederá a la venta al mejor postor y en las puertas de este Juzgado, de los siguientes bienes y en el orden que se establece: 1) Una fracción de campo situada en la Tercera Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 10.619, antes de mayor área, con el N.o 2.384, señalada con el N.o 6 en el plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Alfredo Hareau de Agosto de 1947, inscripto el 3 de Diciembre de ese año con el N.o 1001 en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, tiene una superficie de 182 hectáreas, 9.660 metros, que se deslindan: Noroeste, en 1752 metros, 60 centímetros con Carmelo Robaina, al Sudeste en 1140 metros con Carmelo Robaina; al Sudoeste, en dos líneas: una de 274 metros 70 centímetros unida a otra de 1038 metros 40 centímetros con Carlos Terra y al Noroeste, en dos líneas: una de 708 metros 60 centímetros unida a otra de 554 metros 90 centímetros Camino Vecinal por medio con la fracción N.o 5 de dicho plano. 2.o) Otra fracción de campo y sus anexos, ubicada en la 13 Sección Judicial del Departamento de Durazno, empadronada con el N.o 6934, designado con el N.o 6 en el plano del Agrimensor Gerónimo de Sierra del 18 de Mayo de 1930 registrado en la Oficina Técnica de Empadronamiento Inmobiliario del Departamento de Florida con fecha 14 de Julio de 1933 y archivado en la Dirección de Topografía, carpeta N.o 58 163, según copia del realizada por el Agrimensor Diego Raúl Aldama, el 24 de Mayo de 1937. dicho campo tiene una superficie de 193 hectáreas 1862 metros 75 decímetros, lindando: al Norte en 1410 metros con propiedad de Carmelo S. Robaina; al Sur en 1262 metros con Dimantina Rosano al Este en 1642 metros con la fracción N.o 5 de la Sucesión de Vicente Salvador Robaina y al Oeste en 1318 metros con propiedad de la sucesión de Francisco Robaina. 3.o) Otra fracción de campo y sus mejoras ubicada en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Florida empadronada con el N.o 3288 señalada con la letra A en el plano levantado por el Agrimensor Gerónimo de Sierra el 16 de Mayo de 1931 del que existe copia certificada por el Agrimensor Alfredo Hareau con fecha 20 de Febrero de 1942, cuya copia fue inscripta con el N.o 254 el 26 de Marzo del citado año en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, dicho campo tiene una superficie de 217 hectáreas 8894 metros 30 decímetros cuadrados, lindando: al Noreste en 1397 metros con campo de Carmelo S. Robaina, al Noroeste en 1130 metros con campo de Carmelo S. Robaina, al Sudoeste en 1868 metros con Quirino Caetano, hoy el mismo Carmelo S. Robaina y al Sudeste en 1136 metros camino Nacional por medio con Pedro Larroque. Se previene: Que el mejor postor consignará en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos previstos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los gastos de escrituración, certificados, comisión de remate e impuestos municipales serán de su cargo, que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Florida, Febrero 19 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

20) $ 239.20 23|pub. 1951 Feb 26.-v.ab.6

---

**FRANCISCO PASCUAL ECHEGUIA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos "Calloni de López Isabel c. TORRES de REAL VICTORIA y Otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber, que el día 1º de Abril del corriente año, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el señor martillero Francisco Pasucal Echeguía, asistido del suscrito Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base, al contado y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la Primera Sección de Flores, empadronado con el Nº 72 (antes Nº 58), señalado en el plano topográfico de esta ciudad con el Nº 2 de la manzana 12, compuesto de una superficie de 922 metros 35 decímetros, doce centímetros, que linda: Norte: con el solar N 4, al Sur: calle Municipio (hoy Manuel Irazabal); Este: con el solar Nº 1; y al Oeste: con la calle Florencio Sánchez.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que la comisión del rematador, los gastos de escrituración e impuestos —con excepción de los que por ley debe pagar el vendedor— serán de cargo del comprador; y C) Que los antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados. — Trinidad, Febrero 14 de 1958. — José S. Ibiñete, Actuario interino.

20) $60.00 15|pub. 2176 Mz.2-v.mz.20.

---

**SERGA RODRIGUEZ**
**Juzgado de Paz de la 8.a Sección de Maldonado**
**JUDICIAL**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en los autos: "RAGGIOTTO, JULIAN DARIO Y OTROS". (L.o 57, F.o 684), en autos: "RAGGIOTTO, TITO VICENTE. Sucesión", (L.o 56, F.o 378), se hace saber al público que los días 18 de Marzo 1959 y siguientes, se procederá, por intermedio del martillero don Juan E. Serga Rodríguez, asistido por el señor Juez de Paz de la 8.a Sección del Departamento de Maldonado (Aiguá), a la hora 9, en el lugar donde se encuentran, al remate público, sin base y al mejor postor, de los bienes muebles pertenecientes a esta sucsión, y cuyo inventario obra en el expediente indicado de fs. 56 a 59.

Se previene el mejor postor deberá consignar la totalidad del precio en el acto de serle aceptada la oferta, que la comisión del rematador y gastos de transferencia, así como el pago del impuestos municipales a los remates que correspondieren, serán de cargo suyo. Se hace constar: que los bienes a rematarse, lo serán en el estado en que se encuentran, a la vista y sin reclamo. — Aiguá, Marzo 2 de 1959. — Emir J. Ascoreguy, Juez de Paz.

20) $32.00 10|pub. 2369 Mz.5-v.mz.18.

---

**JUAN J. JENARO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado**
**REMATE JUDICIAL**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doc-

tor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "Caja Popular de San Carlos c| RODRIGUEZ LAFFERRANDERIE, ARTURO E. Juicio ejecutivo" (Lº 10 Fº 387) se hace saber al público que el día 19 de Marzo próximo a las 14 horas se procederá en las puertas de este Juzgado por el martillero Juan J. Jenaro, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario a la venta en remate público y por la base de las dos terceras partes de su tasación que lo fue de $ 12.800; del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la ciudad de San Carlos, 2.a Sección Judicial de este Departamento, manzana 129, empadronado actualmente con el Nº 3908 (antes parte del padrón 1400), compuesto, según plano del agrimensor José Pedro Plada, inscripto con el número 1206 en la Oficina Departamental de Catastro el 7 de Mayo de 1957, de una superficie de 540 metros 44 decímetros y linda: al Norte 13 metros 09 centímetros, de frente a la calle José Enrique Rodó; al Este, línea quebrada que en cinco tramos mide: 5 metros 62 centímetros; 2 metros 86; 18 metros 74; 0 metros 86; y 11 metros 96 centímetros y que lindan con el lote 2; por el Sur 15 metros 07 centímetros con Magdalena Claverie y por Oeste 36 metros 03 centímetros con Casimiro Tejera.

Se previene, A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Proceso Civil. B) Que serán de cuenta del adquirente los gastos y honorarios de la escritura, certificados de los registros y los gastos y honorarios del rematador. C) Que el título de propiedad se encuentra agregado a este expediente a disposición de los interesados; y D) Que el bien a subastarse se encuentra conjuntamente con sus linderos empadronados en mayor área afectados al Banco Hipotecario del Uruguay. — Maldonado, 17 de Febrero de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

20) $84.00 15|pub. 1743 Feb.23-v.mz 13.

---

**MATEO PRIETO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Arturo Silva Mestre con ALFREDO NATALIO AMILIVIA y ANGELA M. MAGGIOLO de AMILIVIA. Ejecución de hipoteca" (L.o 29, F.o 207), se hace saber que el veintiuno de Marzo próximo, a las diez horas, se va a proceder a la venta en remate público, en la puerta de este Juzgado, por precio al mejor postor y con la intervención del martillero don Mateo Prieto, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, de los siguientes bienes y anexos: dos fracciones de campo y sus mejoras, situados en la primera sección judicial del Departamento de Lavalleja, que se describen así: Fracción primera: plano del agrimensor Lamas Daniel Fosalba de Enero de mil novecientos veintiuno inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Minas el veintiséis del mismo, dando frente por el Sur-Oeste a camino vecinal a la represa del Arroyo San Francisco; por el Sureste, línea recta lindando en parte con Elia Sabina Amilivia de Rodríguez Olascuaga y el resto con la fracción siguiente; al Noroeste, recta con sucesión Gabriel Alonso; por el Noroeste, en parte, zanja límite, en otra parte cañada límite separando ambas de Antonio Fusco, hoy Juan Ventura, y finalmente quebrada de tres rectas corriendo la segunda de Noroeste a Sureste, separando todas de Rosa M. de García, hoy Atilano García. — Fracción segunda: está señalada con el número uno en el plano del agrimensor Dardo R. Barceló Santurio de doce de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, inscripto con el número ciento once en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja, el veintiséis del mismo mes y año, y tiene setecientos cuarenta y tres metros ochenta centímetros, por el Noroeste lindando con parte de la anterior; doscientos cincuenta y tres metros por el Suroeste, lindando con el número dos, adjudicada a Elia Sabina Amilivia de Rodríguez Olascuaga; seiscientos setenta y siete metros setenta centímetros por el Sureste con la sucesión de Amaro Fernández y con Ceferina Acosta de Maidana; y doscientos cincuenta y nueve metros veinte centímetros por el Noreste con Baudilio L. Alonso. Forma un solo lote con la anterior que tiene frente a camino. Padrones actuales respectivamente: seiscientos trece y seis mil trescientos trece; superficies respectivas: veintiséis hectáreas siete mil ochocientos noventa y ocho metros cuadrados diecinueve decímetros; y diecisiete hectáreas ocho mil ochocientos diecisiete metros cuadrados; superficie total conjunta: cuarenta y cuatro hectáreas seis mil setecientos quince metros cuadrados, diecinueve decímetros.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; que el bien ejecutado soporta un primer gravamen a favor del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Rural N.o 67 Serie "A-1948"), en cuyas oficinas se encuentran los títulos de propiedad y otros antecedentes; y que el inmueble se vende en su estado actual de ocupación. — Minas, Febrero 2 de 1959. — Daoiz Librán Bonino, Actuario Adjunto.

20) $120.00 15|pub. 1523 Feb.18-v.mz.10.

---

**ELMAR MUÑOZ TRINDADE**
**Juzgado de Paz de la Primera Sección de Rivera**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Rivera, doctor Carolino Alvez Apolo, dictada en autos: "Líbano Kraide contra LUIS HUMBERTO ROMERO. Juicio ejecutivo" (Lº 7 Fº 341), se hace saber que el día 20 de Marzo de 1959 a las 9 y 30 horas, en la calle Atilio Paiva Olivera Nº 749, por intermedio del martillero Elmar Muñoz Trindade, asistido del Alguacil ad-hoc Víctor J. Lima, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, con la base de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes: Una vitrina con ocho cajones; dos butacas estilo americano; un escritorio en forma de triángulo; dos repisas de pie de madera; una vitrina con ocho cajones con un vidrio roto; una silla de rafia; dos espejos con marcos; un reloj de pared marca Peter; un juego de living de madera y rafia compuesto de cinco piezas; una estantería de madera compuesto de cinco estantes; y un escritorio con siete cajones.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta en el acto de ser aceptada ésta. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera Febrero 25 de 1959. — Miguel L. Castillo, Juez Letrado.

20) $36.00 10|pub. 2610 Mz.9-v.mz.20.

---

**CESAR ABUD**
**Juzgalo Letrado de Primera Isstancia de Lavalleja**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que el catorce de Marzo próximo, a las diez horas, se va a proceder a la venta, en remate público, en la puerta de este Juzgado, con la intervención del martillero don César Abud, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario Adjunto y por precio que exceda al de cuatrocientos cuarenta pesos la décima parte indivisa que le corresponde al incapaz Ubaldo Juan Carmen Mainenti, en el siguiente inmueble: Una fracción de terreno y construcciones, situado en la manzana Nº 65 de esta ciudad la Sección Judicial de Lavalleja, padrón Nº 5234 con 6 ms. 13 de frente al Sudoeste a la calle Lavalleja, por 37 metros 796 mil. de fondo, hasta lindar con Celestina Prieto, por un costado con Cruz Magariños de Almada y por el otro con Sucesión de Fermina Savigar.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — Minas, Febrero 11 de 1959. — Daoiz Librán Bonino, Actuario Adjunto.

20 $54.00 14|pub. 1752 Feb.24-v.mz.13.

---

**MIGUEL ANGEL CASANYES**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en el expediente "Neyeloff y Barrandeguy contra los sucesores de J. PIAVE o JOSE PIAVE o PIAVONE o PIOVENE. Juicio Ejecutivo (L.o 17 N.o 1.139 F.o 269)", se hace saber que el día 20 de Marzo entrante, desde las 10 y 45 a las 11 horas y, en el hall de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Miguel Angel Casanyes, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno solar ubicada en el Balneario "La Paloma", 10.a Sección Judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 189, compuesta de una superficie total de cuatrocientos cincuenta y siete metros; y con frente a la calle D. N.o 26, entre las Avenidas P.30 y D. N.o 6. Avaluada en la suma de $ 5.484.00 (cinco mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos).

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere las dos terceras partes de la tasación antes referida; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma; C) Que no se encuentran en la Oficina Actuaria los títulos respectivos, a pesar de haberse practicado la intimación pertinente; y D) Que los gastos de escrituración y honorarios deberán ser convenidos y abonados al suscrito Actuario, antes de otorgarse la escritura respectiva, la cual será extendida dentro de los treinta días siguientes a aquél en que quede aprobada la diligencia de remate. — Rocha, Febrero 19 de 1959. — José A. Ribot Llana, Actuario.

20) $72.00 15|pub. 1927 Feb.26-v.mz.18.

---

**MIGUEL ANGEL CASANYES**
REMATE JUDICIAL
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha en el expediente "Neyeloff y Barrandeguy contra la Sucesión TERESA GALLO DE TERRENO. Juicio ejecutivo. (L.o 17, N.o 1138. F.o 268)", se hace saber: Que el día 20 de Marzo entrante, de las 10 y 20 a las 10 y 35 horas y en el hall de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Miguel Angel Casanyes, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario; del siguiente inmueble: Una fracción de terreno solar y sus mejoras ubicada en el Balneario "La Paloma", 10.a Sección Judicial del Departamento de Rocha, manzana N.o 2, empadronada con el N.o 8, compuesta de una superficie total de ochocientos treinta y dos metros y con frente a la calle D N.o 14 entre las del Faro y D N.o 25. Avaluada en la suma de once mil quinientos pesos ($ 11.500.00). Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere las dos terceras partes de la tasación antes referida; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma; C) Que no se encuentran en la Oficina Actuaria los títulos respectivos a pesar de haberse practicado la intimación pertinente; y D) Que los gastos de escrituración y honorarios deberán ser convenidos y abonados al suscrito Actuario, antes de otorgarse la escritura respectiva, la cual será extendida dentro de los treinta días siguientes a aquel en que quede aprobada la diligencia de remate. — Rocha, Febrero 19 de 1959. — José A. Ribot Llana, Actuario.

20) $ 72.00 15|pub. 1926 Feb.26.-v.mz.18.

---

**MIGUEL ANGEL CASANYES**
**Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha en el expediente "Neyeloff y Barrandeguy contra JUAN VALDENEU Y J. REINES O SUS SUCESORES. Juicio Ejecutivo". (Lo. 17, N.o 1140, Fo. 269), se hace saber: Que el día 20 de Marzo entrante de las 10 a las 10 y 15 horas y en el Hall de este Juzgado, se proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Miguel Angel Casanyes, asistido del señor Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno solar ubicada en el Balneario "La Paloma" décima sección judicial del Departamento de Rocha manzana N.o 25, empadronada con el N.o 132, compuesta de una superficie total de ochocientos metros y con frente a la calle D. N.o 20 entre las D. N.o 19 y D. N.o 18. Avaluada en la suma de doce mil pesos (pesos 12.000.00).

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere las dos terceras partes de la tasación antes referida; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma; C) Que no se encuentran en la Oficina Actuaria los títulos respectivos a pesar de haberse practicado la intimación pertinente; y D) Que los gastos de escrituración y honorarios deberán ser convenidos y abonados al suscripto Actuario, antes de otorgarse la escritura respectiva la cual será extendida dentro de los treinta días siguientes a aquel en que quede aprobada la diligencia de remate — Rocha, Febrero 19 de 1959. — José A. Ribot Llana, Act.

20) $72.00 15|pub. 1928 Feb.26-v.mz.18.

---

**JORGE A. PIGNATARO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Salto**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segunlo Turno de Salto, dictada en autos "Adolfo Sevrini contra DIONISIO GUGLIELMONE. Juicio ejecutivo", se hace saber que el día 20 de Marzo de 1959, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Artigas esq. Treinta y Tres) el martillero Jorge A. Pignataro, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario Adjunto, procederá a la venta, en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación, aprobada en autos, o sea $ 3.333.33, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras y anexos que le fueren relativos, ubicado en la 1ra. Sección Judicial de Salto, paraje denominado "Salto Nuevo", manzana catastral N.o 760, empadronado con el N.o 8.810, señalado con el N.o 4 en el plano de mesura y división del agrónomo Arsenio Nunes el 5 de Febrero de 1936, inscripto en la Oficina Técnca de Empadronamiento de Salto con el N.o 7 el 12 de igual mes y año, compuesto de una superficie total de 280 metros, según el plano citado, y según título de 258 metros, 3099 ctms. 2.490 milímetros cuadrados, lindando: 10 metros de frente al Este, a la Avenida Benito Solari, por 28 metros de fondo al Oeste, por donde linda con Rosalía Carballo de Bernaola; al Norte, el lote N.o 3 del mismo plano, y al Sur, Luis Prentini.

Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no cubra la base fijada; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 3.o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados y 4.o) Que los gastos de certificados y de escritura serán de cargo del comprador. — Salto, Febrero 21 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

20) $78.00 15|pub. 1880 Feb.25-v.mz.17.

**HUMBERTO APATIE PEROSSIO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber al público, que el día 14 de Marzo próximo a las 20 horas y días siguientes hasta su completa terminación, el martillero don Humberto Apatie Perossio procederá a vender en remate público y al mejor postor, todas las mercaderías, muebles y útiles de la casa de comercio "La Favorita" sita en calle Uruguay esquina Lavalleja.

Se previene: Que la venta es al contado, debiendo consignarse el importe de la compra en el acto del remate, y que éste ha sido decretado en autos "RAMON RUPERTO LLUBERAS. Quiebra". — Salto, Febrero 24 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

20) $20.00 10|pub. 2179 Mz.2-v.mz.13.

**EMILIO V. BASSO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "SUCESION DE DOMINGA GIAMBIAGGI DE GIAMBIAGGI. Venta de inmueble", se hace saber que el día 4 de Abril de 1959 a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Artigas esquina Treinta y Tres), el martillero Emilio V. Basso, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario Adjunto, procederá a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de su tasación, aprobada en autos, o sea $ 4.062.46, del siguiente inmueble: Una fracción de chacra con los edificios, alambrados, plantaciones cuantas más mejoras contiene, empadronado con el N.o 4.431, situado en San Antonio de la 2.a Sección Judicial de este Departamento, señalado con el N.o 3 en el plano de mensura y loteamiento levantado por el agrimensor I. Oscar Lluberas en Agosto de 1923, registrado en la Dirección de Obras Municipales de Salto en el mismo año, compuesto de una superficie de 11 hectáreas, 2.672 metros y 37 centímetros cuadrados, lindando al Norte, la fracción 4 de María Luisa Giambiasi; al Sur, la fracción 2 de María A. Giambiasi; al Este, de frente a la Ruta 3, y al Oeste, el arroyo San Antonio Grande por medio.

Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no cubra la base fijada; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 3.o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados y 4.o) Que los gastos de certificados y de escritura serán de cargo del comprador. — Salto, Febrero 26 de 1959. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.

20) $72.00 15|pub. 2371 Mz.5-v.ab.1.o.

**LUCIANO GOLLY VERA**
**Juzgado de Paz de la 11.a Sección de Soriano**

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a Sección de Soriano en los autos: "Sucursal de Impuestos Directos de Soriano contra Sucesión de MANUELA F. de SALAMBEHERE. Cobro de pesos por Contribución Inmobiliaria" (Nº 17, Lº 2 Fº 9), se hace saber: Que el día 30 de Marzo de 1959 a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Luciano Golly Vera, asistido del suscrito y Actuario ad-hoc escribano Lucio Homero Nieves Cestau, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base de $ 393.066.66, importe de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: La propiedad rural, ubicada en esta sección, empadronada con el N 486, que tiene una superficie de 1.474 hás. 4660 ms. cuadrados, que se deslindan así: Por el Este, con el Río Negro; por el Sureste y suroeste, con sucesión de Alberto Salambehere y por el noroeste, con Juan Gastón Hounié y Juan Dubourdieu Abal.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el importe del 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada. 2º) Que los gastos de escrituración, certificados y comisión de remate, serán de cargo del comprador, y 3º) Que todos los antecedentes, se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Tala, Febrero 20 de 1959. — Juan José Gómez Deus, Juez de Paz.

20) (D. 21|7|934) 15|pub. 30661 M.2-v.mz.20.

**ALFREDO SILVERA IRAOLA**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "JUANA ARRUA DE BROCCO. Sucesión", se hace saber que el día 31 de Marzo del año actual, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del rematador don Alfredo Silvera Iraola, con asistencia de los señores Actuario y Alguacil, se procederá a la venta en remate público, por precio que supere las dos terceras partes de su tasación — $ 16.000.00 — del siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus mejoras y accesorios, padrón N.o 1538, sito en la primera sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de 614 ms. 00 dms.2, que linda: por el frente, a calle General Rivera; por el fondo correspondiente a esta calle, con Ysaura M. de Da Cuña; por otro frente por ser esquina, con calle Constitución, y por el fondo a esta calle, con Malvina Da Cuña.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de cargo del mismo la comisión del rematador, así como gastos y honorarios de escrituración, estando los títulos respectivos depositados en la Caja Popular de esta ciudad, a disposición de los interesados. — Tacuarembó, 20 de Febrero de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.

20) $54.00 15|pub. 2256 Mz.3-v.mz.30.

**FEDERICO DURDOS**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "NELLY GERMAN LANZERI por el menor SEGUNDO LANZERI PEREZ. Venta de inmuebles en subasta pública", se hace saber que el día 3 de Abril del año actual, a las las 15 hs. y en las puertas del Juzgado, por intermedio del rematador D. Federico Durdós, con asistencia de los señores Actuario y Alguacil, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 1.150.00, del siguiente bien: a cuota parte indivisa (una décima parte) que le corresponde al aludido menor en un solar de terreno y sus construcciones empadronado con el Nº 1082, sito en la manzana Nº 104 de la planta urbana de esta ciudad, de una superficie de 361 ms. 243 cms. cuadrados según títulos y, según plano del agrimensor Lincoln Beltrán de Julio de 1927 se compone de 365 ms. y 7060 cms. cuadrados, que linda: por su frente al Suroeste, con calle General Artigas; por el Noroeste, con Roberto Gravina; por el Noreste, una primera línea recta de 27 ms. 80, a continuación otra formando martillo entrante de 4 ms. 22 cms. y terminando con otra de 14 ms. 30 cms. hasta llegar al frente de la Calle Roca Argentina, donde mide 5 ms. 90 cms. dando frente al Sureste.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de cargo del mismo la comisión del rematador así como gastos y honorarios de escrituración, estando los títulos a disposición de los interesados. — Tacuarembó, 23 de Febrero de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.

20) $66.00 15|pub. 2584 Mz.9-v.ab.3.

# 21-Segundas Copias

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**

Por madanto del señor Juez Letrado de Primera Instancia en ol Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "BIDEGAIN DE RODRIGUEZ DONATA ISIDORA. Segunda Copia", (L.o 53 F.o 66), se hace saber que se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura otorgada con fecha 24 de junio de 1931 que autorizó el escribano Walter Machado Ribas, en la que los hermanos Juan y Américo Luis Valazza cedieron los derecho de que eran titulares en los bienes dejados al fallecimiento por su padres Antonio Valazza y Clotide Grande a favor de Tomás Rodríguez. En consecuencia se emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición para que coparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del termino de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Montevideo, Febrero 19 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

21) $20 00 10|pub. 1886 Feb.25-v.mz.10.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "NUÑEZ VIERA MARIA ALICIA y Otros. Segunda copia" (L.o 54 F.o 139), se hace saber que se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura de compra-venta otorgada a favor de María Luisa Viera de Núñez Brian y de María Alicia Núñez Viera ante el escribano Daniel Terra el 2 de junio de 1950 por los esposos en primera y únicas nupcias Louis Rachmann Hochland y Catalina Loewenstein de Rachmann e inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Maldonado con el N.o 299, al F.o 86 del tomo 2, del día 9 del propio mes y año de su otorgamiento y referente a la propiedad del siguiente bien: una fracción de terreno (baldío) ubicada en Las Delicias, 1.a Sec. Jud. del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 1606, antes en mayor área con el N.o 1090, señalada con la letra "Y" en la manzana N.o 7, en el plano del agrimensor Jaime E. Pou, inscripto en la Dirección de Topografía el 14 de enero de 1939, aprobado por el Concejo de Administración de Maldonado el 18 del mismo mes y año y la que, según dicho plano consta de un área de 541 mts. que se deslinda de la siguiente manera: 20 mts. de frente al Sureste a calle de 17 metros: en la línea del fondo 20 mts. al Noroeste, lindando con partes de los solares "D" y "C" y 27 metros 5 ctms. en ambos lados, limitando al Noreste con el solar letra "X" y al Suroeste con el solar letra "Z". En consecuencia se emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Montevideo, Febrero 14 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

21) $48.00 10|pub. 1828 Feb.25-v.mz.10.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, dictada en autos: "VECINO DE LEIVA, CONSOLACION y otros. Segunda copia de escritura" (L.o 36, Folio 519), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Consolación Lindolfo, Elbio José, María Celia y María Etelinda Vecino Leiva, solicitando expedición de segunda copia de la escritura de permuta autorizada en la ciudad de Carmelo por el escribano Raúl Señora, el 13 de Junio de 1933, referente a la permuta que hizo Etelinda Florentina Leiva de Vecino (hoy sucesión) con su hermana Isabel Leiva de una fracción de terreno ubicada en Juan González, 6.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, empadronada con el N.o 4548, señalada con el N.o 2 en el plano del agrimensor F. M. Alvariza, de Agosto de 1932, compuesta de una superficie de 17 hectáreas, 734 metros, 50 decímetros, que linda al Norte, con camino vecinal a Colonia Arrúe; al Sur, con otro campo de la sucesión; al Este, con la fracción tres; y al Oeste, con la fracción uno; ambas del citado plano.

En consecuencia, emplázase a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Colonia, 18 de Febrero de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

21) $32.00 10|pub. 2216 Mz.3-v.mz.16.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P Gatto de Souza, dictado en autos: "VIVA FRANCISCO. Segunda copia". (L.o 32, Fo. 83, N.o 1144), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el compareciente solicitando segundo copia de la escritura que autorizó el escribano don Leopoldo Dibarboure, el 28 de Mayo de 1907 en La Cruz, Departamento de Florida, cuya primera copia fué expedida el 2 de Junio de 1907 e inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio el 7 del mismo mes y año con el N.o 279 por la cual don Bautista Velázquez, compró a don Carlos Vannelli, el siguiente inmueble: Tres solares sitos en La Cruz, tercera sección judicial de Florida, manzana N.o 6, señalados con las letras H, Y y G, compuestos en su totalidad de 62 metros 55 centímetros de frente, por 40 metros de fondo, que representan 2.502 metros cuadrados lindando por el Norte con Eustaquia Chaga y Carlos Vannelli; por el Sur, con calle; por el Este y Oeste, con el vendedor.

El bien de referencia está empadronado con el N.o 13. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Febrero 2 de 1959. — Umberto F. Gemino, Actuario Adjunto.

21) $40.00 10|pub. 2354 Mz.4-v mz.17

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: "ABRAHAM SCHVARTZ. Segunda copia de escritura" (L.o 22 F.o 430 N.o 745), se cita, llama y emplaza por el término de 60 días, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el escribano don José Lamas el 23 de Febrero de 1932, por la cual los señores Geyres y Berridi vendieron a don Abraham Schvartz el solar N.o 10 de la manzana N.o 36 de esta ciudad, según plano del agrimensor Rafael Thevenes de Junio de 1930; tiene una superficie de 333 metros 4.860 ctms. de superficie, limitando al Sur, con la calle Colón y al Oeste con la calle Europa, a fin de que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de proseguirse los procedimientos sin su intervención. — Paysandú, Febrero 14 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.

21) $48.00 20|pub. 1900 Feb.25-v.mz.31.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Miguel A. Fernández Viqueira, dictada en los autos caratulados: "RIOS DE BUSQUE PETRONA AMABILIA Y OTROS. Segundas copias", (L.o 15, F.o 184), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Petrona Amabilia Ríos de Busqué y Lorenzo Esteban, María Gladys y José Busqué Ríos, promoviendo gestión a fin de obtener segundas copias de la escritura de venta que el 8 de Se-

tiembre de 1947, autorizó el escribano Gregorio Perdomo Pintos y cuya copia fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de San José, con el N.o 872, F.o 423 vto. año 1947 por la cual José Isidro Busqué esposo y padre de los gestionantes, respectivamente, compró a José Buffa y a su esposa María Giusiano de Buffa, una fracción de campo, con las poblaciones, construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicada en la 5.a Sección Judicial de este Departamento de San José, padrón 9.654 anterior 528 m.a. la que según plano del agrimensor Salvador Mascheroni, inscripto en la Oficina de Catastro de San José con el .No 178, el 3 de Junio de 1947, se compone de un área de 2 Hás. 2.136 ms. que lindan N.E. con Ventura Moreno; S.O. de frente a camino vecinal; S.E. Ricardo Ettlin; y N.O. de frente a servidumbre de paso existente. En consecuencia se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a esta gestión para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Diciembre 31 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

21) $48.00 10|pub. 2286 Mz.4-v.mz.17.

# 22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

### RINCO LIMITADA

Se hace constar que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Raúl Mantrana, el 31 de diciembre de 1958, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 43 al F.o 176 del Libro N.o 1 de Contratos, se constituyó una sociedad de carácter Limitada de acuerdo al decreto ley del 26 de abril de 1933. La sociedad se denomina "Rinco Limitada" siendo sus socios los señores José Deli Landa, Perla Alber Scherman, Elías Wainkrantz Zusman y José Wainkrantz Mazomska; su objeto es dedicarse a negocios comerciales e inmobiliarios en forma amplia; el domicilio es en la calle Ibicuy N.o 1183; el plazo es de cinco años, prorrogable por períodos de cinco años, el capital social es de $ 10.000.00 correspondiendo a los socios por partes iguales, e integrado el 50 o|o, la administración de la sociedad está a cargo de dos socios conjuntamente. — Montevideo, Febrero 23 de 1959.

22) $24.00 10|pub. 1838 Feb.25-v.mz.10.

### INDUSTRIAL ROCHA LIMITADA

En el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha, fue inscripto el siguiente Contrato de Sociedad: Denominado: "Industrial Rocha Limitada. Productos Porcinos y Derivados de la Granja". Razón Social: "Holzmann Limitada". Carácter: Decreto ley N.o 8.992. Componentes: Otto Julio Holzmann Levaggi y Heinz August Franck Holzmann Tödt. Capital $ 50.000.00, aportados por partes iguales e integrado totalmente en efectivo. Ramo: Faena de porcinos, vacunos, aves, etc., e industrialización de productos de los mismos, así como cualquier clase de productos de granja y sus derivados sin limitaciones. Uso de la firma, dirección de los negocios y administración a cargo del socio Heinz August Franck Holzmann Tödt. Plazo de duración: Por diez años a partir del 1.o de enero de 1959, prorrogable automáticamente y en forma indefinida por períodos iguales y consecutivos de tres años cada uno. Domicilio: En la ciudad de Rocha calle 25 de Mayo 153. Contrato otorgado en escritura pública el 31 de Diciembre de 1958 ante el escribano Lumber Corradi Irisarri, Inscripto con el N.o 1 en el Libro N.o 2 del referido Registro.

22 $32.00 10|pub. 1824 Feb.25-v.mz.10.

### A. CASAL VARELA LIMITADA

Se hace saber al público y al comercio en general que de acuerdo con el Decreto-ley N.o 8 992 de 26 de Abril de 1933 lo siguiente: Que los únicos actuales socios de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "A. Casal Varela Limitada", señores Juan Luis Gurascier, Renée Casal Martins de Gurascier, Armando Janssen Bidegaray y Perla Casal Martins de Janssen, por escritura que el 30 de Diciembre de 1958, autorizó el escribano J. Antonio Prunell, cuya primera copia se inscribió en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 34, al folio 120 del libro N.o 2 de Contratos el cinco de Febrero de 1959, prorrogaron el plazo de duración de la citada sociedad, hasta el tres de Noviembre de mil novecientos setenta y tres. — Montevideo, Febrero 26 de 1959. — J A. GURASCIER. — RENEE CASAL MARTINS DE GURASCIER. — ARMANDO JANSSEN BIDEGARAY. — PERLA CASAL MARTINS DE JANSSEN.

22) $24.00 10|pub. 2276 Mz.4-v.mz.17.

### CARLOS ZUNINO LTDA.

Por documento privado se modificó la clausula 5.a fijando el capital en $ 5.000.00. Dicha modificación se inscribió en el Registro Público de Comercio con el N.o 30, folio 222 al 223, tomo I.

22) $8.00 10|pub. 2390 Mz.5-v.mz.18.

### TWIN LIMITADA

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 31 de Enero de 1959, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las siguientes cláusulas: Socios: Abram Hejzinburd y Aaron Furas. Objeto: Explotación Comercial e Industrial de los ramos relacionados a Camisería y Ropa en General, industrialización, comercialización, distribución o representación de los mismos. Razón Social: "Twin Limitada". Domicilio: En Montevideo, pudiendo establecer filiales en el Interior y Exterior. Uso de la razón Social: Está a cargo de cualquiera de los socios indistintamente. Capital: $ 50.000.00 correspondiendo a los socios en partes iguales. En este acto se integran $ 25.000. Plazo: Tres años con prórrogas automáticas y sucesivas de tres años cada vez, salvo manifestación en contrario de alguno de los socios. Gobierno, Dirección y Administración. La dirección estará a cargo del directorio constituído por los dos socios. La administración la ejercerá válida e indistintamente cualquiera de los socios actuando conjuntos o separadamente. Utilidades. Corresponderán a los socios por partes iguales. Balances. Se practicarán el 31 de Enero de cada año. Inhabilitaciones: En caso de fallecimiento, interdicción o inhabilitación de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con el o los herederos legítimos del causante. Este contrato se inscribió en el Registro público de Comercio el 12 de Febrero de 1959 con el N.o 40 el Fo. 138 del libro N.o 2 de Contratos. Abram Hejzinburd, Aaron Furas.

22) $36.00 10|pub. 1827 Feb.25-v.mz.10.

### "SOCIEDAD MEDICA RESPONSABILIDAD LIMITADA" (S.O.M.E.R.)

Por documento privado de fecha veintitrés de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho, inscripto con el N.o 41 al F.o 142 del Libro N.o 2 de Contratos en el Registro Público y General de Comercio, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada con la denominación "Sociedad Médica Responsabilidad Limitada" (S.O.M.E.R.), de acuerdo a las siguientes bases: Objeto: Prestar asistencia médica integral a sus suscriptores o afiliados y realizar cualquier actividad vinculada con la medicina. Domicilio: Ciudad de Montevideo, pudiendo instalar Agencias o Sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero. Capital: Siete mil pesos ($ 7.000.00), dividido en setenta cuotas de cien pesos ($ 100.00) cada una. Integrantes: Dr. Angel Rath, Elida Ester Ramírez de Ghiringhelli, Dra. Anunciata de Lisa. Duración: cinco años, prorrogables por períodos de dos años. Administración por el socio Dr. Angel Rath, quedando válidamente comprometida con su sola firma. Asambleas: anual.

22) $28.00 10|pub. 2240 Mz.3-v.mz.16.

### INDUSTRIAS SAN ISIDRO LIMITADA

Se hace saber al público que por escritura que el 8 de Enero de 1959 autorizó el escribano Hugo Ramela inscripto en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, con el N.o 3 del Fo. 7 al 13 del libro de Contratos, se constituyó la sociedad "Industrias San Isidro Limitada", de acuerdo al Decreto-ley del 26 de Abril de 1933 y a las siguientes cláusulas:

A) La Sociedad es de Responsabilidad Limitada; B) La integran como únicos socios los señores ALBERTO JULIO VIDAL TRIAS, el doctor EMILIO FRANCISCO VIDAL TRIAS, CESAR EDMUNDO COLL ORCAZBERRO y JUAN ALBERTO GAYDON GOMEZ; C) Girará bajo la denominación de "Industrias San Isidro Limitada"; D) Tendrá su domicilio en la ciudad de Las Piedras; E) Su capital es de cuarenta mil pesos ($ 40.000.00) aportados por partes iguales entre todos los socios; F) El plazo es de treinta años, prorrogables por períodos de dos años; G) Su objeto principal es la conservación de frutas mediante la dehidratación por el calor y la adquisición, producción, conservación, fabricación, comercialización, importación y exportación de toda clase de productos químicos y farmacéuticos, alimenticios o dietéticos, de higiene, de limpieza y de tocador.

22) $32.00 10|pub. 2413 Mz.5-v.mz.18

# 23-Trámites de Marcas

### MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
### DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

**ACTA Nº 85.464.** — Montevideo, Febrero 25 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Genatosan Limited (Inglaterra) solicita la marca "BARQUINOL" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 2226 Mz.3-v.mz.16.

**ACTA N.o 85.484.** — Montevideo, Marzo 2 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Morris, Little y Son Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca, "NUMEX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8 00 10|pub. 2435 Mz.5-v.mz.18.

**ACTA N.o 1.054.** — Montevideo, Febrero 6 de 1959. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de F.I.M.A.S.A. Fábrica de Instrumentos Musicales y Afines S. A., de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de acordeones a piano", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.079, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.

23) $24.00 20|pub. 1340 Feb.13-v.mz.12.

**ACTA N.o 85.469.** — Montevideo, Febrero 26 de 1959. — Con esta fecha Ernesto Bejar (Montevideo) solicita registrar la marca, "SEVEN HILL" para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 2326 Mz.4-v.mz.17.

**ACTA Nº 85.405.** — Montevideo, Febrero 16 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Mead Johnson y Company (Estados Unidos de América), solicita la marca "COMBINACE" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

23) $8.00 10|pub. 1713 Feb.25-v.mz.10.

**ACTA Nº 85.456.** — Montevideo, Febrero 25 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Nicholas Propietary Limited, de Melbourne, Australia, solicita la marca "PERMACO" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 2211 Mz.3-v.mz.16.

**ACTA No 85.431.** — Montevideo febrero 20 de 1959. — Con esta fecha "Quimen S. A." de Montevideo, Solicita registrar la marca "BANCO MINERO DEL URUGUAY" para distinguir clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 1826 Feb.25-v.mz.10

**ACTA Nº 85.471.** — Montevideo, Febrero 26 de 1959. — Con esta fecha Juan Cherma, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "MERCADO DE ABASTO NINO" para artículos de las clases 1, 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10 pub. 2210 Mz.3-v.mz.16.

**ACTA N.o 85.441.** — Montevideo, Febrero 23 de 1959. — Con esta fecha: Antonio Gallardo S. A., de España, solicita registrar la marca "MICROGOTAS" para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 2486 Mz.6-v.mz.19.

**ACTA N.o 85.442.** — Montevideo, Febrero 23 de 1959. — Con esta fecha: Antonio Gallardo S. A., de España, solicita registrar la marca "MICROSUPOS" para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 2487 Mz.6-v.mz.19.

**ACTA Nº 85.511.** — Montevideo, Marzo 4 de 1959. — Con esta fecha Pull Master Limitada, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "PULL MASTER" para artículos de la clase 19a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 2599 Mz.9-v.mz.20.

**ACTA Nº 85502.** — Montevideo, Marzo 4 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de The Parker Pen Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

17

para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $16.00 10|pub. 2589 Mz.9-v.mz.20.

**ACTA Nº 85.492.** — Montevideo, Marzo 3 de 1959. — Con esta fecha Ricardo Cohn Deambrosio, por Gebüder Giulini G.m.b.H., de Indwigshafen|Rhein, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

RAUWOPUR

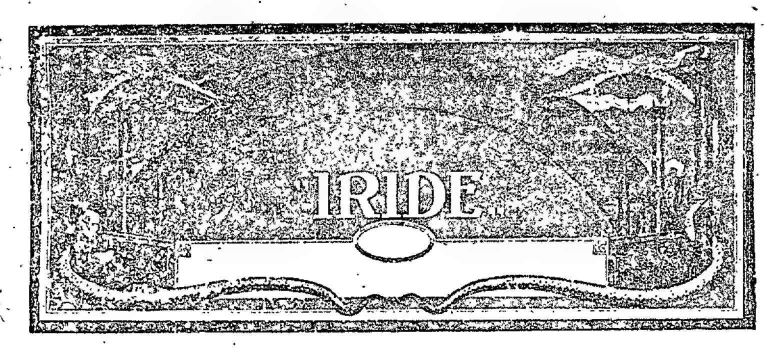
para distinguir artculos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $14.00 10|pub. 2547 Mz.9-v.mz.20.

**ACTA Nº 85.501.** — Montevideo, Marzo 4 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Automatic Telephone y Electric Company Ltd. de Inglaterra ha solicitado el registro de la marca "ATE". para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

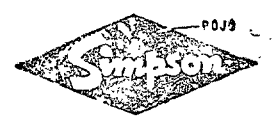
23) $8.00 10|pub. 2588 Mz.9-v.mz.20.

ACTA Nº 85459. — Montevideo, Febrero 25 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Sete Cucirine Riunite Societá per Azione, de Milán, Italia solicita la marca




para artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $54.00 10|pub. 2213 Mz.3-v.mz.16.

ACTA Nº 85.462. — Montevideo, Enero 25 de 1959. — Con esta fecha, Walter Castera, de Montevideo, solicita la marca




para distinguir los artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $15.00 10|pub. 2225 Mz.3-v.mz.16.

ACTA Nº 85.459. — Montevideo, Febrero 25 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Simpson Timber Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



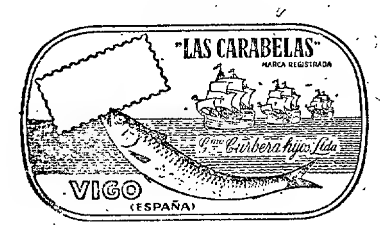
para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 2220 Mz.3-v.mz.16.

ACTA Nº 85.457. — Montevideo, Febrero 25 de 1959. — Con esta fecha Roberto Carlos Stenger, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 2219 Mz.3-v.mz.16.

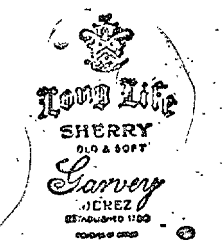
ACTA Nº 85.460. — Montevideo, Febrero 25 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Guillermo Curbera, Hijos Ltda., de Vigo, España, solicita la marca




para distinguir los artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 2223 Mz.3-v.mz.16.

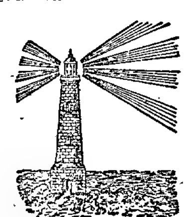
ACTA Nº 85.465. — Montevideo, Febrero 25 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por International Busines Machines Corp. (Estados Unidos de América) solicita la marca "..." para distinguir los artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2227 Mz.3-v.mz.16.

ACTA Nº 85.446. — Montevideo, Febrero 24 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Garvey S. A. de Jerez de la Frontera, España, solicita la marca




para distinguir los artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10 pub. 2222 Mz.3-v.mz.16.

ACTA Nº 85.458. — Montevideo, Febrero 25 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Sete Cucirine Riunite (Societa per Azioni), de Milán, Italia solicita la marca



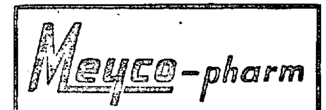
para artículos de la clase 4 s d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10 pub. 2212 Mz.3-v.mz.16.

ACTA N.o 85.430. — Montevideo, Febrero 20 de 1959. — Con esta fecha Juan Antonio Cozzo Serra de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10 pub. 1835 Feb.25-v.mz.10.

ACTA Nº 85.461. — Montevideo, Febrero 25 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Columbia Broadcasting System, Inc. (Estados Unidos de América) solicita la marca




para distinguir los artículos de las clases 11, 12 y 21 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 2224 Mz.3-v.mz.16.

ACTA N.o 85.414. — Montevideo, Febrero 17 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Veb Farbenfabrik Wolfen, de Wolfen, distrito de Bitterfeld, Alemania, solicitan la marca,

VESUVIN

para artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 1935 Feb.26-v.mz.11.

ACTA Nº 85.451. — Montevideo, Febrero 25 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Armand Ugón y Cía. Ltda. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PATRICIA" para distinguir artículos de las clases 6 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2221 Mz.3-v.mz.16.

ACTA N.o 85.444. — Montevideo, Febrero 23 de 1959. — Con esta fecha Tomás R. Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca,




para artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 2293 Mz.4-v mz.17.

ACTA N.o 85.454. — Montevideo, Febrero 25 de 1959. — Con esta fecha Tomás R. Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca

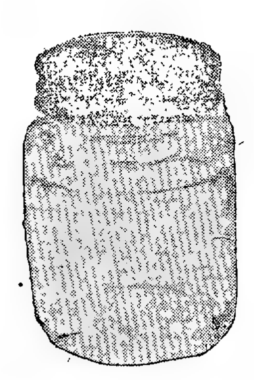



para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20 00 10|pub. 2294 Mz.4-v.mz.17.

ACTA Nº 85.470. — Montevideo, Febrero 26 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sakrete Inc., de Ohio, Estados Unidos de Norte América, solicita la marca "SAKRETE" para distinguir los artículos de la clase 8 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2228 Mz.3-v.mz.16.

ACTA Nº 85.445. — Montevideo, Febrero 24 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fels And Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "FELS" para distinguir artículos de las clases 1, 6 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2048 Feb.27-v.mz.12.

ACTA N.o 85.476. — Montevideo, Febrero 27 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía S. A. por W. A. Sheaffer Pen Co. de Fort Madison, Iowa, U.S.A., solicitan la marca,



para artículos de la clase 15 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $34.00 10|pub. 2295 Mz.4-v.mz.17.

ACTA N.o 85.426. — Montevideo, Febrero 20 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sadef S. A., de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "TERMINEX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1895 Feb.25-v.mz 10.

ACTA Nº 85.455. — Montevideo, Febrero 25 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía S. A. por Mauricio Belieres S. A. de Montevideo, Uruguay solicita la marca "COSMEX" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2209 Mz.3-v.mz.16.

**ACTA N.o 85.436.** — Montevideo, Febrero 23 de 1959. — [illegible] esta fecha El Paulista S. A., de Mont[illegible] [illegible]icita registrar la marca,




para distinguir las clases 1 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 2442 Mz.5-v.mz 18.

**ACTA N.o 85.443.** — Montevideo, Febrero 23 de 1959. — Con esta fecha: Juan E. Guyer por doctor Karl Thomae G.m.b.H., de Alemania, solicita la marca

Perfantin

para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 2428 Mz.5-v.m.18.

**ACTA N.o 85.453.** — Montevideo, Febrero 25 de 1959. — Con esta fecha Artifex S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca,




para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10|pub. 2441 Mz.5-v.mz.18.

**ACTA N.o 85.473.** — Montevideo, Febrero 27 de 1959. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Wincharger Corporation (E.U.A.) solicita la marca "WINCO" para distinguir los artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2429 Mz.5-v.mz.18.

**ACTA N.o 85.474.** — Montevideo, Febrero 27 de 1959. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Carlo Erba Societa Per Azioni (Italia), solicita la marca "DODEMUCIL" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2430 Mz.5-v.mz.18.

**ACTA N.o 85.485.** — Montevideo, Marzo 2 de 1959. — Con esta fecha: Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita registrar la marca "ELESTOL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2368 Mz.5-v.mz.18.

**ACTA N.o 85.482.** — Montevideo, Marzo 2 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Paso de los Toros S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca, "DRINK" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2434 Mz.5-v.mz.18.

**ACTA N.o 85.481.** — Montevideo, Febrero 27 de 1959. — Con esta fecha Caffera, Fernández y Gallo S. A. de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca, "AVENIDA" para artículos de las clases 15 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2298 Mz.4-v.mz 17.

**ACTA N.o 85.483.** — Montevideo, Marzo 2 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Paso de los Toros S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca, "LIPS" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2436 Mz.5-v.mz.18.

**ACTA Nº 85.440.** — Montevideo, Febrero 23 de 1959. — Con esta fecha Natalio Francisco Salvatori e Ismael Jesús Esjaita, de Argentina solicitan registrar la marca "TABLETABON" para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2149 Mz.2-v.mz.13.

**ACTA N.o 85.468.** — Montevideo, Febrero 26 de 1959. — Con esta fecha Ernesto Bejar (Montevideo) solicita registrar la marca, "GOLDEN GATE" para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 2327 Mz.4-v.mz.17.

**ACTA N.o 85.472.** — Montevideo, Febrero 27 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia Cía., apoderados de **E. I. Du Pont de Memour** sand Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca. "TESLAR" para distinguir artículos de las clases 6, 7 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2437 Mz.5-v.mz.18.

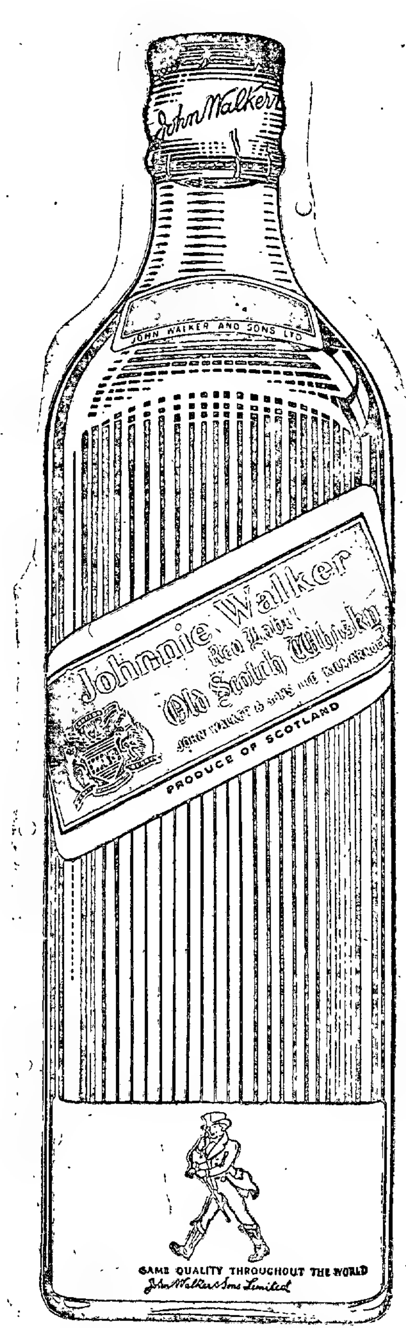
**ACTA N.o 85.475.** — Montevideo, Febrero 27 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Rivo Sociedad Anónima, de Locarno, Suiza, solicita la marca,

RIVO

para artículos de la clase 18 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub 2297 Mz.4-v.mz.17.

**ACTA N.o 85.435.** — Montevideo, Febrero 23 de 1959. — Con esta fecha Enrique Tato por Manuel Gómez, de Montevideo, solicita registrar la marca, "RIGORA" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8 00 10|pub. 2328 Mz.4-v.mz.17.

**ACTA N.o 85.477.** — Montevideo, Febrero 27 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por John Walker y Sons Limited, de Londres, Inglaterra, solicita la marca,




para artículos de la clase 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $84.00 10|pub, 2296 Mz 4-v.mz.17.

**ACTA Nº 85.480.** — Montevideo, Febrero 27 de 1959. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister Lucius y Brüning Alemania solicita registrar la marca "ORINASE" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2237 Mz.3-v.mz.16.

**ACTA N.o 85.499.** — Montevideo, Marzo 3 de 1959. — Con esta fecha Hideco S. R. L. de Montevideo, (Uruguay), solicita la marca "VULCANIA" para artículos de la clase 8a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2600 Mz.9.v.mz.20.

**ACTA Nº 85.507.** — Montevideo, Marzo 4 de 1959. — Con esta fecha Brillotex S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artculos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 2591 Mz.9-v.mz.20.

**ACTA Nº 85.503.** — Montevideo, Marzo 4 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de The Parker Pen Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 2590 Mz.9-v.mz.20.

**ACTA Nº 85.491.** — Montevideo, Marzo 3 de 1959. — Con esta fecha Ricardo Cohn Deambrosio por Gebruder Giulini G. m.b.H., de Ludwigshafen|Rhein, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

RIVAPUR

para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 2546 Mz.9-v.mz.20.

**ACTA Nº 85.493.** — Montevideo, Marzo 3 de 1959. — Con esta fecha Ricardo Cohn Deambrosio, por Gebrüder Giulini G.m.b.H., de Ludwigshafen|Rhein, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

RAUWOPLUS

para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10|pub. 2548 Mz.9-v.mz.20.

**ACTA Nº 85.500.** — Montevideo, Marzo 4 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Compañía Bao S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PROTEINEX" para distinguir artículos de las clases 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10pub. 2587 Mz.9-v.mz.20.

# 24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

**ACTA Nº 12.521.** — Montevideo, Febrero 24 de 1959. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Parker, Davis y Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Proceso para producir 1-(2-Tienil Cicloexil Monoalquiloaminas por la alquilación del correspondiente compuesto amino" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 2047 Mz.3-v.mz.16.

**ACTA N.o 12.520.** — Montevideo, Febrero 23 de 1959. — Con esta fecha señor Jones y Cía. S. A. por José Juan Cordova, de Buenos Aires,

República Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "una Válvula dosificadora, mezcladora y directriz, de comando único para dos fluídos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1936 Feb.26-v.mz.11.

ACTA Nº 12.526. — Montevideo, Febrero 24 1959. — Con esta fecha, el señor Dubourg y Cía. por Mario Pancotti, de Los Polvorines (Provincia de Buenos Aires), República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para construcciones edilicias y bloque utilizado en dicho procedimiento" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 2156 Mz.4-v.mz.17.

ACTA N.o 12.529. — Montevideo, Marzo 3 de 1959. — Con esta fecha señor Jones y Cía. S. A. por Carlos Bull, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en cerraduras de combinación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10 pub. 2598 Mz.9-v.mz.20.

ACTA N.o 12.496. — Montevideo, Enero 30 de 1959. — Con esta fecha el señor Ricardo Cohn Deambrosio, en representación del señor Reinold Hagen, de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento y dispositivo para la fabricación de botellas y sus similares de un material termoplástico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 2549 Mz.9-v.mz.20.

ACTA Nº 12.528. — Montevideo, Febrero 26 de 1959. — Con esta fecha, el señor Jones y Cía. S. A. por Dr. Albert Hofmann, de Basselland, Suiza y Dr. Franz Troxler, de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo derivado de ácido lisérgico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 2214 Mz.3-v.mz.16.

ACTA Nº 12.522. — Montevideo, Febrero 24 de 1959. — Con esta fecha el señor Cesáreo Cubillas Barrio, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un calentador eléctrico y sistema automático con resistencias bi-Aisladas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º dl decreto reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 2057 Feb.27-v.mz.12.

ACTA Nº 12.523. — Montevideo, Febrero 24 de 1959. — Con esta fecha el señor Cesáreo Cubillas Barrio, de Montevideo, Uruguay ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cucharón eléctrico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — B. H. Tedesco, Director. — E. Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 2058 Feb.27-v.mz.12.

ACTA Nº 12.498. — Montevideo, Enero 30 de 1959. — Con esta fecha Santiago Banchero, de Montevideo, solicita patente de invención por el término de 15 años para "Un nuevo dispositivo para el expendio de bebidas en cantidades predeterminadas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $8.00 10|pub. 2148 Mz.2-v.mz.13.

ACTA Nº 12527. — Montevideo, Febrero 26 de 1959. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sherman R. Barnet, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Envase y método para surtir productos" y de acuerdo con lo qué dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 2218 Mz.3-v.mz.16.

ACTA N.o 12.524. — Montevideo, Febrero 24 de 1959. — Con esta fecha, el señor Enrique Tato, por el señor Julio Magaña, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva boca de descarga de residuos en incineradores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 2324 Mz.4-v.mz.17.

ACTA N.o 12.519. — Montevideo, Febrero 23 de 1959. — Con esta fecha, el señor Enrique Tato, por los señores Héctor Bruzzoni, Hugo Mellone, Igor De Tretiakoff y Luis Alberto Vernieri López, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistema de construcción a base de estructuras prefabricadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 2325 Mz.4-v.mz.17.

ACTA N.o 12.517. — Montevideo, Febrero 19 de 1959. — Con esta fecha señor Jones y Cía. S. A. por Omar Fontana Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo perfil para el armado de estructuras" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1834 Feb.25-v.mz.10.

ACTA N.o 12.525. — Montevideo, Febrero 24 de 1959. — Con esta fecha, el señor Graciano Scotti, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en tafiletes para sombreros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 2323 Mz.4-v.mz.17.

ACTA N.o 12.518. — Montevideo, Febrero 23 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por F. Hoffmann-La Roche y Co. Aktiengesellschaft, (Suiza), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Alimentos para aves" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1929 Feb.26-v.mz.11.

## 25—Ventas de Comercio

Ley de 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a José Causillas, Manuel Pereyra y Ramón Vecino, el comercio que en el ramo de panadería y confitería gira en esta plaza con domicilio en la calle Justicia N.o 2113, bajo la denominación de "Amanecer". Acreedores presentarse en Misiones 1475, quinto piso, escritorio 2, escribano Castro. — Montevideo, 21 de Enero de 1959. — MARIANO CASTRO Y CIA.
25) $24.00 20|pub. 2483 Mz.6-v.ab.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Manuel Fernández García, el negocio de "Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas" establecido en la calle Cerro Largo N.o 1549 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Febrero de 1959. — MARIA ALVAREZ IGLESIAS.
25) $16.00 20|pub. 2481 Mz.6-v.ab.9.

Hemos prometido vender a María Francisca Rodríguez de Lobountchenko nuestro almacén de comestibles, lechería y fermentadas de Colorado 2135|2137. Compradora tomó posesión día 28 Febrero ppdo. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 555, escritorio 314 (Escribanía Milán). Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Marzo 2 de 1959. — JACOBO SCHWARZ. — KATE KRATZ de SCHWARZ.
25) $16.00 20|pub. 2544 Mz.9-v.ab.10.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender al señor Aquilino Alvarez González el Bar y Restaurant sito en la calle Uruguayana N.o 3393, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 23 de Febrero de 1959. — JOSE ROSENDE SUAREZ. — AVELINA ABELENDA de ROSENDE.
25) $24.00 20|pub. 2507 Mz.6-v.ab 9.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, Sección Balances, el señor HECTOR DE SANTIS BONFANTE, ha prometido vender al señor Ernesto Facello Strata el negocio de provisión, frutas y verduras, bebidas fermentadas, establecido en la calle Itacabó N.o 2577 de esta Capital. Se efectúa esta publicación a los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores, dentro del plazo legal, avenida Uruguay 1053.
25) $24.00 20|pub. 2498 Mz.6-v.ab.9.

MATILDE FRAGA vende a Amanda Fraga, la casa de peinados en Bulevar Artigas 2149. Ley 26.9 904, presentarse allí. — Montevideo, Febrero de 1959.
25) $8.00 20 pub. 1329 Feb.13-v.mz.12.

Se hace saber que fué de conformidad con las disposiciones de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 que fué dejado sin efecto al compromiso de promesa de compra-venta del restaurante El Ruedo, situado en la calle Colonia 1466 entre los señores Panayis Voutsines y Demetrio Cristinis. Se hace saber igualmente que la cuota parte que tiene en el mencionado negocio el señor Miguel Ikonomos Billy fué prometida en venta al señor Panayis Voutsinas. Acreedores presentarse en el negocio. — PANAYIS VOUTSINAS. — DEMETRIO CRISTINIS. — PAOLINA CRISTINIS por poder de MIGUEL IKONOMOS.
25) $32.00 20|pub. 2079 Feb.27-v.ab.2.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan, calle Olimar Nº 1388, Montevideo, hemos prometido vender al señor José Castro Soutullo, el restorán y pensión, sito en la calle 25 de Mayo Nº 1057 de la ciudad de Pando, Departamento de Canelones, de ésta República. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los fectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 24 de 1959. — LIBERTA MARTINEZ de VELAZQUEZ. — JUAN CARLOS VELAZQUEZ.
25) $24.00 20|pub. 2041 Feb.27-v.ab.2.

Se hace saber (Ley de 26 de Setiembre de 1904) que la señora FELIPA DIAZ MENDEZ ha prometido vender al señor Jacobo Valtierra, la casa de comercio denominada "Provisión Avenida" sita en avenida Italia 3173-bis. Acreedores concurrir Escribanía Mascaró, J. C. Gómez 1479, escritorio 54.
25) $16.00 20|pub. 2008 Feb.26-v.ab.1.o.

Ley 26 Setiembre 1904. THE DUNLOP RUBBER Co. (URUGUAY). Ltd. ha prometido vender a Dreghal S. C. el establecimiento que en el ramo de importaciones y venta de artículos de goma gira en Uruguay 774. Acreedores presentarse en Rincón 454, escritorio 401. — Montevideo, Febrero 20 de 1959.
25) $16.00 20|pub. 2002 Feb 26-v.ab.1.o.

Por intermedio de las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, el señor Pedro Klimiuk Klumach ha prometido en venta al señor Mario Raúl Veciño Ricci la cuota parte proindivisa de la sociedad de hecho que tiene constituída con el señor Adolfo Alvarez Aguilera para la explotación del negocio que gira en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle 14 de Julio N.o 1354, de esta ciudad; haciéndose cargo los promitentes compradores del activo y pasivo. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 7 de 1959. — PEDRO KLIMIUK LUMACH. — Adolfo Alvarez Aguilera.
25) $40.00 20|pub. 1943 Feb.26-v.ab.1.o.

Por intermedio de las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, el señor Antonio Serrano Fariña ha prometido en venta a los señores Salomón Reichman Citrón y Luciano Veiga Cancela, la cuota parte que le corresponde en la sociedad de hecho que tiene constituída con dichos señores para la explotación del comercio que en el ramo de almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas, gira en la calle Paraguay N.o 1054, haciéndose cargo los promitentes compradores del activo y pasivo. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1959. — ANTONIO SERRANO FARIÑA. — Salomón Reichman Citrón. — Luciano Veiga Cancela.
25) $40.00 20|pub 1944 Feb.26-v.ab.1.o.

A efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Heber Patrón la cuota parte que me pertenecía en el comercio del ramo de casa de Compra y Venta sita en la calle Agraciada Nº 4076. Acreedores en la misma. — Montevideo, Febrero 24 de 1959. — RAMON VILA. — FELIPA CABALLERO de VILA.
25) $24.00 20|pub. 2163 Mz.2-v.ab.3.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores he prometido en venta al señor José Villar Valverde el comercio que gira en el ramo de carnicería ubicado en la calle Jorge Isaac N.o 3821 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Febrero de 1959. — MANUEL CARRERA FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 1947 Feb.26-v.ab.1.o.

Ismael González hace saber que desde el día 20 clausurará el establecimiento mercantil que en el ramo de taller mecánico gira en la calle 14 de Abril N.o 1178 de esta ciudad. A los efectos legales se ruega presentar los créditos por duplicado en la dirección ya expresada. — Durazno, 20 de Febrero de 1959. — ISMAEL GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 2608 Mz.9-v.ab.10.

Ley 26 de Setiembre de 1904. "Bujosa y Cía.", integrada por Matías Bujosa Fial y Miguel López Carril, prometimos vender a don Eliseo Mira, el comercio que en el ramo de venta de pan, bizcochos y anexos, gira en esta plaza, Avda. San Martín N.o 2452, quien tomó posesión del mismo el 1.o de Diciembre de 1958. Los acreedores presentarán sus créditos en la Escribanía Antonio Loureiro, calle Misiones 1361, esc. 27, de 17 a 20 horas. — MATIAS BUJOSA FIAL. — ELVIRA MARIA DE PALMA de BUJOSA. — MIGUEL LOPEZ CARRIL. — JOSEFA MENDEZ de LOPEZ.
25) $32.00 20|pub. 1361 Feb.13-v.mz.12.

Interviniendo Oficina "José R. Sanjurjo" 18 de Julio N.o 1465, E. 21 prometimos vender los señores Juan Noya López y Manuel González Suárez el comercio del ramo Café, B. Alcohólicas de la calle Hocquart N.o 2001 de esta ciudad. Acreedores al comercio, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 19 de Enero de 1959. — HAIK KEOSSEIAN — SUSANA ARZOUMANIAN de KEOSSEIAN — ISKANDAR HAGOPIAN — BEATRIZ KEOSSEIAN de HAGOPIAN.
25) $24.00 20|pub. 1479 Feb.17-v.mz 16.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Manuel Rodríguez Alonso y Jaime Márquez Moreira el bar sito en la calle Sierra número 1533, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 24 de Enero de 1959. — SANTIAGO PELUSO VULCANO.— JOSE MANUEL HERRERO VALORI. — MARIA MAIO de PELUSO y MARIA BEATRIZ GUILLEN de HERRERO.
25) $24.00 20|pub. 1279 Feb.12-v.mz.11.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Perfecto Beres Varela y Ramón Pallos Pose el bar sito en la calle Colonia N.o 1355, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 31 de Enero de 1959.— VICTOR y CELSO FERNANDEZ SUAREZ y CESAR MENDEZ FERNANDEZ y CLARA FERNANDEZ de FERNANDEZ.
25) $24.00 20 pub. 1278 Feb.12-v.mz.11.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar N.o 1388, hemos prometido vender a los señores Francisco y Alfredo Lista Amarelle, el Café, Bar y Bebidas Alcohólicas sito en ésta ciudad Avenida 8 de Octubre N.o 4720, Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos éstas publicaciones. — Montevideo, Febrero 12 de 1959. — MARCIAL GARCIA ALONSO. — PURIFICACION RODRIGUEZ DE GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 1470 Feb.17-v.mz.16.

En mérito a la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que don Antonio Majfud ha prometido vender la cuota social a Emilio Majfud que en el giro de Bazar y Ferretería y bajo la razón "Majfud Hnos" tiene en esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el prominente comprador señor Emilio Majfud. Acreedores e interesados presentarse dentro del plazo de treinta días. — Tacuarembó, Febrero 4 de 1959. — ANTONIO MAJFUD. — Emilio Majfud.
25) $24.00 20|pub. 1400 Feb.16-v.mz.13.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador y Rematador Público Constante Jorge Gesto, hemos prometido en venta a los señores Félix Alberto Labandeira y Manuel Pablo Montes el comercio que gira en el ramo de Casa de Comidas y Bebidas Fermentadas al detalle ubicado en la calle Propios N.o 3961, quienes toman posesión de inmediato. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, calle El Iniciador N.o 1641. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 9 de 1959. — LUIS A CARRETTI y JUAN C. ESPINOSA.
25) $24.00 20|pub. 868 En.29-v feb.27.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Manuel Gamba y Telma Rapetti de Gamba, el comercio denominado "Confitería El Teléfono", con ramos de confitería y bar, sito en esta ciudad, calle Batlle y Ordóñez esquina Rodó. Acreedores con justificativos en Escribanía Marón, Batlle y Ordóñez 691. — Canelones, Octubre 3 de 1958 — JUAN RAFAEL SANTOS. — JUAN ANIBAL SANTOS.
25) $24.00 20|pub. 1623 Feb.20-v.mz.19.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender al señor José Naveira el Almacén y Bar del Camino Mendoza N.o 5835 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los Balanceadores, 25 de Mayo N.o 707, piso 6.o Ap. 12. — Montevideo, 19 de Febrero de 1959. — FRANCISCO PALAVECINO. — MARGARITA CURBELO DE PALAVECINO. — DOMINGO SALVANO.
25 $ 24.00 20|pub. 1760 Feb.24.-v.mz.30.

Comunico que hemos vendido a Carlos Bentancor Cabrera, el comercio que gira en Estación González, ramo almacén, bebidas alcohólicas y billar a nombre de Justo Lorenzotti (hoy sucesión), siendo activo y pasivo a la fecha a nuestro cargo. Acreedores: Escribanía Sierra Díaz, ciudad de San José. — González 30 Enero 1959 — ADELINA NEGRO DE LORENZOTTI.
25) $16.00 20|pub. 1795 Feb.24-v.mz.30.

Interviniendo Estudio Domenech prometimos vender la mitad indivisa del taller mecánico ubicado en Eduardo Acevedo Díaz N.o 2122 de esta ciudad a nuestro consocio Angelito Crocco Harriet. De conformidad con la Ley del 26 de Setiembre de 1904, presentarse los acreedores a Misiones 1371, escritorio 25. — AGUSTIN LOURO CALVO. — ANGELA MARIA PEREYRA.
25) $16.00 20|pub. 1788 Feb.24-v.mz.30.

A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que prometimos vender al señor Carlos Alberto Gimeno Pertierra el comercio que en el ramo de bazar y anexos gira en esta plaza en la avenida 8 de Octubre N.o 2684. Acreedores presentarse en la Escribanía Núñez, Paysandú 1380, escritorio 1 de 17 a 19 horas. — Montevideo, 12 de Febrero de 1959. — SARA AKSLER DE POLLAK. — MAURICIO POLLAK. — Carlos Alberto Gimeno.
25) $24.00 20|pub. 1634 Feb.20-v.mz.19.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, y a los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender mi almacén de comestibles, ubicado en Costa Rica 1688, a los señores Juan Carlos Roel y Miguel Lopretti. Acreedores presentarse al Banco La Caja Obrera (Cordón) Constituyente N.o 1476. —Montevideo, 6 de Febrero de 1959. — VIRGINIO POLA ABOCINA.
25) $24.00 20|pub. 1424 Feb.17-v.mz.16.

De conformidad a la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que ha sido prometido en venta al señor Manuel Tomás Zunín, el Bar Ariel y anexos que gira en Balneario La Barra, Departamento de Maldonado; citándose a los acreedores presentarse a Escribanía C. Tejera Delgado en San Carlos. — LAURA UMPIERREZ DE PALLAS.
25) $16.00 10|pub. 1449 Feb.17-v.mz 16.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, y a los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender el comercio de bar y billares, ubicado en Emilio Raña N.o 2452, a los señores Puzant Madjarian y Zaven Tomikian. Acreedores presentarse al Banco La Caja Obrera (Cordón) Constituyente N.o 1476. — Montevideo, Febrero 7 de 1959. — JOSE LUIS TECITOR — CONCEPCION G. DE TECITOR.
25) $24.00 20|pub. 1425 Feb.17-v.mz.16.

A efectos de la Ley 26 de Setiembre 1904 se hace saber que prometimos vender a Isabel Bía el comercio que en el ramo de Productos de Granja y Bebidas Fermentadas gira en la calle Mercedes 1871, bajo el nombre de "La Rosa". Acreedores presentarse a 25 de Mayo 467, esc. 3. — RAUL CARLOS DRAPER. — ALBA ROMERO. — JOSEFINA PELAEZ de DRAPER.
25) $16.00 20|pub. 1553 Feb.19-v.mz 18.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender al Sr. Paulo M. Ortiz el café y bar de la calle Mateo Cortés N.o 4601 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26.9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo número 707, p. 6.o, ap. 12. — Montevideo, Febrero 16 de 1959. — BENITO BARRAL. — CARMEN TORREIRA de BARRAL. — VICENTE SERANTES.
25) $16.00 20|pub. 1593 Feb.19-v.mz.18.

Se comunica a los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, que la Sociedad Comercial "Gilberto y Oscar A. Sánchez" que gira con el nombre Casa Oscar A. Sánchez, en esta plaza, se disolvió totalmente con fecha de hoy, clausurando la casa de comercio de referencia. Domicilio en esta ciudad: 18 de Julio 102. — Tacuarembó, 31 de Enero de 1959 — OSCAR A. SANCHEZ. — GILBERTO SANCHEZ.
25) $24.00 20|pub. 1401 Feb.16-v.mz.13.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta a Josefina Ibañes de Cayuela y Blandina Arias el comercio que gira en el ramo de Despensa, ubicado en la calle Guaná 2043 de esta ciudad, a los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en la Sec. Compra y Venta de Negocios: Zabala 1463. — Montevideo, Febrero 16 de 1959. — GUSTAVO HUMBERTO MAZZA.
25) $24.00 20|pub. 1588 Feb.19-v.mz.18.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta al señor Eliseo Puig Otero el comercio que gira en el ramo de Despensa y Bebidas Embotelladas ubicado en la calle Brito del Pino N.o 901 de esta ciudad a los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en la Sec. Compra y Venta de Negocios: Zabala 1463. — Montevideo, Febrero 16 de 1959. — LEONOR PUMARES.
25) $24.00 20|pub. 1587 Feb.19-v.mz.18.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía. prometimos vender el comercio de bar, ubicado en Av. Gral. Flores N.o 4602 a Daniel Bellucci y Julio Rivero. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 463, 2.o piso. (Ley 26 de Set. de 1904). — Montevideo, Febrero 1.o de 1959. — CARLOS A. PORTA. — JULIA F. de PORTA. — HUGO ORTEGA. — MARIA V. de ORTEGA.
25) $16.00 20|pub. 1550 Feb.19-v.mz.18.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometí vender al señor Jesús Candia el Almacén y Bar de la calle Dr. Pena N.o 4250 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26.9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo número 707, p. 6.o, ap. 12. — Montevideo, 5 de Febrero de 1959. — MANUEL HERMIDA.
25) $16.00 20|pub. 1594 Feb.19-v.mz.18.

Ley 26 de Setiembre 1904. Vendimos al señor Domingo María Gola el comercio en el ramo de Almacén y Licencias Alcohólicas establecido en Rincón de Conde, 11.a sección Canelones. Acreedores: Escribanía Frías Pérez en San Ramón.— Sucesores RAMON MOREIRA MARTINEZ.
25) $16.00 20|pub. 1551 Feb.19-v.mz 18.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometí vender a los señores José Cachan Mera y Manuel Losas Díaz, la casa de comercio del ramo Café y Bar emplazada en el Camino Maldonado número 5302 de esta ciudad. Cumpliendo con lo dispuesto por la Ley del 26|9|1904, prevenimos a nuestros acreedores para que se presenten con los justificativos de créditos en el domicilio de los Balanceadores: calle 25 de Mayo N.o 707, p. 6, ap. 12, de esta ciudad, dentro del plazo legal. — Montevideo, 29 de Enero de 1959. — EMILIO MERA.
25) $32.00 20|pub. 1592 Feb.19-v.mz.18.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Olga Hunkeler de Zanelli el negocio de venta de cigarrillos, confituras y artículos escolares, sito en 21 de Setiembre N.o 2946, Montevideo. Acreedores en el mismo. — ELENA PASTORA CARRERA. — RODOLFO PEREZ.
25) $16.00 20|pub. 1409 Feb.16-v.mz.13.

Se comunica a los interesados, de acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido vender a "Toledo S. A. Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Comercial" las "Despensas O. D. A." ubicadas en los siguientes domicilios:

| Despensa N.o | Domicilio |
|---|---|
| 3 | Avda. Brsil N.o 2538. |
| 5 | Ejido N.o 1202. |
| 7 | Ellauri N.o 1300. |
| 9 | Orinoco N.o 4924. |
| 11 | Larrañaga N.o 2250. |
| 14 | Millán N.o 2850. |
| 15 | Avda. Italia N.o 3590. |
| 16 | Larrañaga N.o 3866. |
| 21 | Molinos de Raffo N.o 618 bis. |
| 24 | Avda. Centenario (Mercado). |
| 26 | Gral. Flores N.o 3979. |
| 27 | Constituyente N.o 1621. |
| 28 | José L. Osorio N.o 1171 bis. |
| 30 | General Baldomir N.o 2365. |
| 33 | Avda. San Martín (Mercado). |
| 37 | Aparicio Saravia N.o 4651. |
| 42 | Candelaria N.o 1702. |
| 43 | Daniel Muñoz N.o 1902. |
| 50 | Garaderos N.o 4297. |
| 51 | Cufré N.o 2351. |
| 53 | Williman N.o 532. |
| 58 | Pernas N.o 2451. |

Los acreedores deberán presentarse en el Estudio del Contador. Señor Antonio Gagetta, calle Paysandú N.o 1927, apartamiento B. — Deli S. A.
25) $ 56.00 20|pub. 1462 Feb.17.-v.mz.16.

Interviene Oficinas Orense Río Branco 1395. Prometí vender al señor Eudemio C. Guzmán el comercio sito en la calle Anzani Nº 2049 de esta ciudad que gira en el ramo de almacén de comestibles. Acreedores en oficina. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 17 de Febrero de 1959. — ARMENUHI P. de FERMANIAN.
25) $16.00 20|pub. 2253 Mz.3-v.ab.6.

Interviene "Oficinas Orense", Río Branco 1395. Prometí vender al señor José Benito Rodríguez el comercio sito en la Avenida 8 de Octubre N.o 2524 de esta ciudad, que gira en el ramo de Almacén de Comestibles. Acreedores en oficina. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 20 de 1959. — FELIX ROBERTO SOUTO.
25) $16.00 20|pub. 2252 Mz.3-v.ab.6.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Sebastián Francisco y Nelson Olivera el bar sito en Paraguay N.o 1708 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy — Montevideo, 30 de Enero de 1959. — MANUEL RODRIGUEZ ALONSO. — CONSUELO MARQUEZ de RODRIGUEZ. — AQUILINO ALVAREZ GONZALEZ. — JAIME MARQUEZ MOREIRA.
25) $24.00 20|pub. 1277 Feb.12-v.mz.11.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender al señor Jacques Benard la barraca de cereales y forrajes ubicada en la calle Bella Vista 1881. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 19 de 1959. — LEVON KRIKORIAN.
25) $16.00 20|pub 1187 Feb.11-v.mz.10.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Bachez Hernández, el negocio de café y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en la calle Tapes 951 de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Febrero de 1959. — MANUEL CASTRO VIDAL. — ANGELA PENA.
25) $16.00 20|pub. 1845 Feb.25-v.mz 31.

Interviniendo Oficinas Orense Río Branco 1395. Prometí vender al señor Jesús Martínez el comercio sito en la calle Propios Nº 2308 de esta ciudad que gira en el ramo de almacén de comestibles. Acreedores en oficina. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 21 de Febrero de 1959. — LILA PUGLIA de CARDOZO.
25) $16.00 20|pub. 2254 Mz.3-v.ab.6.

Prometimos vender a José Pisco Germil y José Pisco Rey, el comercio sito en la calle Colonia 1340, que gira en los ramos de Cervecería y Bar. Acreedores (Ley Setiembre 26,904) en Cerrito 558 escritorio, Oficinas Comerciales Unidas "Covelo y Caula". — Montevideo, Marzo 2 de 1959. — ELBIO ROBERTO DE ROGATIS FRIERO. — HECTOR DE ROGATIS FRIERO.
25) $16.00 20|pub. 2255 Mz.3-v.ab.6.

A efectos Ley 26 Setiembre 1904, se hace saber que prometimos vender a Enrique Fernández Cajide, la Carnicería instalada en Tarumán N.o 2748 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en Escribanía de Oscar Sindín, Avenida 18 de Julio 1032, apartamento 204. — Montevideo, Enero 2 de 1959. — MANUEL VALERO TILVE. — MARIA PORTAS de VALERO.
25) $16.00 20|pub. 2321 Mz.4-v.ab.7.

Interviniendo "Oficinas Mitre", de Juncal 1395, 4.o piso, escritorio 53, prometí vender mi negocio de Salón de Calzado, Cigarrillos y Quiniela, ubicado en Avenida Brasil 2838 de esta ciudad a la señora Ema Barreto de Verges con fecha 28 de Febrero de 1959. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — SATURNINA A. de LARROSA. — JOSE E. BARRERO.
25) $16.00 20|pub. 2330 Mz.4-v.ab.7.

Se hace constar que de acuerdo a la Ley 26|9|904 y por intermedio de "Oficinas Palumbo", San José 1137, he prometido vender a favor del señor José Méndez el Almacén sito en la calle Carlos María De Pena 4610. — Montevideo, Marzo 3 de 1959. — JOAQUINA SILVETTI. — José Méndez.
25) $16.00 20|pub. 2338 Mz.4-v.ab.7.

He prometido vender al señor Luis Gilberto Moreira que gira en el ramo de Carnicería y anexos en el kilómetro 85 de la Ruta N.o 1. Acreedores presentarse en 18 de Julio 461. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — San José, Febrero 24 de 1959. — MAXIMO B. FERNANDEZ.
25) $16.00 20|pub. 2282 Mz.4-v.ab.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Roberto y Luis Alberto Spada el garaje sito en Avenida Agraciada N.o 2434. Acreedores presentarse escribano J. P. Fernández Andrés, calle Dr. J. Scoseria 2754 hora 12 a 13:30. — Montevideo, 2 de Marzo de 1959. — MOISES KIBEL. — AIDA V. de KIBEL.
25) $16.00 20|pub. 2364 Mz.5-v.ab.8.

A efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que prometimos vender a Pilar García Moratilla, la farmacia que gira con la denominación "Farmacia Massaro" en la calle Río Branco N.o 1386 de esta ciudad. Acreedores presentarse en dicho local. Montevideo, Marzo 3 de 1959. — Por "Alfredo V. Quintero y Cía.": JUAN MASSARO. — ALFREDO V. QUINTERO.
25) $24.00 20|pub. 2460 Mz.5-v.ab.8.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender mi comercio de almacén de comestibles frutas y verduras, ubicado en la calle Lázaro Gadea N.o 973, al señor Vicente Angulo, con fecha Enero 30 de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904. — RUBEN VIGLIOLA. — AMELIA FERRAS.
25) $16.00 20|pub. 1799 Feb.24-v.mz.30

Prometimos vender a María Iris Teliz de Martínez, el comercio en el ramo de taller de lavado de ropa, sito en la calle Agustín Urtubey N.o 1371 de esta ciudad. A efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse con justificativos de sus créditos por duplicados en Ramón Anador 3807. — Montevideo, 17 de Febrero de 1959. — MONICA PILAR NUÑEZ DE LEIROS. — ANDRES JULIO LEIROS.
25) $ 24.00 20|pub. 1812 F[illegible]-v.mz.30.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al público y al comercio, que el señor Juan J. Dornaleche ha prometido en venta al señor Gregorio Bonini el comercio en los ramos de Café y Bar, situado en la calle Comercio N.o 1792 al 94, fijándose como fecha de iniciación de este compromiso el dieciséis de Agosto de 1956, siendo de cargo del promitente vendedor los compromisos contraídos hasta esa fecha y los posteriores de cargo del promitente comprador. Los acreedores deben presentarse en el expresado comercio. — Montevideo, Febrero 26 de 1959. — JUAN J. DORNALECHE. — Gregorio Bonini.
25) $32.00 20|pub. 2200 Mz.3-v.ab.6.

De conformidad con la ley del 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y público en general, que he prometido en venta a la razón social "Delfino Hnos. S. en C." la casa de comercio que bajo la razón social de Ruben A. Delfino, giraba en la ciudad de Nueva Helvecia, en el ramo de venta de bicicletas y afines. Los acreedores deberán presentarse en el domicilio que la citada sociedad en comandita tiene en la ciudad de Nueva Helvecia, calle Treinta y Tres esquina Luis Dreyer. — 30 de Setiembre de 1958. — RUBEN A. DELFINO.
25) $32 00 20|pub. 1198 Feb.11-v.mz.10.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor Bautista Almozara Suárez el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas y comestibles, ubicado en la calle Melitón González Nº 1200, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Febrero de 1959. — FERNANDO MURIAS GARCIA.
25) $24.00 20 pub. 1188 Feb 11-v.mz.10.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta a los señores Juan Lois Bocija y Ramón Rivas Castro el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle César Díaz Nº 1155, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425 Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Febrero de 1959. — JESUS TRIGO TASENDE.
25) $24.00 20|pub 1189 Feb.11-v.mz.10.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta a los señores Ramón Ponte Villar y José García Villar el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas y almacén, ubicado en la calle Avenida Lezica Nº 6401 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425 Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Febrero de 1959. — MANUEL FERNANDEZ RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 1190 Feb.11-v mz.10.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta a los señores Manuel Domínguez Alvarez y Ramón Alvarez Núñez el comercio que gira en el ramo de carnicería ubicado en la calle Joaquín Fco Muñoz Nº 3250, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. 31 de Enero de 1959. — PABLO BLANCO LERIA.
25) $24 00 20|pub. 1191 Feb.11-v.mz.10.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor Ramón París Vilas el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Avenida Agraciada número 4144 de esta ciudad Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 15 de Enero de 1959. — JOSE JUSTO BERMUDEZ.
25) $24.00 20|pub. 1195 Feb.11-v.mz.10

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores Castro Hnos S. C. el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Rostand número 1564 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo 9 de Diciembre de 1959. — ERNESTO y CARMEN CAVALLINI NOBARINI.
25) $24.00 20|pub. 1193 Feb.11-v.mz.10.

De acuerdo con la Ley del 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, comunicamos que Miguel Angel Cocchi prometió vender a su consocio Gualberto María Fraga, su cuota en la fábrica de productos porcinos "La Moderna", calle Zorrilla de San Martín 1227 de esta ciudad, quedando totalmente disuelta la sociedad colectiva "Cocchi y Fraga". Acreedores presentarse en el mismo negocio. — Paysandú, 1.o de Febrero de 1959. — MIGUEL ANGEL COCCHI. — GUALBERTO MARIA FRAGA.
25) $24.00 20|pub. 1903 Feb.25-v.mz.31.

Interviniendo el Balanceador y Rematador Público, señor Julio Ma. Volterra, Colonia 1143, prometí vender a las señoras Amalia Solé y María Mimó de Olivera la casa de comercio del ramo Almacén de Comestibles ubicada en la calle Venancio Benavídez N.o 4417 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo de Ley 26 9,1904. — GUNTER SALOMON. — NORA PRISTKER.
25) $16.00 20 pub. 2068 Feb.27-v.ab.2.

Prometí vender la mitad cuota. que me corresponde del comercio ubicado en Avenida Brasil 2859, al señor Gabriel Rodríguez, con fecha 14 de Diciembre de 1956. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — ERNESTO PEREZ.
25) $8.00 20|pub. 1146 Feb.6-v.mz 9.

Interviniendo estudio Palacio Sábat prometí vender mi comercio de Cervecería, Minutas y Bebidas Fermentadas de la calle Colonia número 812 a don Salvador Bubello y Norma Aída Bórtolas con fecha 27 de Enero de 1959. De conformidad con la Ley del 26 de Setiembre de 1904, presentarse los acreedores a Misiones 1475, piso 5.o, escritorio 2. — Montevideo, 4 de Marzo de 1959. — HECTOR MICHELENA.
25) $16.00 20|pub. 2531 Mz.6-v.ab.9.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar 1388, prometimos vender al señor José Suárez Seoane el bar y bebidas alcohólicas que tenemos instalado en esta ciudad, calle Canelones 799. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones.— Montevideo, 4 de Marzo de 1959. — SEVERINO NIETO BUJAN. — MANUEL SIEIRA GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 2521 Mz.6-v.ab.9.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar 1388, prometimos vender a la señorita María del Carmen Calvete el Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras y Fermentadas, que tenemos instalado en esta ciudad, calle Francisco Araúcho N.o 1213. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 4 de Marzo de 1959. — JESUS FIGUEROA GONZALEZ. — CARMEN SOTO VALVERDE de FIGUEROA.
25) $24.00 20|pub. 2522 Mz.6-v.ab.9.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar 1388, prometimos vender a los señores Felipe Vidal Montes y Humberto Rosales Pérez el Bar y Bebidas Alcohólicas que tenemos instalado en esta ciudad, calle César Díaz 1254. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 4 de Marzo de 1959. — HECTOR CHERRO GANDOLFO. — NELLY RIZZO de CHERRO. — MIGUEL PADIAL CABELLIO. — HILDA RIZZO de PADIAL.
25) $24.00 20|pub. 2523 Mz.6-v.ab.9.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar 1388, prometimos vender a don Manuel Pérez Pérez y a la señorita Mignon Pasolini, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Alcohólicas Embotelladas, que tenemos instalado en esta ciudad, calle Guaviyú 2800. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 4 de Marzo de 1959. — AGUSTIN PARDO QUEIJO. — PRIMITIVO MIRA SANCHEZ.
25) $24.00 20|pub. 2520 Mz.6-v.ab.9.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender al señor Darío Roberto Correa Corbo el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas sito en la calle Andrés Lamas N.o 3456 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 2 de Marzo de 1959. — Por Sucesión de ANGEL DARIO RIZZO: AMALIA PIANA de RIZZO, BRUNO y VANDA RIZZO PIANA.
25) $24.00 20|pub. 2509 Mz.6-v.ab.9.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender al señor Jesús Porteiro Freire el Almacén de Comestibles sito en el Camino Maldonado N.o 5501, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 28 de Febrero de 1959. — ANTONIO PORTEIRO FREIRE y MARIA CORRAL de PORTEIRO.
25) $24.00 20|pub. 2508 Mz.6-v.ab.9.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, hemos prometido en venta a Emilio Adolfo Long, el Almacén de Comestibles, Lechería y Bebidas Fermentadas, establecido en Nicaragua 2099, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Suc. Cordón, Constituyente 1476. Sec. Ventas de Negocios). — Montevideo, 26 de Febrero de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JACOBO BEIM MONDSCHEIN. — TONI BECKERMANN de BEIM.
25) $24.00 20|pub. 2493 Mz.6-v.ab.9.

Ley 26.9|904. Por compromiso suscrito el 19-1-1959 los señores JOSE PADILLA TORO y MARGARITA FARIÑA prometen vender a León Teveler y Agnesa Ziman el bazar y ferretería situado en Sierra 2013, rescindiéndose el compromiso con Manuel Rodríguez Fernández. Acreedores presentarse en el estudio Dres. Olaondo, Misiones 1475, p. 4, esc. 4.
25) $16.00 20|pub. 2077 Feb.27-v.ab.2.

Ley 26 de Setiembre 1904. Prometimos vender a Nemesio Moreno la panadería sita en la calle Lavalleja s|n. Pueblo Santa Rosa, Depto. Canelones. Acreedores presentarse en la misma. — Montevideo, 4 de Febrero de 1959. — EULOGIO ALFREDO SILVA. — ROMILDA OLINA FERRARI.
25) $16.00 20 pub. 1276 Feb.12-v.mz.11.

Interviniendo Garabagno y Caula, prometimos vender al señor José García Fernández el comercio de almacén de comestibles y fermentadas de la calle Tiburcio Gómez número 1588 de esta ciudad. Ley 26|9|1904, acreedores en el comercio. — Montevideo, 14 de Febrero de 1959. — GUILLERMO MAYOL.
25) $16.00 20 pub. 1804 Feb 24-v.mz.30.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender mi comercio de café y bar ubicado en la calle Industria N.o 3602 a los señores Ramiro Ramos, José Ramos y A. Benedetto con fecha 31 de Eenro de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904. — EUGENIO SIRI. — OLGA. E GALLO.
25) $16.00 20 pub. 1800 Feb.24-v.mz.30.

A efectos Ley 26 9,904, comunico que prometí vender al señor José Antonio Oliver el comercio de panadería y almacen sito en la avenida Asencio esquina Río Negro ciudad de Dolores Departamento de Soriano. Acreedores presentarse en la misma. — ANIBAL CALVO.
25) $16.00 20 pub. 1679 Feb.20-v.mz.19.

De conformidad con la ley del 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y público en general, que he prometido en venta a la razón social "Delfino Hnos. S en C" la casa de comercio que bajo la razón social de Américo M. Delfino giraba en la ciudad de Nueva Helvecia. en el ramo de joyería, relojería y afines Los acreedores deberán presentarse en el domicilio que la citada sociedad en comandita tiene en la ciudad de Nueva Helvecia, calle Treinta y Tres esquina Luis Dreyer. — 30 de Setiembre de 1958. — AMERICO M. DELFINO.
25) $ 32 00 20|pub. 1197 Feb.11-v.mz.10.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor Manuel Sieira González el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Colonia Nº 1800 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Febrero de 1959. — JOAQUIN GARCIA FERNANDEZ.
25) $24.00 20 pub. 1192 Feb.11-v.mz 10.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hago saber prometí vender a Ruben Suárez, Provisión de Comestibles y Lechería ubicada en Industria número 3583. Acreedores en Cerrito 635 escritorio 33. (Escribanía Laichter). — Montevideo, Febrero 4 de 1959. — ALBERICO D'ANDREA.
25) $16.00 20|pub. 1226 Feb.11-v.mz 10.

A los efectos ley Setiembre 26 de 1904, comunicamos que prometivos vender a Salvador Hirschhorn, la carnicería Modelo situada en la calle Marcelino Berthelot No 1763. Los acreedores deben concurrir en la escribanía Salvador Junio, Sarandí No 356. — JOSE SANCHEZ Y RAMON LOPEZ.
25) $19.20 20|pub. 1094 Feb.13-v.mz.12.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender al señor Jesús Torrado Pallos el bar y horno de pizza sito en Avenida San Martín N.o 3652, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 28 de Febrero de 1959. — PLACIDO AÑON RAMA y MARIA LUISA REGUEIRA de AÑON.
25) $24.00 20|pub. 2506 Mz.6-v.ab.9.

Interviniendo Garabagno y Caula, prometimos vender al señor Lucio Fortunato Moreno el comercio de almacén de comestibles y fermentadas de la calle Tiburcio Gómez número 1569 de esta ciudad Ley 26 de Setiembre de 1904, acreedores en Cerrito 558 escritorio 3. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1958. — FRANCISCO ZAPATER MOAS.
25) $ 16.00 20|pub. 1803 Feb.24.-v.mz.30.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores Raúl y Manuel Salgado García el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle General Flores Nº 2462, de esta ciudad Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Enero de 1959. — JUAN, SEVERINO y MANUEL OROÑA.
25) $24 00 20|pub. 1194 Feb.11-v.mz.10.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338) prometí vender a Primitivo Alvarez y Benjamín López el bar y alcohólicas, sito en Avenida San Martín Nº 2071 de esta ciudad Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Enero de 1959. — AVELINO MENDEZ
25) $16.00 20|pub. 1222 Feb.11-v.mz.10.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que con fecha 31 de Enero de 1959 prometí en venta el comercio que tenía establecido en esta ciudad calle Sarandí 394 a la señora Celeste Aguirregaray de Indart. Acreedores presentarse en mi domicilio, Sarandí 394. — Rivera, Febrero de 1959. — MARGARITA M. de INDART. — Celeste Aguirregaray de Indart.
25) $24.00 20|pub. 2064 Feb.27v.ab.2.

MARTA EUGENIA ELIZABETH SCHOENBERG de SCHINER, vende a María Ondina Suárez, la Farmacia del Sol, sita en Carlos María Ramírez 599. Acreedores en Cerrito 592, escribanía Fon - Amor y Fernández de 9 a 12. — Montevideo, Febrero de 1959.
25) $16.00 20|pub. 2051 Feb.27-v.ab.2.

Prometí vender a Belarmino Diego Pérez y Juan Antonio Regueira Sánchez el bar sito en la calle Paysandú 801. Acreedores calle Cerrito 558 escritorio 3, Oficinas Comerciales Unidas "Covelo y Caula". Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 17 de 1959. — MARIA ANGELA MATTERA de NOCELLA.
25) $16.00 20,pub. 2011 Feb.27-v.ab.2.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender mi casa de comercio, que en el ramo de tienda, gira en la calle Colón N.o 1362, a los señores Jacobo Bension y David Bension, quienes tomaron posesión del mismo el 1.o de Setiembre de 1958.

Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en la empresa J. Bension e Hijas, calle Buenos Aires N.o 399. — Montevideo, Febrero 25 de 1959. — MAIR SARDAS.
25) $32.00 20|pub. 2076 Feb.27-v.ab.2.

Hago saber de acuerdo a la Ley del 26 de Setiembre de 1904, que he prometido en venta a los señores José García Pombo y Andrés Añon Campos el comercio de carnicería sito en la calle Comodoro Coé 3502. Acreedores presentarse en dicho comercio con los justificativos de sus créditos por duplicado. — CRISTOBAL MELCHOR. — MARTIN ALAYON.
25) $16.00 20|pub. 1296 Feb.12-v.mz.11.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender mi comercio de café, bar y bebidas alcohólicas, al señor Antonio Gutiérrez Francisco, ubicado en la calle Millán Nº 4299, con fecha Diciembre 31 de 1958. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a la calle Millán 4299. — ANTONIO GUTIERREZ LERA. — UBALDA FRANCISCO.
25) $16.00 20|pub. 2173 Mz.2-v.ab.3.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores he prometido en venta a los señores Jacinto Bonora Núñez y José Quintana González el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas y horno ubicado en la calle Comercio N.o 1794, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425 Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Febrero de 1959. — GREGORIO VENACIO BONINI GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 1946 Feb.26-v.ab.1.o.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores he prometido en venta a los señores Salomón Reichman Citrón y Luciano Vega Cancela, que se hacen cargo del pasivo, el comercio que gira en el ramo de almacén comestibles, alcohólicas, embotellada, verduras, frutas ubicado en la calle Isla de Flores N.o 1100 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1959. — ANTONIO SERRANO FARIÑA.
25) $24.00 20|pub. 1945 Feb 26-v.ab.1.o.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Eulogio Netto y Ramón José Germán, el comercio denominado "Cervecería Estudiantes", en los ramos de bar, repostería helados y anexos. sito en esta ciudad, calle Treinta y Tres N.o 576. Acreedores con justificativos en Escribanía Mazón-Batlle y Ordóñez 691. — Canelones, Octubre 3 de 1958 — HERNANDEZ Y FREIRE
25) $24.00 20 pub. 1624 Feb 20-v.mz.19.

A efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, y con intervención "Oficinas Bruzzone" hago saber que he prometido en venta al señor Héctor H. Perdomo, mi casa de comercio en comestibles, frutas, verduras y fermentadas de la Avenida 8 de Octubre 4645. Acreedores en Avenida Uruguay 1826 Teléfono 46 001. — NORBERTO VILA.
25) $16.00 20|pub. 2035 Feb.27-v.ab.2.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometí vender al señor Antonio Conde Conde, la carnicería sita en la calle Lucas Moreno N.o 2850 de esta ciudad. Acreedores al Centro de Almaceneros. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo Enero 30 de 1959 — ESTEBAN QUINTERO JORGE. — EULALIA QUINTERO DE QUINTERO. — Antonio Conde Conde.
25) $16.00 20|pub. 1798 Feb.24-v.mz.30.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosán de esta plaza, calle Olimar 1388, hemos rescindido de común acuerdo el compromiso de compra venta de fecha 30 de Noviembre de 1957, respecto al comercio sito en esta ciudad, Camino Cibils N.o 4307, en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, volviendo dicho comercio a manos de sus propietarios, cónyuges Salustiano Medardo Furtado y Marta R. Escobar, quienes "a posteriori" lo prometieron en venta al señor José Velo García. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 4 de 1959. — SALUSTIANO MEDARDO FURTADO. — MARIA E. DE FURTADO. — CONSTANCIO SAIZ LOPEZ. — JOSE MARIA NOYA LOPEZ.
25) $40.00 20|pub. 2524 Mz.6-v.ab.9.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, hemos prometido en venta a Walter Raymond Iribarne y Raúl Farías Silva, el almacén de comestibles, frutas y verduras y fermentadas embotelladas, establecido en Alfredo García Morales 1250; habiendo tomado estos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón, Constituyente 1476, Sección Ventas de Negocios). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 25 de Febrero de 1959. — MINAS SARKISIAN MAMURIAN. — OUSANNA ODABACHIAN.
25) $24.00 20|pub. 2494 Mz.6-v.ab.9.

Prometí vender Farmacia del Camino Carrasco 5661. Acreedores presentarse Escribanía D'Angelo. 25 de Mayo 369. — MARIA MONTALBAN.
25) $8.00 20|pub. 2518 Mz.6-v.ab.9.

He prometido vender la Pensión Familiar Bilbao, de la Avenida Rondeau 2435. Ley Setiembre 1904. Acreedores a la calle Treinta y Tres 1336. — Montevideo, Febrero de 1959.
25) $8.00 20|pub. 1584 Feb.19-v.mz.18.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, Sección Balances, la señora MARIA LUNA MARCICO DE PRIETO, ha prometido vender a la señora Aurea Silva Rodríguez de Farías, el comercio de hotel, establecido en la calle Río Negro N.o 1643, de esta ciudad. Se efectúa esta publicación a los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores, dentro del plazo legal, avenida Uruguay 1053.
25) $24.00 20 pub. 2504 Mz.6-v.ab.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Fernando Menéndez Alvarez, el negocio de almacén comestibles y fermentadas embotelladas, establecido en la calle Thiebaud N.o 1649 de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — AVELINO ALVAREZ ALVAREZ. — ELVIRA INFANZON.
25) $16.00 20|pub. 2482 Mz.6-v.ab.9.

A efectos Ley de 26 Setiembre de 1904 comunico que prometimos en venta a Mario Kostianovsky, la farmacia "Ariel" que gira en 8 de Octubre N.o 4126 de Montevideo. Acreedores presentarse en Cerrito 507, escritorio 45. (Estudio escribano J. Devales). — Montevideo, 20 de Febrero de 1959. — JUAN CARLOS BAYGORRIAL. — GUADALUPE C. DE BAYGORRIAL.
25) $16.00 20 pub. 2478 Mz.6-v.ab.9.

Interviniendo el Balanceador Julio M.a Volterra, Colonia 1143 prometí vender a los señores Edelmiro Vázquez Taboada y Raúl García el comercio que gira en el ramo de Casa de Comidas y Beb. Ferm. de la calle Pérez Castellano 1582. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo de Ley del 26|9|1904. — MARIA CALVO.
25) $16.00 20|pub. 2577 Mz.9-v.ab.10.

## 27—Varios

**ANCAP**

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto de 11 de Setiembre de 1956, se comunica a los comerciantes, industriales y público en general que se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda (Carpeta 865|958|A-107) la siguiente gestión: Solicitud de inclusión en primera categoría de importación las partes constitutivas de cascos para añejamiento de bebidas (tapas, fondos, duelas y sunchos).
27) (C.C.) 10,pub. 30672 Mz.3-v.mz.16.

**FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA**
PROVISION DE UN CARGO DOCENTE
**Llamado a aspirantes**

El Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura ha resuelto llamar a as-

plantes (de acuerdo con la Ordenanza respectiva), a un cargo de Profesor Titular de Agrimensura Legal.

El registro de aspirantes se halla abierto de la hora 8 a 12 todos los días hábiles, hasta el 3 de Abril de 1959 a la hora 12, en la Secretaría de la Facultad, donde se podrá solicitar las bases correspondientes.

Los interesados deberán presentar, con sus solicitudes las exposiciones de méritos y demás documentos a que se refiere la reglamentación en vigor. — Montevideo, 25 de Febrero de 1959. — Donato Chiacchio, Secretario.

27) (Cta. Cte.) 20|pub. 30653 Mz.2-v.ab.3.

**FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA**

**BECAS DE ADIESTRAMIENTO**

El Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura ha resuelto establecer, con carácter permanente, dos becas para adiestrar alumnos de Ingeniería Industrial en las técnicas que se aplican en los Departamentos Tecnológicos del Instituto de Tecnología y Química.

El reglamento correspondiente se encuentra en la Secretaría de la Facultad y el llamado de aspirantes se halla abierto hasta el día 30 de Abril de 1959 a la hora 12. — Montevideo 25 de Febrero de 1959. — Donato Chiacchio, Secretario.

27) (C.C.) 39|pub. 30652 Mz.2-v.ab.30.

**INFRACCION ADUANERA**

**Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de Segundo Turno**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de Segundo Turno en los autos caratulados: "Fisco y Claudio Soriano contra JORGE ENRIQUE BATTISTI. Por imputación de infracción aduanera" (Lo 20, Fo 367) se emplaza a Jorge Enrique Battisti para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 18 de 1958. — Alberto M. Olivari.

27) (D. 31-1-58) 30|pub. 30429 Feb.11-v mz.31.

**EMPLAZAMIENTO**

**Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Fisco Carisi (Justo Dante) y otros c| RODRIGUEZ, (CARLOS). Infracción Aduanera". Libro 18, folio 672), se cita, llama y emplaza a don Carlos Rodríguez, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 6 de Febrero de 1959. — Ana Ema Bonet Torres, Act. Adj.

27) (Cta. Cte.) 30|pub. 30606 Feb.25-v.ab.14.

**EMPLAMIENTO**

**Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra dictada en autos caratulados: "Fisco, Mujica (Nilario) y otros c|AVILA (WASHINGTON) Y OTROS. Infracción aduanera". (Libro 18, folio 624, se cita, llama y emplaza a don Silvio Da Silva, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 2 de Febrero de 1959 — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

27) (Cta. Cte.) 30|pub. 30605 Feb.25-v.ab.14

**RESCISION DE CONTRATO**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Banco La Caja Obrera contra sucesión de SEVERINO ISAIAS UMPIERREZ. Rescisión de contrato". (Lo. 54, Fo. 694), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los sucesores de don Severino Isaías Umpiérrez para que dentro de treinta días a contar del siguiente a la primera publicación, abonaran la cantidad de pesos 108.00 (ciento ocho pesos) m|n. que adeudan por concepto de cuotas del precio de compra venta del solar ubicado en la décima sección judicial del Departamento de Montevideo, señalado con el N.o 23 en el plano del agrimensor Alberto de Arteaga inscripto en la Dirección de Topografía el 29 de Diciembre de 1934 y aprobado por la Intendencia Municipal el 13 de Diciembre de 1934 y que según dicho plano tiene una superficie de 505 metros 58 decímetros que se deslindan así: al Norte 12 metros con frente a la calle Pérez Galdós; al Este 41 metros 95 decímetros lindando con el solar 22; al Sur 12 metros 01 decímetros lindando con el solar N.o 34; y Adolfo Bellini; y al Oeste 42 metros 33 decímetros confirmando con el solar N.o 24. La promesa fue inscripta en el Registro de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos del Registro General de Inhibiciones con el N.o 746 al folio 174 del libro 14. Asimismo se previene que en caso de no abonar lo debido dentro del plazo indicado, quedan emplazados para contestar esta demanda de rescisión de contrato bajo apercibimiento de que se les nombrará defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 12 de 1959. — Alfredo L. Llugain; Actuario Adjunto.

27) $156.00 20|pub. 2516 Mz.6-v.ab.23.

**CONCURSO VOLUNTARIO**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "RICARDO BORDENAVE GAOS y otros. Concurso Voluntario" (L.o. 54, F.o 27), sociedad integrada por dos señores Ricardo, Hugo Alberto y Carlos Bordenave Gaos y la señora Sofía Gaos de Bordenave, convócase a todos los acreedores de los concursados para la Junta que tendrá lugar en este Juzgado, 25 de Mayo N.o 523, piso 2.o, el día 31 de Marzo del corriente año, a las 14 y 30 horas.

Se previene: 1.o) Que los concurrentes deberán presentar los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos; 2.o) Que la Junta resolverá con el mínimo de sus asistentes. — Montevideo, Febrero 20 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

27) $36.00 18|pub. 2027 Feb.27-v.mz.31.

**POSESION NOTORIA ESTADO CIVIL**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que por resolución N.o 11.571 de fecha 17 de Setiembre de 1957, dictada en los autos "LUIS CARLOS BUZO. Posesión notoria de estado civil" (L.o 52, F.o 293) se llama, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlo dentro del término de 90 días, en estos autos de posesión notoria de estado civil y sobre auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 13 de 1959. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

27) (R. 20|4|955) 30|pub. 30702 Mz.5-v.ab.22.

**ESCRITURACION DE OFICIO**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Flourquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "MARIA DE LAS MERCEDES SANTANA DE ARMAS SOSA. Escrituración de oficio". (Lo. 52, Fo. 551), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado María de las Mercedes Santana de Armas Sosa solicitando la escrituración definitiva del siguiente bien:

Un solar situado en la trece sección judicial de Montevideo, paraje Villa del Cerro, empadronado con el N.o 148.100, señalado con el número 1 de la manzana D-30 del plano del agrimensor R. C. Comas inscripto el 8 de Octubre de 1929 en la Dirección de Topografía con superficie de 408 metros y que según promesa se deslinda: al Oeste de frente a calle Grecia; al Norte con propiedad de Francisco Zaz Martínez; al Sur con los solares 2 y 4 y al Este con el solar 5, datos que surgen de la promesa de compra venta N.o 32.907, expedido el 27 de Junio de 1953, la que fue inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos el 6 de Julio siguiente con el N.o 611 al Fo. 214 del Lo. 55.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de María Quintina Zaz Martínez; Enrique Lybye de García Joanicó; Ema Adelaida Zaz Martínez de Larravide y Olga Sofía Matilde Carre Lybye y|o a sus sucesores o causahabientes y a los que se consideren con algún derecho en dicho bien, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que, no haciéndolo, se otorgará de oficio, la escritura de dominio a favor de la solicitante. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, trece de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

27) $156.00 30|pub. 2517 Mz.6-v.ab.23.

**EMPLAZAMIENTO**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, dictada en los autos caratulados: "DE MARIA, ANTONIO. Sucesión"), (L.o 52, F.o 330), se cita, llama y emplaza a los causahabientes de Antonio De María o a sus sucesores a título universal o particular a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a otorgar la escritura definitiva de compra-venta del siguiente bien: Un solar de terreno situado en la 13.a Sección Judicial de Montevideo empadronado con el N.o 109.080 señalado con el N.o 2 de la manzana D-37 en el plano del agrimensor Alberto Castiglioni de Noviembre de 1921, con un área de 214 ms. 75 dms. con 10 ms. de frente al Sur a la calle Perú por 21 ms. 475 de fondo, prometido en venta a Juan Manuel Piñeiro Mariño el 16 de Noviembre de 1926, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de escriturarse de oficio (artículo 31 de la Ley de 17 de Junio de 1931). — Montevideo, 15 de Agosto de 1958. — Elbio A. Fanario, Actuario Adjunto.

27) $108.00 30 pub. 1326 Feb.13-v.ab.2.

**FIJACION DE ALQUILER RAZONABLE**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "Villaronga, Federico contra Sucesores de LUIS P. PEREYRA. Fijación de alquiler razonable" (L.o 57, F.o 613), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Luis P. Pereyra o a cualquiera que se considere con derechos al bien ubicado en la calle Asunción Nos. 1187 y 1195, padrones números 10.532 y 10.533, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 12 de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

27) $48.00 30|pub. 1511 Feb.18-v.ab.7.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, dictada en autos caratulados: "STRAUCH ELBIO. Segunda copia" (L.o 57, F.o 121), se hace saber que por escrito de fecha dos de Setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho se presentó Elbio Strauch solicitando segunda copia de la escritura de compra-venta otorgada por Solymar S. A. como vendedora y Elbio Strauch como comprador y autorizada por el escribano Francisco J. Silva Escudero el 8 de Agosto de 1952; referente a los solares situados en la séptima sección judicial de Canelones, plano del agrimensor Carlos Hughes inscripto con el número seis mil ciento sesenta y cuatro de Catastro el once de Enero de mil novecientos cincuenta y uno. Manzana setenta y dos (72). Solar 1 (uno). Area: ochocientos cincuenta y dos metros cincuenta y seis decímetros.—Solar 2 (dos). Area: seiscientos noventa y cuatro metros ocho decímetros.—Solar 3 (tres). Area: setecientos diecinueve metros ochenta y cinco decímetros. Deslinde en conjunto: Al Sur-Este, treinta y dos metros cincuenta y ocho centímetros de frente a la calle número trece, veinte metros setenta y cinco centímetros al Sur-Oeste, de frente por ser esquina a calle de diecisiete metros, y unidas ambas líneas por una ochava curva de veintiún metros cuarenta y cuatro centímetros, cuarenta y cinco metros setenta y seis centímetros al Nor-Oeste, con solar cuarenta y dos; ocho metros dieciséis centímetros al Sur-Oeste, con parte del solar cuarenta y dos; quince metros al Nor-Oeste, con solar treinta y ocho; y cuarenta y siete metros noventa y nueve centímetros al Nor-Este, con solar cuatro. Padrón: están comprendidos en el padrón veintitrés mil doscientos cuarenta y ocho y veintitrés mil doscientos cuarenta y nueve.—Solar 42 (cuarenta y dos). Area: setecientos dos metros veintidós decímetros. Deslinde: quince metros de frente al Sur-Oeste, a la calle de diecisiete metros, quince metros quince centímetros al Nor-Este, con parte de solares tres y treinta y ocho; cuarenta y siete metros ochenta y siete centímetros al Nor-Oeste con parte de solares treinta y nueve y cuarenta y uno; y cuarenta y cinco metros setenta y seis centímetros al Sur-Este, con solares uno y dos. Padrón: parte del veintitrés mil doscientos cuarenta y ocho. Manzana 73 (setenta y tres). Solares 14 y 15. Area: del primero: setecientos treinta y un metros diecinueve decímetros y del segundo setecientos cincuenta metros. Deslinde: treinta metros de frente al Sur-Oeste a la calle de diecisiete metros; veintiséis metros cincuenta y dos centímetros al Nor-Este, con fracción reservada número cuarenta y cinco; cincuenta metros al Nor-Oeste con solar dieciséis; y al Sur-Este, una línea de treinta y nueve metros diecinueve centímetros con solares doce y trece, y otra línea de once metros treinta y cinco centímetros, con solar once. Padrones: el solar catorce está comprendido en parte del padrón veintitrés mil trescientos cuarenta y dos y parte del veintitrés mil trescientos cuarenta y uno y el solar quince todo en este último.—Solares 42, 43 y 44 (cuarenta y dos, cuarenta y tres y cuarenta y cuatro). Areas: setecientos cincuenta metros cada uno. Deslinde en conjunto: cuarenta y cinco metros de frente al Nor-Este, a calle número catorce; cincuenta metros al Nor-Oeste, con solar cuarenta y uno; cincuenta metros al Sur-Este, con fracción reservada y cuarenta y cinco metros al Sur-Oeste, con la expresada fracción. Padrones: el solar cuarenta y dos está comprendido en los padrones veintitrés mil trescientos treinta y nueve y veintitrés mil trescientos cincuenta: el solar cuarenta y tres, parte en los mencionados padrones y parte conjuntamente con el solar cuarenta y cuatro en los padrones veintitrés mil trescientos cuarenta y veintitrés

mil trescientos cuarenta y nueve.—Manzana 74 (setenta y cuatro). Solar 4 (cuatro). Area: ochocientos dieciocho metros cuarenta y siete decímetros. Deslinde: veintiún metros veinticinco centímetros al Nor-Oeste, de frente a calle número trece; trece metros sesenta y un centímetros al Nor-Este, de frente por ser esquina a calle "A", unidas ambas líneas por una ochava curva de dieciocho metros sesenta y un centímetros; treinta y tres metros al Sur-Este, con solar cinco y veintiséis metros dos centímetros al Sur-Oeste, con parte del solar tres. Padrón: está comprendido en el padrón veintitrés mil trescientos cincuenta y uno. — Solar 13 (trece). Area: setecientos veinte metros. Deslinde: quince metros al Sur-Oeste, de frente a calle catorce; igual dimensión al Nor-Este, con solar diez; cuarenta y ocho metros en ambos lados lindando al Nor-Oeste, con solar catorce y al Sur-Este, con solar doce. Padrón: veintitrés mil trescientos cuarenta y nueve, parte. — Manzana 76 (setenta y seis).— Solar 2 (dos). Area: setecientos veinte metros. Deslinde: quince metros de frente al Nor-Este, a calle "A"; igual dimensión al Sur-Oeste, con solar veintiuno; cuarenta y ocho metros en ambos lados, lindando al Nor-Oeste, con solar dos y al Sur-Este, con solar dos.—Solar 21 (veintiuno). Area: setecientos veinte metros. Deslinde: quince metros al Sur-Oeste, de frente a calle catorce; igual dimensión al Nor-Este, con solar dos; cuarenta y ocho metros en ambos lados, lindando al Nor-Oeste, con solar veintidós y al Sur-Este, con solar veinte. Padrón: ambos solares forman parte del padrón veintitrés mil trescientos cuarenta y ocho. — Solar 8 (ocho). Area: setecientos veinte metros. Deslinde: quince metros al Nor-Este, de frente a calle "A"; igual dimensión al Sur-Oeste, lindando con solar quince; cuarenta y ocho metros en ambos lados, lindando al Nor-Oeste, con solar siete y al Sur-Este, con solar nueve. Padrón: parte del veintitrés mil trescientos cuarenta y siete. — Manzana 77 (setenta y siete). Solar 3 (tres). Area: setecientos noventa y cinco metros. Deslinde: quince metros de frente al Sur-Este, a calle de dieciséis; quince metros trece centímetros al Nor-Oeste, con parte de solares quince y dieciséis; cincuenta y dos metros al Nor-Este, con solar cuatro y cincuenta y cuatro metros al Sur-Oeste, con solar dos. Padrón: parte del veintitrés mil trescientos cuarenta y tres.—Solar 16 (dieciséis). Area: setecientos veinticinco metros ochenta y dos decímetros. Deslinde: quince metros al Nor-Oeste, de frente a calle número quince; quince metros veintiún centímetros al Sur-Este, con parte solares tres y veinte; cuarenta y siete metros siete centímetros al Nor-Este, con solar quince; y cuarenta y nueve metros cincuenta y cinco centímetros al Sur-Oeste, con solar diecisiete. Padrones: parte del veintitrés mil trescientos cuarenta y dos y veintitrés mil trescientos cuarenta y tres. — Manzana 52 (cincuenta y dos). Solar 10 (diez). Area: setecientos veintinueve metros sesenta y cuatro decímetros. Deslinde: quince metros cuarenta y siete centímetros de frente a calle Dieciséis al Sur-Oeste; quince metros cincuenta y cinco centímetros al Sur-Este, con solar veinticuatro; cuarenta y siete metros noventa y tres centímetros al Nor-Este, con solar nueve; y cuarenta y seis metros cuarenta centímetros al Sur-Oeste, con solar once.—Solar 24 (veinticuatro). Area: setecientos cincuenta y cinco metros veinticinco decímetros. Deslinde: quince metros de frente al Sur-Este, a Camino Continuación Avenida Italia; quince metros cincuenta y cinco centímetros al Nor-Oeste con solar diez; cincuenta y dos metros cincuenta y un centímetros al Nor-Este con solar veinticinco y cuarenta y ocho metros veintinueve centímetros al Sur-Oeste, con solar veintitrés. Padrón: parte del veintitrés mil trescientos cuarenta y cinco. —

Manzana 71 (setenta y uno). Solar 11 (once). Area: setecientos diecinueve metros ochenta y cinco decímetros. Deslinde: quince metros de frente al Nor-Oeste, a calle "D", igual dimensión al Sur-Este, con solar dieciocho; cuarenta y siete metros noventa y nueve centímetros en ambos lados lindando al Nor-Este, con solar doce; y al Sur-Oeste, con solar diez. Padrón: parte del veintitrés mil doscientos treinta y ocho.—Solar 18 (dieciocho). Area: setecientos diecinueve metros ochenta y cinco decímetros. Deslinde: quince metros de frente al Sur-Este, a calle número trece; igual dimensión al Nor-Oeste, con solar once; cuarenta y siete metros noventa y nueve centímetros en ambos lados, lindando al Nor-Este, con solar diecisiete; y al Sur-Oeste, con solar diecinueve. Solar 24 (veinticuatro). Area: setecientos diecinueve metros ochenta y cinco decímetros. Deslinde: quince metros de frente al Sur-Este, a calle número trece; igual dimensión al Nor-Oeste, con solar cinco; noventa y siete metros noventa y nueve centímetros en ambos lados lindando al Nor-Este, con solar veintitrés, y al Sur-Oeste, con solares uno y dos. Padrones: ambos solares están comprendidos en el veintitrés mil doscientos treinta y ocho y veintitrés mil doscientos treinta y nueve. — Manzana 70 (setenta).—Solar 1 (uno). Area: novecientos treinta y cinco metros noventa y dos decímetros. — Solar 2 (dos). Area: novecientos veintiocho metros veintisiete decímetros. Deslinde en conjunto: treinta metros de frente al Sur-Oeste, a calle "A"; 30 metros dos centímetros al Nor-Este con espacio destinado a parque; sesenta y un metros sesenta y tres centímetros al Nor-Oeste con solar tres y sesenta y dos metros sesenta y cinco centímetros al Sur-Este, con espacio destinado a parque. Padrones: el uno está comprendido en los padrones veintitrés mil doscientos cuarenta y dos y veintitrés mil doscientos cuarenta y uno y el solar dos en este último. — Manzana 75 (setenta y cinco).—Solar 4 (cuatro). Area: seiscientos cincuenta y siete metros sesenta y seis decímetros. Deslinde: dieciocho metros de frente a calle "A", treinta y cuatro metros cuarenta y un centímetros al Nor-Oeste, con solar tres; dieciséis metros cuarenta y un centímetros al Nor-Este, con solar diez, una línea de treinta y un metros treinta y seis centímetros y otra de ocho metros al Sur-Este, con solar cinco y parte del ocho. Padrón veintitrés mil doscientos cuarenta y cuatro en mayor área. De acuerdo a lo dispuesto, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, Noviembre 13 de 1958. — Amílcar Mántaras, Actuario.

27) $276.00 10|pub. 2581 Mz.9-v.mz.20.

---

**RESOLUCION DE CONTRATO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno**
Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "Lezama Malet Emilio contra ALEJANDRO GUTIERREZ RUSSO Y OTROS. Resolución de contrato". (L.o 53, F.o 453), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a los socios fundadores de la extinta compañía denominada "Seven Up Uruguaya Sociedad Anónima", señores Alejandro Gutiérrez Russo, Roberto J. Missair, Ana Olimpia Sebastiani de Missair, Guillermo Forn y Puig, José Platas, Reynaldo Camacho e Ivone Jurs, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio que por resolución de contrato les inició don Emilio Lezama Malet. — Montevideo, Diciembre 11 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

27) $60.00 30|pub. 20671 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.mz.10.

---

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**
ESCRITURACION DE OFICIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "CARLOS BONITO NIGRO y otros. Escrituración de oficio" (L.o 54, F.o 571 se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Carlos Bonito Nigro, Raúl y Dora Camila Casaletto Casanova, solicitando la escrituración de oficio de los inmuebles que se detallan a continuación: A) El señor Carlos Bonito Nigro, del solar de terreno ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 115124, y que según plano del agrimensor R. Sienra Lessa, de Marzo de 1913, aprobado por la Dirección de Obras Municipales el 28 de Abril siguiente, según expediente N.o 16006, está señalado con el N.o 38 y se compone de una superficie de 703 ms 25 que se deslinda así: 10 ms. de frente al Suroeste a calle de 17 metros, hoy Arrayán; 70 ms. 43 al Noroeste lindando con el solar N.o 37; 70 ms. 22 al Sureste con el solar N.o 39 y 10 ms. en su fondo al Noreste con el solar N.o 61. Dicho solar fue prometido en venta a don Francisco Bonito el 15 de Enero de 1923, según promesa de compraventa N.o 11224. El señor Francisco Bonito y su esposa María Carmen Ruggiero cedieron los derechos a la promesa referida a los señores Constantino y Carlos Bonito Nigro el 20 de Febrero de 1949, y previa ratificación de la promesa inscripta en el Registro U. de P. de E. de I. a Plazos, con el N.o 13 al F.o 42 del L.o 86 el día 18 de Enero de 1958, don Constantino Bonito Nigro cedió sus derechos a don Carlos Bonito Nigro el 9 de Julio de 1958, anotada dicha cesión en el Registro mencionado al F.o 258 del L.o 94; B) Los señores Raúl y Dora Camila Casaletto Casanova, el solar empadronado con el número 115117, ubicado en la 10.a sección judicial de este Departamento, señalado con el N.o 81 en el plano del agrimensor R. Sienra Lessa, ya referido, según el cual se compone de una superficie de 718 ms. 40 dms. cuadrados que se deslinda así: 10 ms. de frente al Suroeste a la calle de 17 metros, hoy Arrayán; 71 ms. 95 al Noroeste lindando con el solar N.o 30; 71 ms. 73 al Sureste con el solar N.o 32; y 10 ms. 01 en su fondo al Noreste con el solar 54, todos del mismo plano. Dicho solar fue prometido en venta a don Heliopsis P. Hernández el 10 de Julio de 1924 según promesa de compra-venta número 12602. Don Heliopsis Hernández cedió sus derechos a la promesa referida el primero de Junio de 1925 a don Lorenzo Casaletto. Fallecida doña Luisa Casanova de Casaletto y posteriormente su esposo Lorenzo Casaletto, se tramitaron sus sucesiones, siendo declarados herederos sus hijos legítimos Hugo, Raúl y Dora Camila Casaletto Casanova. Hugo Casaletto Casanova cedió sus derechos a la promesa referida a sus hermanos ya citados, el 12 de Noviembre de 1956. Dicha promesa fué ratificada e inscripta en el Registro U. de P. de E. de I. a Plazos con el N.o 506 al F.o 1407 del L.o 86 el 11 de Agosto de 1958. Dichos solares fueron prometidos en venta por el Banco Popular del Uruguay a sus respectivos promitentes compradores en representación de Oscar Ramón Arteaga, casado con Sara Sienra; José Luis Carvallido, soltero; Ricardo Sanguinetti, casado con Teresa García Lagos; Constantino Sánchez Mosquera, casado con María Fontana; Angel Salvador o Salvador Soto, soltero; Antonio Chechi, soltero y Alfredo Vázquez Varela, casado con Rosa Sayago Varela, conforme a las referidas promesas de compra-venta, que quedaron sujetas al régimen de la Ley de Junio 17 de 1931 por las ratificaciones de que fueron objeto En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a los señores Oscar Ramón Arteaga, Sara Sienra de Arteagá, José Luis Carvallido, Ricardo Sanguinetti, Teresa García Lagos de Sanguinetti, Constantino Sánchez Mosquera, María Fontana de Sánchez, Angel Salvador o Salvador Soto, Antonio Chechi, Alfredo Vázquez Varela y Rosa Sayago Varela de Vázquez, o a sus sucesores, causahabientes o a quienes sus derechos representen o a cualquiera que se considere con derechos sobre los referidos bienes, para que comparezcan a estar a derecho dentro del referido término, a fin de otorgar la escritura de traslación de dominio, bajo apercibimiento de otorgarla el señor Juez de oficio.— Montevideo, Octubre 25 de 1958. — José Cuzi Zagia, Actuario.

27) $360.00 30|pub. 6 Feb.2-v.mz.17.

---

**DECLARACION DE AUSENCIA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LOPEZ MALLADA, FRANCISCO. Declaración de ausencia". (Lo. 43, Fo. 358), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Julián López, solicitando la declaración de ausencia de su hermano legítimo don Francisco López Mallada. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 26 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $24.00 20|pub. 1612 Feb.20-v mz.19.

---

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ZORZI DE PELUFO FRANCISCA. Escrituración. L.o 45, F.o 663", se cita y emplaza a las siguientes personas: Dr. Juan José Amézaga, Gabriela Bernadá de Sanguinetti, Jorge Osvaldo y Agustín Gabriel Sanguinetti, María Isnardi de Elena, Adela Isnardi de Demaría, Venerina Isnardi de Woelflin, Adela J. Isnardi de Ferro, Dolores Isnardi de Etchechurry, Zoila Isnardi de Barretto, Carlos A. Isnardi, María Elena Valentina Isnardi de Bourel, Roberto Esteban Sanguinetti Bernadá, Carlos Alberto y María Amelia D'Halewyn Radio, Ofelia, Eduardo Hena, Matilde Isabel y Alfredo D'Halewyn Bauzá, como a todos aquellos que fueren sus sucesores a título particular, singular o universal, para que comparezcan ante este Juzgado en dichos autos, a otorgar la respectiva escritura de compra-venta del inmueble que se describe a continuación, prometido en venta por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, en representación de los señores: Dr. Agustín Sanguinetti, Dr. Juan José Amézaga, Felipe A. Barrabino, Francisco Isnardi, señor Planavía y Juan Santiago Sanguinetti, al señor Mariano Brito, en base a la promesa N.o 16.427, expedida el 18 de Octubre de 1923; el 23 de Marzo de 1929, Mariano Brito, cedió y transfirió a la actora en estos autos, doña Francisca Zorzi de Peluffo, todos los créditos, derechos, acciones y privilegios emanentes de la referida promesa, que fue ratificada en esta Capital, el 25 de Junio de 1947, e inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, con el N.o 756, al F.o 204, del L.o 33. El inmueble a que dicha promesa se refiere, es el siguiente: Una fracción de terreno, situada en Montevideo, zona suburbana, jurisdicción de la 21.a sección judicial, empadronada con el N.o 51.649, señalada con el N.o 18 de la manzana letra "A", en el plano de mensura y fraccionamiento que el 23 de Abril de 1913 practicó el agrimensor Juan Mier, inscripto en la Dirección de Topografía el 28 del mes y año referidos, cuya superficie de 424 ms. 88 dms., está circunscripta así: 9,50 de frente al Norte (Norte-Nor-Este) sobre la calle Molinos, actualmente Laguna Merim, por donde el acceso al solar está señalado con el N.o 4475; ms. 9,50 en su fondo al Sur (Sur-Sur-Oeste) por donde confina con la fracción número 19; ms. 44,65 en su costado Oeste (Oeste-Nor-Oeste) por donde limita con la fracción N.o 17; y ms. 44,80 en su parte Este (Este-Sur-Este), por donde linda con la fracción N.o 20.

Se previene: 1.o) Que la promesa de compraventa referida está sujeta al régimen de la Ley de 17 de Junio de 1931; 2.o) Que el precio de dicha compra-venta, que fué de $ 1.699.52, se halla totalmente pagado; y 3.o) Que los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a los fines expresados, bajo apercibimiento de que no haciéndolo, la escritura definitiva de compraventa se otorgará de oficio por el señor Juez. —

Montevideo, Febrero 26 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $226.00 30|pub. 2602 Mz.9-v.ab.24.

**JUZGADO DE PAZ DE FERIA DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO**
HALLAZGO DE DINERO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de Feria doctora Hilda Moltedo de Espínola, 1.a Sección Judicial de la Capital, dictada en autos: "Oficio N.o 77. Jefatura de Policía denuncia hallazgo de dinero" (L.o 18, F.o 427), se hace saber que ha sido hallada en la vía pública una billetera conteniendo una suma de dinero. Esta publicación se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 725 y siguientes del C. C., emplazándose a todos los que se consideren con derecho a ella que se presenten a deducir con los comprobantes respectivos. — Montevideo, 21 de Enero de 1959.— Mirtha Luciani de Pirotto, Escribana Actuaria de Feria.
27) $48.00 30 pub. 792 Feb.2-v.mz.17.

**REHABILITACION**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en autos: "ROMUALDO FAGIAN. Rehabilitación" (L.o 42, F.o 73), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Romualdo Fagián solicitando su rehabilitación comercial en virtud de haber sido declarado en quiebra la que fue calificada de casual por resolución de fecha 18 de Noviembre de 1952. Y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 1776 y 1777 del Código de Comercio se hace esta publicación por el término de treinta días. — Durazno, Diciembre 10 de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
27) $48.00 30|pub. 1309 Feb.13-v.ab.2.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor Ricardo Félix Basso, dictada en autos: "Juan Zamit contra la sucesión de NALLEN JOSE NOZAR o NALLEN NOZAR. Posesión notoria de estado civil de hijo natural". (Lo. 42, Fo. 247), se cita, llama y emplaza a los sucesores y herederos a cualquier título o modo de Nallen José Nozar o Nallen Nozar, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio. — Rivera, Noviembre 15 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
27) $60.00 30|pub. 2175 Mz.2-v.ab.17.

**COBRO DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA**
**Juzgado de Paz de la 1.a Sección de San José**

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictadas en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra FRANCISCO IBARRA. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 14, F.o 154, N.o 830), se cita, llama y emplaza a don Francisco Ibarra, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 1.062 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Setiembre 25 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz. — A. C. González Murguiondo, Fiscal Letrado.
27) (D. 21|7|34) 30|pub. 33329 Feb.5-v.mz.20.

**COBRO DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA**
**Juzgado de Paz de la 1.a Sección de San José**

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra Suc. JOAQUIN ILARRAZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria". L.o 14, F.o 164, N.o 898, se cita, llama y emplaza a Suc. Joaquín Ilarraz, sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 3.506 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 16 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz. — Dr. A. C. González Murguiondo, Fiscal Letrado Departamental.
27) (D. 21|7|34) 30|pub. 30408 Feb.11-v.mz.31.

**COBRO DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA**
**Juzgado de Paz de la 1.a Sección de San José**

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra RAMONA C. de GONZALEZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria". (L.o 14, F.o 164, N.o 900), se cita, llama y emplaza a doña Ramona C. de González, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 3.514 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. — San José, octubre 16 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz. — Dr. A. C. González Murguiondo, Fiscal Letrado Departamental.
27) (D. 21|7|34) 30,pub. 30409 Feb.11-v.mz.31.

**COBRO DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA**
**Juzgado de Paz de la 1.a Sección de San José**

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra MARIA GONZALEZ de DUHAGAN. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 14, F.o 164, N.o 904), se cita llama y emplaza a doña María González de Duhagan, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 3.609 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. — San José, Octubre 16 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz. — Dr. A. C. González Murguiondo, Fiscal Letrado Departamental.
27) (D. 21|7|34) 30,pub. 30411 Feb.11-v.mz.31.

**COBRO DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA**
**Juzgado de Paz de la 1.a Sección de San José**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra MARIA RODRIGUEZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 15 F.o 64, N.o 384), se cita, llama y emplaza a doña María Rodríguez, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 3.594 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. — San José, Octubre 16 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz. — Dr. A. C. González Murguiondo, Fiscal Letrado Departamental.
27) (D. 21|7|34) 30 pub. 30412 Feb.11-v.mz.31.

**COBRO DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA**
**Juzgado de Paz de la 1.a Sección de San José**

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra Suc. ANGEL GINI. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 14, F.o 165, N.o 913), se cita, llama y emplaza a Suc. Angel Gini a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 3.655 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. — San José, Octubre 16 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz. — Dr. A. C. González Murguiondo, Fiscal Letrado Departamental.
27) (D. 21|7|34) 30|pub. 30414 Feb.11-v.mz.31.

**COBRO DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA**
**Juzgado de Paz de la 1.a Sección de San José**

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra MAXIMA MARIN. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 14, F.o 165, N.o 910), se cita, llama y emplaza a doña Máxima Marín, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 3.643 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 16 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz. — Dr. A. C. González Murguiondo, Fiscal Letrado Departamental.
27) (D 21|7|34) 30 pub. 30413 Feb.11-v.mz.31.

**COBRO DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA**
**Juzgado de Paz de la 1.a Sección de San José**

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra J. MENENDEZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L. 16, F.o 132, N.o 519), se cita, llama y emplaza a don J. Menéndez, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 5.806 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 20 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz. — Dr. A. C. González Murguiondo, Fiscal Letrado Departamental.
27) (D. 21|7,34) 30 pub. 30415 Feb.11-v.mz.31.

**COBRO DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA**
**Juzgado de Paz de la 1.a Sección de San José**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra PEDRO RUIZ, (Pedro Ruiz), Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 14, F.o 150, N.o 772), se cita, llama y emplaza a don Pedro Ruiz, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 4 054, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 20 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz. — Dr. A. C. González Murguiondo, Fiscal Letrado Departamental.
27) (D. 21,7,34) 30,pub. 30417 Feb.11-v.mz.31.

**COBRO DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA**
**Juzgado de Paz de la 1.a Sección de San José**

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra FRANCISCO ALZA. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 15, F.o 69, N.o 424), se cita, llama y emplaza a don Francisco Alza, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 5315 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 16 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D. 21-7-34) 30,pub. 30405 Feb.11-v.mz.31.

**COBRO DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA**
**Juzgado de Paz de la 1.a Sección de San José**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra JUAN A. GUENAGA (Juan A. Guenaga), Cobro de Contribución Inmobiliaria", (L.o 14, F.o 153, N.o 815), se cita, llama y emplaza a don Juan A. Guenaga, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 4.336, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz. — Dr. A. C. González Murguiondo, Fiscal Letrado Departamental.
27) (D. 21|7|34) 30|pub. 30419 Feb.11-v.mz.31.

**COBRO DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA**
**Juzgado de Paz de la 1.a Sección de San José**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra MARIANA C. ALDECOA (Mariana C. Aldecoa), Cobro de Contribución Inmobiliaria", (L.o 16, F.o 86, N.o 292), se cita, llama y emplaza a doña Mariana C. Aldecoa, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 4.176 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 20 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz. — Dr. A. C. González Murguiondo, Fiscal Letrado Departamental.
27) (D. 21|7|34) 30,pub. 30421 Feb.11-v.mz.31.

**COBRO DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA**
**Juzgado Letrado de la 1.a Sección de San José**

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra LUISA COTELLO. Cobro de Contribución Inmobiliaria". (L.o 14, Folio 164, N.o 906), se cita, llama y emplaza a doña Luisa Cotello, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 3615 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 16 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D. 21-7-34) 30|pub. 30402 Feb.11-v.mz.31.

**COBRO DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA**
**Juzgado Letrado de la 1.a Sección de San José**

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra CAMILO MOREIRA. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 14, F.o 233, N.o 373), se cita, llama y emplaza a don Camilo Moreira, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 1143 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 16 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D. 21-7-34) 30|pub. 30403 Feb.11-v.mz.31.

**COBRO DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA**
**Juzgado Letrado de la 1.a Sección de San José**

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra MANUELA SELLANES de RODRIGUEZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o R. F.o 98, N.o 459), se cita, lla-

ma y emplaza a doña Manuela Sellanes de Rodríguez, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 293 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 16 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D. 21-7-34) 30 pub. 30404 Feb.11-v.mz.31.

**COBRO DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA**
**Juzgado Letrado de la 1.a Sección de San José**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra MARCELINO BENTABANI (Marcelino Bentabani) "Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 14, F.o 160, N.o 869), se cita, llama y emplaza a don Marcelino Bentabani, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 4.788 para que comparezcan, ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 20 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz. — Dr. A. C. González Murguiondo, Fiscal Letrado Departamental.
27) D. 21|7,34) 30|pub. 30416 Feb.11-v.mz.31.

**COBRO DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA**
**Juzgado de Paz de la 1.a Sección de San José**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra JOSE RODRIGUEZ (José Rodríguez), Cobro de Contribución Inmobiliaria", (L.o 14, F.o 160, N.o 874), se cita, llama y emplaza a don José Rodríguez, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 5 212 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 20 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz. — Dr. A. C. González Murguiondo, Fiscal Letrado Departamental.
27) (D. 21|7,34) 30 pub. 30418 Feb.11-v.mz.31.

**COBRO DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA**
**Juzgado Letrado de la 1.a Sección de San José**

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra LUISA RODRIGUEZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 14, F.o 35, N.o 373), se cita, llama y emplaza a doña Luisa Rodríguez, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 3184 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.— San José, Octubre 16 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D. 21-7-34) 30 pub. 30407 Feb.11-v.mz.31.

**COBRO DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA**
**Juzgado Letrado de la 1.a Sección de San José**

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra EVARISTO BARRETO). Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 14, F.o 163, N.o 894), se cita, llama y emplaza a don Evaristo Barreto, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 3457 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 16 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D. 21-7-34) 30|pub. 30410 Feb.11-v|mz.31.

**COBRO DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA**
**Juzgado Letrado de la 1.a Sección de San José**

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra HIPOLITA VARELA de GIL. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 14, F.o 36, N.o 389), se cita, llama y emplaza a doña Hipólita Varela de Gil, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 3383 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 16 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D. 21-7-34) 30|pub. 30406 Feb.11-v.mz.31.

**CONTRIBUCION DE APORTE JUBILATORIOS**
**Juzgado de Paz de la 1.a Sección de San José**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra ESTANISLAO PINTOS (Estanislao Pintos), Cobro de Aporte Jubilatorios" (L.o 16, F.o 244, N.o 845), se cita, llama y emplaza a don Estanislao Pintos, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 13 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz. — Dr. A. C. González Murguiondo, Fiscal Letrado Departamental.
27) (D. 21|7|34) 30|pub. 30420 Feb.11-v.mz.31.

**COBRO DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA**
**Juzgado de Paz de la 2.a Sección de San José**

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a Sección del Departamento de San José, dictada en los autos: Fiscal Letrado Departamental. Cobro de Contribución Inmobiliaria de los inmuebles empadronados con los números 33, 73, 105, 110, 111, 182, 405, 471, 1576, 2384, 2478, 5791 y 241, de Heraclio Mallada. Antonio Garaboto, Baldomero Hernández, Elisa Reyes, Roberto y Alfredo Lohigorry, Pedro Rodríguez Gutiérrez, Ruperto G. González, Francisca P. de Cedrés, Porferio Ferreyra y otra, Catalina R. de Doglio, Servando Díaz, Cecilia Acosta, Santiago L. Beltramo y Manuel Caro Sosa, se cita, llama y emplaza a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento, de continuarse el juicio por la vía legal que corresponde a las personas que a cualquier título se consideren con derecho a los inmuebles que se establecen en el presente dicto, todos ubicados en esta sección. — Rodríguez, Enero 29 de 1959. — Solé O. Mujica Silva, Juez de Paz. — Dr. A. C. González Murguiondo, Fiscal Letrado Departamental.
27) (D.21-7-34) 30 pub. 30479 Feb.16-v.ab.3.

**RESCICION DE COMPROMISO DE COMPRA - VENTA**

Por intermedio de las oficinas del balanceador Héctor González Karlen comunicamos que, de común acuerdo se ha rescindido el compromiso de compra-venta suscripto entre los señores Belarmino Framil e Isaac Valiñas con Angel Gayoso Basanta con fecha 12 de Mayo del año mil novecientos cincuenta y ocho por el comercio que en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas gira en la calle Buenos Aires Nº 600, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala Nº 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 6 de 1959. — BELARMINO FRAMIL FERNANDEZ. — ISAAC VALIÑAS PELETEIRO. — ANGEL GAYOSO BASANTA.
27) $32 00 20|pub. 1196 Feb.11-v.mz.10.

**CESION DE PROMESA DE COMPRA-VENTA**

Ley 26|9|904. Por intermedio de los balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con oficinas en San José N.o 1280, escritorio 20, cedimos la promesa de compra-venta suscripta conjuntamente con Daniel Gato Bouzas y Albino Espiñeira Domínguez del bar que gira en esta plaza en la calle Asunción N.o 1450 a los señores Manuel Mata Gerpe y Daniel Manuel Luis Cardezo Mata, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 2 de Febrero de 1959. — DAVID AFONSO MERA. — MANUELA DEL RIO DE AFONSO.
27) $24.00 20|pub. 1466 Feb.17-v.mz.16.

**RESCISION DE PROMESA COMPRA-VENTA**

Ley 26 de Setiembre de 1904 Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en San José N.o 1280, escritorio 20, rescindimos la promesa de compra-venta del comercio que gira en esta plaza, avenida 8 de Octubre N.o 4449, suscripta con los señores Barufaldi y Garrido. — HERIBERTO BARUFALDI TORRES. — MANUEL GARRIDO BARROS. — David Afonso Mera. — Manuela del Río de Afonso. — Manuel Alfonso Mera.
27) $24.00 20|pub. 1465 Feb.17-v.mz.16

**CESION Y MODIFICACION**

En escritura del 22 de Enero de 1959, autorizada por escribano A. Iglesias D'Angelo, el señor CLAUDIO LLOMBART, cedió sus cuotas en "Lanimex Limitada" a los señores Michel Grimonprez y Rodolfo Gremminger y se modificó cláusula 13.a estableciéndose distribución de pérdidas y ganancias en proporción al aporte de cada socio
27) $8.00 10|pub. 1894 Feb.25-v.mz.10.

**JULIO RAICHER**

A los fines de lo dispuesto por la Ley de Setiembre 26 de 1904, se cita a los acreedores de la firma "JULIO RAICHER" a la fecha 30 de Abril de 1958, instalada hasta esa fecha, en Avenida 18 de Julio 1767. Los acreedores se presentarán en calle Misiones 1475 piso 4.o, escritorio 3 (Estudio del escribano Manuel González Alonso). — Montevideo, Febrero 20 de 1959.
27) $16.00 20|pub. 2281 Mz.4-v.ab.7.

**VENTA DE CUOTA**

Prometimos vender a nuestros socios Ruben Strozzi Menéndez y Pedro Urrutia Silva, la cuota que nos corresponde en la sociedad que tenemos con los compradores, que gira bajo la razón social de "Ramos y Cía." en el ramo de taller metalúrgico y con domicilio en la calle Santa Fé N.o 1148. Acreedores, presentarse en escribanía Antía, Rincón 563 apartamiento 1. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero de 1959. — FROILAN EDILBERTO RAMOS MARINI. — EUGENIA RODRIGUEZ de RAMOS.
27) $24.00 20|pub. 1334 Feb.13-v.mz.12.

**CESION DE DERECHOS**

Comunico que por intermedio de la Oficina Mosan, calle Olimar N.o 1388, Montevideo, he cedido todos los derechos que me correspondían como promitente comprador de las Instalaciones y Patente Adicional de Bebidas Alcohólicas, emplazadas en la calle Soriano N.o 135, de esta ciudad, propiedad del señor Constantino Núñez Negreira. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizo estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 24 de 1959. — OMAR ALONSO SAVIANI.
27) $24.00 20|pub. 2042 Feb.27-v.ab.2.

Se comunica al comercio y público en general que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta concertada entre los señores Avelino Méndez y Gregorio Martínez por el bar sito en Avenida San Martín Nº 2071, tomando nuevamente posesión del mismo el señor Avelino Méndez. Acreedores del señor Gregorio Martínez presentarse dentro de los 30 días en oficinas Antonio M. Blanco Mercedes 1338. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 31 de Enero de 1959. — AVELINO MENDEZ. — GREGORIO MARTINEZ.
27) $24.00 20|pub. 1223 Feb.11-v.mz 10.

**CESION DE DERECHOS**

Hacemos saber que hemos cedido al señor Carlos Brotons todos nuestros derechos como promitentes compradores del comercio del ramo almacén combestibles, frutas y verduras y fermentadas embotelladas de la calle Stgo. de Chile N.o 977 de esta ciudad. Acreedores a la calle Pérez Castellanos N.o 1339. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 5 de Junio de 1958. — ALBERTO HECTOR TAMARO. — TERESA PEDEMONTE DE TAMARO.
27) $24 00 20|pub. 1481 Feb.17-v.mz.16.

**CESION DE DERECHOS**

Interviniendo oficina "José R. Sanjurjo" 18 de Julio N.o 1465, escritorio 21, hacemos saber que hemos cedido a los señores José Godoy Iglesias y José Ramido Alonso todos nuestros derechos del ramo bar, bebidas alcohólicas, billar de la calle Pando 2699 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 9 1904. — Montevideo 3 de Noviembre de 1958. — JOSE MANUEL VARELA VARELA — MARIA DE LAS MERCEDES GONTAD NOVO. derechos como promitentes compradores del co-
27) $24.00 20,pub. 1480 Feb.17-v.mz.16.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709, comunicamos que con fecha Enero 15 de 1959, ha quedado sin efecto la promesa de compra venta suscripta entre los señores Esteban Quintero Jorge y José L. Levrato Rodríguez de fecha Diciembre 1.o de 1958, relacionado con el comercio de carnicería sito en la calle Lucas Moreno N.o 2850 de esta ciudad. Acreedores al Centro de Almaceneros (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 20 de 1959. — ESTEBAN QUINTERO JORGE. — EULALIA QUINTERO DE QUINTERO. — José L. Levrato Rodríguez.
27) $32.00 20|pub. 1797 Feb.24-v mz.30.

**CESION DE DERECHOS**

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar N.o 1388 hemos cedido todos los derechos que nos correspondía como promitentes compradores del comercio de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, sito en esta ciudad, calle General Las Heras N.o 1350, al señor Manuel Pérez Ucha. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 12 de 1959. — ANDRES NELSON GOMEZ. — MARIA INES LOPEZ DE GOMEZ.
27) $24.00 20|pub. 1468 Feb.17-v.mz.16.

**CESION PARCIAL DE CUOTA**

Por escritura otorgada ante el escribano Hugo A. Macció, en la ciudad de Salto el 3 de Enero de 1959, inscripta en el Registro Público de Comercio de Salto, con el Nº 1, al folio 1, el día 8 del mismo mes; JOSE VICTORIANO SILVA, cedió a José Joaquín Silva Casañas, 10 cuotas de $ 1.000.00 c|u, de su capital en la sociedad de responsabilidad limitada denominada "Estancia La Criolla Limitada". — Salto, 20 de Febrero de 1959.
27) $12.00 10|pub. 2166 Mz.2-v.mz.13.

**RESCISION DE COMPROMISO**

Comunicamos que hemos rescindido de común acuerdo, totalmente, el compromiso de compraventa de fecha 26 de Agosto de 1958, respecto al comercio sito en ésta ciudad, avenida San Martín N.o 2441, en el ramo almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas; volviendo el mismo a manos de sus propietarios cónyuges Marcos Miles y Dora Bitran, quienes se hacen cargo del activo y pasivo del comercio, desde la fecha. A los efectos legales realizamos éstas publicaciones. — Montevideo, Febrero 12 de 1959. — JUAN BAUTISTA GOMEZ PEREIRA. — Marcos Miles. — Dora B. de Miles.
27) $24 00 20|pub. 1469 Feb.17-v.mz.16.

CONCORDATO DE LIQUIDACION

En cumplimiento de lo que establece la ley de 11 de Noviembre de 1926 se hace saber que con fecha 11 de Febrero de 1959 ha sido protocolizado por el escribano Héctor Beceiro Caeiro el concordato de liquidación por la vía del privado, celebrado entre el señor ESTEBAN ADOLFO PERAZA PEREZ y sus acreedores, habiéndose designado liquidador al señor Roberto Américo Florio Latanzio. — Paysandú, Febrero 24 de 1959.

27) $12.00 10|pub. 2099 Mz.2-v.mz.13.

CESION DE CUOTAS

Por escritura del 31 de Diciembre de 1958 ante el escribano Alfonso Arcos Mondino inscripta en el Registro de Comercio con el Nº 54 del Lo. 1, CARMEN TORRADO de LEFORT y PONCIANO SEVERINO TORRADO y LILA CATO VALLE LISBOA de TORRADO cedieron a Eduardo José y Elías Moisés Torrado la totalidad de las cuotas sociales que les correspondían en la sociedad comercial "Domingo Torrado" con efecto retroactivo al 30 de Noviembre de 1956, quedando desde esta fecha totalmente desvinculados de dicha sociedad. — Montevideo, Febrero 25 de 1959. — Alfonso Arcos Mondino, escribano.

27) $16.00 10|pub. 2167 Mz.2-v.mz.13.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega; se cita, llama y emplaza a don Amílcar Aguilar y a doña María Lidia Palermo, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Irigoyen, Nicolás y Tizón, María Matilde contra AGUILAR, AMILCAR y PALERMO, Ma. LIDIA. Pérdida de la Patria Potestad", libro trece, folio quinientos setenta y tres, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 12 de 1959. — Hugo F. Barú, Actuario.

27) $36.00 30|pub. 2199 Mz.3-v.ab.20.

ALUMINIO DEL URUGUAY S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 11 de Setiembre de 1956, comunica a los comerciantes, industriales y público en general que ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda (carpeta 865|958|A-106), la siguiente gestión:

Solicitud de inclusión en 3.a categoría dentro de las mercaderías de importación, de los "alambres de aluminio y sus aleaciones", y excluirlos a texto expreso, del rubro 91, subrubro 34. — Montevideo, 3 de Marzo de 1959. — La Secretaría.

27) $12.00 10|pub. 2459 Mz.5-v.mz.18.

SOCIEDAD DEPORTIVO E HIPICAS DE LAS PIEDRAS

XXII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a los artículos 19, 20, 21, 22 y 28 y concordantes de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el martes 31 de Marzo de 1959, en el local de la Sociedad, calle Ituzaingó N.o 1494, a las 19 horas, con el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para controlar la asistencia y firmar el acta en representación de la asamblea; 2) Consideración de la memoria y balance general del ejercicio 1958; 3) Elección de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1959; 4) Determinación de la remuneración del Síndico.

Se hace constar: A) Que la resolución se tomará con la asistencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscritas, (artículo 20 de los estatutos sociales); B) Que para intervenir en la asamblea se requiere que los accionistas depositen con tres d anticipación al señalado para la misma ya sean sus acciones o los resguardos que acrediten tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública. — Montevideo, Marzo de 1959. — El Directorio.

27) $42.00 15 pub. 2098 Mz.2-v.mz.20.

RESCISION DE COMPRA-VENTA

Comunicamos que con fecha 8 de Febrero de 1959 se rescindió el compromiso de compraventa de provisión y fiambrería sita en el Cno. Corrales 3023 entre los señores Juan y Aurelio Callero y Ramón Rossano. — Montevideo, 16 de Febrero de 1959.

27) $16 00 20|pub. 1522 Feb.18-v.mz 17.

INVERSORA LATINA S. A.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 y en virtud de la venta a realizarse en favor de Hilda Schlosser de Slowak y Pedro Cristián Slowak se emplaza a todos los que se consideren acreedores de "INVERSORA LATINA S. A.", a que se presenten a deducir sus derechos en la Escribanía de Dora Blanco de Calvo, Rincón 723. Escritorio 29|30).

27) $24.00 20|pub. 2468 Mz.6-v.ab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo Ley 26 de Setiembre 1904, con intervención del Balanceador Vila, Democracia 2058, he cedido la posesión y derecho al local y enseres de la calle Eduardo Acevedo, a las señoras Alida Bares y Cirila González. — Montevideo, Febrero 23 de 1959. — ISAAC BRAITMANN.

27) $16.00 20|pub. 2049 Feb.27-v.ab.2.

A los efectos de la Ley 26 9|904, hago saber que cedí todos los derechos como promitente compradora del Almacén, frutas y verduras de la calle Dalmiro Costa 4295 a Anselmo y Nélida Méndez. Acreedores al comercio. — Montevideo, Marzo de 1959. — BLANCA R. DE CAL. — Anselmo y Nélida Méndez.

27) $16.00 20|pub. 2395 Mz.5-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene "Oficinas Orense", Río Branco 1395. Comunicamos que con fecha 15 de Enero de 1959, el señor Jesús Martínez, cede sus derechos sobre el comercio sito en la calle Estero Bellaco N.o 2704 de esta ciudad que gira en el ramo de Almacén de Comestibles al señor Walter Alves, quedando dicho señor en calidad de promitente comprador de la señora Alba Bado de Romero. Acreedores en oficina. Plazo: Ley del 26 de Setiembre de 1904. — JESUS MARTINEZ. — Walter Alves.

27) $24.00 20|pub. 2251 Mz.3-v.ab.6.

CESION DE DERECHOS

Con intervención de oficinas de balances de Antonio. M. Blanco (Mercedes 1338) cedí al señor Primitivo. Alvarez los derechos que me correspondían en la promesa de compra que en común le formulamos al señor Avelino Méndez por el bar sito en Avda. San Martín número 2071 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de Febrero de 1959. — BENJAMIN LOPEZ LOZANO. — PRIMITIVO ALVAREZ.

27) $24.00 20|pub. 1733 Feb.23-v.mz.20.

IGLESIA NUEVA APOSTOLICA

(Sud América)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento al artículo 20 de los estatutos, se convoca a asamblea general ordinaria de la Asociación para el día 30 de Marzo de 1959 a las 20 horas en el local de la Asociación ubicado en Montevideo calle Santiago Figuerédo N.o 3730, con el siguiente orden del día:

Considerar y aprobar balance y memoria del ejercicio del año 1958. Elección de dos delegados presentes para firmar el acta. — El Directorio.

27) $15.60 13|pub. 2365 Mz.5-v.mz.30.

MUTUA MILITAR URUGUAYA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 38 de los estatutos, el Consejo de Administración de la Mutua Militar Uruguaya, convoca a los señores asociados para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local de esta Mutua Militar, Avenida Uruguay N.o 1580, el día martes 31 de Marzo de 1959, a la hora 17, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Comisión Fiscal, correspondientes al 44 Ejercicio Comercial (año 1958). 3.o Disertación del señor Presidente sobre el Proyecto de Cooperativa. 4.o Elección de doce titulares y suplentes, para el Consejo de Administración y tres titulares y suplentes, para la Comisión Fiscal. NOTAS: Para poder deliberar la asamblea debe estar constituida en la forma que establecen los artículos 41, 43 y 44 de los estatutos. Se previene a los señores asociados que, de acuerdo con lo que determina la Ley de Sociedades Anónimas, para concurrir a la asamblea deben registrar sus acciones o certificados, con tres días de anticipación, por lo menos, a la realización del acto, en la Secretaría de esta Mutua Militar. — General Manuel Tronccso, Presidente. — Teniente Coronel Julio César Urbín, Secretario.

27) $24.00 5 pub. 2375 Mz.5-v.mz.11.

LINEA "A" SOCIEDAD ANONIMA

ELECCIONES

Se convoca a los señores accionistas para las elecciones a realizarse el día Miércoles 18 de Marzo de 1959, de 14 y 30 a 19 horas, en nuestro local de la avenida 8 de Octubre N.o 4565, a los efectos de elegir:

1.o) Tres miembros titulares, con sus respectivos suplentes, para integrar el Directorio de la sociedad, durante los ejercicios económicos de 1959 y 1960; y 2.o) Tres miembros titulares, con sus respectivos suplentes, para integrar la Comisión Fiscal de la sociedad, durante el ejercicio económico de 1959.

Nota: Se previene a los señores accionistas que aquellos que no concurran a votar por sí, o por intermedio de un representante con poder suficiente, serán sancionados con una multa de $ 10.00. — Montevideo, Marzo de 1959. — El Directorio.

27) $9.00 3 pub. 2512 Mz.6-v.mz.10.

TELAFINA LIMITADA

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Por escritura pública autorizada el 31 de Diciembre de 1958 por el escribano Ramón Rubens Biurrun, cuya primera copia se inscribió en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 27 al F.o 106 del L.o 1 de Contratos, se modificó el contrato constitutivo de "Telafina Ltda. - Carlos Silva y Cía. Ltda.", en sus cláusulas "Quinto", "Sexto", "Noveno" y "Décimo Tercero". El capital de la Sociedad se aumentó hasta $ 400.000.00 aportando cada socio pesos $ 200.000.00 e integrando cada uno un 50 o|o de dicho aporte. En caso de fallecimiento o incapacidad del socio Carlos A. Silva, la administración de la Sociedad la ejercerán: la sobreviviente conjuntamente con Blanca Iris Silva Osores y Jorge Washington Osores. — Montevideo, Marzo 3 de 1959.

27) $20.00 10|pub. 2594 Mz.9-v.mz.20.

CESION DE DERECHOS

A los efectos de la ley 26|9|904, hago saber que cedí todos los derechos como promitente compradora del Almacén y fermentadas embotelladas, de la calle Isabela N.o 3468, al señor Manuel Rodríguez Fernández. Acreedores al comercio. — Montevideo, Marzo de 1959. — IRMA MONTAÑEZ DE MORALES. — Manuel Rodríguez Fernández.

27) $16.00 20|pub.2394 Mz.5-v.ab.8.

# AVISOS DEL DIA

## 1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO FERNANDEZ de BOBADILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 2473 Mz.10v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA SALTO MARTINO de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Marzo de 1959. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 2471 Mz.10.v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPE WENCESLAO DURE VILLALBA o FELIPE DURE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 2709 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTANISLAO BAILOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 2710 Mz.10-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN SERRATOSA CIBILS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Di-

ciembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 2708 Mz.10-v.mz.30.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VIDAL o JUAN VIDAL PLACIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 25 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 2640 Mz.10-v.mz.30.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento; se hace saber la apertura de las sucesiones de HEBERT o EBERT de ILLADA o HILLADA, GUILLERMINA y PASCUAL ILLADA o HILLADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 20 de Febrero de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 2680 Mz.10-v.mz.30.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de las sucesiones de JORGE GUTIERREZ TEJERA y MARIA ELENA GUTIERREZ de GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 25 de Febrero de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 2662 Mz.10-v.mz.30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIO AMESTOY SOBERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de Febrero de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 2663 Mz.10-v.mz.30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA RIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 28 de Febrero de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10 pub. 2664 Mz.10-v.mz.30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN DE LEON de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de Febrero de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 2665 Mz.10-v.mz.30.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELIPA o FELIPA AMALIA NIEVES de RODRIGUEZ y DORVALINO SATIRO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 27 de 1959.—José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 2685 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO MANUEL ARCHONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 27 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 2686 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de OLEGARIO ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 27 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 2687 Mz.10-v.mz.30.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DENIS o MANUEL DENIS ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 23 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.

1) $12.00 10 pub. 2656 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO PARADISO o PARAVIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 28 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.

1) $12.00 10|pub. 2657 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO DENIS o BASILIO DENIS ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 23 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.

1) $12.00 10|pub. 2655 Mz.10-v.mz.30.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FRANCISCA BARNADA DE ESTECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 19 de Febrero de 1959. —Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $12.00 10 pub. 2702 Mz.10-v.mz.30.

## 2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

**VILLA EL ESTANQUE DE PANDO**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de 4 años fijado por el artículo referido sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compra-venta de los siguientes solares ubicados en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones:

Solar 4, manzana A: LOLA VIÑOLY.
Solar 5, manzana A: PEDRO L. DA SILVA.
Solar 7, manzana A: JUAN CARLOS OLIVERA.
Solar 5, manzana B: JOSE MARIA CORREA.
Solar 12, manzana E: BELDRAMINA MONTAÑEZ.
Solar 13, manzana E: ANASTACIO GONZALEZ FERREIRA.
Solar 19, manzana F: BELDRAMINA MONTAÑEZ.
Solar 2, manzana G: BELDRAMINA MONTAÑEZ.
Solar 2, manzana H: LUIS ALBERTO MACHADO.
Solar 17, manzana H: ZOILO MOZO GUTIERREZ y MARIA MOZO de LAGUNA.
Solar 2, manzana I: JUAN P. DIAZ NOVELLI.
Solar 4, manzana I: LUIS JAIME y LUIS ALBERTO BENTANCOUR FONTES.
Solar 12, manzana I: ANGEL MANUEL DEBIA CHAVES.
Solar 13, manzana I: JULIO HERNANDEZ.
Solar 14, manzana I: ANTONIO PALERMO RODRIGUEZ.
Solar 4, manzana L: HILARIA RODRIGUEZ.
Solar 16, manzana L: FRANCISCO LUCAS GALAMBOS.
Solar 1, manzana M: PEDRO FERRERO.

Se hace saber a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes, que transcurridos 15 días después de la última publicación habrán caducado sus derechos. — Carlos M. Ayala. — Mercedes 867.

2) $48.00 15|pub. 2705 Mz.10-v.ab.6.

## 3—Convocatorias Comerciales

**CAMBIOS UNIDOS S. A.**
**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo con lo que dispone el artículo 39 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día jueves 19 de Marzo de 1959, a la hora 19 y 15, en el domicilio de la Institución Avenida 18 de Julio N.o 1491, para considerar la siguiente orden del día:

1) Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1958; 2) Elección de los miembros del Directorio, Síndico y sus respectivos suplentes; 3) Elección de un accionista para suscribir el acta de la asamblea (artículo 45 del estatuto social).

Para asistir y tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán registrar y depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad o en los Bancos de Plaza, hasta el día 18 de Marzo inclusive. — Montevideo, Marzo 6 de 1959. — Abelardo de Espada, Presidente. — Oscar C. Rebagliatti, Secretario.

3) $18.00 5 pub. 2645 Mz.10-v.mz.16

**MOLINOS Y FIDEERIAS DEL ESTE S. A.**
**23ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo prescripto en el artículo 13 de nuestros estatutos invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 16 de Marzo de 1959 a las diez horas, en nuestras Oficinas, situadas en la Avenida General Flores 3200, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2) Considerar la memoria y balance general al 30 de Noviembre de 1958 y la cuenta de pérdidas y ganancias (artículo 20 de los estatutos); 3) Considerar la forma de distribución de utilidades (artículo 20, inciso B); 4) Remuneración de los Servicios de la Sindicatura, (artículo 40); 5) Renovación del Directorio, (artículo 20 y 24) y elección del Síndico titular y suplente (artículo 20, inciso A; 6) Designar a dos de los señores accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad (artículo 23).

De acuerdo con el Decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943, para tener derecho a concurrir a las deliberaciones de la asamblea, es indispensable depositar las acciones en la Oficina de la Sociedad. Podrán, asimismo, presentar el certificado de depósito de instituciones bancarias, todo con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, 5 de Marzo de 1959. — El Secretario.

3) $16.00 3|pub. 2644 Mz.10-v.mz.12.

**TEM S. A.**

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 20 de Marzo de 1959, a las 11 y 30 horas en el local social de la calle Asilo N.o 3336 a fin de tratar el siguiente orden del día:

1) Designación por parte del señor Presidente de un accionista para comprobar el quórum, constatar la proporción de votos y el capital representado y efectuar los escrutinios; 2) Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva; 3) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico, proyecto de distribución de utilidades, inclusive remuneración del Directorio y Síndico correspondientes al noveno ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1958; 4) Designación de cuatro Directores y de Síndico y suplente. De acuerdo a los estatutos, los Directores salientes pueden ser reelectos en sus cargos.

Se previene a los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, que de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Asilo N.o 3336, tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

3) $8.40 2|pub. 2697 Mz.10.v.mz.11.

**CONATEL S. A.**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 17, 18 y 31 de los estatutos, se hace una para la asamblea general ordinaria que tendrá primera convocatoria a los señores accionistas, lugar el día 20 de Marzo a las 11 horas, en el local de la calle Ejido 1630, con el fin de tratar el siguiente orden de día:

1) Consideración de la memoria del Directorio, del balance y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1958 e informe del Síndico, (artículo 18, inciso A); 2) Resolver sobre la distribución de utilidades que propone el Directorio, (artículo 18, inciso C); 3) Determinar la remuneración del Síndico, (artículo 18, inciso D) 4) Designación de cinco Directores titulares y suplentes, artículo 18, inciso B y artículo 31); 5) Designación del Síndico titular y Síndico suplente (artículo 18, inciso B); 6) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 28).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de los estatutos sociales, se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Compañía, tres días antes de la reunión, las acciones que posean o un certificado de su depósito en una institución bancaria. — Montevideo, Marzo de 1959 — El Directorio.

3) $12.60 3|pub. 2696 Mz.10-v.mz.12.

**MACLEAN Y STAPLEDON S. A.**

De conformidad con lo determinado en los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1959 a las 18 horas en sus oficinas, calle Colón 1490, para tratar los siguientes asuntos:

1) Memoria y balance general correspondiente al ejercicio 28, informe del señor Síndico y proyecto de distribución de utilidades; 2) Retribución a Directores y Síndico; 3) Elección de Directores y suplentes; 4) Elección de Síndico y suplente; 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta el día 30 de Marzo a las 18 horas. — Montevideo, Marzo de 1959.
3) $20.00 10|pub. 2717 Mz.10-v.mz.30.

---

**LATEBAL S. A.**

De conformidad con el apartado D del artículo 24 de los estatutos convocamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día martes 31 de Marzo a las 18 y 30 horas en el local de la calle San José N.o 1171 con el fin de tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico al 31 de Diciembre de 1958; 2) Elección de Síndico y suplente; 3) Designar dos de los señores accionistas para la firma del acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos y del Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943 para intervenir en esta asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el local de la calle San José N.o 1171 por lo menos cinco días antes de la realización de la asamblea. Conforme con lo que dispone el artículo 33 de los estatutos, transcurridos treinta minutos de la hora fijada para la asamblea, ésta queda válidamente constituída cualquiera sea el capital representado — Montevideo, 9 de Marzo de 1959. — El Directorio.
3) $28.00 10|pub. 2700 Mz.10-v.mz.30.

---

**S.H.A.N.G.R.I.L.A.**
**SOCIEDAD HOPOTECARIA DE ADQUISICIONES GENERALES, REMATES, INVERSIONES LOCACIONES ANONIMA**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 27 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el viernes 20 de Marzo en curso a la hora 17 y 30 en el local de la calle Rincón N.o 454, 2.o piso, escritorio N.o 222, para tratar el siguiente orden del día:

1) Memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio 1958; 2) Distribución de utilidades e informe del Síndico; 3) Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente para el actual ejercicio; 4) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la reunión conjuntamente con el señor Presidente y el señor Secretario.

Nota: Se previene: A) Que los accionistas que deseen participar en la asamblea deberán depositar tres días antes en el domicilio de la Sociedad, Avenida Ingeniero Santiago A. Calcagno 184, Carrasco, Departamento de Canelones, sus acciones o certificados de depósito de las mismas expedidos por Bancos aceptados por el Directorio (artículo 29); B) Que si por falta de "quórum" la asamblea no pudiese tener lugar el día y hora indicados precedentemente quedará automáticamente convocada para media hora más tarde y se celebrará con los accionistas que concurran cualquiera sea su número y las acciones que posean o representen, (artículo 31). El Directorio.
3) $16.20 3|pub. 2682 Mz.10-v.mz.12.

---

**D. U. A. M. S. A.**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a los artículos 16, 17 y 26 de los estatutos convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 21 de Marzo de 1959 a las 8 horas en la sede social, calle Joaquín Requena al N.o 2416, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 2.o) Memorias del Directorio; 3.o) Informe del Síndico; 4.o) Elección de tres Directores, sus suplentes Síndico y su respectivo suplente; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar esta acta.

Se previene a los accionistas que para asistir a la asamblea deben depositar las acciones o certificados supletorios con una antelación de tres días a la asamblea en J. Requena 2416 de 7 y 30 a 11 y 30 horas. — El Directorio.
3) $9.00 3|pub. 2688 Mz.10-v.mz.12.

---

**TUPLAN S. A.**
**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**
**Segunda convocatoria**

Por no haberse reunido el quórum estatutario en primera convocatoria, el Directorio de "TUPLAN S. A.", de acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales, efectúa esta segunda convocatoria a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 2 de Abril próximo a las 18 horas en las oficinas de la sociedad, calle Veracierto N.o 3868, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Informe del Directorio sobre situación económico financiera de la sociedad e ingreso de nuevos accionistas; 3.o) Reforma de estatutos en los artículos 7.o, 14, 15, 35, 37 y 43; supresión de los artículos 46, 47, 48, 49, 50, 51 y 52; nuevos artículos 47 y 48; 4.o) Renuncia de Directores titulares y suplentes y Síndico titular y suplente; 5.o) Designación de mesa provisoria para presidir la continuación de la asamblea; 6.o) Designación de nuevos Directores, sindicatura y suplentes correspondientes; 7.o) Nombramiento de dos accionistas para computar votaciones, verificar las elecciones y suscribir el acta.

Nota: Se previene que para asistir a la asamblea, deberán depositarse en la Gerencia de la sociedad, las acciones o certificados provisorios de "TUPLAN S. A.", con no menos de cinco días de antelación a la asamblea.

Se previene igualmente que de acuerdo con lo establecido por el artículo 39 de los estatutos sociales, que no constituyéndose la asamblea en la hora fijada, con la asistencia obligada de capitales y accionistas, transcurrido que sea un período de media hora, la asamblea se considerará válidamente constituída, cualquiera sea el número de asistentes y el capital representado en ella. En este caso, las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos. — Montevideo, Marzo 6 de 1959. — El Directorio.
3) $33.00 5 pub. 2716 Mz.10-v.mz.16.

---

**GUILLERMO KRAFT DEL URUGUAY S. A.**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
**Tercera convocatoria**

Guillermo Kraft del Uruguay S. A., se convoca a los señores accionistas de "Guillermo Kraft del Uruguay S. A." para la tercera asamblea general ordinaria, que se efectuará el 19 de Marzo a las 18 horas, en la sede de la compañía, avenida Agraciada 2083, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico relativos al tercer ejercicio social; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Designación y retribución de Directores en gestiones especiales; 5.o) Fijación del número de Directores y designación de los mismos para un nuevo período por tres años; 6.o) Designación de Síndico.

Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación y presentar en el mismo plazo recibo de depósito otorgado por casa bancaria de acuerdo con el artículo 15 de los estatutos sociales. — El Directorio.
3) $4.80 1|pub. 2683 Mz.10-v.mz.10.

---

**BARRERE ALMACENES S. A.**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 20 de Marzo de 1959, a las 10 y 30 horas, en nuestro local social de la calle 25 de Agosto N.o 464, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondiente al ejercicio fenecido presentados por el Directorio; 3) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 37 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones o recibo bancario pertinente en las Oficinas de la Sociedad, hasta el día anterior fijado para la realización de la asamblea. — Montevideo, Marzo 7 de 1959. — La Secretaría.
3) $4.80 1|pub. 2691 Mz.10-v.mz.10.

---

**FINANCIERA SHAW Y CIA. S. A.**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Marzo de 1959, a las 16 horas, en el local social, calle Rincón N.o 455, para considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al décimo ejercicio económico, cerrado el 31 de Diciembre de 1958; 2) Reforma de estatutos (artículo 5.o aumento de capital); 3) Elección de Directores para el próximo ejercicio; 4) Elección de Síndico y Síndico suplente; 5) Honorarios del Síndico; 6) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Los accionistas deberán presentar sus acciones o certificados de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, (artículo 22 de los estatutos sociales). — Marzo de 1959. — El Directorio.
3) $4 80 1|pub. 2681 Mz.10-v.mz.10.

---

**S. A. MANUFACTURA FORTI (URUGUAY)**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
**A realizarse el día 30 de Marzo de 1959 a las diez y seis horas**

El Consejo Administrativo de "S. A. Manufactura Forti (Uruguay)", en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de sus estatutos sociales, convoca a los señores accionistas a la asamblea ordinaria anual a realizarse el día 30 de Marzo de 1959, a las 16 horas, en la sede social de Bulevar Aparicio Saravia 3048, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1) Dar cuenta del acta de la asamblea anterior; 2) Lectura y consideración de la memoria y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución y aplicación de utilidades informe de la gestión cumplida por el Consejo, e informe del señor Síndico, don Eugenio Noseda; 3) Determinar el número de miembros que constituirán el Consejo Administrativo y elección del cargo y sus respectivos suplentes, (artículo 17 de los estatutos); 4) Elección de Síndico titular y su respectivo suplente (artículo 27 de los estatutos); 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de nuestros estatutos, para poder intervenir en la asamblea, deberán registrar las acciones o recibos otorgados por un establecimiento bancario, con una anticipación de tres días por lo menos, a la fecha de la reunión. En el segundo caso deberán constar en aquellos, el número de acciones depositadas, numeración, tipo y serie de cada una.

El documento que le será entragado en la Secretaría de la Sociedad Bulevar Aparicio Saravia 3048) servirá de entrada a la asamblea. — El Consejo Administrativo.
3) $18 00 3 pub. 2689 Mz.10-v.mz.12.

---

**AGENCIA MARITIMA REPREMAR S. A.**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se reunirá en el local, calle Cerrito 290, de esta ciudad, el día 14 de Abril a las 10.30 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1) Memoria y balance presentado por el Directorio e informe del Síndico; 2) Elección de Directorio por el término de dos años Síndico y Síndico suplente por el término de un año, como así también la fijación de la remuneración de estos últimos; 3) Distribución de utilidades; 4) Designación de un accionista para firmar el acta conjuntamente con el señor Presidente.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar las acciones o el recibo bancario de las mismas, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales en la Caja de la Sociedad, por lo menos el día antes de la reunión. — Montevideo, 9 de Marzo de 1959. — El Directorio.
3) $10.80 3|pub. 2661 Mz.10-v.mz.12

---

## 5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados: "Jaurena de Curbelo, María del Carmen contra CURBELO WALTER MODESTO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 57, F.o 247), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges María del Carmen Jaurena de Curbelo y Walter Modesto Curbelo y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Marzo 4 de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 2707 Mz.10-v.ab.13.

---

## 6—Disoluciones de Sociedades

**"FERNANDEZ y MALDONADO"**

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco, de la Asoc. Nal. de Balanceadores (Mercedes 1338) se ha disuelto la sociedad "Fernández y Maldonado" que tenía-mos constituída para la explotación del almacén y bebidas alcohólicas en calle Paysandú N.o 1449 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Jacobo Fernández y quedando completamente desligado el señor Juventino Maldonado. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 4 de 1959. — JACOBO FERNANDEZ. — JUVENTINO MALDONADO.
6) $32.00 20|pub. 2672 Mz.10-v.ab.13

---

## 8—Emplazamientos

**ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO**

De acuerdo con lo determinado en el Decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza al Peón Jornalero de la Gerencia de Material y Tracción de este Organismo señor EUSEBIO SANTOS PINTADO, a fin de que se reintegre a sus tareas dentro del tercero día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante. — Montevideo, Marzo de 1959. — La Gerencia General.
8) $5.40 3|pub. 2659 Mz.10-v.mz.12.

---

## 12—Licitaciones Públicas

**A. N. C. A. P.**
**LICITACION PUBLICA N.o 3.860**

Se llama a licitación pública para contratar la ejecución de trabajos de fundición en acero y en acero con cromo y|o níquel.

Las ofertas que se reciban serán abiertas en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada) el día 13 de Marzo de 1959, a las 15 horas.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en el local más arriba mencionado.
12) (C.C.) 3 pub. 30761 Mz.10-v.mz.12.

**CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO**
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
**Licitación N.o 3.186**

Llámase a licitación pública para la impresión de hasta 1.000 ejemplares de laobra "Montevideo 1958, la ciudad, su desarrollo, sus planes", de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José 1390 (planta baja del Palacio Municipal), en horas hábiles. Recepción y apertura de propuestas: el día 17 de Marzo del corriente año, a las 15 horas. — Valor del pliego de condiciones: $ 2.00.
12) (C.C.) 1|pub. 30769 Mz.10-v.mz.10.

**CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES**
LICITACION PUBLICA N.o 48
**Segundo y último llamado**

Llámase a licitación pública para cotizar precios en trabajos de encuadernación, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la institución (calle Cerrito 318) durante el horario hábil de Oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 17 del corriente a la hora 16. — Montevideo, Marzo 5 de 1959. — La Contaduría General.
12) (C.C.) 5|pub. 30771 Mz.10-v.mz.16.

**FACULTAD DE ODONTOLOGIA**
Segundo llamado
LICITACION N.o 6

Apertura: Abril 10 de 1959. Hora 9.
Llámase a licitación pública, por segunda vez para la adquisición de un refrigerador eléctrico, capacidad aproximada 10 pies.
Retirar el pliego de condiciones en la Administración de la Facultad de Odontología, Gral. Las Heras N.o 1925, de 8 a 11 horas. — Montevideo, Marzo 4 de 1959. — La Administración.
12) (C.C.) 8|pub. 30763 Mz.10-v.mz.19.

**INSPECCION GENERAL DE MARINA**
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por tercera vez para la venta del casco del vapor "Yaguarí" en las condiciones que se encuentra.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 18 de Marzo de 1959 a las 17 horas, en presencia de los interesados.

Los pliegos de condiciones de la presente licitación, podrán ser retirados del Pañol Central Naval del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, Muelle Fluvial, Hangar A, Puerta N.o 15 todos los días hábiles de 7 y 15 a 13 horas en horario de verano, y de 13 y 15 a 19 horas en horario de invierno, excepto sábados.
12) (C.C.) 5|pub. 30767 Mz.10-v.mz.16.

---

Llámase a licitación pública por segunda vez para adquirir una heladera eléctrica, tipo familiar de 12 a 15 pies cúbicos, corriente de 220 v., alterna, destinada a la Escuela de Especialidades de la Armada.

Las propuestas en sobre lacrado y cerrado, dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 18 de Marzo de 1959 a las 15 horas, en presencia de los interesados.

Los pliegos de condiciones de la presente licitación, podrán ser retirados en el Pañol Central Naval del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, Hangar A, Muelle Fluvial, Puerta 15, todos los días hábiles de 7 y 15 a 13 horas en horario de verano y de 13 y 15 a 19 horas en horario de invierno, excepto los sábados.
12) (C.C.) 5|pub. 30768 Mz.10-v.mz.16.

**MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA**
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS

Segundo llamado a licitación para la compra de hasta 3.000 toneladas de Cebada Cervecera, de procedencia argentina. — Fecha de apertura: 16 de Marzo de 1959. Hora 15.

Tercer llamado a licitación para la compra de Precintos de Plomo. — Fecha de apertura: 20 de Marzo de 1959. Hora 15.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en nuestras Oficinas, Avda. Uruguay 1016. — Montevideo, 6 de Marzo de 1959. — El Departamento Comercial.
12) (C.C.) 3|pub. 30770 Mz.10-v.mz.12.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública N.o 8**
Tercer llamado.

Artículos: Maíz, Avena o Cebada, Paja para cama o espartillo.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599). A partir del 15 de Marzo de 1959, de 14 a 18 horas.

Apertura: 18 de Marzo de 1959, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 5 de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 30764 Mz.10-v.mz.16.

**UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA**
FACULTAD DE ARQUITECTURA

F. A. N.o 1|59. — Impresión de la Revista de la Facultad. — Apertura: 19 de Marzo.— Hora 9.

F. A. N.o 2|59. — Encuadernaciones.—Apertura: 19 de Marzo.—Hora 9 y 30.

Los pliegos respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contralor de esta Facultad (Bulevar Artigas 1031), de lunes a viernes, de 8 a 12 horas. — César R. Bordoli, Secretario.
12) (C.C.) 5|pub. 30759 Mz.10-v.mz.16.

## 14—Matrimonios de Montevideo

**Montevideo, Marzo 10 de 1959.**

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o de la ley No 9.906, del 30 de Diciembre de 1939 artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causa. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

### 2.a Sección

HENRY NERYS FALERO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colón 1521 y MARTA NORMA URSINO, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Colón 1521.

### 3.a Sección

JACOBO TARICA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buenos Aires 297 y ALEGRE ALAZRAKI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Buenos Aires 297

### 4.a Sección

ALBINO JORGE AGUILAR, 41 años, viudo, empleado, argentino, domiciliado Río Branco 1169 y MARIA NORMA TESTA, 37 años, viuda, empleada, argentina, domiciliada Río Branco 1169.

NICOLAS CAFEDZOGLU, 62 años, divorciado, farmacéutico, griego, domiciliado Andes 1342 y MARIA CONSUELO VAQUERO, 37 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada Andes 1346.

### 10.a Sección

ADIER JUAN LORENZO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado L. Forteza 2614 y MARIA ELIDA SILVA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada L. Forteza 2614.

JUAN CARLOS FALERO, 39 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Verona 5850 y CELIA REGUEIRA, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Agrigento 2380.

### 11.a Sección

MIGUEL ANGEL SAN JUAN, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cosme Argerich 4362 y JUANA DEL CARMEN MOLLO, 20 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Cap. Carlos de Villademoros 2447

JUAN CARLOS MANRIQUE, 29 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Doctor Pedro Capdehourat 2548 y PETRONA ELIDA MARTINEZ, 25 años, soltera, oriental, Doctor Pedro Capdehourat 2548.

NELSON ERNESTO MARICHAL, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Doctor Pedro Capdehourat 2583 y MIRTA MARICHAL, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Doctor Pedro Capdehourat 2583.

JULIO FRECHERO, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Echagoyen 4810 y LIDIA VICTORIA PARADA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada José Pedro Ramírez 4860.

BERNARDO NESTOR ABARRACIN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Besares 3021 y GLADYS MERCEDES ANGELO, 22 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Roma 5042, ap. 3.

LUIS ALBERTO BERMUDEZ, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 1.a 2852 y ANGELA RAMONA SEGOVIA, 28 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Oficial 3.a 5636.

FRANCISCO KLOSZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rafael 3845 y FRANCISCA IGNACIA BONILLA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cicerón 6038.

RUBEN DARIO NOBLE, 20 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Isidoro Larraya 4321 y OLGA ALVEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Isidoro Larraya 4321.

ALBERTO JAVIER SARACHO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Coronel Bélinzon 4975 y ELIDA AZUCENA DELGADO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Bélinzon 4975.

WASHINGTON SOSA, 26 años, soltero, tipógrafo, oriental, domiciliado Campamento 4185 y ADELA CARNEIRO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Campamento 4187.

MIGUEL ANGEL SILVA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Celiar 3309 y MARIA GLADYS PELETEIRO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Peteroa 3172.

AVELINO MACHADO, 50 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Teniente Rinaldi 4071 y MARIA ANGELICA TERMESANA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Teniente Rinaldi 4071.

VICTOR HUGO SALLES, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 5.a 3247 y JESUSA GLADYS RAMIREZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5.a 3253.

EBELIO RODRIGUEZ, 23 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Calle A 2780 y DELIA MARQUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Calle A 2780.

JULIO MORENO, 22 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Jerónimo Piccioli 3546 y NOEMIA OLIVERA, 28 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Jerónimo Piccioli 3546.

JORGE SOGBE, 31 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Fray Bentos 4329 y AMERICA TECHERA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Hungría 3729.

ROBERTO COX, 23 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Avenida Central 4401 y ROSALBA PEÑA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Central 4406.

### 13.a Sección

HECTOR COZZO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Suiza 1898 y NELLY MARIA DE LOS SANTOS, 23 años, soltera, orienal, domiciliada Ramón Alvarez 5011.

DOMINGO MARTINEZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cuba 3813 y FELICIA ROSANO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cuba 3813.

FRANCISCO JAVIER MITRANO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado China 2236 y ANA MARIA MARTINEZ, 19 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada China 2291.

JUAN CARLOS GONZALEZ, 24 años, soltero, obrero, oriental, domciliado Pedro Castellino 2005 y MARTA GRIZUTTI ABRIGO, 21 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada Pedro Castellino 2005.

### 14.a Sección

RAMON CESAR TRUJILLO MARTINEZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rambla Sud América 3428 y BLANCA ROSA VIERA GARCIA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Rambla Sud América 3428

SIGIFREDO RODRIGUEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2618, ap. 8 y EMERENCIANA CALO MANEIRO, 23 años, soltera, española, domiciliada Agraciada 2618, ap. 8.

RICARDO HUGO GARCIA LUENGO, 43 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Dufort y Alvarez 3291 y CLOTILDE DOMITILA GHISOLI NOVARIA, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dufort y Alvarez 3291.

RAMON ABRIL BELMONTE, 36 años, soltero, chofer, español, domiciliado Ramón García 1086 y LEONILDA PETRONA BARRIOS BENTANCOR, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 3262.

### 15.a Sección

MOISES LEVITIN, 60 años, soltero, comercio, ruso, domiciliado 18 de Julio 2066 y GOLDA WAINROJ, 54 años, soltera, rusa, domiciliada 18 de Julio 2066.

EDUARDO TEMPEL, 27 años, soltero, arquitecto, polaco (c. legal), domiciliado 18 de Julio 1811 y ZULMA FELDMAN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1811.

ATANASIO RAUL JAVIEL, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Juan A. Rodríguez 371 y ALCIRA RENEE BIANCHESSI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Jackson 1273.

PEDRO MAI, 47 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado La Paz 2061 y ROSA AZUCENA SANTINI, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada República 1764

HUGO NELSON BERTIZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1760 y SONIA GUIDO TIO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1760.

JOHN WILLIAM MOCOCAIN, 40 años, soltero, representante, norteamericano, domiciliado Parque Hotel y TERESA CAROLINA KUPFER, 35 años, soltera, chilena, domiciliada Parque Hotel

### 17.a Sección

PRIMITIVO MIRA, 31 años, soltero, empleado, español, domiciliado Oficial 3537 y PILAR BOTANA, 23 años, soltera, empleada, española, domiciliada Oficial 3537.

LUIS ALBERTO CABEDA, 32 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Corrales 3587 e IRMA CARMEN GESTO, 41 años, divorciada, oriental, domiciliada Corrales 3591.

HORACIO DERMIDIO DE MARIA, 20 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado Menideres 3531 y ESPERANZA DEL CARMEN RABASQUINO, 19 años, soltera, profesora de piano, domiciliada San Petersburgo 3368.

### 18.a Sección

ENRIQUE CIRILO MENDEZ, 34 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado T. Rinaldi 5058 y MIRTHA GRISELIDES VARELA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 4 4562.

NELSON MICHELIS, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1386 y EDIL LOURDES BENAVENTE MATEU, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1214, ap. 1.

ORIBE TABARE VILA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Doctor Enrique Muñoz 887 y GLORIA LILLIAN CRAUSE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Brito del Pino 880.

HERMAN von LOH, 54 años, viudo, empresario, alemán, domiciliado Guaná 2544 y MARGARITA JESCHKE, 50 años, viuda, checoeslovaca, domiciliada Guaná 2544.

JUAN CARLOS BRANDARIZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaná 2229, ap. 11 y OLGA ALFONSO TRINDADE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Williman 605.

FRANCISCO LADO, 26 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Doctor Soca 1384 y FLORINDA CAO, 22 años, soltera, española, domiciliada Doctor Soca 1384.

ANTONIO ERNESTO PARENTE, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Solano García 2577 A y BEATRIZ GLADYS LAVECCHIA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Núñez 2976.

JUAN CARLOS MAURO HERNANDEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Roque Graceras 829, ap. 25 y LISELOTTE CARMEN WEILLAND, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Solano García 2623.

### 20.a Sección

CARLOS AUGUSTO FERNANDEZ, 21 años, soltero, empleado, portugués, domiciliado F. Calabuig 162 y ESTHER BEATRIZ DUCASSE, 25 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada F. Calabuig 162.

VICENTE BUONO, 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado F. Calabuig 162 y FLORA STEMBERG, 26 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada F. Calabuig 162.

JOSE MANUEL NOVOA, 21 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado F. Calabuig 162 y NURIAS CASAS, 25 años, soltera, empleada, española, domiciliada F. Calabuig 162.

WASHINGTON MARTINEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Laureles 236 y MARIA ISABEL MARTINEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Laureles 236.

JESUS GALVAN, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2390 y GENY MENESES COSTA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2390.

EDISON NOE TEJERA, 30 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Juan C. Molina 236 y BLANCA MARIA MARENDA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Juan C. Molina 242.

PEDRO MUÑOZ, 53 años, viudo, jornalero, orienal, domiciliado R. Indarte 4171 y ZENONA PEREIRA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada E. Romero 911.

JORGE EDUARDO DIAZ, 27 años, soltero, radio técnico, chileno, domiciliado Iglesias 4488 y NELIDA AMANDA YANES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Iglesias 4492.

### 21.a Sección

WASHINGTON FOGUEROA, 48 años, viudo, chofer, oriental, domiciliado Paso del Rey 4102 y MARIA CAMPOS, 33 años, soltera, cubana, domiciliada Paso del Rey 4066.

ANGEL SENOSIAIN, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santos 4952 e IRIS AMALIA CAIRO, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santos 4952 bis.

ANIBAL RAMON ARISTEGUI, 59 años, divorciado, ganadero, oriental, domiciliado Coronel Raiz 1141 y MARIA ELENA BRUZZONE, 50 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Raiz 1141.

JUAN RAMON PEREZ, 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ariel 4647 A y LIDUVINA ISABEL MANSILLA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Ariel 4637 A.

CESAR LIMA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pantanoso 4603 y NELLY BLANCA HERNANDEZ, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Pantanoso 4603.

14) $2.00 3|pub. v. Mz.12.

### 15.a Sección

RICARDO MALLO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 1537 y MARI REINA NORANDO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 1537.

### 17.a Sección

ELIDO TOLEDO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corrales 3587 y BLANCA NORMA CABEDA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Corrales 3587.

RUBEN SIGISMUNDA, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 4517 y [illegible]MA VALIN, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Oficial 4517.

14) 1|pub. v.mz.10.

## 15—Pagos de Dividendos

**CHIMEX S. A.**

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que pueden pasar por nuestras oficinas, calle Paysandú N.o 887 a hacer efectivo el cobro del dividendo correspondiente al ejercicio 1957-1958. — El Secretario.

15) $3.60 3|pub. 2673 Mz.10-v.mz.12.

## 19—Rectificación de Partidas

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: "SOSA de GUAGLIANONE JUSTA A. y otros. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" (L.o 43, F.o 292), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Justa A. Sosa de Guaglianone, solicitando la rectificación de las partidas que se expresarán, en la forma siguiente: En la de matrimonio de Justa A. Sosa y Arístide Guaglianone, donde dice: "Aristo Guaglianoni" y "Ariste Guaglianoni", debe decir: "Arístide Guaglianone"; y donde dice: "Nicola Guaglianoni", debe decir: "Nicola Guaglianone". En la de nacimiento de Víctor Homero Guaglianone Sosa, donde dice: "Aristo Guaglianoni", debe decir: "Arístide Guaglianone"; y donde dice: "Nicola Guaglianoni", debe decir: "Nicola Guaglianone". En la de nacimiento de Ruben Nelson Guaglianone Sosa, donde dice: "hijo natural de la declarante y el cual deja reconocido de acuerdo con el artículo 233 del Código Civil y resolución del 27 de Agosto de 1929", debe decir: "hijo legítimo de la declarante y de su esposo Arístide Guaglianone"; donde dice: "de estado civil soltera", debe decir: "de estado civil casada"; donde dice: "(se ignora)", debe decir: "de Nicola Guaglianone y Rosina Fragale, italianos, casados, domiciliados en Italia. Y en la de defunción de Arístide Guaglianone, donde dice: "Aristo Guaglianoni" (en el margen y en el cuerpo de la partida), debe decir: "Arístide Guaglianone". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza.— Montevideo, Febrero 25 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30766 Mz.10-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ALMEIDA NURIMAR. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" (L.o 45, F.o 484), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Blanca Lorenza Pereira de Almeida, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento y de reconocimiento de su hija Nurimar Almeida, en la forma siguiente: Donde en la de nacimiento figura omitido el sexo de la inscripta, debe decir: "del sexo femenino"; y donde en la de reconocimiento, refiriéndose a la inscripta, dice: "del sexo masculino", debe decir: "del sexo femenino"; y donde dice: "su hijo natural legitimado", debe decir: "su hija natural legitimada". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 18 de 1959.— Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30765 Mz.10-v.ab.6.

## 20—Remates

**CARLOS VILLALBA ACOSTA**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno.**

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en los autos caratulados: "MARIA FILOMENA FAJIN. Incapaz" (L.o 46, F.o 399) del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó (L.o 53, F.o 495) de este Juzgado, mandado cumplir lo dispuesto por el citado Juzgado de Tacuarembó, se hace saber que el día 16 del mes de Abril a las 16 horas, en el lugar de ubicación, por el martillero señor don Carlos Villalba Acosta, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacará a la venta en remate público, con la base de $ 6.226.66 (seis mil doscientos veintiséis pesos sesenta y seis centésimos) el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras sito en la 21.a sección judicial de Montevideo, Barrio "La Floresta", empadronado con el N.o 121.813, y que según plano del agrimensor Félix Logaldo inscripto en Topografía el 30 de Diciembre de 1926, tiene un área de 456 ms. 30 dms. deslindados así: 10 ms. de frente al Sureste a calle "Las Viñas" (hoy Rosalía de Castro), distando su extremo más próximo 50 ms. de la esquina formada por dicha calle y el Camino Propios; 47 ms. 80 cms. al Noreste, lindando con solar 27; 5 ms. 82 cms. en el fondo al Noroeste, lindando con solar 10. Por el Suroeste, dos líneas: una de diez metros 50 cms. lindando con solar 4, y otra, de 37 ms. 92 cms. lindando con solares 3 y 29. Está señalado con el N.o 28 de la Fracción "A" del citado plano.

Se previene: El mejor postor deberá depositar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos legales, en efectivo; B) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración; C) El título de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría del Juzgado L. Civil 4.o Turno, 25 de Mayo 523, 4.o piso, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 4 de 1959. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $78.00 15|pub. 2643 Mz.10-v.ab.6.

**JOSE D'ACUNTO**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno**

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en autos caratulados: "Agustín Jaunarena contra ELENA CASTIÑEIRA. Divorcio. Pieza sobre cesación de condominio" (L.o 54, F.o 276), el día 10 de Abril de 1959 a las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del señor martillero José D'Acunto con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, los siguientes bienes inmuebles, con las mejoras que contienen: A) El ubicado en la 20.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 40.518, señalado con el N.o 26 de la fracción letra "B" del agrimensor Guillermo P. Rodríguez en Marzo de 1909 con 399 ms. 30 decímetros cuadrados, con 10 ms. de frente al Norte a la calle Oficial, hoy Gregorio Aras, Nos. 134 y 136, por 40 ms. de fondo, lindando al Sur con Cardoso, al Este con la fracción 25 y al Oeste con la 27; B) El ubicado en la 16.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 111.849, señalado con el N.o 16 de la manzana 126, en el plano del ingeniero Miguel L. Costa, de 31 de Octubre de 1924, con 329 ms. 50 dms. de superficie, y linda: 10 ms. al Sureste de frente a la calle Yapeyú, 32 ms. 95 cms. al solar N.E. lindando con el solar 15; igual medida al S.O. lindando con el solar 17 y 20, y 10 ms. al N.O. con el solar 21.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de ésta; que la comisión del rematador será de cargo del comprador, que es el 4 o|o hasta $ 4.000.00 y 1 o|o en lo que exceda, así como los gastos de escrituración, impuestos, certificados y cualesquiera otros que devenguen. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 25 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $72.00 15|pub. 2715 Mz.10-v.ab.6.

**RODOLFO O. COLOMBO**

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la 12.a Sección dictado en los autos caratulados: "Frigorífico Uruguayo S. A. contra ANGEL ALVAREZ. Cobro de pesos" (N.o 1478, L.o 10, F.o 12b), se hace saber al público que se va a proceder por el rematador Rodolfo O. Colombo a la venta en remate público sobre la base de 2|3 partes de su tasación, el día 31 de Marzo a las 15 horas en la calle Domingo Aramburú 2175 los bienes embargados.—Montevideo, 5 de Marzo de 1959. — La Actuaria.

20) $12.00 10|pub. 2712 Mz.10-v.mz.30.

**RODOLFO O. COLOMBO**

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la 19.a Sección, dictado en los autos caratulados: "Biberberg, David contra WOLF ISCOVICI. (Medid. Prep.) (L.o 16, F.o 472, N.o 1548), se hace saber al público que se va a proceder por el rematador Rodolfo O. Colombo a la venta en remate público sobre la base de 2|3 partes de su tasación, el día 31 de Marzo a las 15 horas en la calle Domingo Aramburú 2175 los bienes embargados. — Montevideo, 5 de Marzo de 1959. — La Actuaria.

20) $12.00 10|pub. 2713 Mz.10-v.mz.30.

**RODOLFO O. COLOMBO**

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la 19.a Sección, dictado en los autos caratulados: "Taranco y Cía. S. A. contra MANUEL MOSQUERA MERA. (Medid. Prep.)" (L.o 16, F.o 427, N.o 1539), se hace saber al público que se va a proceder por el rematador Rodolfo O. Colombo a la venta en remate público, sin base y al mejor postor el día 31

de Marzo a las 15 horas en la calle Domingo Aramburú 2175 los bienes embargados.—Montevideo, 5 de Marzo de 1959. — La Actuaria.
20) $12.00 10|pub. 2714 Mz.10-v.mz.30.

**LUIS E. CUEVAS y MIGUEL A. ILUNDAIN**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "JUAN CARLOS IRAZABAL SINDIC. Sucesión", se hace saber que se ha concedido la autorización para vender en remate público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1083 del Código Civil, todo el patrimonio mueble propiedad de dicho causante, existente en el establecimiento rural denominado "Rancho Nuevo", ubicado en la séptima sección judicial del Departamento de Río Negro, y que dicho remate se realizará el día 21 de los corrientes a las 9 horas, en el mismo establecimiento, y por intermedio de los señores martilleros Luis E. Cuevas y Miguel A. Ilundain. — Trinidad, Marzo 5 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
20) $18.00 9|pub. 2658 Mz.10-v.mz.20.

**CONRADO F. BONILLA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en los autos caratulados: "Villalba Ubiria de Iriondo, Amelia y otro contra PEREYRA, UVER MARIANO. Ejecución de Hipoteca" (L.o 10, F.o 1177), se hace saber al público que el día 28 de Abril próximo a las 14 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero Conrado F. Bonilla, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con las poblaciones y cuantas mejoras le son anexas, ubicado en la manzana "3" de la ciudad de San Carlos, 2.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 2226, compuesto de una superficie, según títulos, de 238 metros 4.460 centímetros cuadrados y según plano del agrimensor José Pedro Plada de Junio del año 1955, inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro con el N.o 762 el 15 de Junio del mismo año, de 238 metros 7.496 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, en 23 metros 23 centímetros, con Ercilia Amorín Munúa de Paz, padrón 44; al Este, en 10 metros 12 centímetros, con Anastacio Frade, padrón 43; al Sur, en quebrada de tres rectas, de 18 metros 03 centímetros; otra de 050 centímetros; y otra de 5 metros 30 centímetros, también con Ercilia Amorín Munúa de Paz, padrón 2277; y al Oeste, por ser su frente, en 10 metros 62 centímetros con calle Sarandí.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del C. de P. Civil; B) Que se mantendrá la puja mientras hayan postores que mejoren la oferta, oyéndose posturas aún vencida la hora, siempre que fueren continuadas; C) Que los gastos y honorarios de escrituración y certificación serán de cargo del comprador, así como los impuestos que por la ley de la materia corresponden ser abonados por éste, siendo de su cargo, además, el pago de la comisión legal del martillero; y D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a los fines del artículo 918 del Código de P. Civil. — Maldonado, 26 de Febrero de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
20) $96.00 15|pub. 2660 Mz.10-v.ab.6.

## 23—Trámites de Marcas

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO**
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

**ACTA N.o 85.530.** — Montevideo, Marzo 6 de 1959. — Con esta fecha Hidropintal Soc. Anónima, ha solicitado el registro de la marca, "HIDROPINTAL" para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2698 Mz.10-v.mz.30.

**ACTA N.o 85.415.** — Montevideo, Febrero 27 de 1959. — Con esta fecha Walter Wagner y Fritz Schimmerling, de Montevideo, solicitan la marca, "DIPLOMAT" para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2690 Mz.10-v.mz.30.

**ACTA N.o 85.508.** — Montevideo, Marzo 4 de 1959. — Con esta fecha Jaime Walter Córdoba, de Montevideo, solicita la marca, "CLAYTON SPORT" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2648 Mz.10-v.mz.30.

**ACTA N.o 85.498.** — Montevideo, Marzo 3 de 1959. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan la marca "INDALITON" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2646 Mz.10-v.mz.30.

**ACTA N.o 85.496.** — Montevideo, Marzo 3 de 1959. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Masseilot Hnos., de Paysandú, solicitan la marca




para distinguir los artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 2647 Mz.10-v.mz.30.

**ACTA N.o 85.519.** — Montevideo, Marzo 5 de 1959. — Con esta fecha Molinos Las Piedras Limitada, de Las Piedras, Canelones, solicita la marca, "BURTON" para artículos de las clases 1, 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2679 Mz.10-v.mz.30.

**ACTA N.o 85.506.** — Montevideo, Marzo 4 de 1959 — Con esta fecha Barreiro y Ramos S. A., y Pamer Papelera Mercedes S. A., de Montevideo, en copropiedad, solicitan la marca, "SUPERLITHO" para distinguir los artículos de la clase 15 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2649 Mz.10-v.mz.30.

## 24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO**
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

**ACTA N.o 12.534.** — Montevideo, Marzo 5 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Cerámica Ilsa Fratelli Perotti y Co. y Vincenzo Bazzano y Piergiorgio Bazzano, de Italia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento y aparato para fabricar pequeñas losetas de vidrio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 2650 Mz.10-v.mz.30.

**ACTA N.o 12.533.** — Montevideo, Marzo 4 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por American Cyanamid Company (E.U.A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Preparación de un nuevo antibiótico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 2651 Mz.10-v.mz.30.

**ACTA N.o 12.532.** — Montevideo, Marzo 4 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Clupak, Inc. (E.U.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato para crear papel extensible", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 2652 Mz.10-v.mz.30.

**ACTA N.o 12 531.** — Montevideo, Marzo 4 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Clupak, Inc. (E.U.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en cargas a presión de capas en máquinas para hacer papel, para encoger papel, para encoger tela y otras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 2653 Mz.10-v.mz.30.

**ACTA N.o 12.530.** — Montevideo, Marzo 4 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sandoz A. G. de Basilea, Suiza, han solicitado patente de invensión por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de psilocibina y psilocina" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 2654 Mz.10-v.mz.30.

## 25—Ventas de Comercio

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta al señor Carlos Alberto Baffa, el comercio que gira en el ramo de Bar y Alcohólicas, ubicado en la calle 25 de Mayo N.o 651, de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores presentarse en la Sección Compra y Venta de Comercios del Banco Internacional. — Zabala 1463. — Montevideo, Marzo 3 de 1959. — AGAPITO LORENZO. — ROSA N. ARCOS de LORENZO. — HOMERO ACOSTA. — MARIA E. ESPOSITO de ACOSTA.
25) $24.00 20|pub. 2695 Mz.10-v.ab.13.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista (Sección Balances), las señoras BLANCA EVA DI CARLO IMBRIACO y ADA C. RODRIGUEZ de AMEN, han prometido vender a la señora Olga Dellavo de Vásquez, el comercio de Peluquería de Damas y Casa de Modas, establecido en la calle San José N.o 1067 de esta ciudad. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 se efectúa esta publicación. Acreedores, dentro del plazo legal, Avenida Uruguay N.o 1055.
25) $24.00 20|pub. 2692 Mz.10-v.ab.13.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometimos vender al señor Jesús Carbajal Alvarez, la Fiambrería y Productos de Granja, ubicada en la Avenida Agraciada 1373 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la oficina citada. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 2 de 1959. — WURTH HNOS.
25) $16.00 20|pub. 2667 Mz.10-v.ab.13.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometimos vender al señor Manuel Gradín Alonso, la Fiambrería y Bebidas Fermentadas sita en la calle Azara N.o 3748 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la oficina citada. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 28 de 1959. — ADOLFO BOLON FERNANDEZ. — BENIGNA MARTINEZ de BOLON.
25) $16.00 20|pub. 2668 Mz.10-v.ab.13.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, ubicado en la calle Miguel Barreiro N.o 2999, a la señora María Muñoz Ramos, con fecha 6 de Febrero de 1959. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ESTER GIRZON de DOMBIAK. — AIZIK DOMBIAK.
25) $16.00 20|pub. 2669 Mz.10-v.ab.13.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender el comercio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras y Alcohólicas al detalle ubicado en la calle Simón Martínez N.o 249, a los señores Juan y Hugo Bocchio, con fecha Febrero 5 de 1959. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Acreedores a la calle Simón Martínez N.o 249. — DOMINGO BOCCHIO. — ONORINA CASSANO.
25) $16.00 20|pub. 2670 Mz.10-v.ab.13.

Por compromiso otorgado el día 5 de Marzo de 1959, he prometido vender al señor Enrique Cuesta, el comercio que en el ramo de Venta de Libros, está instalado en esta ciudad en la casa N.o 541 de la calle Buenos Aires. Acreedores presentar sus créditos en el mismo comercio. dentro del término de treinta días. — JOSE PARGA FUENTES.
25) $16.00 20|pub. 2704 Mz.10-v.ab.13.

A los efectos de lo dispuesto por la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí en venta a don Angel Miguel Garcilaso y doña Juana Olivera, el establecimiento comercial que en el ramo de Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas, gira en esta ciudad de Coronel Raíz N.o 1788. Acreedores en Carlos María Ramírez N.o 910. — Montevideo, Marzo 3 de 1959. — DIONISIO MIRONENKO.
25) $24.00 20|pub. 2666 Mz.10-v.ab.13.

Prometí vender a Ovidio Enrique Ullery el puesto de Verduras, situado en Francisco Llambí 1331 de esta ciudad. A los efecto de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse en la casa de comercio citada. — Montevideo, Marzo 6 de 1959. — MARIA CORREA de CIAPPARETTA.
25) $16.00 20|pub. 2706 Mz.10-v.ab.13.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, ubicado en la calle Coronel Francisco Tajes N.o 1277, al señor Juan Francisco Chelcia, con fecha 27 de Febrero de 1959. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ANASTASIO DE LA SIERRA. — MARIA MAGDALENA OLIVERA.
25) $16.00 20|pub. 2671 Mz.10-v.ab.13.

## 27—Varios

**FACULTAD DE ODONTOLOGIA**
CONCURSO DE PRECIOS

Se pone en conocimiento de los señores comerciantes, que esta institución llama a cotización de precios para la adquisición de artículos dentales, de acuerdo con la nómina y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Administración de esta Facultad, sita en General Las Heras N.o 1925, todos los días hábiles de 9 a 12 horas. La apertura de las propuestas se efectuará el día miércoles 8 de Abril a las 9 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 5 de 1959. — La Administración.
27) (C.C.) 3|pub. 30762 Mz.10-v.mz.12.

**U. T. E.**

ADJUDICACIONES

Se informa al comercio, a la industria e interesados en general, que el Directorio de esta Administración en sus últimas sesiones, ha resuelto las siguientes adjudicaciones:

R-58. — 140.992. — Lanafil y Tailler. — 1.500 kgs. aceite para cilindros, por valor $ 887.02. (Licitación número 4434|56).

R-58. — 142.566. — Texaco Uruguay S. A. — 65.420 kgs. aceite para transformadores, por valor $ 46.112.27. (Licitación número 4434|56).

R-58. — 138.884. — 40.000 aisladores de porcelana números 24 y 27, por valor pesos 2.263.28; Concemonte S. C. A. 95.000 aisladores de porcelana números 23, 24 y 134 y de retensión; 4.000 rosetas fusibles y 10.000 pitones, por valor $ 32.902.61; Suney S. A.: 128.000 cortacircuitos, aéreos, por valor $ 80.553.41 y Bromberg y Cía: 40.000 cortacircuitos aéreos chicos por valor $ 13.893.88. (Licitación número 4573|58).

R-58. — 142.753. — Merex (Uruguay) S. A. — 2 grupos electrógenos de 180 kw., 2 equipos de sincronización y 2, de baterías de arranque, repuestos alternador y de motor Dorman, por valor $ 116.826.65.

R-58. — 143.388. — Cía. Sudamericana S. K. F. — 449 rodamientos distintas clases, por valor $ 7.935.74; Sucesores de Luis Casaretto: 105 rodamientos, 28 grapodinas, por valor pesos 1.582.19; Pike y Cía. S. A.: 182 rodamientos, por valor $ 5.398.45. (Licitación número 4626|58). — Montevideo, Marzo 5 de 1959. — La Gerencia de Servicios Generales.

27) (C.C.) 1|pub. 30.00 Mz.10-v.mz.10.

---

**ILIA SOCIEDAD ANONIMA**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno**

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado: "Ilia Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

**Acta de constitución de:**

"ILIA SOCIEDAD ANONIMA"

En Montevideo, a once días del mes de Setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, reunidos los señores Ubaldo Delorenzo y Luis E. Garicoits, proceden a constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos:

CAPITULO I

Denominación, objeto, domicilio y plazo

Artículo 1.o Con el nombre de "Ilia Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima que se regirá por las leyes y reglamentaciones de la materia y lo dispuesto en estos estatutos. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer agencias o sucursales fuera o dentro del país, y nombrar representantes en cualquier lugar.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto: A) Adquirir, enajenar, hipotecar, dar en anticresis, fraccionar, prometer en venta, constituir, prendar, caucionar arrendar y en general administrar; explotar y disponer de todas clases de bienes o derechos, ya sea a título gratuito u oneroso; B) Exportar o importar toda clase de mercaderías, materias primas, productos elaborados o semielaborados de cualquier naturaleza; C) realizar en general cualquier operación comercial, así como afianzar obligaciones de terceros; D) Otorgar toda clase de préstamos con o sin garantía de tercero, recibir préstamos en títulos hipotecarios y depósitos que no tengan carácter bancario y recibir y otorgar mandatos; E) Realizar por cuenta propia o de terceros todas las operaciones de su objeto o que siendo lícitas se vinculen o no directamente a él, actuando como parte principal, accesoria o intermediaria; F) Adquirir o participar en otras sociedades vinculadas o no al objeto de la sociedad; G) Realizar operaciones financieras de cualquier naturaleza, ya sea por cuenta propia o de terceros.

Art. 3.o La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a partir de la fecha de aprobación de los presentes estatutos por el Poder Ejecutivo.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 4.o El capital de la sociedad será de quinientos mil pesos ($ 500.000 00).

Art. 5.o El capital estará representado por acciones de cien pesos cada una, pudiendo el Directorio emitir títulos por valor de más de una acción. Podrán existir dos categoría, de acciones: nominativas y al portador. Las acciones nominativas podrán llegar hasta el 80 o|o del capital autorizado. Corresponde al Directorio la fijación del porcentaje de una y otra clase, dentro del límite indicado. Toda vez que se decidiera la sustitución de acciones nominativas por al portador o viceversa, los tenedores presentarán sus acciones al Directorio para el canje, antes de percibir el dividendo del ejercicio en curso.

Art. 6.o Para transferir las nominativas se requiere la autorización del Directorio. En caso de que éste no accediese dentro de los quince días de habérsele solicitado dicha autorización, el accionista podrá apelar a la asamblea y se estará a lo que ésta resuelva. El Directorio tiene derecho preferencial para rescatar las acciones nominativas, pagando el valor nominal más el porcentaje correspondiente, del fondo de reserva existente. El rescate de acciones sólo podrá hacerse con fondos de utilidades no distribuídas. Al transferirse toda acción nominativa se dejará constancia en el dorso de la misma de la autorización del Directorio, la que será firmada por el Presidente y Secretario.

Art. 7.o Las acciones, así como los títulos que representan más de una acción, llevarán el nombre de la sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, tendrá numeración correlativa, y la indicación de la serie a que pertenezcan y llevarán las firmas de dos Directores. Mientras las acciones no estén completamente suscritas o impresas, podrán ser representadas por certificados provisorios.

Art. 8.o El Directorio determinará la oportunidad en que hayan de emitirse las acciones, debiendo darse preferencia en toda nueva emisión a quienes ya fueron accionistas. Sin embargo el Directorio podrá pagar en acciones, al tipo que crea conveniente, el aporte de bienes en especie o la prestación de servicios.

CAPITULO III

Dirección y administración

Artículo 9.o El gobierno, administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio de dos a siete miembros designados por la asamblea ordinaria. Los titulares elegidos nombrarán de entre ellos un Presidente y un Secretario. El cargo de Director podrá recaer en una persona jurídica en cuyo caso ésta deberá hacerse representar por una persona física la que actuará en su cargo todo el tiempo que le asigne la persona jurídica titular la que podrá sustituir su representación, tantas veces como lo deseare, durante el término por el cual hubiese sido elegida. La persona jurídica titular responderá solidariamente con los representantes que designe por los votos de cada uno de éstos en el desempeño del puesto del Directorio. El Directorio se reunirá siempre que fuere necesario y toda vez que lo convocare el Presidente, lo solicitare un Director o el Síndico, cuando lo hubiere.

Art. 10. Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros, y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de muerte, incapacidad, renuncia o simple licencia de un Director, él o los Directores restantes podrán elegir quién lo sustituya. Dicha designación y/o aumento de miembros del Directorio durará hasta la primera asamblea de accionistas.

Art. 11. El quórum para sesionar será de dos miembros cuando el Directorio estuviere integrado sólo por dos personas, y de simple mayoría cuando sus miembros fueren tres o más. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría, salvo lo previsto en el artículo 13, inciso D) teniendo el Presidente en caso de empate, doble voto, aún en el caso en que actuaran sólo dos Directores. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los Directores.

Art. 12. Los Directores son reelegibles indefinidamente, durarán dos años en sus funciones y continuarán en el ejercicio de las mismas hasta tanto tomen posesión de sus cargos las personas designadas por la asamblea para sucederlos, salvo el caso del artículo décimo precedente.

Art. 13. El Directorio está revestido de las amplias facultades para la dirección, administración y representación de la sociedad, pudiendo realizar todo lo que se relacione directamente con los objetos sociales, entrando dentro de sus facultades y poderes todo aquello que una disposición expresa, legal o estatutaria no hubiere reservado a la asamblea general. Podrá, en consecuencia, y sin que signifique limitación de atribuciones: A) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de dos Directores, o del o los mandatarios especiales o generales que designe; B) Adquirir y enajenar cualquier clase de bienes, haciendo la respectiva tradición, contraer toda clase de préstamos, incluso con garantía hipotecaria o prendaria y gestionar cualquier clase de créditos, aún al descubierto, emitir debentures sobre toda clase de bienes propios en las condiciones de precio, amortización y garantía que estime convenientes, siempre de acuerdo con la legislación vigente; C) Percibir lo que a cualquier título correspondiere a la sociedad; transar, otorgar novaciones, conceder remisiones, quitas o esperas, abrir y mantener cuentas corrientes con fondos o en descubierto; firmar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, cheques, pólizas u otros instrumentos de obligación o crédito, tanto civiles como comerciales; D) Celebrar, firmando los pertinentes documentos públicos o privados, toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos conexos con las finalidades de los artículos 2.o y 13. No obstante, para avalar letras de cambio o afianzar en cualquier forma obligaciones de terceros, será necesaria la conformidad de los dos Directores cuando el Directorio esté integrado por dos miembros, de tres si los Directores son tres o cuatro, de cuatro si los Directores son cinco y de cinco si los Directores son más de cinco. Cumplidos estos requisitos se podrán constituir esos contratos de garantía con cualquier persona, sociedad o ente público o privado, extranjero o nacional, modificarlos o rescindirlos; E) Depositar sumas de dinero, títulos de propiedad, valores, etcétera, en la forma que deseare, pudiendo extraer todo lo que por cualquier concepto se depositare a la orden de la sociedad; F) Adquirir, vender, registrar marcas de fábricas, de comercio y de ganado, patentes, invenciones, privilegios, monopolios; G) Comparece por la sociedad ante las autoridades administrativas o judiciales, nacionales o extranjeras, incluso el Contralor de Exportaciones e Importaciones y la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, en asuntos y juicios de cualquier naturaleza; con las facultades generales de derecho, las que confieren los presentes estatutos y las especiales previstas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; aceptar concordatos y adjudicaciones, pedir y votar quiebras; H) Intervenir en todas las diligencias y gestiones ante oficinas aduaneras, postales, telegráficas, etcétera, retirando mercaderías, correspondencia, telegramas, dinero, valores y demás efectos; I) Establecer agencias o sucursales en cualquier parte del país o del extranjero; J) Determinar todas las condiciones, requisitos, serie, importes de los títulos comprensivos de las acciones a emitirse, forma de integrarse, sanciones a aplicarse a los suscriptores moroso y representación de las acciones por certificados provisorios, en los casos en que ello fuere necesario; K) Conferir poderes generales o especiales a los propios Directores o terceros, revocarlos o limitarlos, cuando lo considere oportuno; L) Crear los empleos que considerase necesario, fijar sus remuneraciones, acordar habilitaciones en la forma que estime conveniente y dictar todos los reglamentos internos; Ll) Disponer la realización de inventarios o balances, fijando las amortizaciones o depreciaciones que estime convenientes, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 26 establecer la fecha de finalización de los ejercicios económicos de la sociedad; redactar la memoria correspondiente al ejercicio social, proponer el reparto y distribución de utilidades y la formación de fondos de reserva, previsión de cualquier otra naturaleza así como su incorporación al capital; M) Convocar las asambles generles ordinarias y extraordinarias de accionistas, redactar la orden del día de las mismas y presentar a la asamblea ordinaria la memoria y balance anuales.

Art. 14. Los Directores podrán residir en el extranjero, aunque deberán sesionar y tener domicilios legales constituídos en el país. Salvo que otra cosa disponga la asamblea, sus cargos serán honorarios.

Art. 15. Los Directores no presentes podrán hacerse representar en sus funciones y tareas por terceros o por otros Directores. Valdrá el mandato otorgado por telegrama colacionado o por carta simple los que deben ser transcriptos en el libro de actas.

CAPITULO IV

Del Síndico.

Artículo 16. La asamblea general de accionistas, cuando lo resolviera así o cuando la ley lo ordene, podrá designar un Síndico en las condiciones que ella establezca.

CAPITULO V

De las asambleas

Artículo 17. La asamblea ordinaria se celebrará dentro de los noventa días de vencido el ejercicio; considerará el balance anual, la cuenta de pérdidas y ganancias, las amortizaciones, constitución de fondos de reserva, la distribución de ganancias o inversiones propuestas por el Directorio, fijará la retribución de los Directores nombrará los nuevos Directores cuando corresponda y se pronunciará sobre los demás puntos que integran la orden del día, fijada previamente por el Directorio.

Art. 18. La asamblea extraordinaria se reunirá con indicación de los asuntos a tratarse, siempre que el Directorio lo crea necesario o cuando lo solicite por escrito un número de accionistas que representen el veinticinco por ciento del capital integrado. En estos dos últimos casos, la asamblea deberá celebrarse dentro de los treinta días de formulado el pedido.

Art. 19. Las asambleas ordinarias y extraordinarias, se convocarán por un único aviso que se publicará en dos diarios del domicilio de la sociedad, debiendo uno de ellos ser el "Diario Oficial", expresándose el motivo de la convocatoria, hora y lugar de la reunión. Está no podrá tener lugar antes de tres días de la última publicación. Podrán, no obstante, realizarse las asambleas sin el cumplimiento del requisito de la publicación previa, en todos aquellos casos en que estén representadas en las asambleas la totalidad de las acciones, deben-

do en ese caso darse cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, con cuarenta y ocho horas de anticipación.

Art. 20. Para que la asamblea pueda quedar constituída, será necesario que estén representados el cincuenta por ciento del capital integrado y si pasare media hora de la fijada para la realización de la misma, ella podrá iniciar sus deliberaciones válidamente, cualquiera sea el porcentaje del capital integrado que se halle presente. Basta la simple mayoría de votos para tomar cualquier resolución, tanto en las asambleas ordinarias como en las extraordinarias.

Art. 21. Una vez constituídas las asambleas, el retiro de uno o más accionistas no la inhabilita para que aquella delibere y resuelva válidamente los asuntos que han motivado su convocatoria. Resolviendo la asamblea pasar a cuarto intermedio, continuará sesionando en el lugar, día y hora que acuerde, sin necesidad de nueva convocatoria y con el porcentaje de capital que se encuentra representado.

Art. 22. Para asistir y votar es indispensable registrar con una antelación de veinticuatro horas a la reunión, las acciones en las oficinas sociales. Igualmente será válido el certificado de depósito de acciones expedido por cualquier Banco del país, o del exterior. Operado el registro, la sociedad entregará al accionista un boleto en el que se indicarán la cantidad y número de las acciones registradas y el número de votos que por ella le corresponde en la asamblea, el que será establecido sobre la base de que cada cien acciones darán derecho a un voto.

Art. 23. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas, mediante simple carta poder. Los Directores, el Síndico y los empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios. Los documentos que acrediten la representación deberán ser entregados en las oficinas de la entidad hasta veinticuatro horas antes de la celebración de la asamblea.

CAPITULO VI

Balances, reparto de utilidades

Artículo 24. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual, después de hechas las amortizaciones y constituídas las reservas propuestas por el Directorio, formarán el dividendo a repartirse entre los accionistas.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 25. La sociedad se disuelve: A) Por expiración del plazo previsto; B) Por resolución de la asamblea; C) Por las causales previstas en la legislación vigente.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

**De los fundadores y sus atribuciones**

Artículo 26. Los suscriptos, Ubaldo Delorenzo y Luis E. Garicoits que son fundadores de la sociedad, procederán a designar las personas que integrarán el primer Directorio y a establecer el número de componentes de éste y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad.

Art. 27. Mientras no se provea la integración del Directorio, los fundadores, actuando indistintamente, harán las veces de aquel y con sus mismas facultades y realizarán los trámites tendientes a la aprobación de los presentes estatutos, inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. Cualquiera de los fundadores podrá modificar estos estatutos para levantar observaciones de oficinas dependientes del Poder Ejecutivo. — Luis E. Garicoits. — Ubaldo Delorenzo.

Eduardo Tamón, escribano público; Certifico: Que las firmas precedentes son del señor Ubaldo Delorenzo y doctor Luis E. Garicoits, personas de mi conocimiento que firmaron en mi presencia. En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, el día dieciocho de Setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Eduardo Tamón.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1958. — Visto: La gestión de "Ilia Sociedad Anónima", en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Ilia Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento; quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: FISCHER. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo J. Orozco, Secretario"

Es copia fiel. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1958. — R. [illegible] Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. — Ubaldo Delorenzo, constituyendo domicilio en avenida 18 de Julio 1417 (entrepiso), al señor Juez, digo: Según surge del artículo 27 de los estatutos de "Ilia Sociedad Anónima" aprobados por el Poder Ejecutivo, estoy facultado para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. A tal efecto expreso: A) Denominación: "Ilia Sociedad Anónima"; B) Domicilio: Será fijado por el Directorio según artículo 1.o de los estatutos; C) Objeto: Consta en el artículo 2.o de los estatutos acompañados al que se considera reproducido a tal efecto; D) Administración: Estará a cargo de un Directorio de dos a siete miembros según los disponga la asamblea ordinaria. Por lo expuesto al señor Juez solicito: 1.o) Tenerme por presentado y por constituído domicilio; 2.o) Previo los trámites de estilo ordene la inscripción en el Registro Público de Comercio y conceda Matrícula de Comerciante a "Ilia Sociedad Anónima"; 3.o) Se me autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de escrito, devolviéndoseme personalmente la documentación acompañada. Sírvase usted proveer de conformidad. — Ubaldo Delorenzo.

25039. — Montevideo, Diciembre 17|958. — Por presentado, constituído el domicilio y acreditada personería. Vista al Ministerio Público sin más trámite. — Berro Oribe. — Julio E. Real.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 6192. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Diciembre 23|958. (Estatutos "Ilia Sociedad Anónima"). — Federico Capurro Calamet.

292. — Montevideo, Febrero 3|959. — Vistos: de conformidad fiscal háganse las inscripciones solicitadas y remítase el expediente. Devuelto, expídanse edictos y publíquense. Previa liquidación y pago de tributos, devuélvanse recaudos y archívese. Honorarios fictos: cien pesos. Al petitorio 3.o. Como pide. — Berro Oribe. — Julia Techera Bonilla.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 23 de Febrero de 1959. — Cumpliendo lo ordenado con el N.o 27 al folio 182 del Lo. 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada, conste. — Artecona.

Montevideo, 25 de Febrero de 1959. — Con el N.o 35 al Fo. 16 vuelto del Lo. 1 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada, conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veintisiete de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve. — Julio E. Real, Actuario.

$307.00 1|pub. 2540.

---

**LAND JOBBING SOCIEDAD ANONIMA**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno**

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Land Jobbing Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos sociales cuyo trámite se transcribe íntegramente a continuación:

**Acta de constitución y estatutos de**

"LAND JOBBING SOCIEDAD ANONIMA"

En Montevideo, a los doce días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, reunidos en la avenida dieciocho de Julio número novecientos cuarenta y ocho, noveno piso, apartamiento diecisiete, los señores Máximo Marcelino Perdomo Perdomo, casado con Susana Michetti; Raúl Muñoz Caunegre, soltero y María Angélica Guerra Percivale, soltera, orientales, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad, resuelven constituir una sociedad anónima cuyos estatutos se transcriben a continuación:

CAPITULO I

**Denominación, domicilio, plazo y objeto**

1.o. Bajo la denominación de "Land Jobbing Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima que se regirá por estos estatutos y subsidiariamente, en cuanto hubiere lugar, por las leyes de la República.

2.o. La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Montevideo, sin perjuicio de establecer otros especiales cuando lo crea conveniente. Podrá también establecer sucursales, agencias, representaciones, corresponsalías, o plantas elaboradoras en cualquier parte del país o del extranjero cuando a juicio del Directorio así convenga a los fines de la misma.

3.o. La duración de la sociedad será de cien años a contar desde el día siguiente a la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio y podrá ser prorrogada o disuelta anticipadamente, por resolución de la asamblea general de accionistas, convocada a esos efectos previa la aprobación del Poder Ejecutivo.

4.o. La sociedad tiene por objeto: A) Comprar, vender, permutar, hipotecar, proceder en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, queda aclarado que se podrán recibir títulos y aceptar las demás condiciones que exija dicho instituto; B) Realizar toda clase de operaciones financieras y de compra venta de toda clase de bienes; C) Importar, exportar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semi elaborados, mercaderías, frutos y productos del país y del extranjero; D) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semi elaborados, manufacturados, referentes al ramo de mecánica, química, textiles, metalúrgicos, actividades análogas, afines, similares, vinculadas o derivadas; E) Aceptar y rechazar legados, constituir eufiteusis; F) Dar y tomar dinero en préstamo, realizar toda clase de negocios sobre títulos, acciones, obligaciones y documentos civiles y comerciales; G) Efectuar toda clase de operaciones y transacciones rurales; H) Participar en empresas o sociedades de igual o similar naturaleza, intervenir en actividades de representación, comisión y consignación y, en general, realizar todos los negocios que se relacionen con el objeto social. En consecuencia la sociedad está facultada para adquirir y enajenar, por cualquiera de los títulos y modos legales, en el país o en el extranjero, cualquier clase de bienes o derechos, darlos y tomarlos en arrendamiento, préstamo o anticresis y consignación, hipotecarlos, darlos en prenda y constituir sobre los mismos toda clase de gravámenes en garantía de operaciones propias o de terceros y en general, realizar todos los actos jurídicos y contratos que se relacionen con el objeto social en tanto no estén prohibidos por las leyes. La sociedad podrá desarrollar todas estas actividades en el país o en el extranjero con bienes propios o ajenos y por cuenta propia o de terceros. Las operaciones sociales no estarán comprendidas dentro de las disposiciones de la Ley número once mil setenta y tres de veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

5.o. El capital se fija en la suma de veinticinco mil pesos ($ 25.000.00) moneda nacional pudiendo el Directorio, cuando lo crea conveniente, elevarlo a la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) moneda nacional, sea de una vez o mediante aumentos parciales, requiriéndose en cada caso la aprobación del Poder Ejecutivo. El Directorio queda ampliamente facultado para determinar el plazo y condiciones para la suscripción e integración de acciones. Los aumentos de capital podrán realizarse: A) Capitalizándose la reserva estatutaria y demás fondos de reserva o previsión que se hubieren creado; B) Capitalizándose el mayor valor que puedan tener los bienes y derechos de la sociedad sobre el precio establecido en el inventario y balance últimamente aprobados; C) Recibiendo nuevos capitales mediante la emisión y suscripción de acciones; D) Emitiendo nuevas acciones en pago de bienes aportados a la sociedad o de servicios o asesoramientos prestados a la misma. En los casos previstos por los incisos A) y B) precedentes el Directorio procederá previa conformidad expresa de la asamblea de accionistas.

6.o. El capital social está representado por acciones de cien pesos moneda nacional (pesos 100.00) cada una, pudiendo emitirse títulos representativos de una o más acciones. Todas las acciones y los títulos representativos serán firmados por el Presidente y un Director, pudiendo ser una de las firmas en facsímil.

7.o. Las acciones serán al portador y se entregarán una vez que hayan sido totalmente pagadas, no reconociendo la sociedad más que un dueño por cada acción sin perjuicio de los derechos de los sucesores legales en cuyo caso se admitirá un representante común. Mientras no estén totalmente integradas, se entregarán a los suscriptores certificados provisorios nominativos, los cuales no podrán transferirse sin previa conformidad del Directorio y con la obligación impuesta al cedente por el artículo cuatrocientos quince del Código de Comercio. Para intervenir en los actos sociales y percibir el dividendo, el valor de las acciones deberá estar totalmente integrado. En caso de aumentarse el capital los tenedores de las acciones primitivas, tendrán preferencia para suscribir las nuevas en proporción del número de acciones que posean.

8.o. Con la aprobación de la asamblea, el Directorio podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 50 o|o del capital autorizado estableciéndose en cada emisión las condiciones las que deberán encuadrarse dentro de las siguientes bases fundamentales: A) El dividendo preferencial será establecido por el Directorio en el acto de la emisión de la serie respectiva, no pudiendo ser mayor del doce por ciento anual, pagadero dentro de los ciento veinte días contados a partir de la fecha de la asamblea que apruebe la memoria, el balance, etc. de cada ejercicio económico; B) El dividendo preferencial podrá ser acumulativo por plazo limitado o ilimitado; C) Se podrá establecer una participación adicional en las utilidades hasta un máxmo de un diez por ciento de la diferen-

cia que exista entre dividendos que se asignen a las acciones ordinarias y el dividendo preferencial de las acciones preferidas; D) Las acciones preferidas podrán ser rescatadas por la sociedad por resolución de la asamblea general, con un preaviso de noventa días y mediante el pago de su valor nominal más la prima convenida al emitirlas, la que no podrá exceder de un quince por ciento de su valor nominal; más los dividendos atrasados; E) Las acciones preferidas tendrán derecho a participar y derecho a voto en las asambleas generales de accionistas que se celebren durante el tiempo en que se encuentren impagos sus dividendos vencidos. En tales casos cada veinticinco acciones preferidas darán derecho a un voto; F) Los derechos de las acciones preferidas en caso de liquidación de la sociedad, se regirán por lo dispuesto en el artículo 32 de estos estatutos; G) Las acciones preferidas tendrán prioridad en el cobro de dividendos ante las acciones ordinarias; H) Emitir obligaciones o debentures con o sin garantía especial, de acuerdo a lo que dispongan las leyes.

9.o. La suscripción y posesión de acciones o certificados implica el conocimiento y aceptación de estos estatutos y la obligación de acatar todas las resoluciones del Directorio y de la asamblea tomadas de conformidad con las normas estatutarias legales.

## CAPITULO III

### Dirección, administración

10. La sociedad será dirigida, administrada y representada por un Directorio de dos a nueve miembros, elegidos anualmente por la asamblea ordinaria, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. Dentro de los límites establecidos, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de estos nombramientos se dará cuenta a la primera asamblea ordinaria.

11. Para ser miembro del Directorio se requiere plena capacidad jurídica. El cargo de Director podrá recaer en una persona jurídica, en cuyo caso ésta deberá hacerse representar por persona física, la que actuará en el Directorio con todas las facultades propias del cargo, por el tiempo que le asigne la persona jurídica titular la que podrá sustituir su representante cuando lo desee. La persona jurídica titular responderá solidariamente con sus representantes por los actos de éstos, en el desempeño del cargo de Director. La asamblea de accionistas en su sesión ordinaria anual, podrá, si lo estima conveniente, establecer el valor nominal que en acciones al portador de esta sociedad deberá poseer cada Director, las que permanecerán en depósito en la caja de la sociedad, hasta tanto la asamblea de accionistas, haya aprobado la gestión del Directorio. En el caso de retiro definitivo del titular, el suplente deberá efectuar un depósito igual al que hubiere realizado el Director que sustituya.

12. Si el Directorio así lo resuelve, podrá nombrar además del Presidente, Vicepresidente, Secretario y los demás dignatarios que estime del caso. Las resoluciones del Directorio se asentarán en un libro de actas que firmarán Presidente y Secretario. Se reunirán con la frecuencia que lo exijan los asuntos sociales y será convocado por el Presidente o cuando lo solicite por escrito uno de los miembros. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

13. La representación de la sociedad será ejercida por el Presidente y el Secretario, sin perjuicio de los poderes generales o especiales que otorgue el Directorio. Cuando en cualquier acto o contrato comparezcan personalmente el Presidente y el Secretario titulares, se admitirá sin necesidad de otra formalidad que ejecutan debidamente autorizados resoluciones del Directorio. En caso de ausencia o cualquier otro impedimento del Presidente, sus funciones serán desempeñadas por el Vicepresidente y en ausencia de ambos, el Directorio estando en quórum, designará un Presidente ad-hoc, el que ejercerá provisoriamente las funciones que corresponden al Presidente, con todas las facultades que le son propias. En caso de ausencia del Secretario, el Directorio designará uno de sus miembros para reemplazarlo.

14. No existe incompatibilidad alguna entre el cargo de Director y cualquier otro rentado o no, dentro de la sociedad, con excepción del Síndico. En caso de que un Director sea designado para desempeñar otro cargo rentado, el Directorio deberá ponerlo en conocimiento de los accionistas en la primera asamblea que se realice, dando cuenta de la remuneración que se le hubiere asignado. Los Directores podrán delegar en terceros aceptables para la mayoría del Directorio, su calidad de tales por el plazo que desearen dentro de su mandato, pero serán responsables los Directores sustituídos solidariamente por la actuación del sustituto, debiendo el Directorio poner en conocimiento de la primera asamblea ordinaria que se celebre las resoluciones adoptadas.

15. Los Directores y apoderados podrán negociar o contratar directa o indirectamente con las sociedades en las cuales desempeñan cargos similares o no.

16. El Directorio sesionará con la mayoría de sus integrantes y decidirá por mayoría de presentes; en caso de empate resolverá el Presidente. Sin embargo, en caso de haber transcurrido media hora después de la hora fijada para la reunión, el Directorio puede sesionar en cualquier caso, con dos miembros. Si los Directores presentes, fuesen sólo dos, en caso de empate resolverá el Presidente o quien desempeñe el cargo según lo establecido en el artículo decimotercero.

17. El Directorio está revestido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, pudiendo realizar todos los actos jurídicos y contratos sin excepción que sean necesarios o convenientes para la consecución de los fines sociales correspondiéndole en general todos los poderes y facultades que una disposición expresa no hubiere reservado a otro órgano social y aún en los casos en que la ley exigiera mandato expreso. A simple vía de ejemplo se señalan las siguientes facultades: A) Comprar, vender, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, gravar en garantía o explotar en general toda clase de bienes inmuebles; B) Tomar dinero prestado incluso de Bancos privados u oficiales en las condiciones que estime convenientes, quedando expresamente autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o administrativas, cuando lo considere conveniente para el desarrollo del objeto social; D) Realizar todos los actos y contratos administrativos que repute convenientes, pudiendo dar poderes generales o especiales, renovándolos o revocándolos cuando lo creyere conveniente; E) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de la emisión pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios; F) Intervenir en juicios como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo ciento sesenta del Código de Procedimiento Civil; G) Modificar la fecha del cierre del ejercicio económico cumpliendo los requisitos legales; H) Llevar la dirección de la sociedad aplicando estos estatutos y dictando las reglamentaciones pertinentes e interpretar estos estatutos y resolver por mayoría absoluta de componentes en los casos no previstos en los mismos o las dudas que ocurran en el interpretación de los mismos y sobre sus funciones, dando cuenta a la primera asamblea ordinaria. Los acuerdo del Directorio en este sentido, constituirán parte integrante de estos estatutos, mientras las asamblea no resuelva lo contrario; I) Fijar y autorizar los gastos generales de la empresa, crear y suprimir empleos y determinar sus dotaciones; ejercer las potestades disciplinarias sobre todos los empleados y obreros, pudiendo apercibirlos, suspenderlos y destituirlos. En todos los casos el Directorio está autorizado para delegar facultades en los funcionarios superiores de la empresa; L) Designar uno o más mandatarios en el país o en el extranjero, sean o no Directores o accionistas, pudiendo otorgarles los más amplios poderes.

## CAPITULO IV

### Asambleas

18. Las asambleas de accionistas serán ordinarias y extraordinarias y estando legalmente constituídas representan a la totalidad de los accionistas y constituyen la máxima autoridad legal. Sus decisiones siendo conforme a la ley y a los presentes estatutos, son obligatorias para todos los accionistas asistentes o no, sin perjuicio del derecho de los disidentes de separarse de la sociedad y exigir el rembolso del valor de sus acciones en proporción al activo social, conforme al último balance aprobado, en los casos que establece la ley número tres mil quinientos cuarenta y cinco de diecinueve de Junio de mil novecientos nueve.

19. La asamblea se celebrará dentro de los ciento ochenta días de terminado el ejercicio económico de la sociedad y considerará la memoria del Directorio, el balance, la cuenta de ganancias y pérdidas, la distribución de utilidades propuesta por el Directorio y los demás puntos que se hayan incluído en el orden del día. Nombrará cuando corresponda los Directores titulares y suplentes en su caso.

20. La asamblea extraordinaria será convocada siempre que el Directorio lo crea necesario o cuando lo soliciten por escrito el Síndico, —si lo hubiera— o accionistas que representen por lo menos el treinta por ciento del capital integrado, y la convocatoria se hará con indicación del orden del día correspondiente. En los dos últimos casos, la asamblea deberá realizarse dentro de los treinta días de formulado el pedido.

21. Las asambleas ordinarias y extraordinarias se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial" con expresión del orden del día y lugar y hora de reunión, no pudiendo celebrarse antes de tres días a contar del siguiente a la publicación. Sólo podrá prescindirse de la convocatoria en el caso de que estén representadas la totalidad de las acciones emitidas, con derecho a voto y siempre que la oficina pública encargada de controlar a las sociedades anónimas haya sido notificada de la reunión con no menos de cuarenta y ocho horas de anticipación. Las asambleas ordinarias y extraordinarias sólo podrán tratar los asuntos incluídos en el roden del día, salvo que asistan la totalidad de accionistas con derecho a voto, en cuyo caso podrá considerarse cualquier punto con o sin orden del día, debiéndose constatar dicho quórum ya sea por un representante de la repartición pública que tenga a su cargo el contralor de las sociedades anónimas o por un certificado emitido por un contador público o un escribano público.

22. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la sociedad hasta un día antes del fijado para la asamblea o bien un recibo de depósito de un Banco, casa Bancaria o sociedad de administración del país o del exterior, contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas, el cual servirá a la vez para permitir la entrada a la asamblea.

23. Las asambleas se considerarán constituídas siempre que esté representado el cuarenta por ciento (40 o|o) del capital integrado. Pasada media hora de la fijada para la asamblea, ésta podrá sesionar válidamente cualquiera sea el número de accionistas asistentes y de acciones representadas. No obstante, para adoptar resolución en los casos previstos por el artículo primero de la Ley número tres mil quinientos cuarenta y cinco de diecinueve de Julio de mil novecientos nueve requerirá el voto conforme de accionistas que represente el setenta y cinco por ciento del capital integrado. En todos los casos, sin excepción las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos de los accionistas presentes o representados en la asamblea. Una vez constituída la asamblea el retiro de uno o más accionistas no inhabilita para que aquélla continúe sus deliberaciones y resuelva válidamente los asuntos que han motivado su convocatoria. Si la asamblea resuelve pasar a cuarto intermedio, continuará sesionando en el lugar, día y hora que se acuerde, sin necesidad de nueva convocatoria y con el número de accionistas que concurran.

24. Los accionistas tendrán derecho a un voto por cada diez acciones ordinarias y un voto cada veinticinco acciones preferidas con las limitaciones del artículo 8.o inciso E). Podrán hacerse representar mediante carta-poder por otra persona accionista o extraño. No podrán ser mandatarios los Directores, Administradores, Síndicos o empleados de la misma sociedad.

25. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio quien dirigirá la discusión y votará en todos los casos. Por ausencia del Presidente presidirá el Vicepresidente y a falta de ambos por el accionista que designen los presentes. Las actas de las asambleas serán firmadas por el que las presida y por uno a tres accionistas concurrentes designados por la asamblea en cada caso.

## CAPITULO V

### Sindicatura

26. La asamblea general, cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenara, podrá designar un Síndico y su correspondiente suplente, los que podrán ser relectos indefinidamente, en las condiciones y con las facultades y remuneración que ella establezca. El nombramiento del Síndico podrá recaer en una firma de contadores o auditores.

## CAPITULO VI

### Ejercicio económico, balance, utilidades y fondo de reserva

27. Los ejercicios económicos de la sociedad se terminarán el día treinta de Setiembre de cada año, quedando facultado el Directorio para modificar dicha fecha, debiendo dar cuenta a la primera asamblea que se realice y notificar a sus efectos a la oficina pública encargada de controlar a las sociedades anónimas.

28. Al término de cada ejercicio, el Directorio dispondrá la realización de un balance general, basado en un inventario detallado y completo, el que conjuntamente con la cuenta de ganancias y pérdidas, el cálculo de distribución de utilidades y la memoria anual, previo informe del Síndico, —si lo hubiera—, someterá a la consideración de la asamblea. La propuesta de distribución de utilidades líquidas, previa deducción de las cantidades que el Directorio considere necesarias para amortizaciones, previsiones, castigos, etc., podrá destinar parte de éstas a retribuir los servicios de los Directores, del Síndico y de empleados o Administradores, indicando la conveniencia de efectuar el pago del dividendo y las retribuciones de los Directores y Síndico en efectivo y|o acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

29. El dividendo será abonado del semestre subsiguiente a la asamblea. El Directorio podrá adjudicar un dividendo provisorio finalizado el primer semestre del ejercicio, según las utilidades comprobadas resultantes del balance pertinente.

Transcurridos cuatro años a partir del día en que fueron acordados por la asamblea, los dividendos no cobrados se considerarán prescriptos a favor de la sociedad y pasarán a fondo de reserva. No devengarán interés los dividendos impagos mientras estén en poder de la sociedad.

CAPITULO VII

Fusión, disolución y liquidación

31. La fusión con otra sociedad será resuelta en asamblea extraordinaria convocada al efecto y se requerirá que se halle representado más del cincuenta por ciento del capital integrado, rigiendo en lo demás lo que dispone el artículo 23 en cuanto sea aplicable.

32. La sociedad se disolverá en los casos previstos por el Código de Comercio. Además en cualquier momento aún antes del vencimiento del plazo establecido, la asamblea extraordinaria podrá resolver la disolución y liquidación de la sociedad con la presencia de accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital integrado. En los casos de disolución la asamblea designará él o los liquidadores de la sociedad que podrán ser o no Directores y actuarán conforme a derecho y determinarán la forma, plazo y demás condiciones en que han de realizarse los bienes sociales. El excedente favorable de la liquidación una vez pagadas todas las obligaciones de la sociedad, corresponderá a los accionistas en el orden siguiente: A) Cada acción preferida recibirá su valor nominal; B) Del excedente que quedare se pagarán todos los dividendos acumulativos de las acciones preferidas; C) Luego, cada acción ordinaria recibirá su valor nominal; D) Luego, el excedente que quedare se dividirá entre las acciones ordinarias.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

33. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta de fundación y no después de los ciento ochenta días de la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo; B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., sin limitación alguna con las más amplias facultades de administración y disposición hasta el nombramiento de los Directores.

34. Los fundadores quedan facultados para gestionar conjunta separada o alternativamente, ante las autoridades administrativas y judiciales la obtención de la aprobación de los presentes estatutos, pudiendo aceptar las observaciones, modificaciones y agregaciones que propusieron los Poderes Públicos, solicitar la inscripción de los actos constitutivos en el Registro Público y General de Comercio, publicarlos, obtener la Matrícula de Comerciante, rúbrica de libros, Patente de Giro y efectuar en general todos los actos de cualquier índole tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad. — Máximo Perdomo Perdomo. — Raúl Muñoz Caunegre. — María Angélica Guerra.

Alberto Brugnoni, escribano; Certifico: Que las firmas que anteceden, puestas al pie del acta de constitución y estatutos de "Land Jobbing Sociedad Anónima", son auténticas y pertenecen a los señores Máximo Perdomo Perdomo casado con Susana Michetti; Raúl Muñoz Caunegre, soltero y María Angélica Guerra, soltera, todos orientales, mayores de edad personas de mi conocimiento y domiciliados en esta ciudad. En fe de ello y a pedido de parte interesada signo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los doce días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. — Hay un signo. — Alberto Brugnoni.

Hay un sello.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 12 de 1958. — Visto: La gestión de "Land Jobbing Sociedad Anónima" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, la Asesoría Letrada de este Ministerio, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Land Jobbing Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento; quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 25.000.00 (veinticinco mil pesos). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la De. No 2.[illegible] de 3 de junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **FISCHER.** — **AMILCAR VASCONCELLOS.** — **Justo J. Orozco,** Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Noviembre 24 de 1958. — R. de Medina Méndez.

Hay un sello.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — N.o 136. — Presentado hoy siete de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve a las diez horas e inscripto en este Registro con el N.o 6 al Fo. 57 del libro N.o 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

Se inutilizaron timbres de Comercio por valor de $ 25.00 y timbres de la Ley 10.650 por valor de $ 62.50. — Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — María Angélica Guerra, constituyendo domicilio a los efectos legales en avenida 18 de Julio N.o 948, noveno piso, apartamiento 17 al señor Juez dice: 1.o) Que viene a solicitar la inscripción de los estatutos de "Land Jobbing Sociedad Anónima" en el Registro Público de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio, a cuyo efecto acompaña el acta de constitución, estatutos y testimonio de la autorización del Poder Ejecutivo; 2.o) Solicita además la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciante a cuyo efecto consigna los siguientes datos exigidos por el artículo 34 del mismo cuerpo de leyes: A) La sociedad se denomina "Land Jobbing Sociedad Anónima"; B) Su objeto surge del artículo cuarto de los estatutos; C) El domicilio de la sociedad estará en la avenida 18 de Julio N.o 948, noveno piso, apartamiento 17; D) La sociedad no tiene actualmente Gerente o factor. Por todo lo expuesto al señor Juez: Solicita: 1) Que previo los trámites de estilo se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, la publicación de los mismos así como también la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes; 2.o) Que se me entreguen los recaudos presentados y se me expidan los certificados que correspondieren.

Otrosí dice: Que mi representación surge de la autorización concedida por el artículo trigésimocuarto de los estatutos sociales. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — María A. Guerra.

Recibido hoy Noviembre veintinueve de mil novecientos cincuenta y ocho con un estatuto, conste. — Del Castillo.

Tomé razón al Fo. 296 del Lo. 55 con el N.o 3240. — Del Castillo.

Montevideo, 1.o de Diciembre de 1958. — Al despacho. — Del Castillo.

N.o 23017. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1958. — Vista al Ministerio Público sin más trámite. — Landa. — Héctor del Castillo Lussich.

Montevideo, Diciembre 1.o|958. — Al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno en vista bajo conocimiento, conste. — Llugain.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 5708. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. ("Land Jobbing Sociedad Anónima". Estatutos. Civil Primer). — Montevideo, Diciembre 10 1958. — Francisco Pagano.

Recibido hoy Diciembre tres de mil novecientos cincuenta y ocho, doy fe. — Del Castillo.

Montevideo, 3 de Diciembre de 1958. — Al despacho. — Del Castillo.

N.o 23094. — Montevideo, Diciembre 3|958. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil decrétase las inscripciones solicitadas. Remítase al Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones; acreditadas que sean y liquidado y repuesto el sellado, expídase testimonio, devuélvase recaudos y archívese. Honorarios a los efectos fiscales; $ 150.00; impuesto $ 12., — Landa. — Héctor del Castillo Lussich.

Montevideo, Diciembre 3|958. — Al Registro Público de Comercio en vista bajo conocimiento, conste. — Llugain.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Montevideo, 27 de Diciembre de 1958. — Recibido hoy, conste. — Artecona.

Montevideo, 7 de Febrero de 1959. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 6 al folio 57 del libro N.o 2 de Estatutos, conste. — Artecona.

Recibido hoy, Febrero diecisiete de mil novecientos cincuetna y nueve, doy fe. — Llugain.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, dieciocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$150.00 1|pub. 2549

# BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

## Canopus S. A.

Balance General al 31 de Marzo de 1957

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 31 octubre de 1957.

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja y Bancos ....... | $ | 6.062.99 |
| Haciendas ........... | " | 31.017.16 |
| Existencias varias .... | " | 95.515.51 |
| Deudores varios ...... | " | 382.73 |
| Gastos de constitución | " | 4.573.20 |
| Títulos en custodia .. | " | 42.891.00 |
| Terrenos ............. | " | 8.122.64 |
| Eucaliptus ........... | " | 425.50 |
| Construcciones ....... | " | 17.109.22 |
| Muebles, útiles e instalaciones ........... | " | 35.297.55 |
| Inmuebles ............ | " | 232.329.59 |
| Acciones a emitir .... | " | 17.410.00 |
| | $ | 491.083.00 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Acreedores varios .... | $ | 98.986.40 |
| Caja de Jubilaciones Rurales ............. | " | 5.314 72 |
| Caja de Asignaciones Familiares ....... | " | 250.00 |
| Banco Hipotecario del Uruguay ........ | " | 160.364.78 |
| Capital integrado .... | " | 182.590 00 |
| Capital autorizado a suscribir ........... | " | 17.410.00 |
| Ganancias ejercicio 1955 1956 ........... | " | 746.58 |
| Ganancias ejercicio 1956 1957 ........... | " | 25.420.52 |
| | $ | 491.083.00 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 7 del libro Copiador certificado el 18 de febrero de 1955 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 357 a F.os 148 del libro 3.

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de marzo de 1957

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 31 de octubre de 1957.

Ganancias —

| | | |
|---|---|---|
| Intereses .......... | $ | 2.452.44 |
| Aves ............... | " | 352.58 |
| Lanares ............ | " | 873.01 |
| Vacunos ............ | " | 17.301.74 |
| Cerdos ............. | " | 595.90 |
| Cereales y oleaginosos . | " | 91.167.75 |
| Productos de explotación ............. | " | 339.40 |
| Lanas .............. | " | 4.977.47 |
| | $ | 118.060.29 |

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Lanares, ajuste invent. | $ | 620.00 |
| Yeguarizos, ajuste inv. | " | 1.057.10 |
| Vacunos, ajuste invent. | " | 280.00 |
| Intereses hipoteca estancia .......... | " | 6.711.12 |
| Gastos varios de adm. | " | 1.062.01 |
| Gastos de constitución . | " | 1.719.40 |
| Impuestos y multas .. | " | 262.50 |
| Gastos de explotación . | " | 8.320.62 |
| Agricultura ....... | " | 15.308.62 |
| Sueldos y jornales ... | " | 11.340.95 |
| Honorarios profesionales | " | 7.050.00 |
| Aporte jubilatorio .... | " | 973.39 |
| Asignaciones familiares | " | 915.70 |
| Arrendamientos ..... | " | 13.313.86 |
| Amortizaciones ...... | " | 23.704.50 |
| Ganancia del ejercicio . | " | 25.420.52 |
| | $ | 118.060.29 |

Cuadro de Distribución de Utilidades

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 31 de octubre de 1957.

A cuenta nueva ...... $ 25.420.52

**La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 8 del libro Copiador certificado el 18 de febrero de 1955 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 357 a F.o 148 del libro 3.**

**$ 69.60. — 1|pub. — 2242.**

**Incolana S. A.**

Balance General efectuado con fecha 30 de Setiembre de 1958

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Inmuebles .......... | $ | 8.000.00 |
| Muebles y Utiles ..... | " | 2.016.99 |
| Mercaderías en Participación .......... | " | 236.50 |
| Caja y Bancos ...... | " | 3.624.33 |
| Varias Cuentas Deudoras ............... | " | 36.349.92 |
| Gtos. de Iniciac. Negocios en Hilados ..... | " | 765.60 |
| Patente de Giro a Vencer ............... | " | 300.00 |
| Pérdidas y Ganancias. | " | 22.695.76 |
| | $ | 73.989.10 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital Integrado .... | $ | 40.000.00 |
| Varios Acreedores ... | " | 33.989.10 |
| | $ | 73.989.10 |

Aprobado por unanimidad de votos en la Asamblea Ordinaria de Accionistas, realizada el 28 de enero de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 179 del libro Copiador certificado el 27 de Diciembre de 1949 por el Registro Público y General de Comercio.

---

Estado de Pérdidas y Ganancias, correspondiente al Ejercicio cerrado con fecha 30 de Setiembre de 1958

Ganancias —

| | | |
|---|---|---|
| Cuenta Lanas ...... | $ | 9.638.48 |
| Alquileres Varios .... | " | 11.586.24 |
| | $ | 21.224.72 |
| Pérdidas del Ejercicio. | " | 5.934.14 |
| | $ | 27.158.86 |

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Patente de Giro .... | $ | 1.121.95 |
| Impuesto Sustitutivo del de Herencias ..... | " | 105.62 |
| Amortizaciones: | | |
| A) Muebles y Utiles.. | " | 224.11 |
| B) Gtos. de Iniciac. Negoc. de Hilados ... | " | 765.60 |
| Sueldos Administrativos | " | 15.175.00 |
| Aportes por leyes sociales ............... | " | 2.595.35 |
| Intereses devengados .. | " | 3.392.83 |
| Gastos Generales: | | |
| Timbres y estampillas.. | " | 812.05 |
| Gtos. varios de locomoción .............. | " | 475.00 |
| Gtos. de instalación eléctrica ......... | " | 1.231.14 |
| Telegramas ......... | " | 138.80 |
| Gtos. de librería .... | " | 362.13 |
| Otros gastos varios .. | " | 759.28 |
| | $ | 27.158.86 |

Aprobado por unanimidad de votos, en la Asamblea Ordinaria de Accionistas. realizada el 28 de enero de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 180 del libro Copiador certificado el 27 de Diciembre de 1949 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 50.40. — 1|pub. — 2217.

---

**Arrás S. A.**

Balance General al 30 de setiembre de 1958

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja ............... | $ | 4.553.42 |
| Banco Palestino cta. ahorro ........... | " | 171.17 |
| Deudores varios ...... | " | 11.018.79 |
| Mercaderías ........ | " | 80.413.44 |
| Inst., muebles, útiles y máquinas ........ | " | 4.164.80 |
| Acciones ........... | " | 500.00 |
| Gastos de constitución . | " | 867.72 |
| Acciones a suscribir .. | " | 35.000.00 |
| Resultados a distribuir | " | 7.627.53 |
| | $ | 144.316.87 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Acreed. varios comerc. y fisc. ........... | $ | 44.316.87 |
| Capital autorizado a suscribir ......... | " | 35.000.00 |
| Capital integrado ..... | " | 65.000.00 |
| | $ | 144.316.87 |

Estados aprobados en la Asamblea General Ordinaria realizada el 31 de enero de 1959 sin modificaciones.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla transcripto a folios 63 del libro Inventario certificado el 23 de diciembre de 1954 por el Registro Público y General de Comercio.

---

Balance de Resultados

Del 1.o de octubre de 1957 al 30 de setiembre de 1958

Debe —

| | | |
|---|---|---|
| A gravámenes legales . | $ | 4.985.34 |
| A gastos generales ... | " | 2.340.97 |
| A alquileres ......... | " | 3.811.92 |
| A salarios ........... | " | 10.294.21 |
| A descuentos ........ | " | 44.49 |
| A intereses ......... | " | 1.504.92 |
| A auditoría contable .. | " | 2.080.00 |
| | $ | 25.061.85 |

Haber —

| | | |
|---|---|---|
| De mercaderías ...... | $ | 18.559.55 |
| De pérdidas y ganancias | " | 6.502.30 |
| | $ | 25.061.85 |

No se distribuyen utilidades por haberse obtenido pérdidas en este ejercicio.

Estados aprobados en la Asamblea General Ordinaria realizada el 31 de enero de 1959 sin modificaciones.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla transcripto a folios 64 del libro Inventario certificado el 23 de diciembre de 1954 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 46.80. — 1|pub. — 2241.

---

**Rotsol S. A.**

Balance General al 31 de Agosto de 1958

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Bancos ............ | $ | 5.000.00 |
| Accionistas ......... | " | 20.000.00 |
| Acciones emitidas (saldo) ............ | " | 75.000.00 |
| Pérdidas Ejercicio 1957 | " | 813.10 |
| Pérdidas del Ejercicio. | " | 1.576.15 |
| | $ | 102.389.25 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital realizado .... | $ | 5.000.00 |
| Capital autorizado .. | " | 75.000.00 |
| Capital suscrito ..... | " | 20.000.00 |
| Varios acreedores .. | " | 2.389.25 |
| | $ | 102.389.25 |

Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 27 de Noviembre de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 5 del libro Copiador certificado el 20 de Diciembre de 1956 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el número 8154 a F.o 52 del libro 5.

---

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Agosto de 1958

Debe —

| | | |
|---|---|---|
| Gastos Generales .... | $ | 35.40 |
| Impuestos y Patentes . | " | 1.531.75 |
| Libros e impresos .... | " | 9.00 |
| Pérdidas ejercicio anterior .............. | " | 813.10 |
| | $ | 2.389.25 |

Haber —

| | | |
|---|---|---|
| Pérdidas del ejercicio anterior .......... | $ | 813.10 |
| Pérdidas del ejercicio.. | " | 1.576.15 |
| | $ | 2.389.25 |

Aprobada por la Asamblea de Accionistas realizada el 27 de Noviembre de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 6 del libro Copiador certificado el 20 de Diciembre de 1956 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 8154 a F.o 52 del libro N.o 5.

$ 33.00. — 1|pub. — 2244.

---

## RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

**La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.**

**Al mismo tiempo, esas quejas trasmitidas rápidamente, contribuyen a que la Administración de "Diario Oficial", mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.**